TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 24 de Noviembre de 1954 — Núm. 14384

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone que las Jefaturas de Policía mantendrán el principio de preferencia respecto a las solicitudes de autorización, para realizar reuniones públicas de cualquier índole.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de noviembre de 1954.

Vistos: y,

Resultando: En algunos Departamentos del Interior de la República se ha planteado una situaución conflictiva que puede exponerse en los siguientes términos: Algunas entidades políticas, al amparo de lo dispuesto por la ley N.o 2.499, de 28 de junio de 1897, sobre derecho de reunión, se han presentado con mucha anticipación al próximo acto eleccionario en algunos casos de hasta más de dos meses, solicitando autorización para realizar reuniones nocturnas en determinado sitio público, generalmente el Centro Cívico local de mayor importancia, como ser la plaza principal, el cruce de dos avenidas, etc., para varios de los últimos días previos al de los comicios.

En tales condiciones, al presentarse posteriormente otras entidades políticas solicitando autorización para realizar reuniones análogas en el mismo sitio, se han encontrado con que aquella que los había precedido en la presentación, había adquirido un derecho preferencial, que excluía la posibilidad de conceder a los presentados posteriormente, la autorización reclamada.

En tales condiciones, los que por esta vía se han visto impedidos de poder ejercer el derecho de reunión en un lugar y fecha en que tenían explicable interés en hacerlo, han manifestado sus quejas, de las que se ha dado traslado al Ministerio del Interior.

Considerando: En materia de reuniones públicas, tienen total vigencia el artículo 38 de la Constitución, la ley N.o 2.499, de 28 de junio de 1897, la ley N.o 9.565, de 2 de junio de 1936, y varios decretos o resoluciones administrativas, reglamentando aquellas normas, entre los cuales debe mencionarse por su sólida fundamentación y sus ajustadas disposiciones, el decreto de 19 de octubre de 1944, así como también las instrucciones de servicio del Ministerio del Interior, de fecha 27 de octubre próximo pasado.

Las previsiones y principios contenidos en tales preceptos requieren siempre un ajuste a las modalidades que han ido adquiriendo las reuniones públicas en el transcurso del tiempo, único medio de mantener efectivo dichos principios, sin lesionar los derechos que se pretende ejercer, en ciertas circunstancias, simultánea o coincidentemente.

Ocurre, por ejemplo, según se ha dicho, que al amparo de lo dispuesto en el inciso 2.o del apartado 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 2.499, combinado con el inciso 1.o del apartado 4to. del mismo artículo, se debe dar preferencia a los iniciadores de reuniones públicas que mediante el aviso previo o la solicitud de permiso ,se presenten primero a la autoridad policial.

Considerando: La prelación fijada por la ley, sin embargo, puede aparejar la pérdida o el cercenamiento del derecho de otros ciudadanos, sobre todo en época inmediatamente anterior a las elecciones, cuando se intensifica la propaganda electoral, y los términos se hacen apremiantes, por cuanto bastaría, como de hecho ha ocurrido, que determinados iniciadores de reuniones, (según la denominaicón legal), dieran aviso o solicitaran permiso para varias reuniones sucesivas, con fijación de hora, lugar, posible recorrido del cortejo, etc., con mucha anticipación, para que las demás parcialidades políticas quedaran inhibidas de celebrar sus actos de propaganda en las mismas ocasiones, aunque las gestiones antes referidas aparejaran una exclusividad lesiva de los derechos de otras parcialidades políticas, y aún en el supuesto de que aquellas

reuniones no llegaran a realizarse por cualquier motivo.

Considerando: Es preciso, pues, reglamentar el punto, a fin de salvaguardar, atendidas las circunstancias especiales que pudieran concurrir, el ejercicio total del derecho por todos los ciudadanos que intervengan como organizadores o participantes en las reuniones públicas de propaganda política pre-comicial. En este sentido, la autoridad policial debe actuar con tacto y mesura, buscando pacíficamente los medios de atender todos los intereses en juego, y dejando sin efecto, si fuere necesario, autorizaciones ya otorgadas, u oponiéndose a la celebración de actos, aunque hubiera mediado el aviso previo, con vistas a armonizar el derecho de todas las parcialidades, sin lesionar a ninguna.

El artículo 2.o del decreto de 19 de octubre de 1944, dice que: "la Policía guardará estricta imparcialidad frente a todos los partidos políticos; velará por que todos puedan realizar reuniones y manifestaciones públicas en los lugares adecuados, con respeto del orden de preferencia, según la presentación del aviso o del pedido de autorización, cuidando que todos logren los medios de realizar en el ambiente público, su propaganda política".

Como se ve, el decreto señala, como principio, de acuerdo con el texto estricto de la ley N.o 2.499, el respeto del orden de preferencia en la presentación del aviso o del pedido de autorización, sin emitir en forma concreta ninguna regla normativa que impida los abusos de determinados iniciadores que pueden adelantarse a avisar o solicitar reuniones para todos los días que faltan para el acto comicial, ya sea porque es su intención el impedir a sus adversarios, la realización de las suyas, o porque simplemente estimen necesarias a sus fines las reuniones enunciadas o solicitadas, con exclusión de las otras.

No sería tan importante, en el supuesto, la fijación de las horas, como la determinación del sitio, pues siempre resultaría tal vez, más hacedero a la Policía guardar el orden en reuniones simultáneas que se realicen en distintos lugares, que no cuando el punto indicado es el mismo, o presenta una vecinidad inmediata. En las ciudades o en los pueblos del interior, principalmente, la costumbre o las ventajas a favor de ciertos sitios, son de notoria evidencia.

Considerando: Que si bien el inciso 2.o del apartado 3.o del artículo 1.o de la ley N.o 2.499, dice: "La autoridad policial,... jamás consentirá que dos o más esos actos (se refiere a las reuniones en locales abiertos o en sitios de uso público, y a las procesiones cívicas, séquitos y cortejos populares en calles y caminos) se celebren el mismo día, hora y sitio, o vía de uso público, debiendo en estos casos tener preferencia los iniciadores que se hayan presentado primero a dar el aviso", no surge de ese texto la conclusión precisa de que el hecho de la anticipación, confiera a dichos iniciadores, un derecho suficiente como para obstaculizar la celebración de reuniones similares por otras entidades políticas. Para que ese fuera el alcance de la ley, ésta habría tenido que hablar de exclusividades, y no de preferencias, diciendo, por ejemplo, que los que se hayan presentado primero, excluirán a todo otro solicitante ulterior, y no, simplemente, que tendrán preferencia, a su respecto, porque el vocablo "preferencia" supone un acto discriminativo, apto para hacer una distribución ecuánime de las autorizaciones, cuando concurran varias solicitudes que coincidan en sitio y hora. De otro modo, una entidad política que quisiera proceder con abuso, podría frustrar el derecho de hacer reuniones públicas en determinados sitios, a todos sus posibles rivales, con sólo presentarse desde el día siguiente al de un acto comicial, solicitando todo el año previo al próximo acto comicial, día por día, para sus propias reuniones.

Es cierto, que el inciso 1.o del apartado 4to. del artículo 1.o de la ley a que se viene aludiendo, establece que los avisos y las solicitudes, según los casos, se presentarán a la autoridad que corresponda, "con una anticipación de 24 horas por lo menos". Pero, la falta de fijación de un límite retroactivo, no quiere decir que pueda llevarse la anticipación a un extremo suceptible de hacer frustráneo el derecho paralelo de otros ciudadanos, a realizar, también ellos, las reuniones que estimen convenientes, en un sitio que, como sus circunstanciales oponentes, consideren ventajoso.

Considerando: La ley N.o 2.499, de junio de 1897, no pudo prever, por la fecha y circunstancias en que fué sancionada, situaciones como las que ahora se plantean. En aquel entonces, las actividades cívicas no habían logrado en el país, el grado de desarrollo y de intensidad que ahora ostentan, y que son características enaltecientes de nuestra organización democrática. Había sólo dos grandes partidos, y las manifestaciones públicas, ni eran muy frecuentes, ni solían tener la magnitud que ahora revisten.

Considerando: Es norma de hermenéutica de universal aceptación, la de que el intérprete de la ley, debe proceder, al aplicarla, teniendo en cuenta las circunstancias propias del momento en que actúa, como si en ese mismo momento hubiese sido dictada, con la salvedad única de que al proceder así no vulnere su letra ni contraríe su espíritu. Por la propia liberalidad con que actuó el legislador de 1897, debe presumirse, lógicamente, que su anhelo fué el de que todos los sectores de opinión nacional que quisieran ejercer el derecho de reunión, gozaran de oportunidades equivalentes. Al interpretar así sus directivas, ni se vulnera la letra de las mismas, ni se contraría su espíritu. Por el contrario: las referencias finales del inciso 3.o del artículo 1.o de la ley invocada, al expresar que la autoridad policial "podrá conceder o negar el permiso, (en las reuniones nocturnas en locales abiertos o sitios de uso público), según las circunstancias y con arreglo a las órdenes e instrucciones trasmitidas por el Poder Ejecutivo", abre un ancho margen a la potestad reglamentaria, como para que ésta pueda ejercerse frente a las cambiantes situaciones concretas que el proceso de la evolución nacional vaya planteando, con tal de que, se repite, no se vulnere la letra de la disposició legal, ni se contradiga su espíritu.

En tales condiciones, la conclusión que surge de los raciocinios precedentes, es la de que las Jefaturas de Policía y el Poder Ejecutivo, en las situaciones conflictivas que se planteen deben poder ejercer facultades discriminatorias amplias, con la finalidad de contemplar y amparar todos los derechos, evitando que las preferencias que la ley impone, se transformen en exclusividades a favor de unos, lesivas del derecho de otros.

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o. Las Jefaturas de Policía, cuando medien avisos o pedidos de autorización para reuniones públicas de cualquier índole, mantendrán el principio de preferencia a que se refiere la ley N.o 2.499, de 28 de junio de 1897, pero, en caso de que antes de las 24 horas de alguna de las fechas indicadas por los iniciadores, que hayan reservado más de una fecha, se presenten otros gestionando una reunión semejante para hora y lugar a coincidir con alguna o algunas de las fechas antedichas, deberán procurar el avenimiento de los interesados, para evitar esa coincidencia, resolviendo sobre el mérito de las razones que las partes expongan.

Cuando no se logre el avenimiento de las partes, o alguna de ellas impugne la resolución jefaturial, se dará cuenta de lo actuado, con información detallada y con la mayor urgencia, al Ministerio del Interior, estándose a lo que éste resuelva.

Regirá lo dispuesto en este artículo aunque los iniciadores a que se refiere el inciso primero sean diversos, siempre que notoriamente pertenezcan a una misma parcialidad política.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó a aceptar de la Comisión Pro Mejoramiento Policial la donación de un automóvil.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954. — Núm. 1408|954.

Vista la nota de la Comisión Pro Mejoramiento Policial de Tacuarembó, elevada por el Ministerio de Hacienda a esta Secretaría de Estado, en la cual solicita se le asigne el tipo de cambio de $ 1.159 el dólar para la adquisición de un automóvil marca "Willys" en U$S 2.400.00, que será destinado a prestar servicios en dicho departamento;

Resultando: que la ley de 11 de diciembre de 1953 establece en su artículo 45 que dentro de los 180 días de promulgada la misma, se reducirán en un 50 o|o los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de automóviles oficiales y en su artículo 47 se dispone que la adquisición o utilización de nuevas unidades, así como la ampliación de los servicios de locomoción requerirá, en cada caso, decreto fundado del Poder Ejecutivo, del que se dará cuenta de inmediato a la Asamblea General;

Que los servicios especiales que realizan las Jefaturas de Policía de toda la República con motivo de la reparación del

contrabando, hacen indispensable dotar a las mismas de los medios de locomoción necesarios a fin de que puedan cumplir con la eficacia debida las funciones de su competencia;

Que dicha unidad será adquirida con fondos populares, lo que no ocasionará al Estado erogación alguna, pero, en cambio, prestará invalorables servicios a la Policía de ese Departamento;

Considerando: que el Directorio del Banco de la República en su informe de fojas 1 vuelta manifiesta que atento a lo acordado en oportunidades análogas, opina que podría asignarse el tipo de cambio de $ 1.159 el dólar para esa importación, lo que comparte el Ministerio de Hacienda a fojas 2 vuelta;

Que el Poder Ejecutivo estima imprescindible se acepte la donación del expresado vehículo a fin de que se haga posible el fácil desplazamiento del personal de ese Departamento, —el más extenso de la República,— para cumplir así una labor eficaz en todos los órdenes y muy especialmente, como ya se ha mencionado, en la represión del contrabando.

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y a lo dispuesto por el artículo 47 de la ley de 11 de diciembre de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para aceptar de la Comisión Pro Mejoramiento Policial de ese Departamento, la donación de un automóvil marca "Willys" con el destino ya indicado.

Art. 2.o Que por el Ministerio de Hacienda se conceda el tipo de cambio preferencial de $ 1.159 el dólar para la importación del vehículo de que se trata.

Art. 3.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rivera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Rivera, al Agente de Seguridad Victoriano Cabrera.

2º) Nombrar Alcaide, Categoría III, Grado 7, al Agente de Seguridad Pedro Fernández y Fotógrafo, Categoría IV, Grado 5, al Agente de Seguridad, Julián González.

3º) Comuníquese, tome nota la Oficina de personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de San José.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial Ayudante de 2.a, al Agente de Seguridad, Oscar Rodríguez Aydo.

2º) Nombrar Intendente, Categoría IV, Grado 5, al Agente de Seguridad, Vicente Domingo Valentín Rodríguez.

3º) Nombrar Telefonistas o Radio-Operadores, Categoría IV, Grado 5, a los Agentes de Seguridad Avelino Carbajal Castello, Mario Walter Pugliese del Río y Alvaro Dumas Rodríguez Muñiz.

4º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Comisario de Ordenes Victorio Atanasildo Umpiérrez y en su reemplazo, al Comisario Paulinio Silva Núñez.

2º) Nombrar Comisarios, a los Subcomisarios María Proto Soria, Washington Rosés Cabrera, Inocente Barreira y Eusebio Irenéo Durán.

3º) Nombrar Subcomisarios, al Oficial Inspector Américo Vergara Martínez y a los Oficiales Ayudantes de 1ra. Advíncula Rocha Batalla, Luis Alberto Godoy y José Muniz Sierig.

4º) Nombrar Oficial Inspector, al Oficial Ayudante de 1ra., Freddy Ruben Carriquiry.

5º) Nombrar Oficiales Ayudantes de 1ra., a los Oficiales Ayudantes de 2.a, Rufino Filomeno Silvera, Raúl Belino Saavedra, Raúl Larrosa Caldas y Flavio Luis Alcarraz Eguren.

6º) Nombrar Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Agentes de Seguridad, Doroteo Fleitas Núñez, Pedro Balbino Caraballo, Ricardo Crizul Beltrán y Carlos D. Ifrán da Silva.

7º) Nombrar Suboficiales, a los Agentes de Seguridad Afrain Salvador Cossio Pimienta y Amaranto Rodales Fernández.

8º) Nombrar Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, al Auxiliar 3.o, Elbio Rocha Ballesta; Dactilóscopo, Categoría IV, Grado 5, al Auxiliar 3.o., Miguel Angel Saralegui Yelós; y Auxiliares 3.os, Categoría IV, Grado 3, a los Agentes de Seguridad, Rogelio Tabeira y Mario Antonio Acuña.

9º) Nombrar Fajinero, Categoría IV, Grado 1, al Agente de Seguridad, Adair Gregorio Araújo Machado.

10.) Nombrar Oficial de Investigaciones, a Cruz Larrambebere (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie F.A.A. Nº 361, enrolado).

11.) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisarios de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a los Subcomisarios José Angel Brum Núñez, Gregorio Rosadilla Galeano, Juan Mauricio Núñez Gómez, Dante Palombo Biurra y Bolívar Curbelo García.

2º) Nombrar Subcomisarios, al Oficial Inspector Alfredo Casalas Habiaga; al Oficial Ayudante de 1.a Emiliano Pereira y a los Oficiales Ayudantes de 2.a, Leoncio Carlo Acosta, Carlos Alfredo Borgarelli Lagos, Valentín Nieves Bautista, Jeremías Rosa y Hugo Píriz Alvarez.

3º) Nombrar Oficial Inspector, al Oficial Ayudante de 1.a Hermenegildo Venancio Alcaide Bálsamo.

4º) Nombrar Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Oficia-

les Ayudantes de 2.a, Roque Silvio Cerecetto Acosta y Omar Landó Fernández Barboza y al Suboficial, Ciriaco Salvador Epíndola Carrasco.

5º) Nombrar Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Suboficiales Gerónimo Brunel Sosa, Martín Rodríguez Bique y Victoriano Gao y a los Agentes de Seguridad Ivo Eustaquio Garín Alvarez, Francisco da Rosa da Costa, Hilario Ramos Rodríguez, Jesús Villalba y Rivera Aguiar Carrasco.

6º) Nombrar Suboficiales, a los Agente de Seguridad Dinarte Andrada, Sesostris Costa Suárez, Juan Braulio Melo Sanguinet, Aldemar Pinheiro Rodríguez, Setembrino Machado Lozada y Miguel López.

7º) Nombrar Dactilóscopo —Categoría IV— Grado 5, al Auxiliar 3º Valentín Desiderio Caraballo; Oficial Investigaciones, al Agente de Seguridad, Serapio Rodríguez; Telefonista o Radio Operadores —Categoría IV— Grado 5, al Agente de Seguridad Eduardo Pereira y a Olvérico Vinidor Furtado Hember (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie T.A.A., Nº 19859, enrolado); Auxiliares 3.os —Categoría IV— Grado 3, al Agente de Seguridad José Ordeix Calfani y a los ciudadanos naturales, Francisco Paula Machado (Credencial Cívica Serie T.A.A., número 7166, enrolado) y Valentín González Camacho (Credencial Cívica Serie T.B.E., Nº 945, enrolado); Fajinero —Categoría IV— Grado 1, al Agente de Seguridad, Natalio Martínez Trinidad y Chofer —Categoría IV— Grado 5, a Moacyr Esolk (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie T.E.D. Nº 2673, enrolado).

8º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se reglamenta la forma y condiciones en que se otorgará el Premio Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de noviembre de 1954.

Vistos los antecedentes elevados por el Jurado Nacional instituído para la adjudicación anual del "Premio Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales", previsto por las resoluciones de 1º de diciembre de 1952 y 30 de octubre de 1953, en el sentido de que se reglamente la forma y condiciones en que se otorgará el premio de la referencia y,

Considerando que de acuerdo al propósito con que fué instituído el premio citado éste deberá ser discernido para premiar los actos extraordinarios en que los funcionarios policiales demuestren arrojo, valor, abnegación, sacrificio o denuedo en el desempeño activo de la función pública o en hechos conexos,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º) El Premio "Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales" consistirá en una medalla de oro, donada anualmente por la entidad con cuyo nombre se designa al mismo, que será discernido por el Jurado Nacional y entregado el 18 de diciembre de cada año, en ocasión del Día de la Policía, conjuntamente con los que otorgue la Jefatura de Policía de Montevideo, y en el local de ésta.

2º) El Jurado Nacional estará constituído por el Inspector General de Policías, el Fiscal Letrado de Policías, el Presidente en ejercicio de la Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales, y un Jefe y un Subjefe de Policía. Estos últimos serán de designación anual, pudiendo también ser nombrados, en lugar de cualquiera de ellos, el Director de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, así como el Director de la Policía Nacional del Tránsito.

3º) Los actos que pueden dar motivo al otorgamiento del premio deberán revestir carácter extraordinario y ser demostración cierta de arrojo, valor abnegación, sacrificio o denuedo. La sola superación en el desempeño normal del cargo no bastará para el discernimiento del premio.

4º) Todo funcionario policial, cualquiera sea su categoría, podrá recibir el premio indicado. El discernimiento podrá realizarse aún "post mortem".

5º) Las Jefaturas de Policía elevarán en forma circunstanciada, todos los antecedentes administrativos respecto a los funcionarios de su dependencia que pudieran dar motivo al discernimiento del premio.

6º) Los antecedentes que envíen las Jefaturas de Policía corresponderán a hechos acaecidos en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente. Las dependencias citadas enviarán las comunicaciones respectivas indefectiblemente antes del día 15 de noviembre.

7º) Se aplicarán a los funcionarios dependientes de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, las normas de esta resolución.

8º) El Jurado Nacional deberá tener en cuenta para dictar su fallo los antecedentes remitidos por las distintas dependencias, pero podrá libremente discernir el premio aún por actos que no figuren en las comunicaciones recibidas.

9º) El premio podrá ser considerado desierto, y el fallo del Jurado, en todo caso, deberá ser homologado por el Ministerio del Interior.

10.) Cuando medien circunstancias extraordinarias y excepcionales, el Jurado podrá otorgar el premio aún por hechos posteriores a los del período anual.

11.) El Jurado emitirá su pronunciamiento y lo comunicará al Ministerio del Interior antes del día 1º de diciembre de cada año.

12.) Se anotará el discernimiento del premio en el legajo personal del funcionario que los reciba.

13.) Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vacantes dos cargos de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Rivera, a los ex funcionarios policiales Reinaldo Gómez Gorostide y Orosmán Merladett.

2º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Médico del Servicio Público en la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

Vista: la renuncia presentada por el doctor Federico S. Umpierre, del cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Salto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar la referida renuncia.

2º) Nombrar Médico del Servicio Público —Categoría II, Grado 11— de la Jefatura de Policía de Salto, al Médico Supernumerario del Servicio Público de dicha Jefatura, doctor Miguel Realini (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie J.B.D., Nº 1984, enrolado).

3º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se fija el horario de verano para los Bancos e instituciones similares de la capital e interior

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1954.

Vista la resolución del Consejo de Horario Bancario, de fecha 15 de noviembre de 1954, por la que, de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.421, de 16 de abril de 1953, modificada por la ley N.o 11.885 de 2 de diciembre de 1952, fijó para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del interior de la República, los horarios que regirán para la temporada de verano;

Considerando: que la ley últimamente citada, establece que el expresado Consejo fijará el horario de verano, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Central;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Al sólo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 15 de noviembre de 1954 que se transcribe a continuación:

"1.o Fíjase como horario para el público, en los Bancos e instituciones similares de la capital de la República, desde el 1.o de diciembre de 1954, hasta el 15 de marzo de 1955, el de la hora 13 a la hora 17; los sábados de la hora 9 a la hora 11;

2.o Los Bancos e Instituciones similares del interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el artículo 1.o de esta resolución, de la hora 8 a la hora 12, y los sábados de la hora 9 a la hora 11;

3.º Los Bancos e instituciones similares que tienen o tengan sucursales o agencias que funcionen en la temporada veraniega, en los balnearios del Este de la República, quedan facultados para fijar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del turismo;

4.o Los Bancos e instituciones similares de la capital e interior del país, funcionarán, para atender al público, los días 24 y 31 de diciembre próximo, de la hora 9 a la hora 11".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter Rath, según acta Nº 207, de 8 de setiembre de 1954; (Carnicería).

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 71 kilgoramos de carne vacuna de procedencia ilícita:

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicaión de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado mes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Rath, una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicaión de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Cabadia, según acta Nº 255, de 10 de setiembre de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kilógramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado mes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Cabadia, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO

13

Nuevo horario de Oficina

Debiendo iniciarse el 1º de diciembre el horario de verano que termina el 15 de marzo del año próximo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su acuerdo celebrado el día 18 del corriente mes, dictó la resolución siguiente:

"Que el horario de funcionamiento de las oficinas desde el primero de diciembre entrante hasta el quince de marzo del año próximo será de ocho a doce horas".

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de las fábricas de fósforos (Grupo 13-D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química (Grupo 13-D) por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal obrero y administrativo ocupado en la Industria del Fósforo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO, OCUPADO EN LA INDUSTRIA DEL FOSFORO (GRUPO 13-D).

Montevideo, noviembre seis de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1953, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para el personal obrero y administrativo ocupado en la Industria del Fósforo.

Resultando: que el Consejo quedó legalmente instalado con fecha 6 de mayo de 1954, en cuya ocasión la delegación de los trabajadores presentó su plan de aspiraciones en base al alza creciente del costo de vida y al meritorio esfuerzo que realizan los trabajadores, iniciándose de inmediato el estudio de los antecedentes en poder del Organismo y de los que se obtuvo posteriormente por distintos conductos.

Resultando: que la delegación patronal expuso que no estaba en condiciones de aceptar nuevos aumentos de retribuciones hasta que no se obtuviera la aprobación de medidas originadas en el Poder Ejecutivo, tendientes a contemplar la situación económica de la Industria y principalmente de las fábricas más pequeñas, sugiriendo además se gestionara ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el estudio de costos de producción y demás investigaciones previstas en el decreto de fecha 7 de noviembre de 1949, remitiendo al efecto los datos a que se refiere el artículo 17 de la ley N.° 10.940, por tratarse de artículos tarifados, providencias que encontraron eco favorable en el seno del Consejo, cursándose los despachos necesarios.

Resultando: que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios se expidió en un extenso informe en el cual se afirma que las Empresas en las condiciones actuales no pueden absorber las mejoras de retribuciones y demás beneficios sociales emergentes del presente laudo.

Resultando: que para agilitar la labor del Organismo las delegaciones patronal y del personal fueron investidas de las autorizaciones convenientes para que trataran directamente de llegar a un acuerdo en toda la materia incluída en la competencia del Organismo y demás cuestiones accesorias.

Resultando: la delegación patronal expresó, reflexionando acerca del problema a estudio, sin que ello altere la sustancia de las conclusiones arribadas en el Consejo: A) el primer petitorio obrero presentado al Consejo con aumentos que iban desde el 40 o|o hasta el 10 o|o y los numerosos beneficios sociales que involucraba, la condujeron a rechazarlo de plano, sin poder opinar sobre la justicia del mismo, por no estar acompañado de estadísticas sobre costo de la vida que justificaran los aumentos, y por otra parte, mediaba la absoluta imposibilidad económica por parte de las empresas para asumir mayores obligaciones a su cargo; B) que en conversaciones y tratativas posteriores destacó siempre este último aspecto como fundamental, y es así que después de varias reuniones con la delegación obrera se llegó al presente laudo en el que las partes han hecho concesiones recíprocas y abandono de sus posiciones iniciales, persistiendo la delegación patronal en su opinión de que la suba de salarios que el mismo autoriza, es excesiva y fuera de lugar por cuanto no tiene en cuenta el rendimiento económico de las empresas ni las demás exigencias del artículo 17 de la ley N.° 10.449; C) que autoridades competentes, expresaron a su Asesor Letrado, que la fijación de nuevos precios sería posterior al laudo, opinión ante la cual se allana sin compartirla, por cuanto entiende que debería ser simultánea con el laudo, o no aprobarse el laudo sino subordinado a la nueva fijación de precios, posición ésta que es notorio no comparte el Poder Ejecutivo; D) que asimismo entiende que los 120 días de retroactividad debería contarse a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aumento del precio de venta de los fósforos —posición en que estaba de acuerdo la delegación obrera— y que no ha sido consignada en el laudo por haber expresado las autoridades que sería una forma de condicionar el laudo, o en otras palabras, que en esas condiciones no habría laudo, posición que no comparte.

Resultando: Que la delegación obrera expresó que, en el laudo anterior, publicado en el "Diario Oficial" N.° 13.609, en su resultando noveno, se manifiesta:

"Que el Consejo entendió que los petitorios restantes correspondían ser considerados por el mismo, puesto que se encontraban estrechamente ligados a los salarios hasta el punto de poderse considerar en algunos casos como nueva incrementación de los mismos, y en otros como mantenimiento de la capacidad económica del obrero y así es en: el seguro de trabajo y en el de faltas al mismo por enfermedad, maternidad o fallecimiento de allegados íntimos".

Por otra parte la delegación obrera precisó reiteradamente su interés en que el porcentaje de aumento de salarios no afectara sólo el salario contratual, sino los restantes aspectos comprendidos dentro del contexto de la ley N.° 10.449, y en ese sentido todas las conversaciones mantenidas al efecto fueron realizadas bajo la orientación resuelta en los dos laudos anteriores, inclusive en lo que tiene relación con el aguinaldo, o compensación de salarios diferidos, y sobre el cual se había formulado en la décima quinta cláusula del laudo anterior lo siguiente: "La delegación del Poder Ejecutivo declara que ve con simpatía las aspiraciones obreras relativas al otorgamiento de aguinaldo, o distribución de utilidades entre los obreros y la del establecimiento de un servicio médico y de asistencia completa para los trabajadores, etc.".

Considerando; Este Organismo que las delegaciones profesionales luego de continuadas deliberaciones llegaron a un acuerdo total en cuanto a salarios y determinados beneficios sociales, expresando que disponían de poderes bastantes de todos los patronos los primeros y de la asamblea de trabajadores reunidos al efecto, los segundos, para trasmitir la correspondiente aceptación de todo lo convenido que pudiera ser susceptible de trascender la órbita jurisdiccional del Cuerpo; y en consecuencia debe reputarse que la fórmula arbitrada por las partes es compartida por los Miembros restantes:

Considerando que todas las tramitaciones efectuadas, destinadas al logro de la estructuración del Documento aprobado se ajustaron a las disposiciones legales y administrativas vigentes, habida cuenta de los entendimientos de las partes en cuanto al aspecto puramente del salario y demás condiciones accesorias a los mismos como así también en todo aquello que pudiera aparecer como no formando parte expresamente de la atribución del órgano, aplicando un criterio excesivamente severo en el campo legalista, realmente no ataca la juricidad del Laudo y además se encuentra apoyado por la jurisprudencia ya sentada y antecedentes recogidos en los documentos oficiales que le dan condición de cosa juzgada.

Además corresponde señalar que las diferentes mejoras aprobadas para el personal, constituyen una forma de interpretación del salario, mediante un juego de aplicaciones verdaderamente racionales y equitativas. Y por tales razones, este Consejo,

RESUELVE:

Primero. Los salarios actuales de los obreros y empleados de la Industria de fabricación de fósforos (Grupo 13-D), serán aumentados en la siguiente forma:

A) Un aumento fijo de $ 0.80 (ochenta centésimos), por día de ocho horas, equivalente a $ 20.00 (veinte pesos) por mes, para los obreros con sueldo mensual.

B) Además 15 o|o (quince por ciento) de aumento sobre los salarios actuales.

Aumento por antigüedad

Segundo. Los jornaleros o destajistas tendrán el siguiente aumento diario complementario de acuerdo con la antigüedad continuada y efectiva que posean en la Empresa:

Antigüedad

Al cumplir 10 años en la Empresa: Hombres, $ 0.30, Mujeres, $ 0.20.

Al cumplir 15 años en la Empresa: Hombres, $ 0.50, Mujeres, $ 0.30.

Al cumplir 20 años en la Empresa: Hombres, $ 0.70, Mujeres, $ 0.40.

Estos aumentos complementarios no rigen para personal a sueldo mensual por considerarse que su actuación y antigüedad en la Empresa han sido contemplados al fijar sus sueldos.

A los fines de considerar la "actividad continuada", no se tendrá en cuenta como egreso de Empresa las ausencias que no hayan excedido de tres meses.

En caso de reingresar después de una ausencia mayor de tres meses se calculará la antigüedad desde la fecha del reingreso.

Los aumentos rigen en todos los casos a partir del mes próximo después de haber cumplido los años respectivos.

Personal que ingresa

Tercero. El jornal mínimo diario de ingreso para aprendices se fija en $ 4.00 (cuatro pesos).

A los seis meses percibirán como mínimo el 80 o|o (ochenta por ciento) y al año 100 o|o (cien por ciento), del jornal que se pague en la categoría que vayan a desempeñar.

En el caso de trabajadores que ingresen para actividades destajistas serán remunerados en todos los casos de acuerdo a la tarifa básica en vigencia en ese momento.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Modificaciones en la maquinaria: En el supuesto caso de que se efectúen modificaciones en las actuales maquinarias, o de instalarse equipos nuevos distintos a los actuales en su manera de producir, el salario o la tarifa a destajo que estén vigentes serán reconsiderados en cada situación, a fin de que el personal respectivo no se perjudique. Esta misma revisión o regularización se efectuará en todos los casos en que se alteren las condiciones de trabajo existentes en forma que pueda causar un perjuicio económico al trabajador.

Las nuevas tarifas se fijarán, en todos los casos, tomando en cuenta la responsabilidad, el esfuerzo y la tensión que provoque la tarea.

B) Tareas interinas y efectividad en el trabajo. Cuando un trabajador realice tareas interinas por espacio de más de tres meses, tendrá derecho a la efectividad de tal cargo, si éste es mejor remunerado que el que desempeñaba anteriormente.

Se exceptúa de esta disposición aquellos casos en que se efectúen tareas de suplencia por encontrarse el titular en uso de licencia por enfermedad o cualquier motivo de índole particular.

C) Promociones. Cuando se produzca una vacante en cualquier tarea será promovido a tal cargo el trabajador que la dirección considere más apto y merecedor, tomando en cuenta su antigüedad en la Empresa y en la tarea inmediatamente inferior, sus antecedentes en lo que respecta al cumplimiento en el trabajo y la asistencia, etc. Al ser promovido no sólo percibirá de inmediato el nuevo jornal, sino que tendrá también la denominación que le corresponde en la Planilla de Trabajo.

D) El 2 de noviembre feriado con goce de salario.

Aparte de los días feriados con goce de salario que son establecidos por Ley, las Empresas convienen en que no se ha de trabajar el 2 de Noviembre, pero igualmente se pagará el jornal respectivo.

E) Subsidios por enfermedad, accidentes, asistencia médica y remedios.

Las Empresas otorgarán a todo su personal, de acuerdo al régimen que se establece a continuación, subsidios por enfermedad, accidentes no cubiertos por el Banco de Seguros, Asistencia Médica y Remedios.

En todos los casos la enfermedad o el accidente deberá ser de índole tal que le impida al trabajador su concurrencia a la empresa.

Después de cumplidos nueve meses de antigüedad en la empresa los trabajadores tendrán derecho al pago de un subsidio por enfermedad o accidente, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los tres primeros días de enfermedad no dan derecho a recibir subsidio.

No obstante si la enfermedad o el accidente se prolonga recibirá: durante el primer mes y a partir del cuarto día inclusive, el cincuenta por ciento del salario que le corresponda.

Terminado este período y a partir del primer día del segundo mes, el trabajador percibirá los dos tercios del salario que le corresponda.

b) Al sólo efecto del cómputo de los tres primeros días se tendrán en cuenta los domingos y feriados.

c) El pago de este subsidio se hará efectivo en las quincenas respectivas y sólo se pagarán los días que haya laborado la sección correspondiente al trabajador.

d) Los trabajadores que cuenten más de nueve meses y hasta 10 años de antigüedad tendrán derecho al subsidio durante un período de 60 días en un año. Los trabajadores que cuenten más de 10 años de antigüedad tendrán derecho al subsidio durante 120 días en un año.

Las Empresas ajustarán estos períodos de licencia paga por enfermedad o accidente a cada trabajador de acuerdo con el ejercicio social económico.

Por consiguiente el cómputo de los días anuales correspondientes se ajustarán de la siguiente manera:

Compañía General de Fósforos: 1º de abril al 31 de marzo.

Fábrica Nacional de Fósforos: 1º de enero al 31 de diciembre.

Fábrica Uruguaya de Fósforos: 1º de enero al 31 de diciembre.

Otras fábricas: 1º de enero al 31 de diciembre.

F) En los casos de que el trabajador se encuentre con una afección notoria que lo imposibilite para concurrir al trabajo (intervención quirúrgica, accidente, dolencia grave a juicio del médico), y siempre que haya solicitado la concurrencia del médico de la empresa desde el primer día, el subsidio respectivo se abonará desde este mismo momento.

G) No tendrán derecho al goce de los beneficios indicados en el apartado E) y siguientes, los casos de enfermedades venéreas, ni los abortos provocados voluntariamente.

H) Se perderá el derecho a los beneficios enunciados en este capítulo cuando el médico de la empresa no encuentre en su domicilio al trabajador que hubiere comunicado a la empresa encontrarse enfermo, salvo caso debidamente justificado. El trabajador deberá siempre solicitar la concurrencia del médico a su domicilio.

I) Cuando el trabajador se reintegre a sus tareas y luego recaiga en la misma enfermedad dentro de los quince días, previo informe del médico de la empresa, corresponderá computarle, a los fines de las escalas de pago, el período anterior de tiempo. En el mismo caso se encuentran los reingresos a la actividad dispuestos por el médico de la empresa en carácter de prueba.

J) El subsidio por enfermedad o accidente tiene por finalidad asegurar al trabajador la percepción de su salario durante estos períodos. Por lo tanto si durante el período de enfermedad o accidente existe un período de vacaciones establecido por Ley, se pagará íntegramente el jornal que corresponde a éste durante su duración; y en lo restante se aplicará el régimen del subsidio por enfermedad. El período de licencia se tendrá en cuenta sólo a los fines del cómputo de los días para la aplicación de la escala correspondiente.

K) Cuando un trabajador esté afectado de una enfermedad que le impida reintegrarse al trabajo y esté comprendido en lo dispuesto por el Art. 18 inc. b de la Ley Nº 9196, deberá iniciar el trámite jubilatorio respectivo.

L) Subsidio para internación en un sanatorio. En caso de enfermedad o accidente no cubierto por el Banco de Seguros el trabajador recibirá un subsidio de $ 5.00 por día de internación en un sanatorio, siempre que el médico de la empresa certifique que la dolencia o las circunstancias hacen necesaria esta internación.

LL) Licencia por maternidad. — En este aspecto regirá el decreto sobre la materia del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Julio de 1954.

M) Fallecimiento. — En caso de fallecimiento de un obrero|a o empleado|a con más de 10 años de antigüedad, las Empresas abonarán a los herederos la suma de $ 300. (trescientos pesos), para atender los gastos que origina tal hecho. Para el personal con menos de 10 años en la empresa se abonará $ 200.00 (doscientos pesos).

N) También regirán para este Laudo las categorías y demás disposiciones de los laudos anteriores, en cuanto no se opongan o resulten modificadas por el presente.

Ñ) Las disposiciones de este Laudo se aplicarán a todas las fábricas de fósforos. De existir tareas no previstas en las presentes disposiciones, o en los laudos anteriores las mismas serán objeto de un estudio posterior a los fines de su regularización tal como lo establece concretamente la Ley Nº 10.449.

O) Las empresas otorgarán en el mes de enero a todos los trabajadores con antigüedad mayor de un año, un aguinaldo anual o compensación de salarios diferida, equivalente a 12,5 días de trabajo remunerados a razón del salario que perciba el trabajador.

P) Los trabajadores que no computen un año de antigüedad pero sí más de seis meses, percibirán el aguinaldo que les corresponda de acuerdo a lo ganado.

Cuarto. — Fíjanse como fecha de retroactividad de las disposiciones del presente laudo en cuanto se refiere al aumento de salarios y aguinaldos, el lapso de 120 días (ciento veinte días) a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Quinto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines previstos en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Esc. Lorenzo Hourcade, Presidente. — Cr. Julio A. Vitale, Dr. Romeo Sachi, Delegados del Poder Ejecutivo. — María Elsa Fernández, Juan C. Capellini, Delegados Obreros. — E. Polere de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Horacio P. Fazzio y Arturo A. Proto, delegados patronales, votan discordes por las razones que más abajo se consignan.

La delegación patronal expresa: Que ha establecido su discordia en razón de la absoluta imposibilidad de las Empresas de cumplir las obligaciones que el nuevo laudo les impone, como surge expresamente del informe del Consejo Nacional de Subsistencias (Art. 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1949).

En consecuencia subordina la aceptación del mismo, tanto en lo que respecta a obreros como empleados, a que el Po-

der Ejecutivo autorice una elevación en el precio de venta de los fósforos, equivalente al aumento de costo real que el laudo impone a las empresas, todo ello de acuerdo con lo que disponen los Arts. 13, 17 y concordantes de la Ley número 10.449, Art. 17 y concordantes de la Ley Nº 10.940, así como los decretos del Poder Ejecutivo de fechas Mayo 11 y Noviembre 7 de 1949.

Que reitera su posición —asumida en el laudo anterior y evidenciada en el presente— de facilitar la labor del Consejo aún frente a aquellos aumentos o beneficios que no tienen relación directa con las normas de la ley que creó los Consejos de Salarios, como muestra del espíritu de conciliación y buena voluntad que pone en sus relaciones con el personal, y finalmente deja constancia asimismo, de su reconocimiento a la intensa labor y propósitos constructivos evidenciados por la delegación del Poder Ejecutivo.

Horacio P. Fazzio, Arturo A. Proto, Delegados Patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de noviembre de 1954.

8364—Desestimar la propuesta de transacción formulada por el doctor Julio César Chalar, Letrado patrocinante del señor Patricio Banegas y otros en el juicio que por cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios le ha promovido al Estado dicho señor, con motivo del cobro del premio mayor de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo correspondiente al sorteo efectuado el 14 de enero de 1950, y disponer, en consecuencia, que, por la Fiscalía de Hacienda de 1.er Turno se prosigan los trámites de la alzada en el referido juicio.

8365 y 8366—Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a reforzar, por vía de trasposición, el rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" con la suma de $ 30.000.00, a tomarse del rubro 6.05 "Reintegros e Indemnizaciones", ambos del item 22.01, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de 27|III|53, Nº 11.925.

8367—Autorizar a esta Secretaría de Estado a expedir una orden de pago a favor del Registro General de Arrendamientos y Anticresis por $ 1.600.00, con el fin de abonar a la firma "Carpintería Hipódromo" los muebles construídos para dicho organismo, de acuerdo con lo autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 16|VI|54.

8368—Autorizar a esta Secretaría de Estado a expedir una orden de pago a favor del Registro General de Arrendamientos y Anticresis por $ 1.050.00, con el fin de abonar las compras y reparaciones efectuadas de acuerdo con lo autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 1954.

8369—Autorizar al "S.O.D.R.E." a adquirir 80 cajas de matrices a la firma "Arnaldo Castro S. A.", en la suma de $ 920.00, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 20 de diciembre de 1948.

8370—Disponer que por esta Secretaría de Estado se libre orden de pago a favor del Registro General de Traslaciones de Dominio por la suma de $ 365.00, con el fin de abonar a la casa "Crocker y Cía." una máquina de escribir adquirida para el Registro Departamental de San José.

8371—Autorizar el libramiento de una orden de pago por $ 370.00 a favor de la firma "Morlan y Greco", con el fin de abonarle la adquisición de una máquina cosedora "Bostitch" efectuada por el Consejo del Niño.

8372—Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes a abonar $ 229.00 a la firma comercial "Casa Caussi Hnos. Ltda.", por la adquisición de un fichero metálico para uso de sus oficinas, considerando que la propuesta de esta firma es la más conveniente entre las presentadas al efecto.

8373—Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes a abonar a la firma comercial "El Mago S. A." la suma de $ 650.00, por concepto de confección de 5 uniformes de invierno para su personal de servicio, considerando que la propuesta de esta casa es la más conveniente entre todas las presentadas.

8374—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 92.40 adeudados a la maestra señora María E. Barruetaveña por descuento indebido.

8375—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 74.67 adeudados a la señora María Cristina Piñeyro de Suárez por concepto de sueldos progresivos.

8376—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 500.00 a que asciende la contribución del Estado a la labor que desarrolla la Junta Nacional de Meteorología, correspondiente al Ejercicio 1952, en virtud de no haber sido atendida en su oportunidad.

8377—Prorrogar, por última vez, el pase en "comisión de servicios" de la funcionaria del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto señorita Susana Barboza Burmester, a su similar en Maldonado, a regir desde el 23 de setiembre último y por el término de tres meses.

8378 y 8379—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la profesora señora Rosa Bollasina de Previtali, con motivo de su próximo viaje a Chile, tiene carácter oficial y acordarle una contribución de $ 1.500.00 con cargo al Patrimonio de Intercambio Espiritual Uruguay - Chile, para atender gastos de traslado y estadía.

8380—Declarar que la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la profesora señora Elvira Rosas de Oppen, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de Norte América, tiene carácter oficial.

8381 y 8382—Aceptar las donaciones ofrecidas por la Comisión Organizadora de la Exposición de Tapices de Flandes, en favor del Estado, de $ 400.00 con destino a la institución de un premio para ser adjudicado en el próximo Salón Nacional de Artes Plásticas y de 125 ejemplares del Catálogo ilustrado de la referida exposición, con destino a la Biblioteca Nacional.

8383—Aceptar la renuncia presentada por el señor Gilberto I. Durante Acland, del cargo de Peón Guardián de la Comisión Nacional de Educación Física, por motivos particulares.

8384—Nombrar en forma interina, para ocupar el cargo de Maestra de Instrucción Primaria del Consejo del Niño, con destino a la Colonia Educacional Profesional de Santa Lucía, a la señorita D. Ely Feijo.

8385—Nombrar, con carácter honorario, para ocupar el cargo de Odontólogo del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor José María Laffitte.

8386—Declarar que el viaje de estudios que realizarán a Europa un grupo de estudiantes de la Facultad de Medicina, bajo los auspicios de dicha casa de estudios, tiene carácter oficial.

8387 al 8660—Resolución por la que se conceden 65 acumulaciones de sueldos, y 2 personerías jurídicas y se consideran 207 pasividades.

—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Maestra de Instrucción Primaria, Partida 89, Orden 460, Item 6.23, del Consejo del Niño, con carácter interino, a la señorita Alba Estela Bruno.

—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir dentro de la suma de $ 12.000.00 un equipo de renovación de aire, destinado a la Sala "A" del SODRE, que será utilizada en la exhibición de películas de información de la UNESCO.

—Autorizar al "SODRE" para adquirir a la firma "M. González del Río" 2 equipos grabadores magnéticos para ser utilizdaos con motivo de la "VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO".

—Decreto por el que se designan Representantes de la República ante la "VIII Reunión de la Asamblea General de la UNESCO".

La Secretaría

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 29 de Abril de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Se da por terminado el acto, por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre comercialización de la lana, sancionado por las Cámaras de Representantes y la de Senadores el 9 y 21 del corriente mes, respectivamente. — Carpeta N.o 7. — Repartido N.o 3.

1

A la hora 17 y 54 minutos, entran a Sala los señores senadores **Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Juan C. Raffo Frávega, Julio César Vignale, Ramón Viña** y los señores representantes **Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, Arturo J. Dubra, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Julio Hugalde, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Pedro Martíns Maríns, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Francisco A. Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Gabriel Terra, Horario Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña y Luis J. Vidal Zaglio.**

Fuera de hora, los señores senadores **Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, Aquiles Espalter, Camilo Fabini, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Juana Amestoy de Mochó, Isabel Pinto de Vidal** y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Rodney Arismendi, M. César Batlle Pacheco, Rafael A. Capece, Jorge Carbonell y Migal, Gabriel José D'Amado, Juan E. Fabini, Felipe Gaione, Pompilio García, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, Carlos B. Moreno, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Fermín Sorhueta y Severino C. Trotta.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Gustavo Castellanos y Remigio Lamas.**

Con aviso, los señores senadores **A. Carlos Cutinella, Ovidio Fernández Ríos, Efraín González Conzi, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló**, y los señores representantes **Pedro Tamón y Carlos María Verdier.**

Sin aviso, los señores representantes **Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Mauro García Da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Juan C. López Gutiérrez, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Carlos María Ruiz, Juan Carlos Scahuricht, Alfredo J. Solares, Miguel A. Trianón, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo devuelve observado el proyecto de ley sobre comercialización de la lana. (Carpeta 7|954).
—A la Comisión de Hacienda.

3

Queda terminado el acto.
(Así se hace)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Sesión del 30 de Abril y 1º de Mayo de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ Y DEL INTERIOR, DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

ORDEN DEL DIA

3—Lana (Fijación de nuevo tipo cambiario y desgravación). — (Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo). — (Antecedentes: Repartido N.o 3 de 1954. — Carpeta N.o 7 de 1954. — Comisión de Hacienda).

—Moción del señor representante Puig para que se proceda al levantamiento del veto. — Exposición del señor representante Astiazarán. — Exposición del señor representante Triay con intervención del señor representante Malet. — Exposición del señor representante Puig con intervenciones del señor representante Ciompi, del señor Ministro de Hacienda y de los señores legisladores Ferrer Serra, Chouhy Terra, Gilmet y Flores. — Exposición del señor representante Carrere Sapriza con intervenciones del señor Ministro de Hacienda. — Exposición del señor representante Gilmet con intervenciones del señor Ministro de Hacienda y del señor senador Manini Ríos. —Moción del señor representante Batlle Pacheco (don César) para que se realice un intermedio — Debate en el que intervienen los señores legisladores Manini Ríos, Arismendi, Ferreiro Iraola, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Guichón, Vasconcellos y Dubra. — Moción del señor representante Ferrer Serra para que la Asamblea declare que tiene interés en seguir sesionando — Se vota: Afirmativa. — Manifestaciones de los señores legisladores Batlle Pacheco (don Lorenzo), Dubra, Beltrán (don Enrique) y Arismendi.—Exposición del señor representante Arismendi. — Exposición del señor representante Mussio. — Exposición del señor senador Batlle Pacheco (don Lorenzo) con intervenciones de los señores legisladores Terra, Chouhy Terra, Puig, Lepro, Flores, Cutinella, Ubillos, Batlle Pacheco (don César), Gabito Barrios, del señor Ministro de Hacienda y de los señores legisladores Ferrer Serra, Sarmiento, Triay y Manini Ríos. — Manifestaciones de los señores senadores Charlone, Batlle Pacheco (don Lorenzo) y Sorhueta. — Exposición del señor senador Charlone con intervención del señor representante Ferrer Serra. — Exposición del señor representante Sorhueta con intervención de los señores legisladores Chouhy Terra, Ferrer Serra, Ferreiro Iraola y Ciompi.—Aclaración del señor representante Ciompi. —Exposición del señor representante Lorenzo y Losada con intervención del señor representante Malet. — Moción del señor representante Sarmiento para que se pase a intermedio. — Manifestaciones de los señores representantes Triay, Bianchi Altuna y Sarmiento — Prosigue su exposición el señor representante Lorenzo y Losada con intervenciones de los señores representantes Malet y Ferrer Serra, del señor Ministro de Hacienda y del señor representante Carbonell y Migal. — Exposición del señor Ministro de Hacienda. — Aclaraciones del señor senador Chouhy Terra y del señor Ministro de Hacienda. — Manifestaciones de los señores legisladores Batlle Pacheco (don César). Bianchi Altuna y Chouhy Terra. — Cuestión reglamentaria planteada por el señor senador Batlle Pacheco (don Lorenzo). — Manifestaciones del señor senador Manini Ríos. — Se vota si la Asamblea considera que el señor senador Chouhy Terra está fuera de la cuestión: Negativa. — Prosigue su disertación el señor senador Chouhy Terra con intervenciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores representantes Puig, Dubra, Ferreiro Iraola, Ubillos y Beltrán (don Enrique). — Moción del señor representante Schauricht para que se pase a intermedio. — Debate en el que intervienen los señores legisladores Blanco Acevedo, Astiazarán, Ferreiro Iraola, Puig, Ferrer Serra, Dubra, Ciompi, Gabito Barrios, Cartolano, Bayley, Schauricht, Vidal Zaglio, Batlle Pacheco (don Lorenzo) y Palomeque. — Exposición del señor representante Dubra con intervenciones de los señores legisladores Batlle Palle Pacheco (don Lorenzo), Malet, Gilmet, Manini Ríos y del señor Ministro de Hacienda. — Se vota nominalmente la moción del señor representante Puig para que se levante el veto: Negativa. — Moción del señor senador Batlle Pacheco (don Lorenzo) para que se reconsidere la votación. — Manifestaciones del señor representante Silva. — Se vota la reconsideración: Negativa. — Constancia de voto del señor representante Ferrer Serra.

—Se levantó la sesión.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo 29 de abril de 1954.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores legisladores, mañana viernes 30 a la hora 18 y 30, a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre comercialización de la lana, sancionado por la Cámara de Representantes y la de Senadores el 9 y 21 del corriente mes, respectivamente. Carpeta N.o 7. Repartido N.o 3.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

1

Asisten: el señor Presidente, doctor Alfeo Brum; los señores senadores Juana Amestoy de Mochó, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, Angel M. Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos Isabel Pinto de Vidal, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Julio César Vignale y R/

món Viña; y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. de Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martíns Maríns, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Gustavo Castellanos y Remigio Lamas.**

Con aviso, los señores senadores **Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi y Eduardo Rodríguez Larreta;** y los señores representantes **Edgardo Buscarons Dotta, José Pedro Cardoso, Raúl R. Gaudín, Baudilio Núñez Mendaro, Delfos Roche y José E. Urrutia Serrato.**

Sin aviso, los señores representantes **Washington Beltrán, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana y Alfredo J. Solares.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 1).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre comercialización de la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la solicitud.
(Se lee:)

"Montevideo, 29 de abril de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General para mañana viernes, a la hora 18 y 30, a fin de considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre comericalización de la lana.

Saludan al señor Presidente, con muy atenta consideración: Daniel Fernández Crespo, Javier Barrios Amorín, Pedro Chouhy Terra, César Charlone, Eduardo V. Haedo, Silvio H. Silva, Julio Hugalde, Salvador M. Ferrer Serra, Carmelo R. González, Ramón A. Cotelo, Emilia Valverde de Graña, José L. Morales Arrillaga, Julio Trías Du Pré, Hugo Sierra Díaz, Arturo Reyes Cabrera, Héctor Lorenzo y Losada, Pantaleón L. Astiazarán, Gabriel Terra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Norberto Caravia, Salvador García Pintos, Horacio Terra Arocena, Tomás G. Brena, Venancio Flores, Ismael L. Triay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Asamblea celebra sesión.
(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre comercialización de la lana.
(Antecedentes:)

"Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para las exportaciones de lana sucia correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones a partir de la fecha de promulgación de la presente ley y cuya venta de cambio se haya realizado antes del 30 de setiembre de 1954, se deberá negociar en el mercado dirigido de cambios solamente el noventa por ciento (90 o|o) de las divisas provenientes de las mismas.

Art. 2.o Las lanas comprendidas en lo dispuesto por el artículo anterior serán exoneradas del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (Ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos en Consignación de Lanas, Cueros y Afines (Ley Nº 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes números 11.199, de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y número 11.453, de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 3.o La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 7 de abril del corriente año.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá ajustar las normas y|o tipos de cambio en vigor para la exportación de lanas lavadas o industrializadas, en la equivalencia a la materia prima empleada.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de abril de 1954.

ALFEO FRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de abril de 1954.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo que disponen los artículos 137 y 138 de la Constitución, el Poder Ejecutivo devuelve con observaciones a la Asamblea General, el proyecto de ley aprobado por el Parlamento sobre comercialización de la lana.

No es aconsejable —como lo determina este texto— sustraer al cambio dirigido, una masa importante de divisas, que representa el 10 o|o de la zafra lanera.

Puede estimarse el volumen del textil a exportarse, en los momentos actuales, en 60 millones de kilos. A 15 dólares los 10 kilos, significa un monto de U$S 90:000.000. Un 10 o|o de divisas que se dirigirían al mercado libre, constituiría 9 millones de dólares: cantidad considerable para nuestro limitado comercio exterior, lo que abatiría sensiblemente las importaciones del país.

Hay más. Ese monto de 9 millones que nutriría el mercado libre, representaría un 80 o|o de las exigencias financieras de la plaza. Con tal aditamento, los perjudicados por la medida serían, en primer término, los hacendados, que verían descender la cotización del dólar, obteniendo una entrada menor a la esperada

Y también esa masa favorecería la especulación. Y podría también ser arrebatada por otras plazas, como ocurrió en época cercana. Y si el valor del dólar descendiera, estimularía todavía más, los viajes de nuestros connacionales al exterior: evasión de dinero que no es conveniente en las horas presentes.

A la vez, ese stock de 9 millones de dólares ejerciendo presión incontrolada, alteraría todos los días el tipo del dólar que es de desear sea lo más estable posible. Justamente uno de los modos de alentar la incorporación de capitales al país, es presentar nuestra moneda poco fluctuante.

Y el precedente sería malo también. Mañana, la exportación de carne, descontenta por los precios débiles que pagan por las carnes las naciones compradoras, reiteraría su pedido de nuevo porcentaje de divisas libres para esas remesas, que permitiera mantener o elevar los precios en Tablada.

Lo que problamente ocurriría. Porque, en estos momentos la producción de lana tiene prevalencia sobre la producción de carnes. Mucho mayor es el beneficio que consigue el hacendado, con la comercialización del textil que con la venta de sus haciendas. Y el Estado debe procurar la armonía en los sectores de la producción. Y propender a la intensificación de la exportación de carne vacuna, cuya demanda es firme en los grandes países.

Y conspira contra esa concordancia en los sectores del trabajo nacional, este proyecto de comercialización de la lana, que intensifica el desequilibrio señalado.

Tampoco se ha demostrado que el estanciero, con el régimen actual, no obtenga por la lana una ganancia razonable. Y si bien él reclama nuevo sistema cambiario— por el hecho de que principalmente rige para el textil el tipo clásico de 1.519 por el dólar hay que convenir que es precisamente este producto uno de los pocos que han salido ilesos frente a la elevación general de los costos: aumento que propició cambios preferenciales o subsidios para favorecer las exportaciones comprometidas.

Es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo estudiar las posibilidades de salida de nuestra producción. No realizará siempre estudio de costos en forma estricta y minuciosa, porque no tenemos todavía organizaciór suficiente para efectuar esa investigación. Pero el Consejo Nacional de Gobierno procede con mesura. Cada tipo de cambio es motivo de estudio y de informe de todos los organismos que tienen competencia en la materia: Banco de la República, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industrias y Trabajo y Comisiones Administrativas especializadas.

Y cuando el Consejo cree que ha llegado el momento de atenuar el tratamiento preferencial para determinados artículos, así lo hace, evitando beneficios excesivos.

¿Qué decir, además, del aspecto internacional que pueda tener esta reforma, el punto de vista de los países compradores de lana uruguaya y del de las naciones vendedoras que concurren al mercado internacional junto con nosotros? Estaríamos expuestos a que se pidiera en el exterior, derechos compensatorios a las lanas del Uruguay.

A la vez, cuando un país modifica su tratamiento cambiario o su método para beneficiar la exportación de sus productos, inmediatamente se produce un movimiento inverso, por parte de los mercados compradores, que hace que la ganancia resultante de la medida se divide y fragmente, correspondiendo parte de la misma a los adquirentes del exterior.

Nueva consideración. ¿Que se haría con las operaciones que tiene concertadas el Uruguay con los países que han firmado convenio con nosotros? ¿Cómo sustraer 10 o|o de las divisas originadas por nuestras exportaciones, frente a compromisos que tiene que cumplir la Nación hasta llegar a enjugar totalmente nuestros créditos adquiriendo mercaderías de los países compradores? Solamente que el Banco de la República utilizara sus dólares libres, su cambio propio para cubrir la diferencia y sería un sacrificio muy grande que se impondría a nuestro primer Instituto, que no recibiendo el 10 o|o de las divisas que escapan al mercado dirigido tendría que estar aportando valutas de su caudal para compensar la diferencia y restablecer el nivel del intercambio.

Además, la medida —aprobada a mitad de la estación de ventas— crearía situaciones desiguales, y por lo tanto injustas, entre los propios productores de lana, con sensible sacrificio para los que, por una política de ventas, o por la necesidad de satisfacer compromisos, o por considerar remunerativos los precios optaron por vender su producción sin esperar el apoyo del Estado. Y sobre todo, lo que es más grave, se crea un precedente que entorpecerá sin duda los negocios laneros en zafras futuras ya que nadie se adelantará a vender *su producción*, a la espera de la repetición de ese apoyo oficial.

Otro aspecto del proyecto observado es el que impone sacrificios importantes al Tesoro Nacional y al Fondo de Diferencias de Cambio.

La situación del Tesoro Nacional es, en 1954, mejor que en el año precedente. Así la renta de aduana —que tuvo una merma de 30 millones en 1953 con relación a 1951— recupera notablemente su nivel, alcanzando un "sur plus" de $ 9:575.477 en el período 1.o de enero 21 de abril del año presente. Siguiendo con ese sistema, se habrá enjugado aquel abatimiento.

Además, los recursos creados por la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953 —que determinaron una disminución de 20 millones en el ejercicio precedente con relación a las previsiones— están dando en este año, su estimado original, debido a la mejor percepción y contralor, que en todo régimen fiscal nuevo, se obtiene a la distancia.

Y, sin embargo, tendremos dos insuficiencias para el año presente: una emanada de los 7.5 millones de déficit originados por gastos adeconales del presupuesto (Ley 11 de diciembre de 1953) que el Parlamento no financió y otra, el arbitrio de la venta del oro amonedado del Banco de la República, que fué recurso votado por una sola vez para el año 1953. En total: 19.5 millones de desnivel. Aunque este guarismo será en parte compensado con el probable excedente vegetativo de los impuestos en el curso de 1954.

Pero, de todos modos, en tales condiciones, no es propio imponer al Tesoro Nacional un sacrificio de pesos 5:100.000 por desgravación parcial de las lanas. Máxime cuando no se ha podido colocar, hasta el presente, la Deuda de Consolidación por 173 millones, autorizada por Ley de 5 de enero de este año. Lo que se explica, porque disminuída como está en el momento presente, la absorción de la Caja de la Industria y Comercio y habiendo algunos requerimientos primordiales para colocar otros valores, ha preferido el Poder Ejecutivo no negociar todavía esa Deuda, fuera de las adjudicaciones hechas a las Cajas por 95.5 millones.

Naturalmente, que si se hubiera modificado la Ley de 15 de diciembre de 1953, que determinó el aumento de pasividades a cargo de las Cajas, y estando éstas en actitud de adquirir papeles como antes, no alarmaría ahora un abatimiento de las rentas públicas por la cifra indicada de $ 5:100.000.00.

En cuanto al Fondo de Diferencias de Cambio el proyecto de ley observado determina una sustracción de ingresos por $ 3:420.000.00: resultado de la pérdida de beneficios cambiarios correspondientes a la masa de 9 millones de *dólares* que se alejarían del mercado dirigido.

Cuando el Gobierno actual asumió el mando, había pesos 33:423.432.00 de adeudos al Fondo, a los que se agregaron contabilizaciones posteriores pero anteriores en cuanto al origen, al 1º de marzo de 1952 por ejercicios precedentes, que representaron $ 13:175.820.00 más y llegaban, así, estos débitos a $ 46:599.252.00.

Y bien: en el año 1952, con entradas que alcanzaron a $ 54:800.000.00 —20 millones menos que en 1951— el déficit fué mucho menor; de $ 13:847.137.00. Y en 1953, con ingresos todavía inferiores —$ 49:925.673.00— la insuficiencia ha sido de $ 4:200.000.00.

Para conseguir este notable resultado, se han abatido los subsidios a la carne en 40 o|o. Antes, la exportación costaba $ 12:000.000.00 y otras $ 12:000.000.00 el abasto. Hoy, la exportación cuesta 3 millones de subsidios para el congelado y 6 millones para la conserva por el tipo de cambio acordado; y el abasto 5 millones. En total: 14 millones frente a los 24 millones anteriores.

En la leche, hemos hecho también un ahorro, de 1,5 millones.

Y en el trigo, con los últimos decretos del Consejo, que tienden a la libre comercialización del cereal, sin alterar el precio acordado al productor y sin subir el precio del pan, se ha obtenido un abaratamiento de 9 millones.

Los ahorros efectuados, así, por el Gobierno, en los subsidios a cargo del Fondo de Diferencias de Cambio, llegan a 20,5 millones de pesos.

Y todavía hay que agregar a esta cifra 4 millones más que pretendían los frigoríficos cuando reclamaban, bajo el antiguo sistema de los costos, $ 38.00 el cajón de conserva para el año 1953: régimen que desapareció por los decretos de 9 de diciembre de 1952 y 15 de abril del último año.

Llegamos, así, a una economía obtenida en la indicada Cuenta, de 24,5 millones: lo que es interesante destacar. Y que permite que el Fondo tenga, ahora, posibilidad de atender a la financiación parcial de obras públicas, según Mensaje enviado al Parlamento en noviembre de 1953.

Propósito que se frustraría si descendieran los ingresos de la Cuenta.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo devuelve a la Asamblea General el Proyecto de Ley sobre comercialización de lanas, con las observaciones mencionadas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción en el sentido de que se proceda al levantamiento del veto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor diputado Puig.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: considero que frente a un asunto de la trascendencia del que estamos tratando, y que, desgraciadamente para el país y para las clases productoras, tiene ya su certificado de defunción previo, los legisladores del interior del país que hemos apoyado este proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo, debemos decir una palabra. Y esta palabra, ya que no puede ser de convicción para los señores legisladores del partido de la mayoría, que veta esta ley, debe ser de severa crítica para la mayoría del partido gobernante.

Durante el estudio de este proyecto de ley hemos presenciado cómo los señores representantes del partido de la mayoría trataron de obstaculizarlo en toda forma en el seno de la Cámara de Representantes; no obstante, esa ley salió. En el Senado, donde ese mismo sector de la mayoría pudo haber impugnado el proyecto, limitó su intervención a algún discurso, pero dejando que la ley saliera antes de que se realizara el cabildo abierto de la Liga Federal de Acción Ruralista.

La aprobación del proyecto por el Senado llevó a los productores del campo una ligera esperanza de que los Poderes Públicos contemplarían esta vez sus justas aspiraciones. El Consejo Nacional de Gobierno, que ya tenía tomada su resolución de vetar esta ley, no lo hizo, como debió hacerlo, antes que las fuerzas ruralistas hicieran su manifestación en la Capital de la República.

(Apoyados).

—Pero si respetables y dignas de estudio son las observaciones que existen en el mensaje —que, por otra parte, no destruyen en nada la argumentación que se hizo en este Parlamento para votar esa ley—, la actitud de los señores Consejeros de la mayoría, al fundar su voto a ese mensaje, nos obliga a que contestemos en la forma o en el terreno a que ellos lo han llevado.

Es el propio señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno quien ha manifestado que esta ley ha salido poco menos que por la coacción de los interesados, y que se ha dado a este problema, de una enorme trascendencia nacional, una solución política.

Voy a referirme ligeramente a algunas de las manifestaciones de los señores Consejeros al fundar su voto, y empezaré por expresar que el fundamento de voto del señor Consejero Blanco Acevedo ha producido en mi espíritu de ciudadano uruguayo patriota y bien inspirado, una profunda decepción. Un ciudadano que ha culminado su vida política llegando al más alto cargo que la ciudadanía puede otorgar, ha tenido una expresión tan pobre sobre el problema, que, indudablemente, tiene que decepcionar a quienes creemos que el Gobierno de la República debe estar en manos de hombres que expresen conceptos que tengan idea de gobierno.

Dice el señor Consejero Blanco Acevedo, al votar afirmativamente la resolución precedente, que "Considera que es un tema opinable y que, naturalmente, puede defenderse el pro y el contra con razones valederas".

Señor Presidente: parece mentira que un problema de esta trascendencia...

(Apoyados).

—... que un problema en el que se está jugando la tranquilidad de la inmensa mayoría de los trabajadores del campo, que un problema que ha sido abiertamente discutido en este Parlamento durante mucho tiempo, no haya podido arrancar al señor Consejero de Gobierno otra manifestación que la de "que se trata de un problema opinable". Quizás, señor Presidente, ese concepto del señor Consejero Blanco Acevedo le haya dado coraje para opinar ampliamente al señor Consejero doctor Forteza.

El señor Consejero doctor Forteza ha hecho en su larga exposición varias aseveraciones, que seguramente a quienes están vinculados a los trabajos ruralistas les habrán dado también la absoluta seguridad de que este señor gobernante desconoce en absoluto este fundamental problema.

Entusiasmado en su disertación, dice: "Si el costo de la lana de los diez kilos para el propietario es enormemente más bajo, se calcula ese precio en la cantidad anteriormente mencionada. Esto es aceptado por gran cantidad de productores, y así lo han manifestado, pues calculan que el costo de diez kilos de lana está para el propietario alrededor de $ 8.50, o, si se quiere, de $ 10.00. Pero se pregunta: ¿En qué ha modificado el panorama de los costos de 1952 a 1954? El factor que más incide es el arrendamiento, y se puede asegurar que este renglón, del 52 al 54 ha descendido, aunque en algunos casos ha permanecido estable".

Yo no sé, señor Presidente, qué fuentes de información puede tener el señor Consejero doctor Forteza para asegurar que desde 1952 a 1954 el precio de los arrendamientos rurales ha descendido, y, que, cuando más, ha permanecido estable. Es indudable que en el costo de la producción el precio del arrendamiento es uno de los que más incide en la elevación de los costos; y es indudable también —lo podemos comprobar todos los que vivimos en el interior del país— que los precios de los arrendamientos suben en forma abusiva, no digo ya de año a año, sino de semestre a semestre vencido.

Habla el señor Consejero Forteza: "Es verdad que la lana que cuesta $ 22.00 es decir, quince dólares, sometida a la libre comercialización, significaría $ 45.00, pero, en ese caso, ¿qué ocurriría con los subsidios a la carne, que produce el mismo estanciero —o es un ciudadano distinto al que produce la lana?"...

Demuestra en esto el señor Consejero Forteza un absoluto desconocimiento del problema. Los grandes estancieros, los grandes terratenientes, producen indudablemente carne y lana; pero el 80 o|o de la producción pecuaria de nuestro país, no proviene de grandes hacendados que producen carne y lana; sino de modestos y medianos productores a quienes las circunstancias los obliga, por la escasez de capital, a trabajar en reducidas extensiones de campo, y por lo tanto tienen la necesidad de recurrir a la explotación ovina fundamentalmente, ya que no podrían ser ellos, de ninguna manera, productores de carne en escala que le proporcionara utilidades suficientes como para el pago de sus arrendamientos.

Si el señor Consejero doctor Forteza recorriera un poco la campaña de nuestro país, no en vísperas electorales para decir discursos en conquista de votos; si el señor Consejero Forteza visitara la campaña de nuestro país para conocer a fondo estos problemas, tengo la seguridad que estaría en nuestra posición, al asegurar que la inmensa mayoría de los productores de nuestro país son, y tiene que serlo, productores de lana y no de carne. La producción de carne queda casi limitada a los ciudadanos que tienen capital para poder explotarlo.

Lo dijo muy bien el señor diputado De Angeli en la discusión de este problema en esta Cámara: que la utilidad que obtenían los productores de lana en este país, era limitada a un porcentaje muy bajo; que esa utilidad limitada a un porcentaje bajo respecto al capital invertido, produce ganancias de muchos miles de pesos a quienes tienen la suerte de explotar muchos miles de cuadras; pero ese mismo porcentaje de utilidad que produce la lana a un capitalista de grandes extensiones de tierra, y que determina lo suficiente para vivir con holgura, y aún para economizar, es un porcentaje de miseria para aquellos que tienen la desgracia de no poder explotar nada más que pequeñas extensiones de tierra.

¿Y qué es lo que debe hacer el Gobierno de la República? ¿Deben, acaso, los gobernantes del país propiciar que toda la tierra vaya a manos de los grandes capitalistas que se pueden conformar con una utilidad baja, porque sus grandes capitales les permiten hacer ganancias millonarias? Yo creo, señor Presidente, que lo que hay que hacer es favorecer en todo lo posible a los pequeños productores, a los que en realidad trabajan con amor en la campaña de nuestra patria. Es a ellos a quienes hay que estimular; es a ellos a quienes hay que defender; es a ellos a quienes hay que dar los medios necesarios para que se afinquen definitivamente en el interior del país y puedan seguir produciendo esta bendita lana, único renglón que salva la economía del país.

(Apoyados.)

—Continúa el señor Consejero Forteza: "...esos precios que se han mantenido en Tablada, que han llegado a 340 milésimos el ganado en pie, o el tipo preferencial de carne que se da a la exportación, que tiene el mismo sentido, o el precio asegurado al productor de $ 16.50 para el trigo, y los subsidios otorgados a la producción de aceites comestibles o aceite de lino. ¿O es que acaso esos no son productores rurales, no son ciudadanos que con su esfuerzo están contribuyendo a la economía general del país y a su propio mantenimiento? ¿Es que no se deben contem-

plar, en una economía perfectamente organizada, y tratar de ir buscando el equilibrio entre costos y los precios a los cuales se venden esos productos?"

Señor Presidente: mezclar el problema del trigo con su precio mínimo de $ 16.50 y sus decretos sobre comercialización, que trajeron una gran convulsión entre los productores y los acopiadores interesados en su comercialización, y este problema de la lana, me parece que es contraproducente. Todos los señores legisladores y todo el país saben que la actitud del Gobierno y de sus servicios oficiales en la comercialización del trigo no han hecho otra cosa que crear al país un gravísimo problema ue se va acentuando día a día, y que al parecer no tiene la más mínima perspectiva de mejoramiento.

No puede compararse de ninguna manera, porque no tiene fundamento, el problema del trigo con el problema de la lana. La lana —lo saben todos los ciudadanos del país — es la salvadora de nuestra economía.

(Apoyados.)

—Es el único renglón que aporta las divisas bajas que tanto necesita el país, y es un renglón que lo producen absolutamente todos los pequeños explotadores pecuarios de nuestro país.

El señor Consejero de Estado doctor Forteza invoca el problema del trigo para decir que quienes propiciamos este proyecto de ley olvidamos los beneficios que el Estado ha otorgado a quienes en su gran mayoría fueron llevados a la producción de trigo por leyes votadas por este Parlamento, o por decretos gubernamentales que hicieron que mucha gente que no ha tenido jamás el amor a la tierra —pero que indudablemente disponía de mucho dinero para arrendar los campos a precios muy altos y comprar maquinarias que le facilitaban grandes cosechas—, fueran a ocupar grandes extensiones de campo, desalojando a los productores de lana y de carne aún de los mejores campos de nuestro país, con lo cual hicieron un doble mal: trajeron el problema lastimoso del trigo, e hicieron que centenares de nuestros campesinos tuvieran que abandonar sus campitos, porque los millonarios explotadores del agro podían y pueden pagar mucha más renta que aquellos que tienen que sujetar su conducta a lo que produce su esfuerzo personal y el de sus familiares. Y así vimos como de la noche a la mañana se hicieron millonarios, o multiplicaron sus fortunas, algunos felices aprovechadores de las leyes de protección para el fomento de la siembra del trigo y de otros cereales.

Quienes así actuaron ejercieron un derecho. No es criticable la actitud de quienes utilizan los beneficios de una ley en provecho propio; pero lo que es criticable es que los gobernantes de nuestro país, viendo este desastre, insistan aún en querer equiparar un problema con el otro. Trigo para nuestro país, alcanza con algunos pocos millares de toneladas; lana para salvar la economía de nuestro país, toda la que se produzca será poca. Pero no puede exigírsenos, de ninguna manera, ni puede haber argumentos valederos que nos obliguen a apearnos de nuestra posición. Tampoco hay argumentos en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Creo que soy suficientemente conocido, y en mi actuación en el Parlamento y en la vida pública no ha de haber nadie que me señale como un demagogo, pero en estas circunstancias, con todo fervor, con todo entusiasmo he apoyado este proyecto de ley que veta el Poder Ejecutivo, porque él significa la defensa de millares y millares de modestos trabajadores del campo, única clase social sobre la que mantenemos la sola fuente de producción de divisas baratas que necesita el país.

Digo con toda sinceridad que si este problema hubiera sido planteado por un gobierno colegiado como el que desgraciadamente cayera el 31 de marzo de 1933, por un gobierno colegiado que dió al país el ejemplo de saber sacrificarse y la seguridad absoluta de que quienes actuaban en él no buscaban por medios pequeños el prestigio personal ni el prestigio político de los partidos que ellos integraban; si hubiéramos tenido en este momento en el Consejo Nacional de Gobierno hombres que hubieran concurrido por medio de sus mensajes a este Parlamento a decirle y a demostrarle que en realidad tenían el interés de evitar la malversación de los fondos públicos; si hubiéramos tenido un Gobierno que al estructurar el Presupuesto General de Gastos hubiera mantenido una línea de conducta rectilínea e inflexible...

(Apoyados).

—...si no tuviéramos un Gobierno como el actual, que en el estudio de la ley madre del país tuvo mil vueltas y revueltas, que manteniéndose los mismos ministros en las mismas carteras cambiaron de orientación y fundamentalmente de opinión en la estructuración de ese mismo presupuesto. Si hubiéramos tenido un gobierno así, yo sería el primero en levantar mi voz para decir a los sacrificados trabajadores del campo que ellos también debían hacer un patriótico esfuerzo y soportar que su noble producto, la lana, pudiera ser exportado al cambio de 1.519.

Pero estamos frente a un gobierno que dilapida los fondos públicos, un gobierno que obtiene por medio de la exportación de lana todos los millones necesarios para cubrir su presupuesto; que tiene un cambio preferencial disponible que se nutre fundamentalmente con la exportación de lana, y cuyos fondos, que debían ser destinados a las grandes obras de progreso del interior del país —se ha dicho en esta Cámara, y no puede ser desmentido— han tenido destinos muy distintos de los que el legislador les dió.

Ahora, el señor Ministro de Hacienda habla de que si se procede al veto de esta ley el Fondo de Diferencias de Cambio se va a beneficiar en algunos millones que permitirán —recién ahora —concurrir con esos fondos a la realización de algunas obras viales en el interior de nuestro país. Nosotros ya estamos curados de espanto; sabemos lo que son promesas y lo que son realidades: vetar esta ley significará, seguramente, retacear derechos sagrados a quienes son los verdaderos productores de la lana. Se beneficiará en algo la economía nacional; pero estoy seguro, absolutamente seguro, que esos millones en que se va a beneficiar el Fondo de Diferencias de Cambio no serán utilizados en un plan racional de obras para el interior del país. Han fracasado muchos proyectos de obras públicas en este país, y han fracasado en épocas más florecientes para la economía.

De manera, señores legisladores, que es seguro que la buena intención, que los buenos propósitos del señor Ministro de Hacienda no se han de ver cumplidos en la realidad.

No contesto, o no me refiero a las manifestaciones del señor Consejero Alvarez Cina, que me merecen el más absoluto respeto, y que, por lo que se ha dado a publicidad en la prensa, han sido ajustadas a una línea de conducta observada durante toda su vida pública.

He dejado para decir cuatro palabras al final sobre las expresiones vertidas por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Dijo el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, seguramente en un momento en que había perdido la serenidad, que éste era un problema al que se había dado solución por coacción y con fines políticos; y hace luego una crítica a la actuación de la Liga Federal de Acción Ruralista, a la cual no estoy afiliado porque no soy ganadero, pero a la cual miro como una realidad que deben de tener en cuenta nuestros gobernantes. Con razón o sin ella —yo creo que con razón— los ruralistas se han agremiado para reclamar, como todos los demás gremios organizados de nuestro país, lo que ellos consideran sus justas aspiraciones.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Eso es una realidad, piénsese de ella lo que se piense, téngase el concepto que se tenga de los hombres que la integran. La realidad es esa, y los gobernantes no pueden cerrar los ojos ante ella. Si consideran que es un movimiento que está mal orientado, justo es, necesario es, patriótico es que los señores gobernantes lo tomen en cuenta y adopten las medidas que consideren del caso tomar; pero negarlo, o empequeñecer su existencia y su acción, concretándola en la actuación de determinado ciudadano, me parece un error garrafal.

Creo que este problema no puede estudiarse y resolverse con Chico-Tazo o contra Chico-Tazo; estos problemas de la producción pecuaria deben resolverse con los productores del campo y en favor de los intereses económicos del país. Creo que esa es la posición que deben de tomar los señores gobernantes, pero fundamentar un veto a una ley que va a beneficiar a los productores del campo, haciendo la crítica de la actitud de determinada persona, me parece que es empequeñecer demasiado este problema, que a todos debe preocupar.

Los trabajadores del campo, los productores de la lana tienen el derecho de hacerse oir y representar en los organismos públicos cuando estudian estos problemas, y los gobernantes tiene la obligación, la patriótica obligación de oir y pesar sus argumentos, no despreciar estos movimientos respetables; no despreciarlos, tenerlos muy en cuenta, y pensar que estos hombres productores del campo que se sienten lesionados en sus derechos y en sus aspiraciones pueden en un día muy cercano, mal orientados, u orientados por intereses que no son los reales de los productores del campo, provocar en nuestro país movimientos de verdadera subversión; y el gobierno de la República tiene, hoy más que nunca, la obligación de poner sus ojos en la campaña, no para someterse a sus caprichos pero sí para observar sus reclamaciones; no para ceder indiscriminadamente, como ha cedido siempre, por desgracia, ante los gremios organizados de Montevideo, sino para oir sus

razones y estudiar a fondo sus problemas. Y el estudio a fondo de sus problemas no se hace con chistes...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ... ni se hace, señores legisladores, personificando los problemas.

Para mí, como representante Nacional, este problema que estamos tratando hoy, y al cual el Ejecutivo da esta solución, es el problema más importante a considerar. Sé, que "los dados están echados"; sé que no podremos obtener el levantamiento del veto del Poder Ejecutivo; pero, señor Presidente, no hubiera quedado en paz con mi conciencia si no hubiera hecho estas consideraciones que acabo de hacer.

Y termino, señor Presidente, exhortando a los hombres de Gobierno de nuestro país a que fijen su punto de mira en la campaña, la salvadora de nuestra economía; a que piensen en ella, y a que tomando el debido contacto con los hechos reales hagan que su corazón de gobernantes patriotas lata junto al de los que están elaborando día a día la grandeza de nuestro país.

(Muy bien!)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en esta lamentable oportunidad vamos a comentar ante esta Honorable Asamblea una resolución extrema del Consejo de Gobierno: el veto de una ley que era una pequeña esperanza de justicia para el productor de nuestra campaña; una resolución digo yo, señor Presidente, que considero injusta, desafortunada e inoportuna.

Han sido suficientemente glosados por el señor diputado Astiazarán los comentarios de algunos de los Consejeros de Estado; y yo digo que era de esperar que nuestros hombres de gobierno conocieran un poco más las necesidades de este país. Era de esperar, cuando menos, que frente a una ley que permitía recuperar una pequeña parte del tremendo despojo que nuestro sistema de gobierno realiza sobre la producción de nuestra campaña, nuestros hombres de gobierno, los primeros estadistas de este país en ese Cuerpo Colegiado...

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Señor senador: me va a permitir que por el momento no le conceda la interrupción. Deseo hacer una exposición lo más concreta posible, y en realidad recién es el principio; de modo que si ya empezamos las interrupciones, no vamos a llegar a nada bueno. Perdóneme por el momento, señor senador.

Decía, señor Presidente, que era lamentable que nuestros primeros estadistas tuvieran tan poca visión de las necesidades de este país, y que sus comentarios encajaran tan poco en la realidad que vivimos.

He de advertir a esta Honorable Asamblea que mis palabras de hoy no reflejan una exacerbación de carácter político, ni rencor ni causa subalterna alguna contra primaces de una parte del Consejo Nacional de Gobierno, que tiene una bandería contraria a la de mi partido político; por el contrario: mis palabras de hoy en esta Asamblea —lo digo con toda modestia pero con toda firmeza —son el reflejo de un imperativo categórico: son el reflejo de la necesidad que siento de cumplir estrictamente con mi deber desde mi banca parlamentaria.

He salido, para honra de mi modesta persona, de las filas del pueblo; he sido elevado a este escaño legislativo dentro de los lemas y sub-lemas, honrosos para mí, del Partido Nacional, por gente de campaña; y me siento obligado, en este como en otros instantes, a decir aquí desapasionadamente lo que creo que es el deber de nuestros gobernantes en la hora presente.

Existe en nuestra campaña, en el momento presente, un ambiente tremendo de desconfianza, de desesperanza absoluta de nuestros hombres del agro. La verdad es que ha decaído mucho aquel entusiasmo partidario que nosotros veíamos en filas propias y contrarias, y que el impulso tradicional de los partidos, que son la misma raíz de la Patria, está en estos momentos en un ambiente de franca caída en la conciencia del pueblo.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR TRIAY. — Nosotros, que como el que más recorremos la campaña del país, notamos en estos momentos de desorientación que vivimos una desesperanza muy peligrosa de la ciudadanía nacional; desesperanza que no es tan grave en los hombres de la guardia vieja —porque ya para nosotros la vida, a través de sus alternativas, nos ha trazado claramente el camino del deber, y cada uno de los hombres de la guardia vieja más o menos firmemente tiene formado un camino, y es claro el derrotero a seguir en los años de vida que les queden —sino que lo que es tremendamente peligroso para el presente y para el futuro de la República es la desesperanza de la juventud de nuestro país, especialmente de la juventud de nuestra campaña, que ha perdido aquel cariño que tenían los hombres de nuestro campo para el pedazo de tierra que labraban, que ha perdido su impulso de hombre viril, y ya no tiene confianza al esgrimir la mansera del arado; y ya no cree que ese pueda ser el camino de una existencia y un derrotero sanos, y un porvenir fecundo; y ya no cree en lo que le dicen los hombres de su partido los candidatos políticos de su República, porque tanto se ha falseado y mentido a la ciudadanía...

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — ...que ya no existe confianza en las líneas del pueblo. Y la juventud abandona el terruño para buscar el puesto público, sorprendiéndonos con este comentario lamentable: "¿Viste cómo se acomodó Fulano?", "¿Viste qué vivo es Zutano al obtener determinado puesto público?".

Señor Presidente: los antecedentes de los hombres de esta República indican que el único camino viable es el cumplimiento del deber, y que no es a base de acomodos políticos o de seguir al caudillo, vendiendo su conciencia por un puesto o una jubilación, que ha de encontrarse el derrotero de la felicidad de la Patria.

SEÑOR DUBRA. — De acuerdo, señor legislador!

SEÑOR TRIAY. — La campaña se despueblа rápidamente. Montevideo, pulpo que nos succiona, tiene 800.000 habitantes en esta República de tan poca población.

Desgraciadamente, señor Presidente, no estoy nada más que citando lugares comunes; nada nuevo voy a traer a esta Cámara que toda ella no sepa. Pero nuestros gobernantes no ven las necesidades del país, no ven las reacciones del pueblo.

Yo he asistido a infinidad de reuniones rurales en los cuatro puntos cardinales del terruño; esos movimientos de soberanía, de indudable volumen han sido sistemáticamente ignorados por nuestros gobernantes y por la mayoría de nuestra prensa. Recién ahora, con los comicios de 1954 a la vista, alguna prensa de la República se hace eco...

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — ...de los formidables movimientos rurales con que se enciende una nueva esperanza en las multitudes trabajadoras del país.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — Conozco la situación real de la campaña.

Por algunos comentarios escuchados en esta Cámara los mayores millonarios estarían en el campo. Yo conozco perfectamente el peligro del terrateniente poderoso; creo que a él hay que ponerle vallas, y la principal valla será la apertura de carreteras y caminos que dividan sus posesiones y le obliguen a poner medida a sus grandes heredades que pesan como una losa sobre la economía nacional.

Pero, señor Presidente, digo que si dentro de los principios socialistas la herencia se considera una gran injusticia, el que hereda una fortuna en campaña hereda también el sacrificio de generaciones múltiples enterradas en el desierto, al margen de toda comodidad y al margen de toda facilidad. En cambio, señor Presidente, muchos de los comentaristas que aseguran que los mayores millonarios están en la campaña, son millonarios que desde sus fáciles posiciones esgrimen esa arma sin pensar que sus fortunas particulares millonarias no fueron hechas con el sacrificio de generaciones enteras, sino que tienen como base la explotación de grandes propiedades en la capital o la herencia de posiciones y prebendas políticas que jamás exigieron el sacrificio de los hombres de su raza, tal como se sacrifican las generaciones de la campaña.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — Admito que nuestros gobernantes deben proceder con la mejor intención, aunque, desde luego, desconocen el problema. Por eso, solamente como una aberración fundamentada en el desconocimiento del ambiente rural, pudo haberse tomado una resolución contraria a esta pequeña reparación de solamente un 10 o|o que se le da en un sistema de despojo. Y es un sistema de despojo, porque si a cualquier gremio de trabajadores se le dijera: "Lo que produces o ganas con tu esfuerzo no está destinado a los tuyos, sino que el Estado se va a quedar con la mitad, y la moneda con que se te paga tendrá otro valor cuando vayas a comprar, distinto al que tenía en el momento en que se te paga el fruto de tu trabajo", estoy seguro que el más tremendo movimiento subversivo conmovería a las masas trabajadoras del país: porque todos a una, en noble y legítima reacción, vendrían a amparar a estos trabajadores a quienes el Estado, después de poner sobre ellos una cantidad de cargas impositivas, todavía los despoja de la mitad del valor de lo que ganan.

He ahí, señor Presidente, el cuadro de los productores de la lana. El problema no puede ser más sencillo.

Un compañero que recorrió la campaña me decía el otro día esto, que demuestra a qué grado de claridad ha llegado

la conciencia de nuestro campesino: "Iba yo recorriendo un Departamento de la República, y un paisano que no conocía mi condición de legislador me hizo este comentario: "¿Cómo es posible que a nosotros para comprar se nos dé una moneda que tiene un valor, y que no se considere idéntico su valor cuando vendemos nuestros productos?" "

He ahí el problema. Yo llamo a este sistema —creo que con toda justicia— el sistema del despojo. No falta nada más —y en estos días lo hemos hecho— que fijar la atención sobre la lana, y observar la cantidad de impuestos que gravitan sobre ella. Además, el Estado establece un precio del dólar para cuando el hombre de campo va a comprar una máquina al exterior, y establece la mitad de ese precio del dólar cuando la lana es vendida al exterior y el productor debe recibir el fruto de su esfuerzo.

Señor Presidente: podemos repetir una vez más ante esta Honorable Asamblea conceptos que ya hemos expresado en Cámara infinidad de veces La campaña de nuestro país está absolutamente desamparada por los hombres de gobierno de la República. Hay quien la niega; hay quien no cree en ella; hay quien admite que los mayores millonarios están en la campaña. Nosotros que recorremos los ranchos y las chacras de nuestra tierra no vemos nada más que gente cubierta de harapos porque no tienen con qué vestirse; familias modestísimas que viven generaciones enteras en un mísero rancho de terrón, y a pesar de que toda la familia, desde antes que ilumine la primera luz del día hasta las últimas horas de la noche, tanto el niño como la mujer trabajen de sol a sol, hay alguien que duda del sacrificio de esos pobladores del campo.

La mujer del hogar campesino es digna de nuestro aplauso y de nuestro respeto; digna de nuestro homenaje, como no pudiéramos sentirlo más por aquellas matronas que se sacrificaron cuando la independencia del país. La mujer del hogar campesino es digna de respeto por su esfuerzo, por su sacrificio al criar sus hijos, al mantener su hogar, al realizar las tareas de la casa, y todavía bajar a la chacra a sembrar al voleo, a acompañar al hombre de su vida en el sacrificio de todos los días. desprovista de coquetería y de atractivos, hundida en el más profundo desamparo. Y es asombroso, señor Presidente, que haya habido en determinado momento quien haya dudado del sacrificio de la mujer del campo. Me refiero a ella, señor Presidente, por ser el resorte más débil del hogar campesino.

Y me refiero al niño que desde su más tierna edad va a los corrales a apoyar los terneros en las madrugadas de escarcha, cuando duermen los millonarios de Montevideo...

(¡Muy bien!).

—...a los que salen en el petiso bichoco a recoger los terneros en el campo, en momentos en que la temperatura hace muy difícil la vida para los adultos. El niño de mi tierra está aprendiendo en las lides del trabajo normas de conducta, de respeto y de acción que debían ser honor para nuestro país en las expresiones de los gobernantes de esta tierra.

SEÑOR SILVA. — ¡Muy bien!

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: digo que estamos en perfecto desamparo. No tenemos ninguna ley, porque todos los proyectos que establezca cómo se deben comprar las máquinas agrícolas duermen en las carpetas parlamentarias. Si alguna vez elevamos la voz en ese sentido, han podido siempre más los intereses creados de una serie de negociantes para que las máquinas que en Estados Unidos valen dos o tres mil pesos deban pagarse dieciocho o veinte mil pesos cuando llegan a manos del campesino. Eso no interesa a nuestros gobernantes.

Tampoco interesa a nuestros gobernantes la comercialización de nuestros productos. Con reiteración casi desagradable he manifestado en la Cámara de Diputados que el problema de la hora es la comercialización del trigo; ya se están recogiendo los primeros trigos averiados, porque el Estado no ha tomado ninguna medida a pesar de que el Parlamento ha cumplido con su deber votando el sistema necesario para que se comercializaran las setecientas y pico de miles de toneladas. Y nos encontramos con la ironía de que en el Boletín Informativo —ese Boletín Informativo que yo no sé cómo calificar— del Ministerio de Ganadería y Agricultura, asegura estos días que el 82 o|o de la cifra mencionada estaba vendido.

Yo no me explico cómo el Ministerio de Ganadería y Agricultura permite que en su Boletín Informativo se estampe semejante absurdo. Porque no hay más que salir a recorrer los depósitos para advertir que están llenos hasta el techo y hasta la puerta de bolsas de trigo, y para saber que si algo se ha comercializado será el 8,2 o|o pero nunca el 82 o|o de las setecientas y pico de miles de fanegas recogidas por los trabajadores de la tierra.

Y en cuanto a las carnes, señor Presidente, ¿cómo va a tener carne nuestra Capital, mientras se mantenga en pie la inquidad de nuestra Tablada, con un veintitantos por ciento del valor del vacuno de recargo legal; mientras se permite el absurdo de la Bolsa de Trabajo en Tablada, para que vengan a llevar el conjunto de vacunos —que han sido cuidados con amor y con esmero por el hombre de campo— dos o tres peones irresponsables e incapaces, que los lleva hasta el Frigorífico y aún deben permanecer, en el campo destinado a la tropa, durante días y días, porque a veces hay allí hasta 11.000 cabezas de ganado sin faenar?

Señor Presidente: si eso es lo que merece el esfuerzo de la familia campesina, ¿cómo quieren que el hombre de campo venga a vender carne a la Capital?

Y con respecto al Frigorífico Nacional, señor Presidente, que ha desvirtuado el verdadero interés rural, ¿por qué se le mantiene haciendo el abasto de la Capital, cuando ya debía haberse comprendido el funesto error y haber dado marcha atrás, dejando el abasto libre como única medida posible para normalizar la llegada de la carne suficiente que necesita Montevideo?

Y si hablamos de precios de costo, tenemos el pesar de comprobar el desequilibrio de conceptos que tienen nuestros ingenieros agrónomos, —no digo todos, pero sí algunos, especialmente los que están junto al Ministerio de Ganadería y Agricultura—; y tenemos el pesar de comprobar en determinado momento que el precio de costo que establecen los ingenieros agrónomos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no guarda relación con los precios a que se está comercializando en ese instante, como lo dijimos en una reunión de las Sociedades de Fomento de Tarariras, donde tuvimos la primera discrepancia con el ingeniero Campal, primer elemento enemigo de nuestra campaña, quien está desvirtuando y llevando por mal camino la acción de un Ministro que creo muy capaz, porque lo considero un hombre de bien, pronto a escuchar las necesidades de la campaña y la voz del campo.

Si no fuera por ese funesto ingeniero Campal, señor Presidente, el Ministerio de Ganadería y Agricultura sería una cosa muy distinta de lo que es en este momento.

(Murmullos).

—Y no hay nada más que escucharlo en plena Comisión, diciendo que este país debe ser esencialmente ganadero, y que hay que rebajar el precio del trigo y el de la lana. ¡En este momento, señor Presidente, en que todo adquiere un precio excesivo, en que el standard de vida del hombre de la ciudad y del campo se ha ido a límites insospechados, todavía hay gente en este país —ingenieros, adjuntos y subsecretarios de un Miniterio— que digan semejantes enormidades!

Señor Presidente: falta ver si el día que se rebaje el trigo a menos de $ 16.50, nuestra gente de campo podrá plantarlo, o tendrá que cruzarse de brazos para que de una vez por todas llegue a la Capital y a los hombres de este país la sensación de lo que es la situación real de la campaña en la actualidad.

La verdad que no deja de extender una sombra de tristeza sobre estos años que estamos viviendo, es que la mayoría de los gobernantes de este país, y especialmente del grupo mayoritario que detenta el control del Gobierno, actúan dentro de una absoluta incomprensión para el campo.

Algo parecido debo señalar con respecto al Ministerio de Hacienda. Tengo por el señor Ministro de Hacienda un especial respeto; me parece que es un hombre de bien; tengo ese concepto, a pesar de no tener el gusto de conocerlo particularmente. Me da la impresión de que sus resoluciones, en algunos momentos un poco extremas, han sido influídas por exigencias de carácter político más que por su concepto particular de la hacienda del país.

Pero, señor Presidente, cuando vemos que el señor Ministro de Hacienda pudo traer a este Parlamento un proyecto tan inmenso y tan grande que nos dejó lleno de asombro, como fué el de aquellos $ 173:000.000 de Deuda Interna —proyecto que no obedecía a ningún plan concreto para el Gobierno del país— tenemos el pesar de decir que el Ministerio de Hacienda y el señor Ministro tampoco se han dado cuenta de la pequeña magnitud de este proyecto de la lana, que solamente permite recuperar al productor el 10 o|o en el tremendo despojo a que se le ha sometido por parte del Gobierno.

Me parece que las objeciones del señor Ministro de Hacienda frente a un proyecto de tan pequeño volumen en lo que se refiere a la recuperación de los derechos de los productores, no debieron haber sido las que fueron. Si la bancarrota y el inflacionismo aumentan no ha de ser justamente por el pequeño dispendio del 10 o|o en un cambio libre sobre la lana, sino que vendrán por una acción sistemática de desgobierno, de medidas extremas que no han contemplado la realidad del momento que vive la República, y por un Presupuesto General de Gastos que tarde o temprano no podremos pagar; con una moneda inflada por obra y arte de una demagogia permanente en la acción gubernativa y de cuadros presupuestales que pesan de una manera insotenible sobre la economía del país.

SEÑOR MALET. — Y que votó el señor diputado oportunamente.

SEÑOR DUBRA. — ¡Exactamente!...

SEÑOR TRIAY. — Frente a este cuadro de desamparo,

cuando el precio de nuestros productos no tiene de parte de nuestros gobernantes la atención que debiera tener, por ser el fruto del trabajo de la única clase que con su esfuerzo permanente mantiene la economía nacional; cuando observamos que nuestro pequeño proyecto de Juntas Reguladoras, solicitado también por esa Liga Federal de Acción Ruralista —a la cual nos honramos en pertenecer — no merece nada más que el silencio y el desprecio de parte de nuestros gobernantes, a pesar de que una mesa redonda actuando durante todo el año en representación de los intereses en juego, sería la única forma de llegar a una acción armónica que contemplara todos los intereses de los productores, como los del intermediario y los del comercio y la industria del país, así como los de la clase gubernativa en su acción de equilibrio del gobierno nacional; frente a todo ello, señor Presidente, creo que la desesperanza tiene razón de arraigarse en la masa ciudadana.

Ponemos nuestro acento en esta situación de desesperanza política y de desesperanza social de un conglomerado ciudadano que consideramos tan respetable o más respetable que ninguno, porque es la médula misma que mantiene, que tonifica y que dirige la hacienda pública.

Termino estas palabras deseando vivamente que las bancadas políticas que integran esta honorable Asamblea, puestas de una vez en un plano superior de patriotismo y consideración de los intereses de la República, consiga en esta emergencia levantar el veto injustamente opuesto por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: vamos a ocuparnos del veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto aprobado en las dos ramas del Poder Legislativo sobre la comercialización de la lana.

Antes de entrar al fondo de las consideraciones que nos proponemos formular, queremos, en términos absolutamente breves, aludir al fundamento de voto que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno hizo el señor Presidente de esa corporación.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno dijo, entre otras cosas, que, a su juicio, lamentablemente, "la votación de este proyecto no ha sido sino el resultado de una lucha de carácter político, más bien que de carácter económico. Está influída por toda esa atmósfera creada en el país de un tiempo a esta parte, precisamente por la obra de alguna asociación que está haciendo los esfuerzos mayores para dominar a las viejas asociaciones rurales del país, como son la Asociación Rural y la Federación Rural".

Luego el señor Presidente del Consejo formula otras consideraciones que nada tienen que ver con el fondo y con la esencia de este asunto.

Desde esta banca parlamentaria nosotros, que votamos el proyecto objeto de veto por parte del Poder Ejecutivo, rechazamos esta afirmación. Decimos, sí, que nuestra conducta ha estado influída; pero no por los motivos que señala el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, —porque serían menudos, y, además, porque no es ese el estilo de nuestra conducta— ...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—... sino por la preocupación elevada y patriótica de defender los intereses impersonales de los hombres que trabajan, que sufren y luchan en la campaña.

(¡Muy bien!).

—Digo que no acompañamos este veto, y para mejor fundamentar nuestro criterio, lo hacemos con las propias palabras que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, a título de fundamento de voto, expresó el señor Consejero Vargas, y que, con autorización de la Mesa, me voy a permitir leer.

"El señor consejero doctor Vargas, en nombre del sector de la minoría, expresa que no ha votado el Mensaje aprobado por la mayoría que veta la ley sancionada por el Parlamento, sobre comercialización de la actual zafra lanera. Considera que existe un primer error en la resolución de la mayoría, pues aunque el veto se conforme con la posición que ella adoptó, cuando el consejero que expone presentó el primer proyecto en esa materia, a su juicio ese procedimiento constitucional no cabe cuando la ley sancionada ha sido objeto de un detenido y prolijo estudio en ambas ramas del Parlamento, de tal modo que nada quedó librado a la improvisación o a la impremeditación.

Se trata, pues, en realidad, de detener el cumplimiento de la voluntad deliberada y consciente de la mayoría de las Cámaras, que por acuerdo de diversos sectores arbitraron esa solución. En segundo lugar, y en cuanto al fondo del asunto, piensa que la ley sancionada rinde para modestos productores rurales un beneficio mínimo que no está por cierto en relación con los privilegios y subsidios de que disfrutan otros sectores de la industria y de la producción nacional.

La campaña ha saludado la ley recientemente sancionada por el Parlamento como el primer paso que los Poderes Públicos dan para racionalizar la distribución de las divisas y de los cambios preferenciales.

El veto que le opone" —termina diciendo el señor Consejero Vargas— "el Poder Ejecutivo, sólo puede crear en cualquier caso un clima innecesario de confusión y hostilidad, por parte de la clase rural que resultará por él afectada".

No tendríamos, en verdad, por qué agregar otros nuevos argumentos; pero aprovechamos, sí, para señalar que en casi todos los fundamentos de voto hechos en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, a excepción del que señalaba el señor diputado Astiazarán del doctor Alvarez Cina, no agregan, en nuestro criterio, ningún nuevo elemento de juicio. Vuelven sobre los ya manejados en la prensa y en los debates parlamentarios.

Este proyecto, señor Presidente, era y sigue siendo clamorosamente esperado por los productores rurales. Entendemos que acerca de él ya se ha producido —por la extensión de los debates parlamentarios, que en algunos aspectos nos merecen juicio adverso— esa dilatoria que, en definitiva, ha contribuído a crear un clima inconveniente para el país.

La verdad es que en los mercados extranjeros, a diferencia de lo que se ha sostenido reiteradamente —que se sostuvo principalmente en el debate producido sobre este proyecto de ley en la Cámara de Representantes— existe verdadera inquietud e interés por la compra de nuestra producción de lana; pero la circunstancia de que no se hayan dado todavía las soluciones precisas y claras para su comercialización, están incidiendo, según entendemos, en perjuicio de los productores rurales e inclusive en perjuicio de los propios intereses del Estado, que de aquí saca buena parte de recursos para las nivelaciones presupuestales y para las diferencias cambiarias.

Los argumentos expuestos en el mensaje remitido a la Asamblea General que está en el pupitre de los señores legisladores, reproducen entonces buena parte de los argumentos que a su vez se hicieron en ambas ramas del Poder Legislativo. Se vuelve sobre la preocupación de los déficit en lo que tiene que ver con las diferencias cambiarias. Nosotros tenemos que hacer algunas consideraciones respecto a este aspecto del asunto.

Ya sabemos —lo dije en el debate de la Cámara de Representantes— que el Fondo de Diferencias Cambiarias ha sido administrado en los últimos años ocasionando un verdadero desorden, que en buena parte lo estamos padeciendo ahora.

De ese Fondo de Diferencias Cambiarias se han tomado sumas que nada tenían que ver con la incrementación de la producción rural; se han destinado sumas para fines diversos, inclusive para el turismo, como tuvimos ocasión de señalarlo en el debate parlamentario que se produjo en su oportunidad.

SEÑOR CIOMPI. — Para sueldos.

SEÑOR PUIG. — Inclusive para sueldos, como me anota el señor representante Ciompi.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ley votada por el Parlamento, señor legislador.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Para sueldos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor legislador; para el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El señor Ministro confunde las situaciones.

Yo en la interrupción tangencial y un poco antirreglamentaria que formulé al señor diputado Puig, me refería a una planilla de sueldos para funcionarios del Contralor Vitivinícola, a una planilla de sueldos para inspectores, etcétera, que por decreto del Poder Ejecutivo, creo que no con la firma del actual señor Ministro Acevedo Alvarez sino con la de su antecesor, se afectó al Fondo de Diferencias de Cambios. En el año 1951, para ser más preciso. Esos antecedentes estuvieron a nuestra vista en la Comisión de Presupuesto; hay unos cuantos compañeros que tendrán ocasión de recordarlo.

(Apoyados)

—Fueron sueldos cargados a Diferencias de Cambio, por eso dije que se habían cargado también sueldos.

Nada más señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción señor diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrmpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin perjuicio, señor diputado, de contestar después con cierta amplitud a las observaciones formuladas en Sala, me permito en este momento destacar que el desorden producido en el Fondo de Diferencias de Cambio es algo en el que todos tenemos un poco de responsagilidad y de culpa porque ese mismo Presupuesto de la Facultad de Medicina es realmente algo inadmisible que figure en el cuadro de las obligaciones del Fondo de Diferencias de Cambio.

SEÑOR FERRER SERRA. — No figura, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor diputado; en el último presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro.

(Murmullos. — Campana de orden).

—No figuran.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me extraña que el señor diputado Ferrer Serra, que ha trabajado muy bien en la estructuración del Presupuesto, haga semejante afirmación; porque le puedo garantizar que esos $ 800.000 del aumento del Presupuesto de la Facultad de Medicina se imputan al Fondo de Diferencia de Cambio...

(Murmullos)

—Invito al señor diputado —porque no puedo aquí hacerle la demostración— a que me haga el honor de visitarme en el Ministerio de Hacienda, y le haré la demostración más contundente.

Muchas gracias, señor diputado Puig.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser más contundente.

¿Me permite una interrupción, señor diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a manifestar al señor Ministro, con autorización del señor Presidente, que la afirmación de que en el actual Presupuesto General de Gastos figuran los $ 800.000 para el presupuesto de la Facultad de Medicina, no es exacta.

Los inventores —y voy a asumir parte de la paternidad— de que al Fondo de Diferencias de Cambio que era —manejado absolutamente por decreto del Poder Ejecutivo con la total discrecionalidad— se le imputara en un momento determinado el aumento del presupuesto de la Facultad de Medicina, fuimos, creo, en aquel momento, el señor legislador Chouhy Terra y el diputado que en estos momentos habla.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que nos opusimos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que lo pusimos; yo asumo la responsabilidad por mi parte.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Fué cuando la huelga.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto fué allá por el año 1947 o 48, al final del Gobierno del doctor Amézaga, cuando se vino con el Presupuesto a tambor batiente, con un aumento de impuestos, y nos opusimos a votarlos; pero entonces, como el Fondo de Diferencias de Cambio tenía un gran superávit, cargamos ese Presupuesto al mismo.

Cuando se sancionó el último Presupuesto en Cámara, y se determinó que diversas partidas se reintegraban de otros Fondos, no se estableció absolutamente para nada que el Fondo de Diferencias de Cambio tenía que subvenir a Rentas Generales los $ 800.000 y tantos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es un profundo error.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay ni una sola disposición; porque si la hubiera, nosotros no la habríamos aceptado. Fué a texto expreso que todas las erogaciones presupuestales se cargaban a Rentas Generales, y para eso volcamos a Rentas Generales una serie de recursos. Si posteriormente el señor Ministro de Hacienda, para disminuir el déficit, quiere hacer valer la Ley del 46 o del 47...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...es otra cosa. Pero la realidad es ésa, pura y exclusivamente: no hay autorización legislativa en la actualidad para servir el Presupuesto de la Facultad de Medicina en ochocientos y tantos mil pesos, con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PUIG. — El señor senador Chouhy Terra me pide una interrupción; yo se la concedo, pero declaro que no concederé otras, porque si no corro el riesgo de no poder pronunciar mi discurso, y que por mí lo pronuncien los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es nada más que porque he sido mensionado en esta incidencia, y yo no tengo esa memoria tan previlegiada que tiene el señor diputado Ferrer Serra; pero creo recordar que el aumento de sueldos a la Facultad de Medicina se produjo en virtud de que se habían levantado en huelga, y fué necesario arbitrar recursos con urgencia. De ahí que la Facultad de Medicina tuvo siempre una cantidad a ser financiada extraordinariamente.

No recuerdo precisamente la incidencia en la cual nosotros tomamos el excedente de Diferencia de Cambios para atender esa cantidad; pero de lo que estoy absolutamente seguro es que si esta disposición rige ahora es una disposición tramposa, porque los que aprobamos el presupuesto lo hicimos en el entendido de que Diferencia de Cambios no servía a Rentas Generales en esta cantidad. Eso no se dijo en ningún momento en el debate, y el señor Ministro de Hacienda no creo que nos pueda traer un elemento que nos pruebe que tanto en las Comisiones, como en el Senado, como en la Cámara se haya dicho que en el presupuesto se iba a atender esa cantidad, con ese recurso. A tal punto, señor Presidente, que ¿cómo el Fondo de Diferencia de Cambios iba a atender esa erogación de $ 800.000?. Que lo contabilice la Contaduría en estos momentos, ¡allá la contaduría y allá el señor Ministro si permite eso! Pero nosotros no podríamos haberlo imaginado, desde que en la misma ley de consolidación de déficit por $ 173:000.000 existe una disposición de reintegro del Fondo de Diferencia de Cambios para Rentas Generales, en virtud de los adelantos que Rentas Generales le había hecho al fondo de Diferencia de Cambios. Ahora tenemos que el Fondo de Diferencia de Cambios, que tenía que pagar a Rentas Generales y que era deudor de Rentas Generales, va a estar ahora sirviendo esa cantidad tan elevada.

Además, señor Ministro, eso contraría toda la prédica de su Partido; contraría la prédica expresa del señor Ministro, que se ha cansado de enseñarnos que a ese rubro, que debemos aplicar a la producción, no deben imputársele de ninguna manera erogaciones presupuestales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero aclarar esta incidencia, señor diputado Puig. ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay una ley en virtud de la cual un aumento presupuestal se imputa al fondo de Diferencia de Cambios; una ley sólo puede ser derogada por otra ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Ley de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Ley de Presupuesto no dice nada.

(Murmullos. — Campana de orden)

—Si no me dejan hablar, señor Presidente, renuncio a continuar.

(Murmullos)

—Una ley sólo puede ser derogada por otra ley. Cuando se sancionó la Ley de Presupuesto, yo concientemente acepté que no se financiaran los $ 30.000.000 por concepto del abatimiento de la renta de Aduana con relación a lo que había dado ese arbitrio en el año 1951; pero si partí de la base de un hueco inicial de $ 30:000.000 sin cubrir, de ninguna manera iba a aceptar que se cercenaran otros recursos por vías laterales; y si existía una ley en virtud de la cual había una financiación para la Facultad de Medicina complementaria de los recursos del Presupuesto General de Gastos, —financiación con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio— yo no iba a renunciar a lo que la ley me daba.

¿Por qué no se estableció una disposición expresa en la Ley de Presupuesto, en virtud de la cual se derogaba aquella disposición de la ley que determinó esa imputación al fondo de Diferencia de Cambios?

Y yo no admito, de ninguna manera, la calificación de tramposo que acaba de aplicar el señor legislador Chouhy Terra; porque yo, en todas mis actitudes, soy limpio y muy claro, más limpio y más claro que el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor diputado, para contestar?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro de Hacienda cree que con el agravio y el insulto puede salir de esta situación en que se encuentra, que todos los días tenemos que corregirlo como un colegial desaplicado.

(Hilaridad. — Murmullos)

—El señor Ministro de Hacienda se permite decirme que no soy limpio ni claro; aquí el que no es limpio ni claro es el señor Ministro. Y ha sido tramposo con el Parlamento al decirnos que tenía financiados por medio de Diferencia de Cambios los $ 800.000; el señor Ministro de Hacienda debería cuidar su léxico y no insultar a los parlamentarios.

(Murmullos)

—El señor Ministro de Hacienda debe decir las cosas con claridad y no hacer mensajes como el último, el cual me

parece un verdadero engaño a la Asamblea General, como lo vamos a demostrar.

Vamos a demostrarle que está queriendo retacear cinco o seis millones a la producción, como diciéndonos que él financia todas las erogaciones; y cita esa ley de $ 173:000.000 de consolidación de déficit, en que el señor Ministro de Hacienda engañó al Parlamento, porque sabía que no la traía financiada. Y todavía el señor Ministro de Hacienda insistió hasta el cansancio en que él traía soluciones. Cuando le advertíamos que no tenía derecho a engañar así al Parlamento, el señor Ministro de Hacienda insistía en que no; que él llevaba unas finanzas claras y limpias, y el señor Ministro de Hacienda hoy tendrá que decirnos que esos $ 178:000.000 con un servicio de aproximadamente $ 8:000.000, no tiene ningún respaldo para ser financiado.

Para todas las cosas de Rentas Generales el señor Ministro de Hacienda tiene recursos y puede cargar al déficit; pero cuando se trata de auxiliar un poco a la producción, entonces el señor Ministro de Hacienda se cierra a la banda, y no admite ninguna erogación tangencial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Tengo la culpa yo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Quién otro que el señor Ministro de Hacienda tiene la culpa?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a serenarnos un poco.

Yo no he tenido la intención de agraviar al señor senador; lo que pasa es que el señor senador, un poco vehemente, habló de actitud tramposa, y yo no podía tolerar eso. Vamos a serenarnos, entonces, y a ponernos de acuerdo sobre todos estos problemas que estamos debatiendo.

El señor senador me reprocha que la consolidación de los $ 173:000.000 no tiene financiación. La culpa no es mía señor senador...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Ah, es mía!...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...porque el Poder Ejecutivo envió el mensaje de la Ley de 11 de diciembre de 1953 con la financiación correspondiente, y el Parlamento aceptó los nuevos gastos; pero no quiso, de ningún modo, aceptar ninguna clase de recursos.

En cuanto al otro punto que estábamos discutiendo, de si rige o no esa imputación al Fondo de Diferencias de Cambio para la Facultad de Medicina, voy a dar en este momento un argumento tan contundente que no creo que nadie se anime a contestar.

Saben los señores legisladores perfectamente bien que el Poder Ejecutivo está obligado, en ocasión de la rendición de cuentas, a indicar todas las imputaciones que se hacen a este Fondo de Diferencias de Cambios, así como las previsiones y compromisos de ese mismo Fondo que regirán en el ejercicio siguiente. Pues bien: cuando el 30 de junio del año pasado se envió al Parlamento la rendición de cuentas, se acompañaron cuadros muy explícitos del Fondo de Diferencias de Cambios, de sus destinos, de sus aplicaciones: y en esos cuadros —que voy a pedir a la Mesa que se soliciten a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, —entre los renglones comprometidos con cargo a esa Cuenta, figura el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

¿Por qué algunos de los señores legisladores que tanta vehemencia ponen en este debate no se tomaron el trabajo de observar en el Parlamento, en aquella ocasión, esa imputación que ahora se observa como si fuera inadmisible? Es extraño, realmente, que el señor senador Chouhy Terra y el señor diputado Ferrer Serra, hombres estudiosos, inteligentes y competentes no hayan tenido a la vista ese estado que indicaba la procedencia del Fondo de Diferencias de Cambios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Puig, que estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor diputado Puig.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero me concedió una interrupción...

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En realidad, abusando de la amabilidad del señor legislador Puig, voy a contestar en forma breve al señor Ministro de Hacienda.

Desde luego, retiro lo que pueda haber de agraviante en mis expresiones hacía el señor Ministro, desde que él ha aclarado cuál fué el sentido de sus palabras. Ello me satisface plenamente.

Pero es bueno recordar, señor Ministro de Hacienda, que esa financiación de la deuda de $ 173:000.000 no fué una financiación que se le ocurrió al Parlamento; el señor Ministro trajo esa financiación como producto de estudio del Ministerio a su cargo, señalando que habrían de aumentarse los impuestos aduaneros de acuerdo con la técnica que tendría que implantarse por la adhesión del país a acuerdos del Gatt. Dijimos al señor Ministro que eso no podía rendir, porque la Comisión que tendría que estudiar las nuevas tarifas aduaneras y los aumentos de derechos, no podría cumplir su cometido sino en el decurso de muchos meses —un año por lo menos, —y que recién en vísperas electorales, quizás —haciendo un gran esfuerzo —podría tener pronto el trabajo. El señor Ministro de Hacienda nos dijo que no, que el trabajo estaría pronto en un mes, y que al siguiente podrían estar sancionados los recursos, y financiarse ampliamente esa erogación de nueve millones de pesos con los 12 de su producido.

(Murmullos)

—Entonces, frente a nuestra aclaración, el señor Ministro planteó su optimismo: que este año empezarían a rendir esos recursos. Y es bueno que el Parlamento sepa que la Comisión que está estudiando el aumento de las tarifas aduaneras luego de varios meses todavía no ha terminado el estudio, que tendrá que presentarlo al Consejo para ver cómo hace el trabajo; todavía no se ha podido poner de acuerdo sobre el método y la forma cómo ha de encarar la tarea, decir, que cuando se ponga de acuerdo —que será tal vez dentro de un mes o dos— tendrá que pasar eso al estudio del Consejo; el Consejo, que es muy "expeditivo", posiblemente lo resuelva de un día para otro, y la Comisión recién entonces se pondrá a trabajar, lo que significa que todavía se tardará más de un año.

Por eso, señor Ministro, a veces nos sentimos indignados —esa es la verdadera palabra—, cuando observamos mensajes del Poder Ejecutivo que nos dicen: "No; a la Producción no le podemos dar $ 5:000.000. Eso aumentaría el déficit". Pero para pagar burocracia podemos girar cualquier cantidad de dinero a cuenta Rentas Generales, en financiaciones ficticias, en financiaciones que sólo están en el papel y que el propio señor Ministro tiene que ser el primer convencido que no pueden rendir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, si no tiene nada que ver...

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — Planteo una cuestión a la Mesa: creo que esta sesión tiene término a las tres horas de iniciada. Se debería tener en cuenta eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea puede prorrogarla.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Puig.

SEÑOR PUIG. — Yo tengo el propósito de que este debate se centre sobre el problema de la lana;...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR PUIG. — ...en consecuencia, anuncio lo siguiente: el señor legislador Ferrer Serra me ha solicitado una interrupción, e igualmente el señor legislador Flores: voy a conceder estas dos interrupciones, y luego voy a tratar de terminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Ferrer Serra

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser sumamente breve, porque me parece que hay que terminar con este juego diversionista, e ir al fondo del problema que nos ha convocado esta tarde, que es el de la lana y el veto del Poder Ejecutivo.

Pero manifiesto a la Cámara una cosa, que es elemental y que todos conocen: que hay dos maneras de derogar una ley por otra: ya sea una derogación expresa, o una derogación tácita. Si en el último Presupuesto General de Gastos no se hizo una derogación expresa, es cierto que se hizo una derogación tácita, pues en la parte de los recursos no hay ningún rubro que diga: "A Rentas Generales, del Fondo de Diferencias de Cambio, tal cantidad para cubrir el presupuesto de la Facultad de Medicina, o de cualquier otra. Y si esta ley, que es última en el tiempo, no tiene ninguna disposición de ese carácter, el Poder Ejecutivo no puede de ninguna manera cargar el Presupuesto de la Facultad de Medicina al Fondo de Diferencias de Cambio

SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — Eso ya había quedado terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto es elemental, absolutamente elemental. ¿Que el Poder Ejecutivo la haya puesto en una rendición de cuentas?. Allá él y a cargo de él; pero que haya remitido eso al Parlamento en una rendición de cuentas no significan que el Poder Legislativo lo haya aceptado ni haya modificado la ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; porque las leyes, que yo sepa, sólo se modifican a texto expreso por otra ley.

Creo, señor Presidente, que esta aclaración demuestra la ilegalidad del manejo que el actual titular de la cartera de Hacienda ha hecho del Fondo de Diferencias de Cambio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Quiero ser muy breve, porque creo que el señor legislador Puig tiene razón cuando dice que debemos centrar el debate en el problema que nos ocupa, o sea: el de la lana.

Pero, además de afirmar que mis recuerdos en esta materia coinciden con los del señor legislador Ferrer Serra — al punto que fué el espíritu que presidió toda la estructuración del Presupuesto el de que las planillas se pagaran con recursos de Rentas Generales—, deseo rectificar un error del señor Ministro de Hacienda sobre la rendición de cuentas.

El señor Ministro de Hacienda quiso hacer un gol.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y lo hice.

SEÑOR FLORES. — Me permitirá el señor Ministro que oficie de arquero aunque no tengo un cuerpo muy aparente para ello.

(Hilaridad)

—Voy a impedir el gol con un solo recuerdo: si la rendición de cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo hubiera sido aprobada por el Parlamento, el señor Ministro tendría razón; pero contraviniendo, —a mi juicio, y dejé testimonio de ello en la Comisión respectiva— lo que nos obliga a hacer la Constitución de la República, el Parlamento no aprobó la rendición de cuentas; por lo tanto, ella no es la ley y no tiene —consecuencia ineludible— carácter de derogación a lo que disponía la Ley de Presupuesto de 27 de marzo.

Era el recuerdo que quería traer a la memoria del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y la otra ley anterior, ¿vale o no vale?.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PUIG. — Quería señalar, cuando fuí interrumpido —hace alrededor de unos treinta y cinco o cuarenta minutos— que nuestro Partido, como otros partidos que toman asiento en esta Cámara, tuvo a su tiempo su enorme preocupación por el problema de la comercialización de la lana. En el seno del Directorio del Partido a que pertenezco fue planteada con toda amplitud la cuestión relativa a la modificación de los tipos cambiarios, y en su oportunidad esa autoridad de nuestro Partido publicó un extenso documento refiriéndose a las soluciones de fondo y a las soluciones de emergencia. Como soluciones de fondo propiciábamos una reforma de la ley del Contralor, una reforma del régimen de distribución de divisas, y otros puntos de no menos trascendencia. En cuanto a las soluciones de emergencia, ofrecimos una que fué llevada, a nombre del sector político a que pertenezco, al seno del Consejo Nacional de Gobierno; fué debatida en ese órgano de gobierno, y el sector de la mayoría se opuso a ella.

Posteriormente, legisladores nacionalistas presentaron en el seno de la Cámara de Representantes una solución idéntica, es decir, recogieron aquélla que había sido rechazada en el seno del Consejo. Este asunto, como lo recordarán los miembros de la Cámara de Representantes, fué largamente debatido en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; se discutieron fórmulas relativas a proyectos de desgravación de la lana; se debatió nuestra iniciativa, se debatió también otra del sector Nacionalista Independiente y una del sector Colorado Independiente.

La fórmula que obtuvo los votos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios fué el fruto —lo recuerdan los señores diputados —de una transacción en la materia que estamos comentando.

Ese asunto, como lo ha dicho el señor Consejero Vargas en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, fué ampliamente debatido en esta Cámara, y al tercer o cuarto día en que el tema estaba en el debate parlamentario, una parte del sector batllista presentó una fórmula, que nosotros no compartimos por entender que era una solución discriminatoria, y que no corespondía, respecto de los productores rurales, soluciones de este tipo.

En definitiva, lo que nosotros hemos venido sosteniendo es que retorne a la campaña lo que es de la campaña. Nosotros queremos que el productor rural sea justamente compensado por su esfuerzo. Tienen derecho a serlo, porque aspiramos a que esa masa de dinero que vuelve al productor rural, sirva para la ejecución de mejoras, para planes zootécnicos, para transformación de las tierras, para su encalamiento, para una política de fertilizantes; y también aspiramos —lo hemos señalado reiteradamente —a que esa masa de dinero, ese mayor poder adquisitivo en manos de los hombres de trabajo de la campaña, sirva también —esa es nuestra principal preocupación —para realizar en el medio rural mejoras de orden social: mejores sueldos, mejores compensaciones a los que acompañan el esfuerzo rural.

Se ha dicho, con cierta insistencia, que es suficiente para los productores rurales con $ 20 o $ 22 por la lana. No compartimos ese criterio. Fué sostenido por la Cámara Mercantil de Productos del País, y fué esgrimido y manejado por el señor Ministro de Hacienda en la Sala de la Cámara de Representantes.

Conceptuamos que, como lo demostró el señor diputado García Pintos en su importante discurso, $ 20 o $ 22 no cubren los arrendamientos. Ese argumento no ha sido hasta ahora rebatido.

En consecuencia, para terminar, decimos que estamos dispuestos a votar el levantamiento del veto. Estamos dispuestos a hacerlo por las siguientes razones: porque aún cuando la fórmula aprobada por el Parlamento puede ser objeto de críticas, ella, es, por lo menos, una solución ventajosa y esperada por la campaña; también lo acompañaremos, porque nos parece —este es nuestro criterio —que no es conveniente, en horas de inquietud en la campaña, que se dilate aún más esta solución...

(Apoyados)

— ...porque ella va en definitiva a perjudicar a los hombres que trabajan y producen en la campaña.

Cuando acompañamos este proyecto de ley somos congruentes, porque entendemos que a la campaña hay que devolverle lo que le pertenece. Consecuentes con ese criterio —consecuentes con el entendido de que los productores rurales no tienen por qué tener tratamiento diferente al que reciben otros sectores de la producción nacional—, esperamos esta solución; y la esperamos porque en definitiva por este camino serán debidamente compensados, en sus esfuerzos y en sus esperanzas.

Defendemos este proyecto; vamos a luchar por él, daremos nuestro voto para mantenerlo, y quienes den el voto en contrario cargarán, naturalmente, con la correspondiente responsabilidad.

Esto es cuanto tenemos que expresar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cuando en el seno del Parlamento se promovió este problema procuramos enfocar nuestra opinión evitando la reiteración de conceptos que otros legisladores habían precisado con elocuencia al considerar integralmente el problema económico y lo que significaba implícitamente para la totalidad de la economía del país.

Desde ya adelanto que vamos a ser sumamente breves en el planteamiento a realizar, más que nada para puntualizar nuestra opinión. Estimo que ello es necesario por cuanto nos alarma la falta de tecnicismo demostrada —probablemente atribuíble a la mala información de que han dispuesto los señores Consejeros precisada en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, al hacer alusiones poco felices y sin congruencia con la materia que debía abordar.

Creemos que en el orden del tecnicismo los hombres de Gobierno deben manejarse por la vía del asesoramiento de los hombres que los rodean, cuando no tienen una opinión por falta de contacto con la materia de que se trata, cosa que es perfectamente explicable que en muchos casos no se posea; pero es alarmante que en el conjunto de las opiniones de los señores Consejeros se viertan expresiones que realmente nos dejan sorprendidos.

Algunos señores legisladores han abordado algunos aspectos a los que procuraremos no referirnos, pues han sido analizados detalladamente; pero desde luego hay otros que han quedado en el tintero.

Para comenzar nos referiremos a la afirmación falaz de que la lana, principal materia prima que produce el país, y que representa el 50 o|o de las exportaciones nacionales, se ha salvado del aumento de costo que han tenido otros rubros de la economía nacional. Francamente no alcanzo a comprender si se ha medido el alcance de estos términos, inclusive cuando un señor Consejero ha dicho que desde 1952 a 1954 no han concurrido factores que hayan incidido en el aumento de esos costos.

¿Es que los Consejeros no poseen información sobre la forma en que han ido subiendo los arrendamientos?, ¿sobre los impuestos que aquí mismo se han votado y que paga la agropecuaria nacional, cargados desde luego a los costos de producción?, ¿sobre las subas que han tenido los específicos veterinarios, la maquinaria agrícola que se utiliza para hacer las praderas artificiales que también sirven para producir lana, —parecería que se ignorara —las subas de los combustibles, de los alambrados, de las herramientas y de

todo lo que se llama el equipo de utilaje y de uso en la explotación agropecuaria, en la cual claramente está incluída la lana?

Más: el textil como ha sido explicado con acierto en este recinto, es el único rubro de positiva defensa que posee el productor de nuestro país.

Cuando en una frase del mensaje del Poder Ejecutivo se hace expresa referencia a la situación de las lanas y la carne, balanceándola, en una expresión muy poco feliz, seguramente no se pensó lo que iba a ser consecuencia del último decreto del Poder Ejecutivo en materia de carnes.

Yo no sé si en este país se lee la prensa, si los hombres de Gobierno leen los diarios. Pienso que ignoran la prensa, cuando ni siquiera conocen las entradas de Tablada y no se han enterado de que el Frigorífico Nacional en esta semana hizo estas compras: el martes compró 84 reses; el miércoles 44; el jueves nada, y hoy nada; que Montevideo precisa de 1600 a 1800 reses diarias para su consumo. En cambio, en este mensaje se habla de que el Poder Ejecutivo está intentando obtener medidas eficaces para propiciar la exportación de carnes, queriendo dar la impresión de que no nos tenemos que preocupar tanto de las lanas porque el Poder Ejecutivo está atendiendo ya al problema de la exportación de las carnes.

Todos suponemos que preocupación significa arbitrar medidas de Gobierno, y los decretos son, evidentemente, medidas con tal carácter. No sé quienes pudieron asesorar a los hombres de Estado que firmaron ese decreto, cuando les informaron que en esta zafra —lo que ellos llamaron "período zafrario"— se podían hacer reducciones en las cotizaciones de Tablada sin haber estudiado plenamente lo que es el conjunto de la ganadería vacuna del país y la crisis que desde hace muchos años viene sufriendo penosamente. Desde luego, la sorpresa debe ser mayúscula cuando se advierte que los únicos que salen beneficiados por ese decreto son los que trafican en el mercado clandestino y en el mercado negro de la carne. Eso lo he podido presenciar con mis propios ojos esta mañana, cuando he visto los mataderos de Carrasco rodeados de lujosos automóviles que iban a comprar allí la carne, cuando este producto debió haber entrado por sanas y eficaces medidas de Gobierno, por la única vía legal y autorizada: por la Tablada Nacional, cumpliéndose las múltiples disposiciones que existen en el país para que el comercio de la carne se canalice por el único mercado legal y no por el mercado clandestino o el mercado negro.

Y lo que es peor, señor Presidente, si es que esas medidas evidentemente afectan secundariamente y en mucho al consumo de la Capital, no menor repercusión tienen sobre los muchos miles de trabajadores de la industria frigorífica, que se ven forzados a hacer una paralización forzosa por decretos, por actitudes gubernativas que estuvieron faltas del debido asesoramiento, como lo están expresando elocuentemente los hechos incuestionables a que estoy haciendo referencia.

Por esta razón decía que me iba a referir al error de algunos conceptos que se manejan para explicar la actitud de oposición del Poder Ejecutivo cuando habla de ese equilibrio que debe haber entre los distintos rubros de la producción agropecuaria; y como el problema de la carne no había sido mencionado por otros señores legisladores, me he visto forzado a hacerlo para explicar el error en que se ha caído y las consecuencias que de él se derivan.

Cuando algún Consejero hace incursiones impresionantes en materia de costos de lanas —y digo "incursiones", porque no fija totalmente su posición— y dice: "La lana cuesta $ 8.50 los 10 kilos para producirla", creo que lo primero que debió haber hecho era fundar esa posición y brindarnos esa misteriosa información.

Hace unos instantes un señor legislador recordaba el discurso del señor diputado García Pintos, una de las piezas indudablemente serias y ajustadas que la Cámara baja pudo oír con verdadero interés, referente a costos, con conceptos que no pudieron ser rebatidos en el seno de este Cuerpo, manejando cifras absolutamente distintas de aquellas a que uno de los señores Consejeros hizo expresa referencia. En efecto, $ 8.50 me parece que es una cifra que brindada así, sin fundarla y sin utilizar un basamiento serio, me exime de hacer comentarios para significar que evidentemente está muy alejada de la realidad.

Además, se hace referencia al problema del trigo en una especie de juego para buscar puntos de apoyo a fin de defender una posición débil. En el problema del trigo es necesario que vayamos hablando con mucha claridad desde ahora, e ir puntualizando que este año, pese a las 725.000 toneladas de producción como hay 320.000 absorbidas por el consumo, 70.000 destinadas a semilla, 210.000 para Brasil, 50 ó 60 de reserva, y además Brasil y Paraguay están interesados en el saldo, solamente quedaría un excedente de 75.000 toneladas.

Es interesante ir puntualizando dos cosas: en primer lugar, que la exportación de trigo no va a dejar pérdida para el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me da la razón.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Ministro; se la doy. En eso no tengo absolutamente ninguna discordancia con el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Atiendan bien los señores legisladores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...y lo voy a defender, señor Ministro.

Y en segundo lugar, puntualizo que el Fondo Diferencias de Cambio en esta emergencia va a tener pérdidas menores en lo que respecta al trigo. Espero que el señor Ministro me vuelva a acompañar; estaremos de acuerdo por segunda vez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Que lo volveré a acompañar en qué?; ¿en el precio de $ 16.50?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ahora vamos a ir a ese otro problema, si el señor Ministro lo quiere plantear; yo no pensaba hacerlo en la sesión de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es el momento oportuno.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso es lo que cree el señor Ministro. Es el momento de decir ya que se habla del trigo, que desde el malhadado decreto del 30 de noviembre, de infeliz memoria, se dislocó totalmente la comercialización del cereal, y desgraciadamente el agricultor no ha recibido aún lo que debería haber obtenido por el fruto de su duro trabajo. Y también se hace oportuno precisar que el Poder Ejecutivo no puede pensar en rebajar el precio mínimo del trigo, porque he oído algunas opiniones de fuentes allegadas a éste que están haciendo suponer que hay idea muy firme al respecto.

Agrego, además, señor Presidente, informaciones que me han sido proporcionadas directamente por la Embajada del Brasil, donde se me decía lo siguiente: Brasil produce solamente 900.000 toneladas de trigo, y precisa para su consumo entre 1:800.000 y 2:000.000 de toneladas. Nuestro país —decía el señor Embajador— es firme comprador del Uruguay, y está solicitando del Banco de la República mayores entregas del cereal a precios convenientes".

Esto, por otra parte, no sólo va a ayudarnos a que cumplamos los convenios con ese país amigo sino que ayudará a prepararnos para que en el futuro podamos abastecerlo en mayores cantidades, a fin de que la República del norte no tenga que ir a Turquía a comprar trigo, a precios mayores que los que le vende el Uruguay.

Al hacer una alusión de esta clase es necesario que vayamos pensando en esto otro: en que las mismas soluciones de justicia, que han redundado en pérdidas menores para el Poder Ejecutivo, vayan a compensar al productor en una materia de tanta importancia, puesto que es el primer rubro de la agricultura nacional y sostén fundamental de su propia economía.

Pasando a un tercer punto, evidentemente débil, de la argumentación del Poder Ejecutivo, éste expresa que el diez por ciento de las divisas irían al mercado negro. Creo que ese argumento no puede sostenerse con fuerza ni con convicción.

La Ley de mayo de 1931 deja las manos libres al Banco de la República para que pueda actuar en esta materia y este diez por ciento iría directamente a su control, sin necesidad de comercializarse en el mercado libre. Siendo así, el temor, ese seudo-temor que se está manejando como argumento efectista, de que se producirían altibajos en la plaza de los valores de la moneda, con fluctuaciones que serían peligrosas, a mi juicio no puede esgrimirse razonablemente.

Opiniones versadas en la materia, que nos merecen absoluto respeto, con las que me he asesorado en este asunto, me han informado en ese sentido, y por esa circunstancia me atrevo a hacer tal afirmación.

Señor Presidente: me quedan dos aspectos finales que abordar, siempre en nuestro propósito de evitar la reiteración de problemas. Uno de ellos es la expresión de que se reclamarían del exterior derechos compensatorios para la lana.

Sobre este particular debo reiterar lo que dije al comienzo: creo que no hay información buena ni ajustada para nuestros hombres de gobierno.

¿Se han reclamado derechos compensatorios para la Argentina, cuando se fijó en $ 6.50 el cambio para la exportación de lanas, haciendo una bonificación cambiaria aplicable precisamente en su mayor parte a las lanas, y cuando se hicieron las modificaciones cambiarias que afectaron, dentro del Reino Unido, a Australia y Nueva Zelandia, los más grandes productores de lana sucia del mundo? Cuando Estados Unidos, justamente en este año está acudiendo a los subsidios para su producción interna,

buscando que los productores no tengan pérdidas, ¿puede razonablemente afirmarse que para el Uruguay, que tiene modestamente el 7 o|o de la producción mundial de lana, se iban a reclamar compensaciones arancelarias? Ese argumento no puede sostenerse de ninguna manera, y el antecedente es tan amplio que no vale la pena insistir.

Como punto final a estas breves palabras, señor Presidente, me referiré a las expresiones del señor Presidente del Consejo, cuando manifiesta que en este problema hay evidentemente aspectos políticos que se están considerando y que están presionando la posición de quienes tienen una opinión formada y que, desde luego, en acto legislativo, han concurrido a la sanción de la ley.

Rechazamos enérgicamente esas expresiones, señor Presidente, las rechazamos, porque en esta materia hace muchos años que nuestro sector, el sector Colorado Independiente, por la opinión de distintos legisladores vive intensa preocupación, por el problema; y, además, porque se formulan apreciaciones poco felices con respecto a una fuerte y prestigiosa organización gremial, la Liga Federal de Acción Ruralista, que es una realidad nacional, movimiento popular dentro de la campaña, que agrupa al conglomerado social que compone el interior del país en sus fuerzas productoras —patronos y colaboradores— en un conjunto armónico que diariamente va ampliándose. Las asambleas de la Liga Federal son producto de un estado de ánimo, de una conciencia colectiva. La gente no concurre forzada por otras circunstancias como no sean el ir a la libre discusión de los problemas económicos y sociales que afligen a la campaña, todos ellos tan importantes como el que estamos considerando, y que debemos solucionar.

Nuestro sector, de acuerdo con su línea de conducta, que no va a modificar bajo ningún concepto, porque tenemos opinión formada, se va a pronunciar en contra del veto que ha formulado el Poder Ejecutivo por la vía de este mensaje, y en contra de la opinión con que lo fundaran los señores Consejeros, de la que hemos hecho un análisis de carácter general poniendo en evidencia gruesos errores.

En consecuencia, señor Presidente, entendiendo que estamos sirviendo desinteresada y patrióticamente, desde una posición constructiva, los auténticos intereses del país, y aún reconociendo que esta no es la fórmula ideal, porque, como ya se ha precisado aquí, es el fruto de una transacción —en la cual colaboró en forma fundamental nuestro sector, aunque sabe que es necesario ir a otro tipo de soluciones más amplias, fundamentalmente en materia cambiaria— estamos hoy decididos a mantener lo que en el seno de la Cámara de Representantes primero y en el Senado posteriormente, sostuvimos con razón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en forma muy breve quiero referirme a las observaciones del Poder Ejecutivo, porque creo que ha dejado algo en el tintero, que fué el tema principal de nuestros debates en la Cámara de Representantes y al cual se refirieron en forma clara y manifiesta todos los sectores.

No voy a rebatir los argumentos del mensaje en cuanto se refieren a que estas medidas podrían provocar la especulación por la venta de divisas en el mercado libre. Ese argumento fué contestado en Comisión y en Cámara.

Aquel otro argumento, muy manido, de que se podía romper el equilibrio ganadero en el sentido de que todos se dedicarán a la cría de ovejas, también fué contestado.

En cuanto a que debe subsidiarse la carne en lugar de la lana, eso también fué respondido.

Otro argumento: que los ganaderos obtienen una ganancia razonable. Creo que varios discursos, en especial el del señor diputado De Angeli, fueron suficientemente probatorios al respecto.

Lo olvidado por el Poder Ejecutivo, señor Presidente, es lo siguiente: que fué opinión de todos los sectores, hasta del mismo sector batllista, que la política monetaria del país debe ser cambiada, porque no funciona bien. En eso, todos fueron explícitos y claros.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — No hay ninguna política.

SEÑOR GILMET. — Alguna tenemos, por lo menos, aunque sea a remolque, de arrastre.

En ese sentido el Poder co-legislador no da la menor opinión sobre ese aspecto: no dice ni sí ni no, ni lo menta siquiera. Creo que este es el tema que preocupa al país. Lo hemos planteado en ocasión del asunto de la lana, porque hay miles de estancieron que se niegan a vender el textil: porque creen que el precio que se les concede, más bien los cambios que se les conceden, no son remuneradores. Esta ha sido la ocasión, pues, para el planteamiento de eso mucho más amplio, más importante y más decisivo.

Nuestro sistema funciona sobre el eje del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que muchas veces el vulgo confunde con Diferencias de Cambio; éstas sólo vienen a ser como un injerto bastante voraz, que traga millones y millones de pesos implantados sobre ese Contralor. Baste decir que desde que funciona, en los últimos catorce años, ha absorbido $ 423:000.000.00, y en los últimos nueve años, $ 366:000.000.00, que se han ido como el humo, sin que el país retire un solo beneficio de ese derroche cuantioso.

Al Contralor, me he de referir posteriormente.

En cuanto a Diferencias de Cambio, puedo decir que están actuando en este momento como un sistema encarecedor de la vida, y eso en forma indudable. Cuando el Banco compra dólares a $ 1.519 y los vende a $ 1.90, está aplicando a la importación un impuesto del 25 o|o; cuando el Banco maneja con exceso cambios variables —$ 2.00, $ 2.05— que se otorgan a distintos productos, y los vende a $ 2.45, está aplicando a la importación un gravamen de tipo aduanero del 20 o|o; cuando se mueve en el cambio de $ 2.80, ese nuevo cambio que se aplica para ciertos productos prescindibles, el gravamen es de un 40 o|o; y cuando se otorgan divisas o primas para ciertas exportaciones —y si quisiera poner un ejemplo me referiría a los aceites comestibles, cuando se dió un cambio de $ 4.50 o de $ 3.50 para Hargundegui y Bungue y Born— entonces el impuesto con que se grava al consumidor uruguayo alcanza al 200 o al 300 o|o. Se paga así por un producto inferior, lo que fuera de fronteras, más allá del Puerto de Montevideo vale dos o tres veces menos.

Con esto casi bastaría para demostrar la influencia encarecedora que este sistema de las diferencias de cambio —tolerable hace algunos años, cuando sólo alcanzaba a diez, doce o catorce millones— representa en el momento actual.

Una vez manifesté en Sala que el país tenía tres Aduanas; podemos agregar una cuarta: primero la aduana común, la conocida, la vieja, la antigua; segundo: la aduana que representa el Contralor, que niega en absoluto cupos o divisas para importar determinadas mercaderías; después la aduana que representa el Puerto, que es uno de los más caros del mundo; y la cuarta aduana, que es esta de las Diferencias de Cambio.

Podemos decir que el consumidor uruguayo, las fábricas de este país, la industria nacional están pagando de 160 a 180 millones de pesos anuales por esas vías indirectas: la vía de las Diferencias de Cambio, la del Puerto, la de la Aduana y la del Contralor.

Me he de referir ahora al Contralor. Sé que no se le puede suprimir de un trazo, máxime en este país, rodeado por dos colosos que también carecen de dólares y de otras monedas, y que podrían sentar sus reales en nuestra plaza para provocar movimientos de especulación; pero el Contralor actúa provocando también una escasez crónica de productos imprescindibles; quien dice escasez, dice carestía; quien dice carestía, dice comercio restringido.

No quiero abundar más sobre estos temas; pero en realidad el Poder Ejecutivo no se ha referido a ellos, cuando lo relativo a la política monetaria fué "leit motib" de la discusión habida en Cámara al tratarse el proyecto sobre la lana.

¿Qué es lo que sucede? Que esas cuatro barreras sólo pueden ser atravesadas por el contrabando, que ha adquirido en nuestro país un auge hasta ahora desconocido: por todas partes de la República se ven circular alcoholes, perfumes, sedas, casimires, etcétera, que han entrado al país gracias a estos enormes márgenes de ganancia que permiten el funcionamiento de estas cuatro aduanas. Poco me interesan esos artículos que he mencionado, pero sé que es así. Cuando nuestros marinos compran los casimires de Salvo y Campomar en la plaza de Nueva York, los adquieren más barato que aquí, porque aquí están defendidos por esas cuatro cortinas metálicas.

Pero me importan, en cambio, los medicamentos. El nuestro es uno de los países del mundo en que los medicamentos son más costosos, más raros y más difíciles de encontrar. Cuando todavía ni estaban restringidos los viajes a la ciudad de Buenos Aires, recuerdo que la gente iba nada más que a traer medicamentos, y los adquiriría a un precio tres, cuatro o cinco veces menor de lo que costaban en nuestra plaza; eran remedios de uso común, necesarios.

Algunos justificaban esta diferencia diciendo que la moneda argentina estaba desvalorizada; pero eso no cuenta, porque se trataba de productos extranjeros americanos, franceses o suizos, que los argentinos también tenían que adquirir con dólares o libras.

Esas Diferencias de Cambios, que hemos señalado como un factor de encarecimiento de la vida, se vuelcan después en subsidios, que benefician sobre todo a la ciudad de Montevideo (esto se ha repetido hasta la hartura, sin que el Gobierno parara mientes en ello), por medio de subsidios a la carne, el pan y la leche.

Con respecto al subsidio al pan, ya me he referido varias veces en Cámara, y no voy a repetir cifras y argumentos. Lo que se ha hecho con el pan, además de desarrollar la agricultura latifundiaria, ha sido dar altísimas ganancias a las industrias elaboradoras, porque los márgenes que se han ido fijando entre unos precios y otros —entre el del trigo y la harina, y entre el de la harina y el del pan— son tan extraordinarios, dilatados y generosos, que han permitido a todos esos industriales realizar ganancias fabulosas en detrimento de la baratura de esos productos.

Dejamos, pues, de lado lo relativo al subsidio al pan, que es el único que se extiende a todos los ámbitos de la República. Volvamos a la leche.

Este sistema monetario que estamos criticando, —se ha dicho en Cámara, y yo mismo lo he expresado— funciona como una fábrica de millonarios, creando fortunas súbitas, casi explosivas. Nosotros, que éramos un país de vida morigerada, al punto que se nos calificaban allende el río como "un país de gallegos", ahora, de la noche a la mañana, en esta postguerra, en esta inflación imperante, nos hemos convertido en un país que, según el Banco de la República, anda por los tres mil millonarios.

Esa gente que ha adquirido dinero en forma tan rápida, y diríamos tan alegre y descuidada, ¿qué hace con el dinero? ¿Lo va a colocar en papeles del Estado, cuando sabe qué le van a dar un interés muy escaso? ¡No! ¿Lo invierte en acciones de sociedades anónimas, que rinden un interés del 10, el 15 o el 20 o|o? Tampoco. He oído a muchos manifestar que no es interesante esa colocación de dinero, por una razón muy sencilla: porque nuestra moneda se va depreciando por año quizás más del 10 o|o, y entonces lo que reciben por concepto de intereses de un lado, lo pierden por la descapitalización de la suma colocada. De esa manera, esa gente compra campos. Los que vivimos en el interior lo vemos todos los días: tres mil cuadras aquí, cinco mil cuadras allá, etcétera. El Departamento de Florida, que represento en esta Cámara, ha sido invadido por ese tipo de compradores, que no son ganaderos ni estancieros.

Esa gente no está urgida, ni está apurada: arriendan como quieren, y cuando quieren, y al precio que quieren. En Pache, por ejemplo, un campo para lechería que estaba arrendado a siete pesos la cuadra, se ha arrendado ahora a treinta y dos; y así todo por el estilo. No quiero extenderme sobre un asunto que es tan conocido.

Es claro que si se coloca este primus de la inflación, de las cuatro aduanas debajo de una olla de leche, esta hierve, y los pobres lecheros viven angustiados en todas las renovaciones de los contratos, porque muchas veces corren el peligro de que se les duplique o triplique el arrendamiento. Y después la gente quiere la leche barata, y cree que con los tres o cuatro centésimos que se dan por litro se va a solucionar un problema de una trascendencia y una importancia mucho mayores, y que tiene raíces muy hondas, que no están tan a la superficie como para ser modificadas por un simple subsidio.

En cuanto a la carne, mejor sería que no se la subsidiara. El subsidio y el dirigismo han creado el mercado negro. Todo ese andamiaje dirigista en torno a la provisión de Montevideo, ha creado este tremendo mercado negro. Los frigoríficos extranjeros señalan que en la época de escasez en Montevideo, esos señores faenan de mil a mil quinientas reses diarias. De manera que no será difícil que por año llegue a 150.000, o quizás 200.000 cabezas, lo que representa una enorme sustracción para todos: para los trabajadores de los frigoríficos, para los salarios de los obreros, para las Cajas de Compensación, para el pago de impuestos al Estado. Mientras todos pierden, esos traficantes ilícitos se reparten una ganancia que debe andar por los quince o veinte millones de pesos anuales. ¡Ya ven los señores legisladores para qué sirven esas diferencias de cambio!

También podría agregar, como estrambote, que los Departamentos de Florida y Canelones han recibido, gracias al tránsito de ganados para el mercado negro de la carne, el espléndido regalo de la garrapata que ha infestado sus campos y ha obligado a todos sus poseedores a realizar ingentes gastos para poder solucionar los daños que les crea este flagelo.

(Apoyados)

—Existen, pues, esas Diferencias de Cambio; no voy a pedir que se anulen o que se supriman; pero que un Gobierno se amuralle y se atrinchere en ellas para defenderse de un justo beneficio para los productores rurales, no me parece que tenga fuerza lógica, fuerza de verdad, ni raíz en los hechos.

(Apoyados)

—El señor Ministro se refirió también a una derivación del mismo asunto por un proyecto que existe en Cámara destinado a obras públicas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente y señor diputado Gilmet: yo no soy tan defensor del Fondo de Diferencias de Cambio. Este Gobierno no ha inventado este régimen; es un sistema que viene de antiguo: desde diciembre de 1937, si mal no recuerdo. Y en cuanto a la supresión o a la atenuación de las obligaciones que se pagan con el Fondo de Diferencias de Cambio, las acepto. Pero lo que yo deseo, desde el punto de vista del buen orden a lo que aspira el Consejo Nacional de Gobierno, desde el punto de vista de la disciplina en materia de finanzas públicas, es que cuando disminuyen los ingresos correspondientes a ese Fondo, también se borren con un lápiz las obligaciones correspondientes a ese recurso que tendremos de menos en ese caudal.

Nada más; muchas gracias.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — Me acota un señor representante, es sabido, que este Gobierno no las creó, pero que las utiliza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor diputado.

(Campana de orden).

—Pero el Parlamento es dueño de hacer lo que quiera.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero la política monetaria tiene que ser dirigida por el Poder Ejecutivo y no por el Parlamento.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero el Parlamento tiene la supervisión.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Voy a terminar, señor Presidente, pero quise señalar esa falta de opinión del Poder Ejecutivo sobre un tema que tanto apasionó en el debate parlamentario. Quiero mencionar al Contralor como traba, como muralla; a Diferencias de Cambios, como encarecedora; al inflacionismo, y a la especulación imperante. Es común que en todos estos organismos en los países latinos quieren la corrupción, que nazca la corrupción como una planta que da muy malos frutos.

Acabo de leer en el diario "El Día", por ejemplo, y en otros diarios, que el tráfico de permisos de importación es ya tan descarado, se realiza con tal desparpajo, que hasta se publican avisos solicitando su compra. El Poder Ejecutivo debería dar su palabra en este problema, que ya ha llegado, diríamos, a este grado de relajamiento. Es claro que así es natural que la moral del pueblo se rebaje y se deprima.

Creo que los cien mil y pico de lectores de ese libelo "La Escoba", que lo bebían con fruición —he visto en un ferrocarril pasárselo de mano en mano, y comentarlo—, son una expresión de ese resentimiento popular que nos está diciendo que hay que virar un tanto. Es público y notorio que hay unos cuantos presos que tenían vinculación con él, pero también es verdad que tenían más de cien mil cómplices en la calle, es decir: sus impenitentes y apasionados lectores.

(Murmullos).

—Allá por el año 1931 —no sé si el actual señor Ministro de Hacienda ocupaba esa Cartera—, se cerraron y se suprimieron rígidamente los créditos. Además, como con eso no alcanzaba, se exigió el pago inmediato de las deudas en mora, el pago inmediato de los intereses y de las amortizaciones. Se remataron miles de predios valiosos y de casas por una bicoca, que llevó a mucha gente a la ruina y otros al suicidio, y detrás de eso vino la bancarrota económica del país.

Ahora se sigue el sistema contrario —lo comentábamos hace un rato—: inflar, inflar... Yo creo que si todos los caminos llevan a Roma, este otro y opuesto camino de la inflación también puede conducir a la bancarrota, y habría que poner algún freno a ese tren desbocado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GILMET. — También hay que cuidar el estado del alma popular en un país en el que de derecho todos somos iguales.

Ahora, esta aparición de una plutocracia poderosa en esta postguerra, ha demostrado que de hecho todos somos muy diferentes. Entonces, si de hecho todos somos muy diferentes y abandonamos la vida morigerada de nuestros ma-

yores y de nuestros años jóvenes, conducimos a ese pueblo al más tremendo de los desencantos, y algún día puede darnos su alerta y decirnos, no sólo al Poder Ejecutivo, sino al Parlamento y a todos, que hay que hacer un alto en el camino.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Es para proponer un intermedio...

(No apoyados).

—... ya que si la sesión se demora no habrá servicio de locomoción para aquellos que no posean coche propio.

(Interrupciones).

—Voy a seguir que se tome alguna medida con tiempo porque ya a las 23 horas será difícil movilizarse. Por las propias necesidades de la ciudad será muy difícil obtener taxímetro para trasladarse.

(Interrupciones).

—Sugiero que la Cámara no olvide esto, porque sería injusto obligar a funcionarios de la Cámara que viven lejos del Palacio Legislativo a tener que ir a sus casas a pie.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece muy razonable que por la Presidencia de la Asamblea General se tomen medidas para el traslado de los funcionarios una vez terminada la sesión. En cuanto a los colegas legisladores que no tengan auto, tendrán algún amigo o compañero de bancada que se ofrecerá a llevarlos.

De manera que el problema no existe. En cambio, me opongo a toda moción de aplazamiento.

(Apoyados).

—Porque lo más grave que hay en este asunto de la lana en estos momentos es la incertidumbre prolongada, semana tras semana, sin ninguna necesidad, que tiene paralizado totalmente el comercio de la lana.

(Murmullos).

—No sé si la moción concreta es de aplazamiento.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción, antes de hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una moción de intermedio.

SEÑOS PRESIDENTE. — Es sólo una sugerencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Para ocuparme de la sugerencia, entonces.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he oído a los señores legisladores expresar su sentimiento de protesta cuando se ha hablado de hacer un intermedio hasta el lunes; y el argumento más elocuente que se hace es de que hay una gran incertidumbre para la colocación de la lana, y que la gente quiere saber a qué atenerse. A ese argumento yo contrapongo este otro: resolver en la noche de hoy por sí o por no, es saber de antemano, porque así están echadas las cartas en votos en la Asamblea, que el veto no se levantará.

Señores legisladores: hablemos sobre números y sobre realidades, y no simplemente sobre la base de la utilización de una bandera política. ¿Eso, ¿qué resolverá prácticamente, en cuanto a los objetivos que se invocan? Absolutamente nada. Las cosas quedarán como están hasta hoy.

Por el contrario, si la Asamblea hace un intermedio, convoca a la Comisión de Hacienda, ésta se reúne y se buscan soluciones, vamos a diferir en cuestiones fundamentales desde el punto de vista de orientación, en torno a este proyecto, pero podemos ponernos de acuerdo sobre un proyecto que realmente contemple los intereses de la gran mayoría de pequeños y medios ganaderos y de las grandes masas del campo, que en mi opinión con este proyecto no se contemplan en forma profunda y seria.

De lo contrario, habrá quedado de esta noche un saldo de discursos de este lado y de aquel...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Y del medio también.

SEÑOR ARISMENDI. — También yo pienso fijar nuestra posición; pero desde el punto de vista práctico, y probablemente desde el punto de vista de los intereses que declaran defender, desde el punto de vista de las grandes masas del campo, desde el punto de vista de los intereses del país, lo que interesa es que la Asamblea no se levante con un voto por sí o por no, sino que se levante en torno a un proyecto de soluciones. Y en ese sentido creo que lo más lógico y lo más eficaz, aunque no contemple la agitación oratoria de un momento, es que se reúna la Comisión de Hacienda de Asamblea, y que la Asamblea General vuelva a reunirse teniendo ya a la vista una solución y un proyecto concretos.

Por esas razones creo que el intermedio es beneficioso desde todo punto de vista.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo, por el contrario, creo que hay que agotar el debate esta noche.

(Apoyados).

—Hay que ir al rechazo o la aceptación del veto del Consejo Nacional de Gobierno; creo que resuelto este primer problema puede irse a la Comisión de la Asamblea General a estructurar sobre estas observaciones, las modificaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Tengo dudas de que se pueda hacer, de acuerdo con la Constitución; porque después que la Asamblea General rechace o mantenga el veto del Poder Ejecutivo, no se puede tratar más.

SEÑOR GUICHON. — Se puede reconsiderar, y entonces sí hay proyecto sustitutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Porque en realidad estamos prolongando una discusión cuya utilidad es muy difusa. Todos sabemos que hay sectores que van a votar favorablemente al mantenimiento del veto, y que estos sectores alcanzan al número necesario para impedir que se levante el veto. Esta votación tendría por objeto que el mantenimiento del veto quedara consagrado, si en estos momentos tiene mayoría, o, por el contrario, que se levantara, con lo cual termina el problema. Pero la única esperanza que existe es un poco absurda, sobre que un sector pueda "ventajear" a otro porque no han llegado a tiempo tales o cuales representantes o senadores.

La única solución que puede haber es ésa: que de parte de los que sostienen al Gobierno dejen de concurrir algunos, por algún inconveniente, y que entonces se pueda producir esa mayoría que no revela la verdadera composición y la verdadera opinión de la Asamblea General. Pero creo que sería completamente inconveniente que la Asamblea General no tomara alguna actitud constructiva.

Por eso, después de una votación de exploración quedaría liquidado el problema de fondo, y entonces en la Comisión de la Asamblea General es probable que se llegue a estructurar un proyecto que sea tan beneficioso para los productores como éste que se está discutiendo.

En ese sentido pido que se continúe con el debate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: si vamos a votar un intermedio de inmediato, a efectos de que la Asamblea General se reúna en otro momento para seguir tratando este problema, estamos dispuestos a acompañarlo; pero no vamos a acompañar soluciones como las que se acaban de sugerir.

La Asamblea General debe dar un pronunciamiento: respalda o no la actitud del Poder Ejecutivo. Y después, si en las respectivas Cámaras los legisladores quieren proponer proyectos de ley sobre este mismo problema, estaremos dispuestos a discutirlos; pero, como digo, no acompañaremos soluciones como las que se han sugerido, porque entendemos que no son las más convenientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo creo que la argumentación del señor diputado es totalmente inconsistente, porque lo que yo propongo precisamente es que primero se vea si la Asamblea General respalda el veto o no, para terminar con este problema; pero entonces reconsiderar la votación, o mejor dicho, dejarla en suspenso a los efectos de buscar una solución constructiva.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Qué se vota entonces?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Se vota simplemente para una cosa: para demostrar en la actualidad si en la Asamblea General hay opinión por levantar el veto o no. Si no hubiera opinión, podría tratarse entonces, por la vía de la reconsideración, en la Comisión de la Asamblea General un proyecto sustitutivo.

Pero de cualquier manera la etapa previa, la de discutir el problema del veto, ésa hay que hacerla ineludiblemente. La segunda parte sería un modo de proceder que podría ser conveniente si la mayoría de la Asamblea General quiere hacer obra constructiva.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sobre esta moción de procedimiento "sui generis" que hace el señor senador Batlle Pacheco conviene aclarar dos puntos.

Si no he interpretado mal, lo que nos propone el señor senador Batlle Pacheco es que se haga una votación "pro fórmula", sujeta a reconsideración posterior, que daría por no realizada esta votación, especie de compromiso de los legisladores que sufragaran en esta votación "pro fórmula", de reabrir de inmediato el debate. Porque si no fuera así, si la Asamblea General no tuviera los tres quintos necesarios para levantar el veto, no se puede tratar en la Asamblea ni en ninguna de las dos Cámaras, ningún proyecto de beneficio a la lana; porque está expresamente prohibido por la Constitución de la República, que en su artículo 140 establece que quedará sin efecto, por entonces, el proyecto, tanto de beneficio cambiario como de desgravación, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente legislatura, o sea, la próxima.

(Murmullos. — Campana de orden).

—La Constitución establece algo muy concreto, y no puede disfrazarse ni darse vuelta cambiando simplemente las palabras del proyecto. El proyecto que se refiere a la desgravación impositiva y lo que tiene que ver con las mejoras cambiarias están contenidos en el veto.

(Murmullos).

—Vetado el proyecto por el Poder Ejecutivo y no levantado el veto por la Asamblea, no podríamos considerar un proyecto distinto. Lo que puede hacerse es votar cualquier clase de proyectos antes de votar sobre el veto en sí. Esa es mi opinión.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No comparto, desde luego, la tesis del señor legislador Manini Ríos; creo que la interpretación que efectúa de la Constitución, va más allá de lo que dice el texto constitucional.

(Apoyados).

—Es evidente que sobre un problema pueden presentarse diversos proyectos de ley absolutamente diferentes.

La etapa de las transacciones y de las soluciones transaccionales se agotó en ambas Cámaras; en aquellas oportunidades hubo conversaciones para hacerlas y posibilidades de lograrlas. Creo que en este momento tenemos un solo camino muy claro: apoyamos al Poder Ejecutivo en el rechazo del proyecto de ley, o, por el contrario, desconocemos el veto del Poder Ejecutivo, por estimar que no es la solución más conveniente.

En lo que respecta a nuestra actitud, va a estar condicionada exclusivamente a esa solución; no vamos a acompañar ninguna otra fórmula que dé un voto de carácter decorativo, para después buscar soluciones que puedan desvirtuar el pronunciamiento que la Asamblea General haya efectuado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUBRA. — No voy a hacer uso de la palabra para considerar el fondo del asunto; sobre ese tema hablé en distintas oportunidades, y extensamente, en la Cámara; pero me parece conveniente, a esta altura, no de la noche sino de los discursos, llamar la atención sobre un punto que serviría, en definitiva, para abreviar esto que ya se está insinuando como una especie de campeonato de resistencia.

Entiendo que a esta altura de la consideración de este asunto se justificarían —y en esto no vea ninguno de los señores legisladores que han hecho uso de la palabra la mínima crítica, es un concepto del que, naturalmente, me responsabilizo, pero que no importa una crítica,— apreciaciones de orden político. Yo entendería, por ejemplo, que uno de los discursos que estaría encuadrado dentro de esta sesión de la Asamblea General es del señor legislador Astiazarán; pero lo que no puedo comprender todavía es cómo somos o podemos ser capaces de repetir cada uno de nosotros los conceptos que ya hemos vertido en la Cámara.

(Apoyados).

—Por mi parte, he seguido este debate con gran atención. Reitero que he intervenido en la discusión del asunto varias veces, y en discursos fundados, pero me siento absolutamente incapacitado de agregar un solo argumento más. Si tuviera alguno, pediría, sí, la palabra para decir que a los diez que dí agrego uno nuevo. Personalmente, digo que no tengo ninguno, y parece que esa situación personal mía es la de todos los que han hablado; porque no he visto ningún argumento nuevo.

Quiero hacer una salvedad antes de terminar estas palabras, diciendo que hubo una observación muy justificada y desde un punto de vista nuevo, del señor diputado Gilmet cuando se refirió a una omisión, en su concepto, cometida por el Poder Ejecutivo. Pero en cuanto a la lista de oradores que haya inscriptos —que no sé ni me atrevo a preguntar cuántos son,— tengo la impresión que se va a reeditar exactamente el mismo cuadro. Este es un caso en que, fuera de las consideraciones de orden político a que me he referido, debería ser para votar por sí o por no.

(Apoyados).

—En la Cámara se ha considerado este asunto con una extensión extraordinaria; deben haber hablado, si no recuerdo mal, veinte y tantos señores diputados. En el Senado no sé cuál fué la suerte, pero creo que se hizo también una extensa consideración.

En consecuencia, señor Presidente, ¿qué beneficio tiene en este momento la discusión, cuando están perfecta y justificadamente definidas todas las posiciones sobre el particular? Con este agregado: estoy en absoluto desacuerdo con lo que sea la postergación de una resolución inmediata; me parecería que el argumento, que ya se había reiterado en Cámara, hecho por el señor legislador Manini Ríos, cobra toda su prestancia: dilatar este asunto es dificultar la comercialización de la lana, comercialización que la necesitan los felices tenedores de la misma, y además, por encima de todo, el país. De manera que hay que resolverlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Debo agregar que en este momento hay en la plaza órdenes de compra que pueden no ser efectivas dentro de diez días, las que no se pueden comercializar porque nadie va a vender ni a comprar sin saber lo que va a ocurrir.

SEÑOR DUBRA. — Sería otra razón, también importantísima, para que tomáramos una resolución inmediata

Si no se sintieran violentados los inscriptos de esa lista, que supongo numerosa pero que no quiero saber para no tener que agraviar —aunque no es mi propósito— a los que se han inscripto como oradores, y tuviera algún ambiente, yo propondría que el punto se diera por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: faltan tres minutos para el término que tiene esta sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otra moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero faltan tres minutos para que se cumplan las tres horas que fija el Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que la Asamblea resuelva que tiene interés en seguir sesionando

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco, que la había solicitado.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Quiero hacer notar que en realidad en la Asamblea no ha habido discusión, porque hasta ahora todos los que han hablado lo han hecho a favor del levantamiento del veto. De manera que creo que cortar el debate sin dejar hablar por lo menos a algún señor legislador que desee fijar su posición personal o la de la bancada que integra, sería en realidad un procedimiento un tanto arbitrario.

SEÑOR DUBRA. — Entonces retiro mi moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sé que el señor legislador no tuvo en cuenta este argumento que hago; por eso pido que continúe el debate. Si se pudiera conocer la lista de oradores inscritos...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sin embargo, a pesar de reconocer la validez del argumento del señor legislador, tengo la certeza de que las dos terceras partes de su sector estarían dispuestos a votar mi moción; pero yo no quiero violentar, a pesar de ver signos de aprobación en el sector batllista.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a recoger la moción del señor legislador Dubra para que el punto se dé por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: hay oradores inscritos; basta que uno de ellos desee hablar para que, de acuerdo con el Reglamento, no se pueda votar esa moción.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo estoy inscrito, y no pienso renunciar por la sencilla razón de que tengo necesidad de dejar puntualizada nuestra posición política por la actitud que vamos a adoptar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muy bien.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a tratar de ser breve. Nosotros no vamos a votar la moción del señor diputado Puig sobre el levantamiento del veto.

Desgraciadamente, la forma que ha venido el debate a la Asamblea General, nos coloca en la situación de que votar el levantamiento del veto significa solidarizarse con un proyecto al cual hemos hecho, y al cual consideramos que deben hacérsele, observaciones de fondo. Pero de ello no puede desprenderse de ninguna manera una aprobación de la afirmación que ha hecho recientemente un legislador, que piensa que no votar el levantamiento del veto significa prácticamente dar respaldo a la conducta y a la actitud del Poder Ejecutivo, en este caso como en su política general frente al campo y frente a la ciudad. No significa ninguna solidaridad con una política gubernamental que precisamente es responsable, en primer término, de la grave situación económica de la ciudad y del campo, de la grave situación económica del país.

Aquí, señor Presidente, se ha hablado con razón de la dramática situación de la campaña; dramática situación originada en el cuadro de la crisis de la realidad económica general del país; situación que se expresa fundamentalmente en la amenaza de ruina sobre gran cantidad de pequeños y medios propietarios; que ya se ha traducido en la ruina de cantidad de pequeños propietarios, como lo expresa el propio censo, que establece que entre uno y otro censo ha habido una desaparición de 50.000 propietarios pequeños en la campaña del país, absorbidos por el gran latifundio; situación descripta muchas veces en el cuadro de la despoblación de la campaña, en la situación de los peones, en la ausencia de medidas que los pongan al alcance de la civilización, en el dolor de los que peyorativamente se ha dado en llamar pueblos de ratas, en la ausencia de la extensión de la escuela pública de un extremo al otro del interior del país en la situación difícil, en particular, de los agricultores pequeños y medios; situación tremenda de la campaña que ha sido descripta aquí, pero que no puede ser contrapuesta, como lo ha hecho un señor diputado, globalmente con la situación de la ciudad, calificada Montevideo como un pulpo que absorbe a la campaña.

En la campaña y en Montevideo hay situaciones diferentes. Hay, por un lado, una mayoría de hombres de trabajo, de peones, de pequeños propietarios, de pequeños y medianos ganaderos, de grandes masas arrojadas sin trabajo, que forman una tercera parte de la población rural del país, a lo que ha dado en llamarse el dolor de los pueblos de rata; pero hay también una minoría de grandes terratenientes que explotan a esos pequeños propietarios, que explotan a los peones, y que se dan la mano con los grandes capitalistas de la ciudad y con los monopolios extranjeros, para explotar igualmente al obrero de la ciudad, al trabajador de la ciudad, a las grandes masas trabajadoras del país.

Si vamos a examinar la situación de la política gubernamental diremos que en líneas generales la política del Poder Ejecutivo ha representado en materia económica la política de la oligarquía de grandes propietarios de la tierra, de grandes representantes del capital extranjero y de una minoría de poderosos industriales que se enlazan, tanto en la posesión de la tierra como a través del control de la vida financiera del país por medio de los bancos, con los grandes intereses extranjeros en el País. Por eso nosotros decimos que esto no puede significar la solidaridad con un mal proyecto, ni la solidaridad con una política de gobierno.

La política gubernamental por excelencia se ha expresado en esa crisis profunda de la situación de la campaña; pero también en la desocupación de la ciudad, en la reducción de las industrias, en la suba vertical del costo de la vida. Es una política que debemos tomarla en su conjunto para encontrarla como la expresión de las clases dominantes del país, y no examinarla con un simplismo: la ciudad frente al campo, o el campo frente a la ciudad. En la ciudad y en el campo existen privilegiados que viven y enriquecen con esta política y que integran ese núcleo, esa minoría de millonarios a que aludía el señor diputado Gilmet.

En segundo término, la situación planteada para lograr determinados privilegios en la lana, como en la carne, es consecuencia de toda una política financiera, de una política en materia de comercio exterior que en su conjunto está haciendo agua en el país.

Cuando la euforia de los precios, provocada por la agresión norteamericana en Corea, se especulaba con la situación de la guerra y la posibilidad de la guerra para obtener ganancias fáciles; pero cuatro años después los precios de la lana volvieron al mismo lugar, y cuatro años después la situación planteada para el comercio exterior del país, coloca dramáticamente, como en otras situaciones, el problema frente al Gobierno frente a los productores de la campaña y frente a todo el país.

Es cosa de preguntarse, entonces, si lo que está en primer término en juego no es una orientación del comercio exterior del país que nos ha atado a las fluctuaciones económicas y a la política económica absorbente del imperialismo norteamericano, que no ha abierto ampliamente las posibilidades del comercio para el país en todos los sentidos, que no ha buscado el mantenimiento y la extensión de los mercados y el desarrollo de la exportación, de la auténtica y variada gama de la exportación nacional, como base de la valorización y de la retribución de la campaña, y que a cambio de eso, atándonos a la política norteamericana, ha traído aparejada la desvalorización de la moneda, el descenso de los precios; en consecuencia, junto con ello, el tratar de buscar en el cuadro de artificiales situaciones interiores y en el encaramiento económico interior, lo que debió buscarse por una política sana, independiente y soberana de comercio amplio con todos los países, y de encaramiento de una política de comercio exterior que realmente permitiera, a la vez, por un lado, valorizar la producción, y por otro lado, obtener, no sólo por la vía de estar atados a la divisa dólar, lo necesario para el reequipamiento industrial del país, para obtener las materias primas, para obtener el petróleo, no atados a los monopolios norteamericanos, sino de acuerdo a todas las posibilidades que ofrece el comercio.

El convenio comercial entre la Unión Soviética y la Argentina, ¿qué está diciendo al Uruguay, independientemente de la orientación política del Gobierno Argentino? Que es posible colocar la lana en buenas condiciones, que es posible valorizar y sanear la propia moneda, que es posible obtener material para el reequipamiento industrial del país, para el transporte; que es posible obtener petróleo no a los precios de los monopolios de las compañías norteamericanas, sino a cambio de la producción nacional valorizada y colocada de acuerdo a precios remuneradores del mercado internacional.

Pero al no hacerlo así se ha acentuado la catástrofe financiera y la situación del comercio exterior del país, que en los informativos de Hacienda se señala sobre la base de un aparente superávit; es en realidad expresión de la contracción artificial de las importaciones, que se acentuará aún más para este año, cuando el cálculo del propio Banco de la República establece un descenso vertical de las exportaciones, como cálculo probable para el año 1954, de alrededor de U$S 60:000.000 como perspectiva para el comercio exterior del país.

Y eso, ya con una importación contraída; contracción de las importaciones que, ¿qué significa en última instancia?: golpear sobre las posibilidades del reequipamiento industrial del país, del reabastecimiento de materias primas, o atarnos a un solo mercado de la divisa dólar a estos efectos fundamentales de la economía nacional.

Política del Gobierno que ha traído como consecuencia la catástrofe financiera que se expresa en el hecho de la emisión permanente de Deuda Pública para cubrir déficit en proporciones nunca vistas, en la multiplicación de los impuestos sobre las grandes masas de la población, en los déficit acumulables y a acumular, y en el cuadro de arrojar sobre las futuras generaciones una carga gigantesca únicamente para cubrir los déficit presupuestales.

Esta política gubernamental golpea en el campo, pero golpea también en la ciudad en la suba vertical de los precios de los artículos de primera necesidad que se lleva el salario del obrero, los aumentos jubilatorios, los aumentos de sueldos, las rentas de las capas medias; que golpean inclusive a las mayores masas de la población cuyos principales componentes son los trabajadores de la República.

¿Como es posible, entonces, solidarizarse con esta política gubernamental? ¡De ninguna manera!

No votamos el levantamiento del veto, porque este proyecto significa, en primer término, algo que no llegará a la inmensa mayoría de los pequeños y medios productores; en segundo término, porque implicará medidas de desvalorización. ¿Y qué significa medidas de desvalorización de nuestra riqueza?

Recuerdo una intervención del señor diputado Gilmet, en la que decía que después de la otra guerra se compraba un automóvil con 8 novillos; ahora se necesita 80 novillos, o la lana de 2.000 ovejas. Esto expresa, en realidad, el proceso permanente de las relaciones entre los países de producción primaria y monocultural, como el nuestro, y los grandes monopolios imperialistas; la relación entre la materia prima, y el producto manufacturado que sube permanentemente, mientras los precios de la materia prima se estancan o tienden a retroceder. Pero la desvalorización que

significa esta modificación en el cambio, ¿qué va a significar en primera instancia? ¿No va a significar que los automóviles y los productos manufacturados van a reclamar más novillos, más lana, mayor número de ovejas para poder comprarlos? ¿No va a significar golpear de rechazo sobre los propios precios de la producción en su conjunto? ¿No va a significar un nuevo grado en el estancamiento de la producción del campo y en la situación de crisis de fondo de toda la economía rural del país?

Y va a significar, en última instancia, un último golpe al proceso de desvalorización de nuestra moneda, proceso unido al cuadro general de los fenómenos económicos del país, pero que está expresando en la realidad monetaria este cuadro de inflación, de crisis económica, etcétera.

Estamos dispuestos a buscar soluciones para la situación del campo y de la ciudad, dentro de un programa definido. Que se abrán las corrientes del comercio exterior y una política independiente y soberana en materia de comercio exterior, de valorización real de nuestros productos. Que se realice eso que se ha dicho tanto en los mitines rurales: dar la tierra al que desee trabajarla, a esos 120 mil personas que van a los pueblos de ratas por falta de trabajo; sin asistencia pública, sin escuelas, sin los medios más elementales de la civilización, para que puedan utilizar las tierras de los grandes latifundios improductivos, ya que un tercio del territorio del país está en manos de tres mil personas.

Que se haga una política de desgravación de impuestos, sí; pero una política que no sea la misma para los que tienen 25 mil hectáreas que para el que tiene mil o quinientas: una política de desgravación que tienda a liberar de impuestos al pequeño y medio ganadero, a los chacareros, a las grandes masas productoras del trabajo de la campaña; pero no así, que liberamos de la misma manera al gran terrateniente, que ha sido llamado algunas veces "el galerudo", mientras la desgravación va a caer, también, en cierto sentido, sobre ciertos sectores trabajadores de la campaña.

No; vamos a una desgravación en un sentido progresivo, como hemos defendido siempre en Cámara: gravar al gran capitalista, a sus grandes ganancias, porque no hay por qué contraponerlas a las del gran terrateniente. Vamos a una política de rebaja de arrendamientos, ya que ellos pesan como una verdadera lápida sobre el costo de producción del pequeño y medio ganadero y del pequeño y medio agricultor. Vamos a una política de jubilaciones rurales, de mejores salarios para el peón, para los trabajadores de la campaña; de viviendas; de ordenación de las obras públicas; de organización de los medios de transporte para acercar los productos al mercado.

Vamos a una política auténtica de redención del Frigorífico Nacional frente a los frigoríficos extranjeros, en vez de dar grandes beneficios a Diferencias de Cambio, como lo han hecho los últimos gobiernos, que han llegado a dar 50 millones de pesos de ganancia a los frigoríficos imperialistas.

En ese camino, en estas grandes líneas, se puede formar un programa que una a la masa de la ciudad y a la masa de la campaña. Y así van a encontrar nuestro voto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en oportunidad de tratarse en Cámara el proyecto de comercialización de lanas, voté afirmativamente esa iniciativa, siguiendo pura y exclusivamente la inspiración de mi conciencia, y muy especialmente teniendo en cuenta la etapa vivida en el interior del país en un Departamento ganadero por excelencia, y en el cual la cría del ganado ovino es el principal medio de subsistencia.

En esa oportunidad decía que conocía perfectamente la situación de los que podían llamarse pequeños y medianos productores, ya que el Departamento de Maldonado está formado por un conjunto de medianos y pequeños productores. Son muy pocos los establecimientos —como yo lo decía en aquella oportunidad— que poseen más de quinientas ovejas

Y bien, señor Presidente: voy a centrar el problema, pura y exclusivamente en lo referente a la comercialización de lanas; es decir, a plantear por qué yo consideraba en aquel momento que debía de dar mi voto a cualquier iniciativa que significara hacer justicia a este tipo de productor del país. Y lo decía porque en realidad se había hecho un argumento que hoy se repite precisamente en los fundamentos del veto del Poder Ejecutivo: de que realmente el precio de la lana era remunerador, y que por lo tanto no había razones especiales para determinar franquicias que significaran su aumento.

En aquella oportunidad yo preguntaba si el Poder Ejecutivo, con anterioridad o en esos mismos instantes, se había preocupado de estudiar en el rubro de otras actividades industriales, comerciales y aún de la propia producción del país, si los interesados, o los que producían otras cosas, o los que comercializaban otros productos, tenían realmente ganancias que superaran mucho los costos de producción. Eso no se ha hecho; y entonces yo preguntaba por qué razones solamente al gremio de ganaderos, al gremio de productores de lana —que, como se ha repetido hasta el cansancio, y no se podrá negar, son los verdaderos sostenedores de la economía nacional—, a ellos únicamente se iba a ponerles las trabas, cuando deseaban un tratamiento equitativo, similar al de otros productores, al de otros industriales o al de otros comerciantes del País.

Decía en aquella oportunidad —no voy a reiterar todos los conceptos vertidos, sino alguno que otro— que el proyecto que teníamos en discusión merecía reparos; considerábamos en aquel entonces que el proyecto presentado por el compañero de sector señor diputado Urrutia Serrato, tenía ventajas muy importantes para los ganaderos y muchos menos defectos que el proyecto que íbamos a votar. Pero no tuvo andamiento. Y en esa disyuntiva di mi voto al proyecto que pudo contar con la mayoría, y que ahora el Poder Ejecutivo acaba de vetar.

Considero, señor Presidente, que se ha procedido erróneamente. No se ha añadido a los argumentos que se habían dado en aquella oportunidad ninguno nuevo; todos fueron rebatidos ampliamente en la Cámara de Representantes y en el Senado. De ahí, pues, señor Presidente, que parecería que se ha tenido una verdadera inclinación en no admitir, dentro del razonamiento puro, que se podía estar cometiendo un error al dilatar la comercialización de un producto que el país necesita para su desenvolvimiento económico y para que todas las actividades del interior —y aún las de la capital que dependen del movimiento de la campaña— puedan llegar a su ritmo regular.

Entiendo, señor Presidente, que en el momento actual la comercialización de las lanas sólo tiene una causa de determinación: la incertidumbre de vender. Sabemos perfectamente que existen compradores, y que es preciso llegar a una solución en este asunto.

Justamente, a pesar de los tantos argumentos que se hicieron en el sentido de que este proyecto podía significar la reducción de los precios, o de que los países compradores podían tomar medidas frente a la lana uruguaya, ha ocurrido absolutamente lo contrario: el precio del producto ha tenido un ascenso y la demanda se mantiene fuerte y activa, solicitando este artículo de tan singular importancia para nosotros, y tan cotizado en el exterior.

Creo, señor Presidente, que sería necesario, aún cuando en este momento la Asamblea General no pueda levantar el veto del Poder Ejecutivo que el país se preocupe por buscar las grandes soluciones económicas que se reclaman.

Conjuntamente con el proyecto de comercialización de lanas se había presentado otro por el cual se constituía una gran comisión nacional para rever todo el sistema económico-financiero del país. Estimo que es urgente que eso se realice; que el país no puede continuar en la actual situación, que está prorrogando, como se ha dicho, la desconfianza general. No es posible que, como se ha afirmado, que algunos se hagan millonarios de un día para otro y que de un día para otro se reduzca a la miseria, casi diría, a determinados sectores de la producción. Creo que sí es preciso rever todo nuestro sistema económico-financiero, hay que tener la valentía de hacerlo; que todos, pero especialmente los grandes partidos que están detentando el Poder, y que tienen los elementos suficientes para tomar decisiones definitivas, deben llegar a un acuerdo para tomar la orientación que permita recuperar el equilibrio económico y devolver a todos los sectores del país la confianza que se está perdiendo, lo que, lamentablemente, puede ser causa de graves trastornos en nuestra democracia ejemplar.

Voy a terminar, diciendo sencillamente que voy a votar el levantamiento del veto, por considerar, como expresé en el primer momento, que los productores de lana en este caso no reclaman ninguna prebenda, sino una ecuanimidad de tratamiento frente a todos los otros sectores de la producción del país.

Por esas razones, señor Presidente, y por considerar que con ello hago bien a quienes son y serán en nuestro país durante mucho tiempo los verdaderos sostenedores de nuestra economía, votaré en el sentido indicado, entendiendo que en este caso particular este sector merece ser contemplado en sus justas y legítimas aspiraciones

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Señor Presidente: durante el debate no he escuchado nada más que opiniones adversas al régimen económico que nos hemos impuesto, y he visto, asimismo, calificar la ley que fija el cambio de 1.51 para las lanas como una ley de despojo.

Considero que estamos regidos por un sistema que es totalmente inconveniente para el país; creo también que en la reclamación de los propietarios y trabajadores de la campaña sobre el precio de la lana, hay una gran parte de razón.

Estimo inconveniente que permanezca todavía este sistema económico que no creamos nosotros porque en esa época no estábamos en el Gobierno, ni siquiera en forma de minoría. Es necesario, pues, abocarse a modificarlo, no con leyes de remiendo, como se pretende ahora, o cediendo a la demanda justa pero imperiosa de distintos núcleos de productores; creo que, por el contrario, señor Presidente, si empezamos a ceder en forma desordenada, no traeríamos más que el caos sobre la República.

Pero tenemos que tener la noción clara de que este sistema del Contralor de Cambios y del Fondo de Diferencias de Cambio es un sistema injusto, que favorece a distintos sectores según sea la opinión del Gobierno.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor legislador hizo la crítica al sistema del Contralor de Cambios y al régimen del Fondo de Diferencias de Cambio. El Contralor de Cambios fué creado en 1931 y el Fondo de Diferencias de Cambio proviene del año 1937. ¿Cuál fué en su origen la finalidad del Fondo de Diferencias de Cambio? De que su producido fuera a la producción

En ese momento sólo se recaudaban $ 7:000.000 y todo lo recaudado volvía a la producción que er.. a la que legítimamente pertenecía porque provenía de nuestros productos exportables, y era lógico que volviera a la producción. Pero la finalidad del Fondo ha variado fundamentalmente, señor Presidente, se ha desnaturalizado por fines proselitistas.

Sobre el Fondo de Diferencias de Cambio han ido gravitando cada vez más obligaciones para contemplar intereses fiscales y otorgar subsidios a otros productos de la actividad agropecuaria y de la industria.

¿Cuál es el resultado de ese cambio de política en el Fondo de Diferencias de Cambio? Que este fondo ahora representa un impuesto a la producción, un impuesto de treinta centésimos por cada dólar que se exporta, lo recaudado en el trienio 1950-52 fué de 69.000.000; el 85 o|o se ha invertido con fines fiscales y del consumo y sólo el 14 o|o ha vuelto a la producción.

De manera que dejo contestada la crítica formulada por el señor senador en cuanto a la política seguida con respecto al Fondo de Diferencias de Cambio, que se inicia en 1943 y que no ha hecho otra cosa que desviar el fundamento de su creación.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Continúo, señor Presidente.

De cualquier manera, si hay un precio del dólar de 1.519 para la lana, es porque lo fijó la ley en ese momento.

(Murmullos).

—Pero advierto que hoy se hace el reproche sobre cómo se dispuso el Fondo de Diferencias de Cambio en los pasados años, y se quiere dividir en dos etapas: a partir del año 1953 y antes de ese año.

Llamo la atención al Parlamento que éste ha dejado siempre la disposición por decreto del Fondo de Diferencias de Cambio, y no he visto que de ninguna manera se quisiera poner límite a esa disposición, imponiendo al Poder Ejecutivo la obligación de la sanción legal para cambiar el destino del Fondo de Diferencias de Cambio.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, ¿cómo la cumple?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Lo que compruebo es el fracaso de este régimen económico: lo que compruebo es que este régimen económico, que se hizo para defender a las masas, para proteger a los pobres, ha tenido como consecuencia proteger a los ricos y permitir hacer fortunas rápidamente, tal vez como no se habían hecho nunca en el país.

Esa es la realidad, señor Presidente, después de veinte años de ejercicio de este régimen económico. Creo que un mínimun de sensatez conduce a revisarlo, pero no a tomar medidas aisladas, cediendo a la demanda de tales o cuales intereses; porque si procediéramos así, desandando el camino andado durante veinte años, correríamos el riesgo de introducir el desorden en el país y provocar una situación más grave y más perjudicial de la que queremos evitar.

No es solamente el precio de la lana; tenemos que hablar también de la distribución de divisas, tenemos que decir cómo este régimen va matando a las pequeñas empresas, cómo va concentrando cada vez en menos manos todo el comercio del país, y por esta razón creo que son tantos los defectos de este régimen que no haríamos nada más que una pequeña corrección si nos limitáramos a hacer leyes aisladas, que no tienen un contenido de fondo.

Tal vez uno de los defectos de nuestra legislación actual es que siempre corremos con la ley, como si fueran leyes de emergencia, para corregir un problema determinado; que hemos abandonado la legislación de fondo, que debe regir siempre y que debe ser de carácter permanente

Personalmente, soy partidario de volver a un régimen económico más libre; de retirar en lo posible todas estas barreras establecidas por la ley.

SEÑOR TERRA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Creo que las cosas deben tener su precio natural, y creo que una economía cuya filosofía es proteger al mal negocio y, en cambio, tratar de gravar al buen negocio, no es conveniente para el país.

(Apoyados).

—Si nuestro país tiene su porvenir en la industria de la lana, y esta industria es realmente una fuente de riqueza, no veo que haya ningún interés en quitar parte de lo producido por la lana para subvencionar a una industria que trabaja mal y vende peor. porque es una mala industria.

Creo que este régimen económico, además. ha suprimido la competencia, y creo que gran parte del encarecimiento proviene de todas las barreras que se intercalan por medio del Contralor de Cambios y todos los mecanismos a que estamos habituados.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Es realmente sorprendente la declaración que hace el señor senador Lorenzo Batlle aunque sabía que él, personalmente tenía esas ideas en lo económico.

Pero yo le pregunto al señor senador: ¿Es ésa la opinión de su partido? Tengo entendido que el partido del señor senador Batlle Pacheco es partidario de que el Estado intervenga cada vez más en la vida económica del país.

(No apoyados).

—Entiendo que el partido del señor senador es estatista, es decir, la doctrina del Estado absorbiendo cada vez más la iniciativa privada, y por tanto completamente contraria al régimen de libertad.

(Murmullos. — No apoyados).

—Es un régimen totalitarista en materia económica.

(Murmullos).

—Ese es el sistema que preconiza el batllismo, y no me lo va a negar el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Continúo, señor Presidente.

El programa de nuestro partido ha sido realizado hace 25 o 30 años, en épocas en que influía mucho en el Gobierno.

(Murmullos).

—En aquellas épocas, no había ni Contralor de Exportaciones e Importaciones ni Contralor de Cambios. Nosotros recibimos esta herencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡No había en ninguna parte del mundo!.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Les ruego a los señores legisladores que, por lo menos, cuando lo deseen, me soliciten las interrupciones, puesto que yo las concedo.

No soy tan injusto de lanzar una acusación sosteniendo que no pudo haber motivo en determinada época para restringir la libertad de economía; pero considero que eso debió ser hecho mediante una legislación de emergencia, y no con una legislación permanente. Y menos aún convirtiéndose en una religión, como es para algunas personas, que creen que no se puede vivir de otra manera.

SEÑOR TERRA. — El batllismo considera lo mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — No, señor diputado. El señor diputado confunde lamentablemente nuestra doctrina en la materia.

Jamás en nuestro partido se habló —ni hay nada al respecto en su programa— de estas limitaciones, que nosotros no inventamos ni creamos, como se ha dicho.

Nosotros, como es sabido, somos estatistas en el sentido de fundar industrias del Estado, y aún nuestro programa establece que cuando una industria cae en un monopolio privado. el Estado debe expropiarla. porque es contrario a los monopolios privados; pero fuera de eso, señor Presidente, no tiene ninguna orientación de la naturaleza de esa que se nos quiere atribuir ahora.

Si yo decía esto es porque en el tono de los discursos parecía ser nuestro partido el que había impuesto esta contribución tremenda a la exportación del país al crear el

Fondo de Diferencias de Cambios. Y la realidad es, como lo señalo, que esa contribución fué impuesta por los que hoy mismo declaran que es una ley de despojo.

(No apoyados).

—Yo, señor Presidente, al hacer notar esta contradicción no me pongo tampoco en la posición de creer que las *circunstancias* en que se dictó esta ley hace veinte años sean iguales que las actuales; pero me pongo, sí, en la circunstancia de ver que en este momento ya tenemos la noción del fracaso de esta legislación que debió ser de emergencia y no legislación permanente.

Aspiro, señor Presidente, a que el país tenga mayor libertad económica. Me fundo en muchas razones: no solamente en las demandas de los productores, sino, también en otras que hacía notar el señor diputado doctor Gilmet. Creo que esta economía dirigida corrompe la moral del país.

(Apoyados).

—Y creo que eso debe preocuparnos, porque indudablemente, si este mecanismo que hemos inventado se va gastando y va cediendo poco a poco a la infiltración de los procedimientos para obtener injustamente lo que se quiere, es evidente que tenemos que tomar medidas si queremos aspirar a que la República tenga siempre en su pueblo el mismo carácter de honradez que tuvo antes.

Es notorio hoy en día que el tráfico de divisas se avisa hasta en los diarios; que se otorgan divisas para gente que las vende a otros importadores, y actuando de simples intermediarios se ganan el 30 o el 40 o|o sentados en un escritorio; en cambio, comercios establecidos nó pueden obtener las divisas necesarias para mantener sus negocios; eso lo sabemos todos.

No es, naturalmente, la hora de los reproches. Si he reaccionado un poco frente a la acusación que se hacía a este Gobierno como si fuera el inventor, no cometo, como se ha dicho, la injusticia de creer que en determinada época este sistema no pudo parecer como la solución; pero nosotros sí tenemos la responsabilidad de mantener un sistema que no es una solución para el país, y que nos está dando como consecuencia el fenómeno de la anarquía interna.

Porque, señor Presidente, cuando un grupo de industriales recibe una subvención, naturalmente se siente muy satisfecho; pero cuando tenemos que sacarle a través de las Diferencias de Cambio la cantidad de dinero necesario para pagar esa subvención, tenemos inmediatamente la sublevación de la gente que se considera agredida en sus negocios; y este es el caso de la inquietud que reina en los ambientes rurales.

(Murmullos. — No apoyados).

—Nadie puede desconocer que mientras el dólar se cotiza algo más de $ 3.00, los productores rurales reciben por la lana un dólar cotizado por imperio de la ley a $ 1.50. Mientras exista esta diferencia, existirá la aspiración de que se le dé libertad de comercio, porque es más remuneradora. Se irá a buscar esa libertad de comercio por medios fraudulentos; se irá a contrabandear por la frontera del Brasil nuestros productos para encontrar un mercado más libre, y, naturalmente, este régimen no podrá crearnos más que disgustos.

Ahora, el problema que se plantea es el siguiente: hemos caminado veinte años por un camino; hemos adquirido la costumbre de resolver, dentro de ciertos marcos legales, las cosas. ¿Podemos un día cambiar de la noche a la mañana el sistema? ¡No!.

(Murmullos).

—Sería una locura, porque introduciríamos el caos. Pero de lo que tenemos la obligación es de empezar a marchar por el camino contrario e ir cediendo a la libertad económica todo lo que sea necesario para la prosperidad del país.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Empezamos por la lana.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Estoy dispuesto, y mi partido también, a llevar una ayuda a los productores de lana; la ayuda es la desgravación.

SEÑOR PUIG. — ¿El señor Ministro acepta eso?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — La desgravación con efecto retroactivo también; es resolución de nuestra agrupación de gobierno.

De manera que ponemos aquí en el debate un medio inmediato de llevar una ayuda relativa frente a ese despojo a que se refería el señor diputado.

Pero creo que aquí no nos podemos detener: creo que tenemos que revisar la situación general; creo que tenemos que ir a una economía más libre. Y si el país no marcha en ese sentido, cada vez los conflictos internos serán mayores, y vendrá un día en que nos encontraremos frente a una verdadera anarquía de los intereses.

Y frente a una cosa que también es grave: :que cuando la gente se reune, forma multitudes y reclama del Parlamento. se le otorgue la ley porque la reclama. Eso no es conveniente; las leyes se debe otorgar siempre por consideraciones de conveniencia y de justicia generales. Por eso voy a proponer, en nombre del partido, la desgravación de la lana con efecto retroactivo. Creo que la Comisión de la Asamblea puede estudiar este procedimiento; no es cuestión de querer ganarnos de mano; creo que debemos despojarnos del espíritu de querer sacar ventajas en este episodio, que al fin y al cabo no es muy agradable para el país. Me parece que lo que debemos hacer es reconocer, como reconozco, que hay justicia en la reclamación, y dar lo que se puede dar, sin introducir el desorden.

Soy completamente contrario en este momento a entregar millones de dólares a cambio libre; aunque se puedan emplear artificios bancarios diciendo que no se entregan, al fin y al cabo seentregan. Soy completamente contrario, porque creo que en las circunstancias actuales esa moneda libre es una moneda ficticia que no sirve para comprar nada sino para financiar viajes a Europa, es decir: exportar capitales, o para que de los países vecinos vengan a comprar dólares para hacer algunas importaciones clandestinas o autorizadas, pero que en realidad no sirven al interés nacional.

Creo que ese mercado libre no debe ser alimentado por los dólares de la lana.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo que expresa el señor senador Batlle Pacheco, no refleja la verdad, porque en realidad —y consta en las actas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— el señor Ministro, cuando se trató el problema de la lana, expresó en nombre del Poder Ejecutivo que se oponía a todos los proyectos que pudieran significar un sacrificio para el Tesoro Nacional y para el Fondo de Diferencia de Cambio.

(Apoyados).

—De manera que esta nueva disposición del Partido Batllista al presentar un proyecto que beneficie a los productores laneros sobre la base de la derogación, es un poco tardía y viene como consecuencia...

(Interrupciones).

—... de que se ven venir encima toda la campaña en un año electoral.

Es un manotón de ahogado, un engaño a la opinión pública lo que se propone ahora el Batllismo al presentar un nuevo proyecto de estímulo a los productores de lana cuando lo cierto es que es el único responsable de que ese beneficio no se haya convertido en ley a pesar de la voluntad expresa de la mayoría legislativa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — El señor diputado Terra podrá decir todo eso en las tribunas de propaganda, en todas las esquinas...

SEÑOR TERRA. — En la Cámara, también.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ... en la Cámara también, si quiere; pero es fútil ese razonamiento. Porque suponiendo que todo lo que dice el señor diputado es cierto, porque queremos conquistar las simpatías de los productores del campo, ¿hay razón para no darles la desgravación y mantenernos en la ley de despojo que dice el señor diputado?

Creo que debemos, de todas maneras, elevar el punto de mira. No se trata aquí de lo que va a sacar o perder el Batllismo, o a sacar o perder el nacionalismo. Si realmente se tratara de eso, habría que decir que todos los discursos han sido de una insinceridad absoluta; porque si lo que había detrás de los discursos era solamente una especulación de ganancia o pérdida de votos, no había que llorar tanto sobre la vida triste de los campesinos; pero si lo que realmente se deseaba era corregir parcialmente una injusticia, y damos nosotros una oportunidad, porque en nuestro sector se pensó siempre que la desgravación podía ser un medio...

(Murmullos. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

—Se quiere establecer un divorcio entre el Ministro y un sector, que no existe. El Ministro, con toda razón tiene que defender el Erario de las cargas sin financiación que se arrojan sobre él; y, naturalmente, esa defensa la ha practicado en el Parlamento. Pero lo que no es menos cierto es que, considerado el problema en todos sus aspectos, nuestra Agrupación, que se reunió previamente, resolvió ir a la desgravación.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Vamos a discutir seriamente el asunto, y no hacernos reproches. Si lo que queremos realmente es sacar una ley constructiva que haga justicia total, no parcial, ¿por qué no vamos por ese camino en el que nos podemos poner de acuerdo?

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Nos alarma un poco lo que está diciendo el señor senador, en cuanto al asunto de la desgravación de la lana.

Tenemos aquí, sobre nuestro pupitre, el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, de fecha 28 de abril, con la firma del señor Ministro de Hacienda, que ahora parecería estar de acuerdo con la solución de la desgravación —será un problema de minutos o de horas— que dice lo siguiente: "Pero de todos modos, en tales condiciones, no es propio imponer al Tesoro Nacional un sacrificio de pesos 5:100.000 por desgravación parcial de la lana".

Ahora quisiera saber, en definitiva, la opinión del señor Ministro. Y por lo demás, ésta no es sólo la opinión del señor Ministro de Hacienda, sino que es también la opinión del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Esta interrupción tiene por objeto puntualizar un hecho que el doctor Terra, en sus habituales arrebatos contra nosotros olvidó y es el siguiente: es exacto que la posición del señor Ministro ha sido esa, pero no es menos exacto que durante el largo debate de la Cámara de Representantes, nuestra bancada, con la base de la desgravación de las lanas, anunció, en repetidas oportunidades, que estaba dispuesta a transar.

SEÑOR PUIG. — Y en este repartido, ¿qué dijo el señor Ministro?

SEÑOR LEPRO. — Está bien; pero está también esto otro que decimos nosotros.

(Murmullos).

—Los que no estuvieron dispuestos a transar, después que hicieron una representación proporcional integral en un proyecto para conseguir los votos se cerraron a la banda; pero nosotros siempre estuvimos diciendo que estábamos dispuestos a una transacción con la base de la desgravación de las lanas.

(Murmullos).

—Lo que ocurre, señor Presidente, es que en este problema algunos señores diputados se han colocado en una posición de no dejar, de ninguna manera, que algunos se reconcilien, según ellos, con los productores. Nosotros no tenemos interés en esa disputa. Les reconocemos a ustedes eso: ustedes van a ser los amigos de los productores; díganlo, sosténganlo, hagan toda clase de política intransigente, porque no todos los productores van a creer lo que ustedes les digan. Ese es un problema que lo va a resolver la opinión pública; pero que nosotros estemos jugando al caballito de cartón, tirando ustedes de la cola y nosotros de la cabeza, al final no nos conducirá a nada, porque lo vamos a deshacer y nada vamos a conseguir.

Lo que parecería que ocurre aquí —y este no es prejuzgamiento; y de antemano pido disculpas si alguien pudiera tomarlo así— es que se quiere hacer naufragar una única posibilidad de favorecer a los productores para echarnos la culpa a nosotros.

Porque lo que dijo el señor diputado Terra, que es lo que motiva mi interrupción, está absolutamente reñido con la verdad de los hechos. Nosotros hemos sostenido siempre que estamos dispuestos a transar con la base de la desgravación de las lanas; de modo que, ¿por qué van a inventar entre nosotros discrepancias que ni siquiera ha habido la oportunidad de que se establezcan? Si están tan seguros de que el señor Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo y la bancada batllista no van a presentar un frente unido en este problema en favor de la tesis enunciada por el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, ¿por qué no le dan la oportunidad?

SEÑOR PUIG. — Pedimos la palabra del Ministro.

SEÑOR LEPRO. — No es la palabra del Ministro; es la representación del Partido que está hablando en este momento.

(Murmullos).

—Lo que pasa es que ustedes no quieren transar; tienen miedo de que algún productor, de esos que están en la barra, se haya enamorado de nosotros, y los abandone a ustedes.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para pedir una aclaración que debe sin duda hacer el señor senador Batlle Pacheco para que los que estamos asistiendo, sin intervenir en el debate, sepamos un poco la realidad práctica que entraña este problema, para juzgar en definitiva.

No pude entender bien —y por eso quiero, con permiso de la Mesa, que se me aclare— si de acuerdo con lo que dice el señor senador Batlle Pacheco el batllismo está dispuesto a levantar parcialmente el veto al Poder Ejecutivo en materia de desgravación.

SEÑOR CUTINELLA. — Nosotros queremos la desgravación total y que alcance a todos, a los que vendieron y a los que aún no han vendido.

SEÑOR FLORES. — De modo que el batllismo ratifica el veto, en parte, y en parte lo levantaría.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor diputado Lepro ha hablado de mis arrebatos. Efectivamente, tengo mis arrebatos; pero sin intención de molestar a la bancada que integra el señor diputado. Es una cuestión temperamental.

Me entusiasma el tema y ello da lugar a que me exprese con la vehemencia que me caracteriza, pero seguramente ese proyecto de desgravación presentado a última hora por la bancada batllista lo hubiera vetado también el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Hacienda, en nombre del Consejo Nacional de Gobierno. A no ser, que tanto el señor legislador Lepro como el señor legislador Batlle Pacheco íntimamente deseen la renuncia del señor Ministro de Hacienda.

(Aplausos en la barra. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a poner un poco de serenidad en este debate, porque este asunto no me apasionó en ningún momento. Dije en su oportunidad que por la seriedad del problema y por la responsabilidad de mi Partido no se podía hacer demagogia con un asunto de tanta trascendencia. Quien ha hecho cuestión política de este problema ha sido el partido de gobierno, y así lo han manifestado en el fundamento de voto sus representantes en el Poder Ejecutivo, al remitir el mensaje que está a nuestro estudio.

Quería significar, ante las palabras del señor legislador Batlle Pacheco, lo siguiente: cuando se trajo a estudio del Parlamento este problema de la lana se plantearon varios proyectos, y recuerdo que en su oportunidad en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no habiendo acuerdo en cuanto a ninguno de ellos, se votaron por su orden, y todos fueron rechazados, inclusive el de desgravación de la lana que fué votado favorablemente, en última instancia, sólo por el señor representante Flores y el que habla, ya que todo el sector batllista votó por la negativa.

Posteriormente el sector batllista presentó un proyecto de desgravación parcial, que significaba un beneficio máximo de $ 500.00 anuales a cada productor, lo que a nuestro juicio era insignificante.

Pero lo que quería decir, —conocida ya la realidad, y puesta a la vista del Parlamento la verdad en este problema— sin ningún sentido político ni demagógico, sino que es la verdad resplandeciente sobre cómo ocurieron los hechos, es lo siguiente: el problema no radica en esa pequeñez de una insignificante desgravación. A esta altura deseo expresar que he escuchado al señor legislador Batlle Pacheco con mucha complacencia porque casi en el ochenta por ciento de su discurso ha hablado como herrerista...

(Hilaridad).

—En consecuencia, estamos de acuerdo con la mayor parte de las ideas que ha expuesto, y justamente para el andamiento de las mismas hemos presentado nuestro proyecto de ley.

Es indudable que no podemos ir a una modificación radical de los tipos cambiarios mientras esté acumulada en el Banco de la República esa cantidad de millones de divisas caras. Tenemos que pasar por un período de transición; pero es necesario no llevar solamente al productor —que no es eso lo que reclama— $ 1.50, $ 1.60 o $ 2.00 de beneficio por los 10 kilos de lana; lo que el productor reclama es el precio auténtico, y lo que nosotros queremos es no sólo atender el reclamo del productor, sino que como legisladores queremos que la moneda se ajuste a la realidad económica del momento.

El señor legislador Lorenzo Batlle Pacheco hablaba de que hace 25 años, cuando se creó el Contralor, ya existía ese sistema. Sí; pero en 1938 la moneda se ajustó a la realidad de aquel momento, y nosotros queremos que ahora se vuelva a ajustar a la realidad del momento; en eso radica el problema. Habrá que ir a soluciones de fondo, si no se quiere iniciar por algo, que es lo que nosotros proponemos, es decir: iniciar por el problema de la lana; pero ya vemos también que el Poder Ejecutivo, a ese respecto en su mensaje nos dice que vendrá después el problema de la carne, y que quizá vengan después otros problemas, con los tipos preferenciales de cambio. Sí, señor; sabe el Poder Ejecutivo que tienen que venir; sabe eso: que los productores no piden ningún auxilio, que los productores no reclaman ninguna limosna y no piden nada que no les corresponda.

(Apoyados).

—Sabe el Poder Ejecutivo que lo que la producción está reclamando, —porque la campaña se ha despertado, ha abierto los ojos y empieza a conocer los problemas,— es que se toquen los tipos de cambio y que se empiece por algo. Y nosotros, si bien no hemos traído al Parlamento una solución de fondo —lo dijimos claramente— queremos, ante una situación de emergencia, que se empiece por algo, para ajustar nuestra moneda a sus verdaderas posibilidades económicas y a sus verdaderas posibilidades actuales. Por eso empezábamos con esta iniciativa, aunque sabemos que no es lo más adecuado, pero es el primer paso de un estudio que necesariamente se tendrá que hacer, si no por el Poder Ejecutivo, por la rama legislativa.

Pero como hasta ahora los fondos y el Contralor han sido administrados por el Poder Ejecutivo, hubo necesidad de que se tuviera allí el primer choque, al rechazar el proyecto del Consejero Vargas Guillemette, y se viniera al Parlamento para iniciar algo.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En primer término, quiero expresar que los señores aquí presentes saben que lo que esta noche he expresado es lo que he dicho en el Senado desde hace mucho tiempo cada vez que nos ocupamos de problemas relativos a la economía; de manera que no vengo a improvisar para conquistar a los productores de lana y conseguir votos.

Me alegra mucho coincidir con el señor legislador Ubillos, porque creo que siempre que expresando ideas se logre un acuerdo, uno debe darse por satisfecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Aquí se ha dicho que esta es una salida del batllismo de último momento, y no es exacto; manifestamos siempre, a raíz del discurso del señor diputado De Angeli, nuestro propósito de llegar a alguna solución.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Y dejaron la Cámara sin número.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — En esa oportunidad, se nos dijo que las bancadas sostendrían su proyecto, y que si no tenía andamiento entonces podrían encararse otras soluciones. Esta fué la respuesta que tuvimos en ese instante, cuando tratábamos de buscar solución que permitiera hacer algo útil. No estoy ahora, ni estuve en aquel momento —como dice el señor legislador Ubillos— hablando como herrerista.

Y esto de "hablar como herrerista", me sugiere una cosa, y es la de que en este momento en que tantos que hasta ayer hablaban como herreristas dejan de hacerlo, parece que hubiera necesidad de substituírlos por otros; y francamente no me considero muy inclinado a ese papel.

SEÑOR PUIG. — Lo agradecemos.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don César). — Creo que no tienen nada que agradecer; cada uno en su casa, con los respetos debidos.

Pero digo que lo que hemos propuesto haya sido presentado, como se dice, con el deseo de ganar simpatías. No; muchos no hemos desconocido la razón que les asiste en parte, pero también hemos dicho que no se podía aplicar el remedio de golpe —y en esto estábamos todos de acuerdo— de manera que, entonces, había que hacer lo razonable, que es lo que propusimos nosotros.

Se nos dice: ¿y el resto del Poder Ejecutivo? Es natural que el Ministro de Hacienda trate de defender el equilibrio de su presupuesto; pero también deben comprender todos que un Ministro se debe a su Partido, y si el Partido dispone tal o cual cosa que no sea deshonrosa, que simplemente marca un rumbo o un criterio, está muy bien que el Ministro defienda el orden en las finanzas —aunque reconozcamos que hay situaciones de urgencia que obligan a no ir a esa perfección—; y está muy bien, asimismo, que preste acatamiento a lo que la Agrupación de Gobierno ha resuelto.

El discurso del señor diputado De Angeli —que ya he dicho anteriormente es para mí uno de los más interesantes que aquí se oyeron— era un discurso discriminatorio; y uno de los defectos que tiene este proyecto es precisamente que hay discriminación, pero una discriminación a la inversa, pues son los poderosos los beneficiados, aunque algunos que no lo son también se benefician; pero, en cambio, todos aquellos que han estado vendiendo en malas condiciones son desconocidos. ¿Quiénes son los que han vendido en malas condiciones? Los más necesitados: esa es una de las primeras observaciones que hemos hecho a este proyecto.

(Murmullos).

—Será un error o no; pero es de suponer que el que se apura a vender es porque no tiene los medios para resistir. Eso es lógico pensarlo.

Pero no discutiremos este asunto. Hemos expresado nuestro deseo de ir a una solución...

(Apoyados).

—...y no vemos por qué se prefiere una solución inconveniente para los productores en vez de la que nosotros proponemos —que, por otra parte, no hemos propuesto a última hora sino casi en el primer día, porque entre nosotros ya había discrepancias en el criterio estrictamente económico de cuidar el presupuesto, con el señor Ministro. Más de una vez dijimos al señor Ministro que no podíamos desconocer esa situación; y que quizás era preferible sacrificar la regularización rápida del presupuesto a los intereses en juego.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Continúo. Creo que es hacer perder jerarquía al debate el llevarlo a este plano de si queremos conquistar simpatías o no.

(Apoyados).

—Creo lealmente que todos queremos conquistar simpatías. Si tenemos una acción pública es porque creemos en ella, y creemos que es la buena; y naturalmente creemos que, como consecuencia, todas las personas que pueda más o menos pensar como nosotros, simpatizarán con esa acción pública y con las personas que la defienden.

SEÑOR FERRER SERRA. — ?Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — No puedo, porque tengo otro pedido atrasado.

(Hilaridad).

—El señor senador Chouhy Terra me ha pedido una interrupción, y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: tenemos que declarar que al fin del debate de hoy —parece que para algo van a servir los debates— podemos vislumbrar cierta esperanza de que algo se consiga, porque es evidente que no contamos con los votos para levantar el veto; sin embargo, creo que tenemos que intentarlo.

Pero frente a ese panorama lúgubre al empezar la sesión, las palabras del señor senador Batlle Pacheco nos permiten vislumbrar la ilusión de que se conseguirá un beneficio positivo para los productores del campo.

(Apoyados).

—Ahora, es bueno destacar que esta novedad es de último minuto, porque quienes como yo encuentran malo este proyecto...

(Murmullos).

—La manifestación del señor senador Cuttinella me quita un poco la ilusión que me estaba haciendo, porque nos viene a decir que volvemos a lo mismo.

Porque en el Senado, quienes como yo encontraban bastante malo este proyecto, y queríamos modificarlo para que rápidamente la Cámara pudiera llegar a un acuerdo sobre determinada fórmula, tuvimos que desistir de ese propósito ante las afirmaciones precisas y concretas del señor miembro informante, senador Cutinella, del sector batllista, que nos propuso una desgravación a la lana, supeditada a la creación de recursos, a los efectos de nivelar la erogación presupuestal que ello significaba.

(Murmullos).

—Eso significaba una solución quién sabe para cuándo; porque nosotros creemos que el país está en una situación tal que ya no permite ningún recurso sustitutivo.

(Murmullos).

—De tal modo, creímos que por esta vía no podría existir un acuerdo. Aún más: esas afirmaciones estaban respaldadas —yo creo interpretarlas fielmente, y la prueba está que si los señores legisladores leen la versión taquigráfica habrán, sin duda, de darme la razón— en la opinión del señor Ministro de Hacienda, que fué claro y concreto, como se acaba de leer recién en Sala.

El señor Ministro de Hacienda se negó terminantemen-

te a toda desgravación que no fuera acompañada de recursos sustitutivos. Ahora vemos una nueva faceta del problema: que el señor Ministro de Hacienda no es la palabra defintiva en este asunto; ya no es el Ministro, no es el Parlamento.

Hace pocos días en el Senado se aclaró que el batllismo no es parlamentarista; pero ahora se da un detalle más: que todo lo que diga el señor Ministro de Hacienda está supeditado a que el Parlamento insista ante la Agrupación de Gobierno.

(Murmullos).

—La Agrupación Batllista es la definitiva; y cuando nosotros llamamos al señor Ministro de Hacienda en vías de un asesoramiento, y obtenemos manifestaciones concretas y terminantes de su parte, y en su sector se expresa determinada idea en forma al parecer definitiva, todo eso está supeditado a que luego la Agrupación enmiende la plana; lamentablemente, señor Presidente —esta comprobación es necesario hacerla con tristeza. Pero no quiero abusar más de la interrupción del señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy anotado para una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Voy a hablar un poco, por lo menos; he estado casi desempeñando el oficio de Presidente de la Asamblea General con este mecanismo de las interrupciones, de modo que voy a limitarlas en lo posible.

El señor senador se sorprende de que en nuestro Partido —Parlamento, Consejeros, Ministros— se discuta y se tengan diferentes opiniones. Nosotros tenemos una Agrupación de Gobierno, y cuando se planteó este probleblema, naturalmente, se discutió, y hubo varias opiniones distintas. Pero al final se llegó a la conclusión...

SEÑOR TERRA. — Muy al final.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Lo más al final que usted quiera; cuando empleo la palabra "final" me refiero al fin, no tiene grados.

...al final la conclusión fué tratar de lograr que se hiciera la desgravación, en lugar de modificar el tipo de cambio, porque se juzgaba menos pernicioso aquel procedimiento.

Es natural que como partido de gobierno tengamos que pesar los inconvenientes y las ventajas de una medida; si una desgravación de impuestos o variación de tipo de cambio produce un déficit importante en el erario, es natural que al partido de gobierno se le imponga una reflexión, una medida y trate de contemplar los dos extremos, es decir: el menor perjuicio para el erario, y el mayor beneficio para los productores. Muy diferente es la posición de los partidos que no están en el Gobierno; generalmente a los partidos que no están en el Gobierno les importa muy poco gastar la plata.

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

—Repito que les importa muy poco, y cuando se habla de presupuestos tengo una experiencia parlamentaria total.

He visto siempre que si se manda un presupuesto al Parlamento por cien millones de pesos, sale por ciento treinta; si se manda por doscientos millones, sale por doscientos cincuenta; y si se manda por cuatrocientos, sale por quinientos. Y siempre he visto, con la misma ingenuidad, levantarse a diputados de la oposición a decir: "El Gobierno está despilfarrando el dinero, hay que contener los gastos". En cuanto llega el presupuesto, los diputados y los senadores reclaman aumentos en el presupuesto.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Señor Presidente: yo he sido diputado y senador, y cuando me refiero a este hecho no es sencillamente para hacer una inculpación, sino para narrar una situación que se repite siempre.

Cuando un Gobierno ha de hacer frente a los gastos tiene la responsabilidad, y sabe que los partidos de oposición están dispuestos a ser generosos y a atender todas las reclamaciones, pero que no están dispuestos a votar los recursos. Al final, si las cuentas del erario se enredan y los pagos se atrasan, se sabe que el responsable en este país es el Gobierno, y no el Parlamento. Cuando la gente dice: "El Gobierno no paga" inculpa al Gobierno, y no al Parlamento que autorizó los gastos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En seguida, señor diputado.

Pero es tan auténtica esta historia, que recuerdo en el Senado haber votado en contra, sistemáticamente, proyectos que aparejaban gastos millonarios que no tenían financiación...

(Murmullos).

—...sin embargo, no pude de ninguna manera obtener ni siquiera que se diese un informe sobre el monto de la cantidad en que esos proyectos iban a afectar al erario.

SEÑOR TERRA. — ¿Y cómo aceptó el señor Ministro de Hacienda ese proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Señor Presidente: en nuestro Partido, como le explicaba al señor diputado Terra, hay una Agrupación de Gobierno, esa Agrupación resuelve por mayoría.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Pero es poco práctica!...

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Si el señor legislador cree que nosotros, los legisladores batllistas, venimos obligados a dejar de juzgar los actos del Gobierno, y simplemente a sentarnos aquí para decir que sí a todo lo que propone el Gobierno, está totalmente equivocado. Nuestro Partido es un Partido de libertad, un Partido donde todos, dentro de la esfera de Gobierno, tienen el mismo derecho a opinar, y su opinión no vale más que un solo voto, ya sea la de un Consejero, como la de un Ministro, la de un senador o la de un diputado.

De manera que cuando se me dice "¿El Ministro acepta o no acepta?", yo sé que el Ministro acepta; puede contrariar, tal vez su posición; pero el Ministro es, por encima de todo, un Ministro batllista sometido a nuestras disciplinas; y naturalmente, si los representantes del Parlamento Nacional resuelven apoyar una posición determinada, podría no ser la opinión del Ministro, como puede suceder que no sea la opinión de un grupo grande de legisladores, pero al final lo que triunfa es la ley de las mayoría?

SEÑOR TERRA. — ¿Cuantos votos tiene la mayoría?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Para contar los votos, señor diputado, creo que tenemos que esperar un poco a que se hagan las elecciones; pero en esa época quién sabe si el señor legislador tendrá muchas ganas de contarlos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite ahora, señor senador, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y a mí, señor senador, que me ha inscripto desde hoy?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Luego, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que debo aclarar cuál es mi posición; lo manifesté de un modo muy terminante cuando tuve ocasión de hablar en Cámara para observar el proyecto de ley originario, presentado por la bancada herrerista, en virtud del cual se otorgaba un 20 ojo de cambio libre a la exportación de lanas

Significué en aquel momento que era considerable el sacrificio que implicaba para el fondo Diferencias de Cambio, pero que estaba decidido a aceptarlo siempre que el Parlamento también quitara con una goma o con lápiz un monto de obligaciones correspondientes a ese agrietamiento desde el punto de vista de los ingresos.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Mi posición ha sido siempre la misma.

Cuando la bancada de mi Partido resolvió presentar un proyecto de desgravación a las lanas, pedí expresamente que se imputaran las pérdidas no al Tesoro Nacional sino al fondo Diferencias de Cambio, en la esperanza de que suprimiendo algunos compromisos, algunas obligaciones de ese Fondo, se restablecería el equilibrio momentáneamente perdido. Esa es mi posición. Los recursos que se suprimen pueden ser sustituídos por otros; pero pueden también ser compensados por menores obligaciones; y como no es posible, dentro del Presupuesto General de Gastos, borrar obligaciones —es difícil por lo menos— yo pedía que las pérdidas correspondientes a estas soluciones fueran imputadas al Fondo de Diferencias de Cambio. Pero pedía algo más: como la parte poco simpática de suprimir subsidios no correspondía en realidad al Poder Ejecutivo, ya que la iniciativa partía del Parlamento, le pedía al Parlamento precisamente eso: que simultáneamente con el debilitamiento de los recursos del Fondo de Diferencias de Cambio, suprimiera por sí también obligaciones; porque no me parecía natural que el Poder Ejecutivo tuviera en estos momentos que disminuir el subsidio a la leche, y que aumentar el precio del pan o bajar el precio del cereal, o quitar el subsidio a la carne del abasto o suprimir los adicionales al congelado. No me parecía natural, en estos momentos, que fuera el Poder Ejecutivo quien diera el primer paso en ese camino, cuando la iniciativa de la exoneración o la del régimen de sustracción de divisas para la exportación de lanas, había surgido del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Permítame, para una breve aclaración.

Yo creía haber indicado un camino para todos los que tengan buena voluntad en resolver este problema —por lo menos parcialmente— en favor de los productores; pero con gran asombro veo que en lugar de traer un clima pacífico he presenciado un tremendo alboroto.

Yo creía haber traído —a nombre de un Partido, resuelto por un Partido— algo que puede ser una solución interesante, y que por ello lo que debía suceder es que el debate se encalmara. Pero, al contrario, se ha producido un gran alboroto: el alboroto se produjo porque se cree que existe un cambio de frente en nuestro Partido.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite la interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Con mucho gusto; pero después no aceptaré más pedidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He insistido mucho en la solicitud de esta interrupción al señor senador, porque primero pensaba hacer sólo una precisión; ahora, sus palabras me obligan a hacer dos precisiones, aunque una muy breve.

Estoy de acuerdo con el señor senador en que la historia nos enseña que todo presupuesto que llega al Parlamento, en el Parlamento sufre un aumento; ha sido invariable la historia, salvo en un caso, el último presupuesto, que llegó a la Cámara y salió de ésta con una cifra menor de la que tenía cuando vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Igual!

SEÑOR FERRER SERRA. — Igual, admito la corrección: vamos a no discutir medio millón de pesos más, o medio millón de pesos menos; no vamos a discutir eso

Pero sobre lo siguiente no podremos dejar de coincidir: hubo una economía sobre la cifra que envió el Poder Ejecutivo de $ 16:000.000, que se destinaron a lo siguiente: a dar el escalafón docente,...

(Apoyados)

—...a dar el aumento al Poder Judicial; a dar el aumento a todos los presupuestos que venían sin aumento· a dar un progresivo a Salud Pública, a aumentar los sueldos menores en el Ministerio de Salud Pública, y a aumentar hasta 300 pesos todos los sueldos menores de la Administración Pública.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Suprimiendo creaciones de cargos!

SEÑOR FERRER SERRA. — Suprimiendo creaciones de cargos, suprimiendo gastos indebidos,y entrando en algo que era una materia secreta hasta el momento, como eran los servicios generales, que nadie tocaba y que nosotros los tocamos y abatimos.

(Apoyados)

—Y entonces recabo del señor senador Batlle Pacheco, para la Cámara de Representantes y fundamentalmente —permítaseme que lo diga— para mi sector parlamentario, gran parte de la obra realizada allí.

(Apoyados)

—Fué de un sector de la oposición que se levantó siempre la voz para obtener una reducción de los gastos públicos, oposición que fué acompañada —justo es decirlo así— por la mayoría de los sectores de la Cámara.

Entonces, ya vemos cómo la historia a veces se puede corregir. La norma general es la que el señor senador da; pero hay excepciones, que son valiosas, aunque después resultan frustradas. No interesa en el momento actual entrar a considerar por qué resultaron frustadas esas buenas intenciones.

La segunda precisión que me siento en la obligación de hacer, tiene relación con el proceso del problema sobre la bonificación del tipo cambiario o sobre las mejoras a los productores de lana. Hubo un proyecto inicial presentado por varios legisladores del sector nacionalista; hubo dos o tres proyectos presentados por el sector Colorado Independiente; y hubo un proyecto presentado por legisladores del sector Nacionalista Independiente. Esos proyectos fueron a Comisión, allí todos se votaron negativamente y volvieron a la Cámara con un informe negativo, —como debe haber muy pocos en la historia del Parlamento— de apenas media carilla, donde decía que todas las fórmulas habían sido votadas negativamente.

En la Cámara de Diputados se inició un debate sobre ese asunto, y después de dos días de sesión se anuncia una nueva fórmula que al principio aparece como obra de la naturaleza, pues no había quien fuera autor responsable: tan es así, que en Sala el señor diputado Carbonell y Migal, ante una pregunta concreta del diputado que habla, manifestó que él asumía la personería y hacía suyo el proyecto presentado.

(Apoyados)

—Cuando se presentó ese proyecto batllista, veo la necesidad de transar, y mociono para que se pase de nuevo el proyecto a Comisión, con el fin de buscar una solución entre todos los sectores.

(Apoyados)

—Yo me inclinaba por una solución que me parecía más lógica dentro de la línea de conducta que tenía, que era una fórmula de transacción entre el proyecto de varios legisladores del Partido Nacional y el suscrito por varios integrantes del sector del Partido Nacional Independiente; y así lo dije lisa y llanamente en Sala.

Vuelto el proyecto a Comisión y reabierto el debate, se volvieron a plantear todas las soluciones. Entonces, el señor Ministro de Hacienda trajo el problema de la desgravación, pero condicionado a que se votaran recursos, es decir: impuestos por la misma cantidad, o que se eliminaran cargas del Presupuesto por la misma cifra. Como eliminar cargas del Presupuesto era difícil, sugiere el señor Ministro que ese déficit que pudiera provocar la desgravación de las lanas se cargara al Fondo de Diferencias de Cambio, y que el Parlamento quitara el subsidio a la carne, a la leche o al pan; es decir, que volvíamos a lo mismo: estábamos en un punto totalmente muerto

Volví a insistir en Comisión en que se transara con el proyecto de las dos ramas del Partido Nacional: la rama del Partido Nacional Independiente, y la nuestra. Ello no fué posible; mis compañeros de sector creyeron mejor buscar una transacción entre el proyecto de ellos y el insinuado por el sector batllista —que se refería fundamentalmente a la desgravación— que hacía suyo un proyecto presentado en una primera etapa, creo que por el señor diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR SARMIENTO. — Hace veintiséis días de eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien. Ellos transan y establecen reducir a la mitad lo que se da de cambio libre, y a la vez reducen a la mitad la desgravación, tratando de provocar un acercamiento entre los dos sectores.

Yo hubiera preferido, repito, una solución entre los dos sectores del nacionalismo, y lo sostuve en la Comisión reiteradamente; pero se llegó a esa otra fórmula en la esperanza de obtener los votos del batllismo.

Vuelve el proyecto a la Cámara, y nos encontramos que esa solución no tenía andamiento; entonces sale el proyecto presentado por los legisladores y elaborado por la Comisión, que era una transacción entre el proyecto nacionalista inicial y algunas bases del proyecto batllista. El trámite legislativo sigue en el Senado; allí se mantienen las cosas igual, y el Consejo Nacional de Gobierno toma la decisión final de vetar esta ley.

Hoy se nos anuncia una posición que es nueva, —evidentemente, resulta nueva—; pero yo, que en realidad deseo favorecer a los productores, y que creo que no tenemos que estar trabajando con "jarabe de pico",...

(Apoyados).

—... entiendo que tenemos que buscar los puntos que nos acerquen. No ganamos nada con echarnos reproches; pero a veces conviene precisar las cosas.

(Muy bien!).

—He creído que la fórmula aprobada era mala. Me inclinaba sobre eso de revisar todo nuestro sistema cambiario.

(Apoyados).

—Lo he dicho en el seno de la Cámara de Diputados muchísimas veces, tantas que creo que tengo aburridos a los señores diputados con expresiones de ese tenor.

Yo, que comparto totalmente la declaración firmada por un grupo de legisladores del Partido Nacional, afiliados al Movimiento Popular Nacionalista, voy a leerla, con el permiso de la Mesa: "El Comité Ejecutivo del Movimiento Popular Nacionalista, ante las versiones circulantes de que el Poder Ejecutivo está dispuesto a crear un nuevo tipo de cambio para la importación de ciertas mercaderías, y teniendo en cuenta el reclamo de las clases trabajadoras rurales que solicitan un mejor tratamiento cambiario para la exportación de las lanas sucias, declara: 1.o) Que estima indispensable la revisión total de nuestro sistema cambiario con el objeto de contemplar con más justicia a la producción rural, que es básica para el país, y de abaratar el costo de la vida; 2.o) Que estos dos extremos que no son antagónicos deben contemplarse reduciendo sólo a dos los tipos cambiarios, —uno comprador y otro vendedor—, a los que se debe llegar en forma paulatina mediante ajustes periódicos, a efectos de no afectar bruscamente la situación económica de las distintas industrias, y especialmente de las actualmente subsidiadas; 3.o) Que el Fondo de Diferencias de Cambio debe mantenerse por el momento con el exclusivo objeto de atender a la conservación y mejoramiento de nuestro suelo, con la finalidad de aumentar la producción, que en el momento actual es la única manera de reducir su costo, y abaratar los fletes, obteniendo que esa producción llegue a los mercados de consumo o a los puertos de embarque en condiciones tales que resulte una explotación económica".

Soy partidario de una fórmula de esta naturaleza, que es una fórmula de fondo. Entiendo que es necesario buscar soluciones transitorias, de momento, que contemplen el justo reclamo de los trabajadores, y por eso, yo, que estoy dispuesto a levantar el veto del Poder Ejecutivo, no me puedo negar a buscar una solución que contemple todos estos hechos.

Creo que estamos en términos hábiles pero sumamente perentorios, porque todos los minutos que nos retrasemos en la aprobación de esto van en perjuicio no sólo de los ganaderos, sino de todo el país. Y nosotros, como gobernantes, tenemos que gobernar no para nuestro partido político, sino para el país; tenemos obligación de encontrar esas soluciones cuanto antes.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Me felicito de haber dado la interrupción al señor diputado Ferrer Serra; porque indudablemente lo que interesa aquí no es discutir la historia de los episodios parlamentarios, sino hacer obra positiva; y a través de sus palabras, parece que está dispuesto a ello, y creo que también todo su sector,...

(Murmullos).

—... porque no he visto a nadie que haya discrepado con él. Por lo tanto, creo que en diez minutos puede resolverse este asunto.

Es cuestión de hacer un intermedio de diez minutos, y nombrar media docena de legisladores, o una comisión que redacte el proyecto, con lo cual no habremos perdido el tiempo totalmente.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite, señor legislador, para una aclaración de dos palabras?

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Sí, señor diputado.

SEÑOR TRIAY. — Solamente voy a decir lo siguiente: no voy a considerar si esta proposición del sector batllista viene en último o en primer término. Estéril sería continuar el debate en este sentido; pero tampoco es cuestión de pasar a intermedio sin tener una concreta exposición de lo que pretende decir el sector batllista con la "desgravación de la lana".

Entiendo que antes de pasar a intermedio, y siendo tan cortos los plazos de que podemos disponer, el sector batllista debe decirnos la última palabra de lo que entiende como "desgravación de la lana", y qué es lo que se puede hacer y lo que se va a compensar para contemplar lo que decía el señor Ministro.

Creo que concretamente debemos llegar a eso: que el señor senador Batlles Pacheco, a nombre de su bancada nos diga concretamente, antes de votar el intermedio, qué es lo que piensan hacer para compensar esa desgravación.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Propondría que se hiciera un intermedio...

(Murmullos).

SEÑOR MANINI RIOS. — Según entiendo, el señor senador propone un proyecto sustitutivo, y parece que es de interés de todos los señores legisladores presentes conocer aproximadamente la línea de este proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Consecuente con la actitud que adopté en el Senado votando...

(Murmullos. — Campana de orden).

—... yo me opondré a que se haga un intermedio o a que se clausure el debate, por las razones que a su tiempo expondré.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite?...

Creo que no habría necesidad de pasar a intermedio; el asunto podría solucionarse levantándose dos o tres legisladores de cada sector para leer el proyecto, y ver si él es viable.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Varios legisladores nos preocupamos esta noche por formular un proyecto, que está precisamente dentro de los lineamientos enunciados por el señor senador Batlle Pacheco.

Dicho proyecto estaría redactado, más o menos, en esta forma:

"Artículo 1.o Las lanas sucias o lavadas, correspondientes a la zafra actual, quedan exoneradas de todos los impuestos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (Ley 11.617, de 20 de octubre de 1950), etc. etc.".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Deseo aclarar, para conocimiento de los señores legisladores, que esto no es nada más que una adaptación del artículo 1º de la Ley 11.823 sobre desgravaciones, que, en su parte principal, la modificación a introducirse, se limitaría a lo que acabo de leer.

Luego sigue a continuación de lo que he leído, el resto del texto de la Ley 11.823:

"Artículo 2.o Los productores de lana que ya hayan comercializado sus productos...

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: el señor senador Batlle Pacheco anunció una conducta del Partido que también integro. Improvisadamente, el señor senador Cutinella está leyendo un proyecto que nadie de nosotros conoce.

(Apoyados. — Murmullos).

—Creo que debemos actuar con más seriedad. Que se pueda precisar una conducta con respecto a una salida de este problema que nos tiene reunidos, es una cosa; pero leer proyectos que no son aprobados por la Agrupación, ni conocemos, me parece poco serio.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento la poco feliz interrupción del señor diputado Sorhueta. El se ha olvidado, seguramente por el cansancio producido por este largo debate, que la Agrupación de Gobierno acordó dar su parecer en el sentido de que se observara el proyecto sancionado por la Asamblea General, y que en sustitución se presentara un proyecto de desgravación total. Eso fué aceptado por la unanimidad de los miembros presentes en la Agrupación de Gobierno.

Este proyecto no busca nada más —en una redacción que no sé si será feliz o no—, que cumplir la resolución del referido organismo de nuestro partido.

El señor diputado Sorhueta, una vez que haya escuchado la lectura, si el proyecto no recoge íntegramente el pensamiento de los integrantes de la Agrupación, puede proponer alguna fórmula sustitutiva, que estoy dispuesto a aceptar si está dentro de ese orden de ideas. Nuestro deseo es abreviar este debate, encontrando soluciones prontas y justas a este asunto, razón por la cual varios legisladores batllistas integrantes de la Comisión de Hacienda de la Asamblea General nos preocupamos de estudiar una solución a presentar. La que traemos es una solución; pero puede haber otra.

Voy a continuar con la lectura del artículo 2.o, que diría: "A los productores de lana que ya hayan comercializado su producto hasta la fecha de publicación de esta ley, se les devolverá el importe de los gravámenes percibidos y de que se exonera a la lana por el artículo anterior, distribuyéndolo proporcionalmente ese importe entre los mismos. A ese efecto, los productores que se consideren asistidos de ese derecho, se inscribirán ante las oficinas de Veterinaria Departamental o Regional, dentro del plazo y con los comprobantes que establecerá el Poder Ejecutivo".

El artículo 3.o sería el 3.o de la Ley 11.823, por el que se mantiene por dos años el tope de descuentos que otorga el Banco de la República.

En el artículo 4.o establecería, de acuerdo con lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda, para que no se produzca un desequilibrio en Rentas Generales por las insuficiencias debidas al no ingreso de esos recursos provenientes de los gravámenes que se exoneran, que esa insuficiencia se cubriría con los excedentes del Fondo de Diferencias de Cambios en este ejercicio y en los subsiguientes.

El proyecto es sencillo, y dentro de esta variante, puede admitirse cualquier modificación que se considere esencial. Lo que perseguimos es una cosa: desgravación para todos, para los que ya vendieron y para los que aún no lo han hecho.

Esto es lo esencial, lo fundamental de nuestra posición. Era lo que quería decir.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: yo, que voté en el Senado el proyecto que aprobara la Cámara de Representantes, vengo a este debate dispuesto a contribuir con mi voto para que sean levantadas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; y me habría abstenido, por las razones que indicó el señor diputado Dubra, de intervenir con más extensión en la discusión habida en Sala, si no mediaran dos circunstancias que me obliga a cambiar de temperamento.

La primera de ellas es la manifestación del señor diputado Astiazarán con relación a la actitud observada por mi compañero de Partido, el señor Consejero Nacional doctor Eduardo Blanco Acevedo; y la segunda, las manifestaciones del señor senador Batlle Pacheco a propósito del Contralor de Cambios y de las Diferencias de Cambios, temas estos que, contrariando lo que habría sido en este momento mi decisión, no tengo más remedio que enfrentar, porque entiendo que en estas materias cada uno debe asumir las responsabilidades que le correspondan.

Respecto a lo primero, voy a ser muy breve. Creo que la actitud del doctor Blanco Acevedo no solamente es lógica, sino encomiable; y conste que el señor Consejero Blanco Acevedo ha tenido en este problema una posición diferente de la del legislador que habla. Las manifestaciones del nombrado señor Consejero se produjeron con relación a un proyecto concreto, que prosperó en el Parlamento y fué comunicado al Poder Ejecutivo. Dice el doctor Blanco Acevedo que entiende que el tema es opinable, y creo que ese es el sentir de la inmensa mayoría de los legisladores que votarón el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes,...

(Apoyados).

—... que lo votaron —incluso yo— superando discrepancias, porque en el deseo de hacer algo, se tenía que aceptar aquello que contara con las mayorías legislativas necesarias.

La incidencia de estos últimos momentos, en la cual legisladores de distintos sectores, en un estado de espíritu que también acompaño, procuran ver si pueden existir coincidencias que permitan superar el obstáculo del veto, demuestra cuánta razón le asistió al señor Consejero Blanco Acevedo que ha tenido en este problema una posición distinta de la mía, para decir que, a la vez que entiende que el asunto es opinable, comprende que su deber es abrir las vías, los canales adecuados para que un nuevo estudio en el Parlamento pueda superar las dificultades que anota. Además, señor Presidente, por si estas consideraciones no bastaran, están las reservas, verdaderas reservas que el señor Consejero Blanco Acevedo hace a los fundamentos del mensaje.

En cuanto al segundo tema, tengo necesidad de abordarlo con cierta amplitud, porque las Diferencias de Cambios y el Contralor de Cambios siguen siendo la sustancia central de este problema de la lana, como de todos los problemas de la producción.

Bien, señor Presidente: a fuer de justos, y haciendo historia, debo recordar al señor senador Batlle Pacheco que la responsabilidad, o la paternidad, o la iniciativa de la ley de Control de Cambios, no corresponde a las administraciones a las cuales él la adjudica. El Control de Cambios nació por Ley de 29 de mayo de 1931, y en su historia existen dos concepciones, dos momentos que reflejan claramente el concepto que unos y otros hemos tenido frente a este problema.

Así, por ejemplo, cuando el Contralor fué creado por la Ley de 29 de mayo de 1931, su primera aplicación, que perduró por espacio de un par de años, fué una concepción totalitaria, en el sentido de que abarcaba todas las operaciones que comprende el fenómeno de los cambios, dentro de un mismo tratamiento. En aquellos momentos, año 1931 la disposición que se tomó fué decir: "Quedan sujetos a un mismo tratamiento, $ 6.20 la libra esterlina, que en el mercado libre costaba $ 12 y $ 14, todas las operaciones de cambio, desde las exportaciones y las importaciones hasta las operaciones del mercado financiero", es decir, los ingresos y egresos de fondos. La respuesta a este primer experimento —que yo no critico ni censuro, porque comprendo que en esta materia es necesario hacer experiencia—, la dió la realidad.

(Interrupción del señor legislador Batlle Pacheco, don Lorenzo)

—Permítame, señor senador, porque estoy haciendo historia. Yo no quise interrumpirlo, porque el señor senador abordaba un tema de doctrina; respeté su exposición, y pido que oiga con la paciencia necesaria y la serenidad consiguiente la exposición que me veo obligado a hacer ahora.

La respuesta de la realidad, frente a aquella concepción del Control de Cambios que centralizó todo género de operaciones, en un tratamiento uniforme, fué el mercado negro.

La primera modificación que, una vez creado, debimos introducir en el sistema fué limitar el contralor a lo que es fácil controlar, y dejar las operaciones del mercado financiero —de ingresos y egresos de fondos—, libres de toda fiscalización y de toda intervención del Estado. El mercado negro fué sustituído por el mercado libre.

Este tema, señor senador Batlle Pacheco, tiene una gran importancia para responder a la crítica central que a este proyecto se le hizo: de que con esta ley el país puede perder nueve millones de dólares. Sostuve en el Senado que no es así, porque la Ley de Control de Cambios puede ser aplicada. Porque a menos que se derogara en forma expresa la Ley de Control de Cambios y se dijera que ese oro de divisas queda a libertad de los exportadores, para ser libremente transferibles, la Ley de Control de Cambios puede y debe ser aplicada. El legislador tiene a ese respecto los preceptos de la Ley 10.000, en primer término, y las obligaciones internacionales que ha contraído con otros países por sus convenios de pagos.

La Ley 10.000 dice en uno de sus artículos que esa institución ha sido creada para controlar el valor de las exportaciones. Dice que se organizarán los procedimientos de fiscalización correspondientes; impone a los exportadores que declaren el valor de sus mercaderías y hasta que digan el destino de ella. Y los convenios de pago, señores legisladores —ustedes lo saben tan bien como yo, y especialmente el señor senador Batlle Pacheco—, nos obligan a librar al país que nos compra la producción, la totalidad de la divisa para adquirir de ellos mercaderías por monto equivalente.

Ya que hacemos la historia del Control de Cambios, preciso esta primera diferencia entre el Control que recibimos y el que organizamos después. Libro al juicio de ustedes si no ha sido, desde luego, una innovación feliz esta que permite ahora superar las dificultades que inicialmente se concibió como imposibles de ser superadas.

Pero, señor senador, hay algo más, que se refiere a los problemas de producción.

En los momentos en que se sometía a un mismo tipo de cambio a todas las exportaciones del país, las lanas vendidas al Brasil —el contrabando descubrió también la injusticia del régimen— se cotizaban a dos veces el valor de plaza. Pregunto a los señores legisladores qué era más extorsivo: si aquel sistema inicial, o el que luego se puso en práctica, referido a una nueva paridad monetaria que con valentía y con lógica se buscó, creando una moneda que a cada uno de los sectores de la producción les aseguran precios justos y estables. El sistema anterior al vigente sometía todos los renglones de la producción a un tratamiento de cambio igualitario, en momentos en que el país soportaba en sus fuentes de producción un pasivo hipotecario que hubo necesidad de aliviar creando fórmulas de ayuda a los deudores de nuestro agro, cuando con aquella política de cambio cívico los mejores ganados en Tablada no valían ochenta pesos, y nuestras mejores lanas valían en plaza cuatro pesos los 10 kilos. Todo eso evolucionó con un nuevo concepto del Control de Cambios, que tenía una base que ahora, evidentemente, por las razones que a su tiempo analizaré, también se va perdiendo. La base dentro de la estructuración del sistema fué una nueva paridad monetaria, vale decir, un tipo de moneda que facilitaba la comercialización. Y saben los señores legisladores las críticas que tuvimos que afrontar entonces, cuando podíamos decir, en apoyo de nuestra política, que recién devaluamos el peso uruguayo en momentos en que todos los países del mundo habían fijado una nueva paridad para sus monedas.

Queda el otro aspecto del asunto: el sistema de las diferencias de cambio, el tan debatido sistema de las Diferencias de Cambio!

Comienzo por decir que el sistema de Diferencias de Cambio se fundó en un concepto: la compra y venta de monedas a precios fijos. Y desde luego que frente a este sistema está el otro, que postula el señor senador Batlle Pacheco: la libre cotización de moneda. Entonces pregunto al productor qué prefiere: si las "Diferencias de Cambio", del Estado, bien administradas, en provecho y en defensa de los intereses de la producción, o las diferencias de cambio de los particulares, que crea la especulación en beneficio de sus propios intereses.

(Murmullos).

—¿Qué es lo que ocurre en un régimen de libre cotización de monedas? Que el intermediario, el que llega primero al productor en busca de su lana le dice: "Mire: el precio en estos momentos es tal; pero puede variar la cotización del dólar o la de la libra". En consecuencia, empieza por apartar un primer margen de diferencia para ponerse a cubierto de las oscilaciones del cambio. El mismo razonamiento hace luego el barraquero, el consignatario, el banquero y el exportador.

A todo eso, señor senador Batlle Pacheco, se le buscó como sustitutivo un sistema estatal de Diferencias de Cambio, que obedece a dos conceptos: precios justos y precios estables.

Soy un convencido de que nuestras fuentes de producción no habrían podido desenvolverse, que la ganadería y la agricultura del país —las fuentes madres de nuestro poder adquisitivo en moneda extranjera— habrían soportado más de una vez crisis que habrían configurado ver-

daderas bancarrotas, si por este sistema de las diferencias de cambio por virtud del cual al productor en aquel momente al tipo de 1.519 se le pagaba el precio de la paridad monetaria, —de tal manera que las diferencias de cambio venían a ser proyectadas sobre el consumo,— no se hubieran garantizado a la producción rural precios remuneradores, a la vez que estables, sustrayendo de ese modo el destino del productor al flujo y a la baja de los precios internacionales.

Voy a citar hechos concretos. Un día el gobierno inglés establece como complemento del régimen de cuotas iniciado en Ottawa, un impuesto que representaba el 20 o 25 o|o del valor del ganado en Tablada. Este impuesto el productor no lo sintió; fué absorbido por los recursos de las Diferencias de Cambio, hasta que con el correr del tiempo los precios fueron mejorando en el mercado inglés, y el gobierno fué abatiendo progresivamente las franquicias, de tal manera que un día pudieron ser eliminadas.

En otra ocasión se creó el "Fondo de compensaciones ganaderas", porque el país tenía buenos precios para sus carnes en los mercados libres, pero tenía que venderlas, por dos terceras partes de ese valor, a Inglaterra. Interesaba mantener el mercado inglés, desde luego; pero era necesario vender el ganado por mucho menos de lo que costaba en Tablada. Y cierto es, señores legisladores, que si inicialmente el fondo de Compensaciones Ganaderas fué el que hizo frente al problema, también es cierto que los quebrantos finales fueron cargados a Diferencias de Cambio.

Y como éstos podríamos citar el caso del trigo. ¿Cómo pagar al trigo en los años anteriores a la segunda guerra mundial, cinco pesos, cuando el mejor trigo valía tres pesos de nuestra moneda en los mercados internacionales? El Fondo de Diferencias de Cambio resolvió el problema. Aquel modesto fondo, que contaba con 12.000.000 de pesos de recursos, cuando dejamos de administrarlo era el puntal de la paridad monetaria, porque gracias a esa posibilidad de tonificar los precios que estaban por debajo de los costos se evitaba la eventualidad de tener que quebrar día a día el valor internacional de nuestra moneda.

Ahora bien, en la teoría del sistema, el fondo de Diferencias de Cambios tenía su límite en el tipo de 1.90. El Estado jamás realizó beneficios cambiarios más allá de ese tipo, sino por excepción cierta vez que tuvo que resolver una crítica situación en la comercialización de las lanas, ya en los umbrales de la segunda guerra mundial, en que debió crear primas a la exportación, que se financiaron vendiendo divisas en el mercado libre.

Pero en los últimos tiempos, a las Diferencias de Cambio iniciales se han agregado otras, que son esos cambios preferenciales cuyo volumen, según la última estadística del Banco de la República, al 31 de diciembre de 1953 representaron cincuenta millones de dólares, frente a un cambio controlado de doscientos millones de esa moneda.

No voy a hacer cargos, —porque comprendo que se procedió con noble intención— por el hecho de que se hayan precipitado sobre el fondo de Diferencia de Cambios obligaciones excesivas, que desbordaron los fines para los que fueron creadas. Desde luego era un expediente fácil decir: "Que suba la leche para bien del productor, en función de la ley dictada por el Parlamento, pero que el consumidor no pague los aumentos; paguen las Diferencias de Cambios. Que se fijen en $ 18.50 el precio mínimo de los cien kilos de trigo, pero que el pan no se encarezca: paguen las Diferencias de Cambios". Y lo mismo ocurrió con otros sectores, con los cambios preferenciales creados de 1949 en adelante, en beneficio de ciertas manifestaciones industriales.

El señor senador Batlle Pacheco hace sus reservas sobre estos cambios preferenciales. ¡Líbreme Dios! Yo solamente me rindo a la evidencia frente a las pruebas; creo que en todo ello ha habido en la verdad o en el error, el noble deseo de amparar manifestaciones de la producción nacional, y sobre todo crear estímulos para el desarrollo de nuestro todavía incipiente industrialismo.

Pero vamos a lo fundamental del problema. El señor senador dice: "Hay que ir a la supresión del sistema". Perfectamente: vayamos.

No es del día de hoy que vengo predicando la necesidad de mirar el problema monetario con la debida valentía, porque, una de dos: o damos al país —y al hablar del país, desde luego tengo presente a nuestras clases productoras— la moneda sana a que todos tienen derecho, o la inflación nos devora. Prefiero que estas cosas se miren con valentía; acaso no voy tan allá como el señor senador: creo que aún cuando alcancemos la paridad monetaria habrá que crear reservas en beneficio del productor, porque no tengo el optimismo del señor senador, en un mundo que vive expuesto a los más sorpresivos movimientos y cambios de orientación y manipulaciones monetarias.

No sé si el precio de hoy, sobre todo si seguimos inflando los costos por las razones conocidas, mañana alcanzará a cubrir esos costos de nuestra producción exportable. Si el señor senador Batlle Pacheco fuera consecuente con lo que postula, comience por declarar que es el primer partidario de la devaluación monetaria —yo, en tanto, pienso que eso puede hacerse sin devaluar sustancialmente la moneda—, pero entonces mida el porcentaje de esa devaluación. Vea hasta dónde podría llegar su profundidad, y hasta dónde podría, a la vez —porque prescindiría de la otra necesidad de formar reservas— al productor la seguridad de que mañana el flujo de los precios internacionales no volverá a sumirlo en una catástrofe parecida a la que soportó la economía del país en la gran crisis anterior de la segunda guerra mundial.

Cuando se habla de las Diferencias de Cambio...

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite?...

SEÑOR CHARLONE. — Lo he escuchado con toda atención, señor senador; y, además, no tengo tampoco el derecho de abusar de la gentileza de la Asamblea General.

Yo, que encuentro tan íntimamente vinculado al instituto de las Diferencias de Cambio, ya hace más de un año, cuando discutimos el Presupuesto General de Gastos, dije en el Parlamento que ese régimen no es eterno; que el país debe ordenar su sistema monetario y sustituirlo por otro, porque se le ha complicado, se ha alambicado demasiado por vía de las obligaciones que se crearon, por vía de los cambios preferenciales que se le han agregado.

Ultimamente este episodio de las divisas compradas a 2.35, que se liquiden a 2.80...

SEÑOR FERRER SERRA. — Y llegó a hablarse de 3.80.

SEÑOR CHARLONE. — Y llegó a hablarse de 3.50; es decir, un tipo controlado, más depreciado que los tipos del mercado libre.

Yo, que creo que evidentemente ha llegado la hora de poner orden en el sistema, y de reemplazarlo, digo al señor senador: hágase un estudio de las cuentas y se verá cómo en base a fijar una paridad monetaria que en los hechos prácticos no signifique ninguna devaluación, es posible asegurar un mejor tratamiento al productor, sacrificar menos al consumo e inclusive defender a la industria nacional, formando a la vez reservas en beneficio del productor.

Ya llegará el momento en que hablemos con la debida extensión de este problema, porque entiendo que se comete un gravísimo error si se sigue demorando en hacerle frente. Nadie puede discutir que el fenómeno de la inflación nos devora, y ese fenómeno bien puede tener una de sus grandes raíces en un régimen monetario que ha perdido sus fundamentos esenciales, y que, porque ha marchado al vaivén de las circunstancias, está en un absoluto divorcio con la realidad.

Esto, en lo que toca a las manifestaciones del señor senador Batlle Pacheco.

En lo que se refiere al proyecto en sí, declaro —lo digo lealmente— que no creo que el Poder Ejecutivo nos dé en su mensaje ninguna razón nueva, con las críticas que hace al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Ni la de los derechos compensatorios, porque tuve oportunidad de demostrar en el Senado, con precedentes de varios países europeos afiliados a la Unión Europea de Pagos, que en ellos se dan precisamente estas mismas franquicias, sea en forma de porcentajes de cambio libre, sea en forma de desgravación de impuestos. ¡Y qué desgravaciones, señor Presidente! no solamente de los impuestos que obedecen a la necesidad de nutrir el tesoro central del Estado, el Presupuesto General de Gastos, sino inclusive, como en algunos de ellos, hasta de las cargas sociales, las cuotas jubilatorias y las contribuciones sobre los salarios.

Ya expliqué las razones por qué el mercado financiero, —es decir, el mercado libre de todo control del Estado— fué hecho; porque fuimos al mercado libre, absolutamente libre, o mercado paralelo, o como quiera llamársele —porque con el tiempo también se mudaron las denominaciones— creándose el eufemismo del mercado paralelo. Ese régimen sustraído al contralor del Estado solamente lo conciben la ley y también los convenios internacionales de pagos, únicamente para las operaciones del mercado financiero, para los ingresos y egresos de fondos que no provengan de operaciones comerciales.

No creo en el argumento que se hizo en el Consejo Nacional de Gobierno, de que con ello pueda darse origen a especulación. ¿En qué consiste una especulación de cambios? En provocar anormalmente subas y bajas para especular con las diferencias; y me pregunto cómo podría ocurrir eso dentro de este régimen —si esta doctrina fuera aceptada— cuando el comprador es único: el Banco de la República. En consecuencia, podrá el Banco, soberanamente fijar el precio de las divisas, a menos que se conciba que los exportadores retengan en su poder indefini-

damente su moneda y no la liquiden nunca; pero llamo la atención de los señores legisladores que los nueve millones de dólares en que se estima esta medida son cabalmente veintiocho millones de pesos de moneda local que los exportadores pagarán al productor y necesitarán recuperar. Francamente, no concibo, —con estas precauciones— que el riesgo de la especulación sea posible.

Se nos habla también de diferencias de tratamiento. Evidentemente, es cierto: los productores que vendieron sus lanas, si bien algunos de ellos se beneficiaron de más altos precios —los que vendieron en los meses iniciales de la zafra; porque desde entonces a aquí, hasta este último repunte, las cotizaciones eran 12 o|o más altas que las actuales— recibirán un beneficio.

Pero yo juzgo que estas leyes, leyes de emergencia, obedecen a otra razón. Las razones que se pudieron dar contra estas franquicias, a mérito de una diferencia de tratamiento, habría que darlas contra el propio Estado y el propio legislador, por ejemplo, en el orden de los impuestos. Porque de tiempo en tiempo, señores legisladores, se dictan leyes que exoneran multas, que regalan intereses de mora y dan facilidades de pago para los atrasos. Y no las da únicamente el Estado para sus ventas, sino que las extiende a otros institutos, como las Cajas de Jubilaciones.

Es que esas leyes obedecen a otra razón: obedecen a una razón de ordenamiento económico y financiero. En este caso, con las franquicias impositivas y el porcentaje de 10 o|o de cambio libre, buscaba el legislador agilitar la zafra para que el país reciba en tiempo sus recursos. Pero es necesario que en estos momentos en que el mundo está comprando los saldos que quedan, que se sepa desde ya que lo que no se venda en el mes de mayo habrá que esperar para liquidarl a la próxima zafra. Entonces nos ocurrirá lo que nos ha pasado más de una vez, es decir: que dos zafras podrán llegar a juntarse, o por lo menos una con una respetable proporción de la otra; porque cabe abrigar fundados temores de que si esta situación se prolonga las órdenes que se puedan cubrir en el mercado local serán desplazadas y cubiertas en otros mercados extranjeros competidores.

Ruego a mis colegas me excusen por esta extensa exposición, que contra mis deseos me he visto en el caso de formular.

Con estas palabras dejo fundado mi voto a favor del levantamiento del veto del Poder Ejecutivo; declarando, además, por especial encargo del señor diputado Urrutia Serrato, ausente de esta sesión por encontrarse enfermo en la ciudad de Melo, que estas manifestaciones que hago cuentan con la plena solidaridad de dicho diputado, como así me lo expresará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Nos habíamos hecho el firme propósito de ajustarnos estrictamente a la decisión adoptada por la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido, y acompañar en silencio la decisión del Poder Ejecutivo con respecto a esta ley de comercialización de la lana. Entendíamos, además, que la reiteración de argumentos ya formulados en la discusión del proyecto, como asimismo el hecho de que no aparecieran nuevos elementos de persuasión que sacaran a los sectores políticos del plano en que ya se habían colocado en el enfoque de este problema, parecía extender en el tiempo la expectativa pública que habían provocado las vicisitudes de este proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo.

Dejamos pasar en silencio que se nos atribuyera empecinamiento y capricho en mantenernos en nuestra posición; dejamos pasar en silencio que se nos atribuyera injustamente despreocupación por las demandas razonables de los ruralistas: entendíamos que de esa manera contribuíamos a la decisión definitiva de este problema; pero dos circunstancias nos obligan a romper esta consigna que nos habíamos hecho de votar en silencio.

Lo primero, fué la concepción ultrarápida de un señor senador que recogió un parecer de la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido transformándola en un proyecto de ley articulado, con desconocimiento total del resto de los compañeros de bancada.

(Murmullos).

—Conocemos el alcance del parecer emitido por la autoridad partidaria: era ajustarnos estrictamente a la observación impuesta a la ley por el Poder Ejecutivo, y propiciar una solución de desgravación teniendo en cuenta, desde luego, en qué forma esta desgravación iba a afectar las rentas del Estado, y buscar, naturalmente, las compensaciones que determinaba esa desgravación.

La otra circunstancia que nos obliga a decir unas palabras es que nos pueden atribuir posiciones que no son las nuestras dentro del batllismo; y como también hemos oído cosas tan graves como que el dirigismo económico llega hasta a corromper la moral, debemos reiterar que estimamos saludable el dirigismo económico como el dirigismo jurídico, tanto en materia puramente patrimonial como en materia social. Todo depende de la forma en que se haga sentir el dirigismo e intervencionismo del Estado; porque, como se ha dicho con razón entre tanto que se ha escrito y se ha hablado sobre dirigismo de Estado, este no es en sí mismo una calamidad ni una panacea; todo es cuestión de dosificarlo adecuadamente. Si se exagera hasta la locura, puede hasta hablarse de totalitarismo.

(Murmullos).

—Si no se le utiliza de ninguna manera, dejándolo todo librado al simple juego de la ley de la oferta y la demanda, a lo que aquí se ha llamado libertad de contratación, se cae en el entregamiento de los débiles, dejándolos siempre a merced de los poderosos.

Lejos de decir que ha llegado la hora de reacción contra el dirigismo económico o jurídico, creemos que el Estado debe perseverar en él, utilizándolo como instrumento regulador de las relaciones y actividades privadas, buscando el punto de equilibrio que represente solución ecuánime y justa, en todos los casos de fricción o de oposición de intereses. Referidos estos conceptos al problema que reúne esta noche a la Asamblea General, entendemos que la ley ni logra el equilibrio de los intereses en juego, ni arbitra soluciones de verdadera equidad.

¿A quén contempla esta ley en los momentos en que llega?: contempla a los productores poderosos. Ya se han colocado 90.000 fardos de lana. 70.000 fueron embarcados y 20.000 están a embarcarse. Los millones de quilos que quedan, ¿en poder de quién están? ¿Acaso del pequeño productor?

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SORHUETA. — El pequeño productor, señor Presidente, acuciado por sus necesidades apremiantes, fué el que primero vendió.

(No apoyados).

—El pequeño productor quizá también vendió porque consideró que las remuneraciones eran razonables...

(No apoyados).

—...que eran compensatorias. ¿Quién guardó la lana? ¿Quién tiene lana de esta y de dos zafras anteriores?: el que está especulando, el que no está acuciado por la necesidad o por los apremios de los acreedores. Y para esos era la ley, para los poderosos.

(Murmullos).

—En este país hemos ido reiteradamente a la desvalorización de nuestra moneda; fundamentalmente hemos ido, para asegurarnos mercados exteriores; lo hemos hecho para facilitar la salida de los saldos exportables de nuestra industria, pero nunca en el país habíamos visto proponer la desvalorización de nuestra moneda para acrecentar las ganancias de poderosos ruralistas.

(No apoyados).

—Es evidente, señor Presidente, como se ha dicho aquí, que el 1.519 es una ficción más o menos ficción, según el respaldo en la firmeza de nuestra moneda.

Ya en el año 1948 nuestro país fué visitado por las autoridades del Fondo Monetario Internacional, quienec venían a reclamar contra el tipo de cambio de 1.519, diciendo que había que nivelar la paridad de nuestra moneda a 2.10. Esta visita, realizada por las autoridades de ese Organismo, tuvo trascendencia pública, y muchos técnicos de la República se ocuparon de este problema y estimaron justa la reclamación de llevar nuestra moneda al tipo de 2.10, señalado por las autoridades visitantes.

(Murmullos).

—Hubo una asamblea en Estados Unidos, y los delegados oficiales acreditados allí por nuestro país ante el Fondo Monetario Internacional, con urgencia y telegráficamente hicieron saber al Gobierno que había que ir rápidamente a desvalorizar nuestra moneda llevando, el tipo de 1.519 al tipo de $ 1.78.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Donde están esos informes? ¿Quién proporcionó al señor legislador esos datos?

SEÑOR SORHUETA. — Esos datos, señor legislador Chouhy Terra, fueron remitidos telegráficamente al Gobierno de entonces por el extinto señor Silveira Zorzi.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando la devaluación de la libra.

SEÑOR SORHUETA. — El Gobierno de aquella época, señor Presidente, se negó a este reclamo poderosa y enérgicamente, y trabajó por la riqueza del país, bregando por el fortalecimiento de nuestra moneda.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Señores legisladores: ya que hay una fórmula que parece que lo arregla todo, vamos a ganar tiempo.

Los que hicieron una coincidencia para esta iniciativa que vetó el Poder Ejecutivo pretenden desvalorizar la

moneda en la única riqueza fuerte que tenemos: la lana. La ficción de 1.519, si eso prosperara, ya no sería más de una ficción; no existiría, sería mentira. La Cámara que hizo esto para beneficiar a los ganaderos poderosos...

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

—La Cámara, que hizo esto para beneficiar a los ganaderos que no tuvieron apremio para colocar su lana y la mantienen de dos zafras anteriores,...

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

—...con una ley desvalorizando la moneda en favor de los ricos...

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

—...es para mí, sin lugar a duda, y perdónenme los señores legisladores...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No se le puede perdonar.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR SORHUETA. — Una ley cobarde...

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CIOMPI. — ¡No tiene derecho de prejuzgar!

SEÑOR SORHUETA. — Una ley cobarde, señor diputado Ciompi: usted sabe que yo no prejuzgo, que califico una ley que a mi juicio tiene esa debilidad, y voy a decir por qué.

(Murmullos).

SEÑOR CIOMPI. — Está colocándonos al servicio de los ricos, y no tiene derecho a prejuzgar eso.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR SORHUETA. — Pero déjeme hablar, y verán que no prejuzgo cuando sostengo que quienes están en condiciones de esperar esta ley u otra para especular con sus lanas, no son pequeños productores apremiados por la necesidad...

(Murmullos).

—...sino productores que especulan para poder ganar más de lo que ganan.

(No apoyados. — Murmullos). — (Campana de orden).

—Termino, diciendo que estimo que esta ley tiene un relieve de debilidad o de cobardía —no con ánimo agraviante, así lo siento y así calificaría la ley; estoy pensando en voz alta— porque sabiendo el Parlamento las consecuencias, las repercusiones, el trastrocamiento en el equilibrio de la producción que se iba a producir debió hablar con franqueza al país, debió tener el valor [illegible] decir lo que iba a significar la sanción de esta ley para la República. Debió decirle que a pesar de esa ley de arrendamientos rurales que se votó recientemente, no tardarían en subir astronómicamente los [illegible] que el presupuesto de quinientos millones se iría a ochocientos millones; debió decirle que para nuestra República se harían prácticamente imposibles las importaciones; debió decirle que los Consejos de Salarios tendrían que fijar cifras astronómicas para que pudieran vivir los trabajadores en este país. En fin: desvalorización de la moneda para contemplar situaciones de privilegio, desvalorización de la moneda para traer un enorme brote inflacionario, que llevaría a la República por momentos más desgraciados y difíciles que por los que atraviesa.

Yo digo, para terminar, que creemos en la necesidad de hacer estas manifestaciones frente a algunas actitudes que nos sorprendieron por lo irregulares, y frente a afirmaciones que nosotros no compartimos. Además, como el Partido lo ha resuelto, nosotros nos avenimos a soluciones de desgravación con tope, y atendiendo el desequilibrio que en las deudas del gobierno eso pueda producir. Sabemos que por esta vía atenderemos las demandas razonables de los pequeños productores, que no se contemplaban por la ley que vetó el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, antes de comenzar, para una aclaración?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Depende del señor Presidente, porque yo todavía no he comenzado; por mi parte, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Lorenzo y Losada había solicitado la palabra con anterioridad; pero si le concede la interrupción la Mesa no tiene inconveniente en autorizarlo.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo rectificar el concepto expuesto por el señor diputado Sorhueta, en relación a que la ley votada por nosotros se orientó particularmente a la defensa de los intereses de productores ricos.

Nosotros, que somos representantes por el interior, conocemos particularmente —porque lo hemos averiguado— que son muchos los pequeños productores que tienen sus lanas sin vender,...

(Apoyados)

—...que la tienen en sus galpones,...

(Apoyados)

—...algunos de ellos modestos galpones de terrón con techo de paja.

Pero si no alcanzara con esta declaración, fruto de nuestra observación personal, podemos agregar un hecho que, a nuestro juicio, destruye categóricamente la afirmación del señor diputado Sorhueta. Y el argumento es éste: quedan por colocar, de la actual zafra lanera, 60 millones de kilos, vale decir, los dos tercios de la zafra lanera.

Si tenemos en cuenta que en nuestro país los pequeños y medianos productores del textil son los que producen la inmensa mayoría de la lana, ¿cómo se explica que habiendo vendido su lana los pequeños productores, y quedando por colocarse nada más que la lana de los grandes terratenientes o de los grandes arrendatarios, exista un remanente sin comercializar de 60 millones de kilos? Y también la lana que está consignada en el Mercado de Frutos, que no recuerdo en este momento qué volumen tiene, pero que ha de ser considerable.

La observación de esta cifra de 60 millones de kilos sin colocar, destruye, por una razón aritmética, matemática, la afirmación del señor diputado Sorhueta; y a ella agrego el argumento —muy modesto, desde luego, pero veraz—, de la observación personalísima que hemos hecho nosotros en los propios establecimientos de pequeños productores.

Muchas gracias.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: aunque la mayoría de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en su mensaje han sido por adelantado destruídas por la Cámara de Representantes en el estudio exhaustivo que ha hecho de este problema, me veo en la obligación, a esta altura de la noche, de hacer uso de la palabra para refutar algunas de las argumentaciones esgrimidas ante la Asamblea General. Y creo que corresponde reflexionar sobre este problema en el cual está en juego la economía nacional [illegible] con ello nuestra tranquilidad social, y también el ordenamiento de las finanzas públicas.

Cabe re[illegible] co que falta liquidar de la última zafra, del saldo mundial de 200 millones de quilos 60 millones corresponden al Uruguay.

En segundo término, a ese hecho se agrega este otro: del 1.o de octubre de 1953 al 31 de marzo de 1954 exportamos, en cifras redondas, 58.000 fardos; y en el mismo período de 1952 a 1953 exportamos 151.000 fardos.

En tercer término, nosotros, que actuamos dentro del área del dólar, en el último período del 1.o de octubre de 1953 al 31 de marzo de 1954, exportamos a Norte América 6.543 fardos; y en el mismo período de 1952 a 1953, 45.500 fardos

En cuarto lugar: nuestro comercio con los países americanos: Canadá, Brasil, Méjico, Venezuela, Colombia, Paraguay, Ecuador, Perú, Chile y Guatemala es nulo o casi nulo en la mayoría de ellos: hemos perdido los mercados americanos.

En quinto término, señor Presidente, hemos exportado, al 3 de abril de 1954, 20:291.794 quilos de lana sucia y 6:081.298 quilos de lana en tops. La lana en tops representa para el país, según las cifras dadas por nuestro comercio de exportación, 17:333.471 dólares, y la lana sucia 33:672.534 dólares.

Esa lana en tops —y esta es una reflexión que está ligada a los problemas que hemos debatido en la Cámara de Representantes— si se hubiera exportado en lana virgen hubiera representado para el país más de 18:000.000 de dólares. Quiere decir, que hemos regalado al extranjero el trabajo y las utilidades de la industria nacional; pero además, por la vía de la exportación de la lana peinada en tops, hemos exportado, al 3 de abril de 1954, 445.512 kilos. De esa suma, más del 50 o|o representa lana de la mejor calidad, lo que significa que en el futuro, si se sigue con esta política, no es difícil que en el país de la lana, donde existe una industria textil desarrollada, nos veamos en el trance difícil y paradojal de tener que importar lanas finas.

Todo eso, señor Presidente, responde a una política y son reflexiones que a su vez corresponden a hechos inconcusos, irrecusables.

Frente a esos hechos, patrióticamente debemos hacer algunas consideraciones, y debemos insistir llamando la atención de los Poderes Públicos para dar una solución justa al problema de la comercialización de la lana.

En el año pasado, en esa situación, exportamos el 15.54 o|o de lana desbordada, el 64,64 o|o de lana original el 12,98 o|o de lana media vuelva como se llama comúnmente,

y el 6,82 o|o de lana sin acondicionar. Correlacionados estos hechos con los que acabo de relatar hace un instante, debemos llegar a estas conclusiones: no sólo por la vía de la lana en tops exportamos la mejor lana, sino que la vendemos más barata que la lana sucia, y presentamos al comprador extranjero nuestra lana virgen en forma totalmente primitiva, pues el mayor porcentaje lo vendemos como lana original.

Además, señor Presidente, ¿se aprovecharon las enseñanzas de las dificultades correspondientes a la colocación de las zafras de los años anteriores? ¿Se aprovecharon las irregularidades que presentaron las zafras de 1951, 1952 y 1953? ¿No escarmentó el Gobierno con las penurias pasadas con motivo de la colocación de la lana de las zafras 1951 y 1952? ¿Se olvidó el Gobierno de lo que ocurrió en el año 1952, cuando exportamos de enero a mayo, por concepto de lanas lavadas U$S 18:900.000, y llegamos a diciembre con la cifra de U$S 21:000.000, es decir, apenas con U$S 2:000.000 más; y que en total en las lanas sucias de enero a mayo de 1952 exportamos 72:000.000, y de enero a diciembre exportamos 75:000.000, o sea: 3:000.000 más de dólares solamente de junio a diciembre?

Toda esa experiencia fué echada en saco roto en esta época de improvisación, de desmembramiento del Estado, de desarticulación del Gobierno —de un Gobierno, señor Presidente, que a mi juicio administra pero no gobierna, y, para peor, administra mal.

Después de esa primera aguda crisis de los últimos tiempos, frente a la irregularidad en la colocación de la lana, esta segunda crisis, teniendo en cuenta que el 60 o|o de las divisas del año 1953 y el 50 o|o aproximativo de las divisas del año que corre, se obtiene por medio de la venta de la lana virgen, ¿encuentra a los gobernantes preparados para enfrentar las dificultades y los inconvenientes de la época actual? Pregunto, señor Presidente: los servicios de Relaciones Exteriores, que deben ser los agentes, los intermediarios de la colocación de nuestra producción nacional en el extranjero, ¿están prontos para cumplir esa misión de servicio público?

Todos sabemos cuál es la situación de nuestros servicios de Relaciones Exteriores. Voy a citar sólo un caso: el primero de los Embajadores nombrados por este Gobierno, don Ramón Piriz Coelho, está actualmente en Estocolmo, sin contemplación para el rango de su investidura y en detrimento de nuestra autoridad y de nuestro prestigio nacional; pero, en cambio, todos los días se embarcan —o tal vez no todos los días, felizmente para el país— diplomáticos, algunos de los cuales llevan en su equipo, y es lo mejor que llevan, los discos del National School para aprender a balbucear inglés en el extranjero.

Los servicios de Relaciones Exteriores, ¿están preparados para servir de intermediarios y defender nuestro trabajo en el extranjero. ¿Tenemos conocimiento de los mercados de producción y de consumo? Hace pocos días leí un telegrama de Johannesburg, creo que insertado en el diario "El Día", anunciando que tiene lugar una conferencia en Pretoria, y que otra conferencia mundial de gran trascendencia sobre la lana tendrá lugar en Bélgica en junio, en Bruselas. Pero, ¡si nosotros no tenemos ni siquiera representación diplomática normalizada en Bélgica! Y además, señor Presidente, ¿tenemos conocimiento del desarrollo de los sucedáneos de las industrias que actualmente tratan de sustituir a la lana?

Recuerdo a la Asamblea General en este momento que primero por medios mecánicos y después por medios químicos, se ha separado la celulosa y se ha perfeccionado de manera tal el procedimiento que en el año 1939 —este es un dato completamente serio— la materia prima destinada a la industria textil en el mundo representaba un millón de toneladas; y en ese año, cuando todavía no se había avanzado en los procedimientos químicos ni en sus derivaciones, el 10 o|o de la producción textil que se fabricaba en el mundo provenía de la lana y la seda vegetal. Y nosotros, ¿tenemos conocimiento de estas cosas?

Voy a leer lo que dice un periódico actual que pertenece a sector de los industriales, que demuestra dónde vive el Gobierno en este país. Se llama "El Mundo Textil" y corresponde al número del 15 de marzo. Dice lo siguiente el artículo titulado "El Reino de la Inconciencia": "El país desconoce lo que pasa fuera de fronteras. Mientras el mundo entero se moviliza para defender la producción de lana o para atacarla, en el Uruguay se ignora una realidad de la cual depende y a la cual no está dispuesto, por lo que parece, ni siquiera a estudiar"... y lo dicen los industriales, que son los que conocen más de esta materia. "A estar a nuestras fuentes de información, la tendencia a mezclar fibra sintética con la lana determinaría un acuerdo de la demanda por las fibras más finas, que son precisamente las que están en condiciones de admitir esa mezcla. Sería ese el motivo por el cual se organiza en estos momentos una conferencia en Africa del Sur" —vivimos el 15 de marzo— "a los efectos de estudiar qué finuras interesa producir en el nuevo mercado y la forma de llevar las majadas a ese tipo de finura".

"¿Saben algo nuestros organismos técnicos" —continúa "El Mundo Textil"— "de todo esto? ¿Se ha previsto la posibilidad de que nuestros compradores europeos o americanos se desinteresen por nuestras lanas, por no cumplir éstas las funciones que se les asigna?".

"El representante de una importante fábrica europea, que visitó hace pocos días nuestro país, nos hacía notar que es probable que América quede cada vez más fuera del camino de los compradores, al no ajustarse nuestras finuras a sus necesidades. ¿Sabe el Gobierno cuáles son las finuras que se prestan más a mezclarse con la fibra sintética en el momento actual?".

SEÑOR MALET. — Pero, si el Gobierno no tiene fábrica de lana.

(Murmullos).

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pero el Gobierno tiene, señor diputado, una escuela —leí los otros días, y me hizo mucha gracia— en la que a los alumnos se les enseña algo de clasificación de lanas, y lo que hizo fué llevarlos a SADIL, no sé si para hablar con el Directorio o para que el Directorio les diera lecciones.

(Murmullos).

—...Sin instrumentos para defender la economía en materia de lanas, lo único que quedará de todo esto, en un país que ha extendido sus organismos, que tiene un super-Estado, es un recuerdo de la Comisión Asesora de Lanas.

Pero, además, sigo interrogando: ¿Se intenta formar el clima relacionado con nuestra realidad, con nuestras posibilidades económicas, para estimular la vida de los niños y de la juventud? Ahí tenemos el fracaso; y digo que el fracaso, porque está estacionada la población escolar que debía ir en aumento; lo mismo sucede con la escuela rural.

Y nuestras escuelas-granjas, ¿disponen de instalaciones, de implementos y de medios para enseñar a los niños y a la juventud de acuerdo con nuestra realidad nacional?

Es cierto, señor Presidente, que las escuelas-granjas representaron una reacción dentro de nuestro medio rural; pero carecen de medios para poder desenvolverse. Y entonces, el niño, el joven, conoce en nuestro país razas, tipos, sistemas de clasificación, etcétera, pero ¿puede surgir dentro de este medio —porque yo hago la crítica de toda una política señor Presidente— el renovador, el reformador, el inventor o el creador? ¿O estamos estancados, y vivimos pavoneándonos en el recuerdo de tiempos que fueron?

El país, señor Presidente, al presentarse nuevamente inconvenientes para colocar la zafra de la lana, ha demostrado una sola cosa: que está inerme, que está indefenso. ¿Ha seguido alguna política? Dije hace un instante que el país no estaba gobernado, que estaba administrado; porque gobernar significa trazar directrices orientaciones y planes. ¿Podemos decir que se intenta defender el poder adquisitivo de nuestra moneda? ¿Podemos decir que la función del Estado es la de lograr el empleo pleno? ¿Podemos decir que se quiere estabilizar precios y salarios?; no podemos decir absolutamente nada; vivimos con un Estado desarticulado, en medio de la improvisación y de la urgencia.

No se defiende el poder adquisitivo de la moneda, porque para ello hay que defender, en primer término, el rendimiento del hombre que trabaja, y el Estado es el primero en contratar sin tener en cuenta la capacidad o incapacidad del contratado;...

(¡Muy bien!)

—... porque el Estado promueve, además, a los funcionarios, sin tener en cuenta sus méritos o sus deméritos. Y entonces nos encontramos, señor Presidente...

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: lamento interrumpir el discurso de mi colega, el señor diputado doctor Lorenzo y Losada, sobre todo porque lo estoy escuchando con gran preocupación, ya que está haciendo una exposición muy ilustrada. Pero estamos ya en el día 1.o de mayo, y por el tono que lleva su discurso parecería que está en los primeros pasos, y que no ha entrado en materia.

En consecuencia, voy a proponer un intermedio hasta mañana a las 10 horas.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción de pasar a intermedio hasta mañana a las 10 de la mañana.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TRIAY. — Como primer punto de esta aclara-

ción, quiero decir que lo lógico y lo correcto sería, cuando menos, escuchar al orador hasta que termine su discurso.

(Apoyados).

—No sería posible, en forma alguna, que interrumpiéramos su discurso después de haber escuchado tantas disgresiones que estaban completamente fuera del tema que está considerando la Asamblea General.

(Apoyados).

—Por otra parte, no podemos votar un intermedio hasta mañana a las 10 horas, porque estamos en el principio del día, y es necesario descansar.

De manera que vamos a terminar primero con el tema y después vamos a descansar; pero, fundamentalmente, debe terminar el orador que está en el uso de la palabra.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores legisladores!

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Además del señor diputado Lorenzo y Losada, el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Parecería que el ambiente de la Cámara sería el de terminar con este asunto esta noche. Después que haga uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda voy a solicitar que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Yo había preguntado al señor Presidente si había más oradores inscriptos, y me dice que no.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor diputado Sarmiento insiste en su moción?

SEÑOR SARMIENTO. — Me anuncian que no hay nada más que dos oradores: el señor diputado Lorenzo y Losada y el señor Ministro de Hacienda; si así fuera, dejo en suspenso la moción en previsión de que se nos amenace con una noche más a las muchas y muchos días que llevamos ya examinando este problema de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: corresponde anotar algunas contradicciones.

Recuerdo que en el año 1952 se quería intervenir cuando la lana valía, o se creía que valía, mucho, aunque la campaña hubiera estado años anteriores en situación de infraconsumo. Y dentro de esas contradicciones recuerdo también que en la Comisión de Asuntos Financieros, por iniciativa del señor diputado Flores, oímos un día a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Mientras el señor Ministro de Hacienda nos decía, y creo no estar equivocado, que debíamos de mantenernos siguiendo la orientación actual, nuestra política dentro del área del dólar, el Ministro de Ganadería y Agricultura decía que él estaba de acuerdo con que pudieran realizarse intercambios comerciales con los países que se encontraban detrás de la cortina de hierro; y, al mismo tiempo, presente allí el señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestaba que lo que deseaba era el bienestar popular. Desde luego, si se quería tener intercambio con los países que se encuentran detrás de la "cortina de hierro" no veo cómo se iba a realizar ese intercambio, habiendo dificultades por lo menos para realizar acuerdos; cuando con uno de esos países, con Rusia, nos encontramos a media correspondencia porque tiene representación diplomática en el nuestro y nosotros no tenemos representación en él.

La economía del país, así tratada soporta el presupuesto del Estado, que afecta y pesa sobre el presupuesto económico de la Nación, del cual nunca se habla porque ese presupuesto económico de la Nación está sobre las espaldas y los brazos fundamentalmente de la gente trabajadora de nuestra campaña. Y la campaña —lo que es peor— dentro de la distribución de los servicios públicos es la que sale menos beneficiada; basta hacer una comparación, un porcentaje de lo que representa el presupuesto de Ganadería y Agricultura dentro del Presupuesto General de nuestro país; es un signo: $ 10:000.000 en pesos 500:000.000 el 2 o|o.

De determinados servicios, los servicios asistenciales —de los cuales se dice que se beneficia la campaña— me atrevo a decir que fundamentalmente se beneficia la Capital de la República; que ante el apremio de la urgencia, el hombre de campaña, cualquiera que sea su situación social, tiene que recurrir al médico, al médico de servicio público de un hospital o al médico a quien después él cree, de acuerdo a la lealtad con que contrae sus compromisos, que debe pagar sus honorarios. Y lo mismo ocurre con los servicios de energía eléctrica.

El país, frente a este cuadro —hago la crítica de toda una política, con absoluta convicción—, que tiene por fuente de recursos fundamentalmente a la campaña y a los hombres trabajadores del interior, está inerme.

¿Qué medios, qué soluciones, qué recursos, qué previsiones tomó el Estado cuando se produjo, como advertencia muy grave para la economía y para las finanzas públicas, la paralización del año 1952? Sólo aparecen nuestras sociedades rurales: Asociación Rural, Liga Federal, Federación Rural, Comisión de Fomento Rural, todas discrepando en algunos aspectos pero coincidiendo en lo fundamental alrededor del problema que estamos examinando; han estado de acuerdo en que es necesario tomar determinadas soluciones; y el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Andrés Martínez Trueba, ha sido totalmente injusto al presentar este problema como una lucha entre dos asociaciones rurales.

(Apoyados).

—Voy a leer, en forma muy breve, las conclusiones a las que llegó la Federación Rural en el año 1949 en el Congreso realizado en Montevideo alrededor de este problema. Decía lo siguiente: "Primero: Que frente a la extraordinaria gravedad del problema que para la economía nacional y agropecuaria significa la absoluta paralización del mercado lanero, el XXXIII Congreso Anual de la Federación Rural entiende la necesidad de la inmediata formación de una Comisión Especial integrada por los sectores privados y organismos oficiales correspondientes, con la función de aconsejar las rápidas y concretas medidas a adoptarse; Segundo: Que en las presentes circunstancias cobra actualidad, mantiene y ratifica la conclusión sobre lanas de Colonia Suiza, cuando refiriéndose al mismo problema aprobó lo siguiente: "El Congreso señala su aspiración en el sentido de que nuestro país no subscriba ningún convenio comercial en que la compra de lanas no figure en primer y fundamental término"; Tercero: Considerando que actualmente se gestionan tratados comerciales y convenios de compensación de divisas en varios países, solicita la rápida tramitación de los mismos, dando preeminencia en la exportación a la producción agropecuaria, y en la importación a todo lo que ésta necesita para sus explotaciones; Cuarto: Que debe constituir motivo fundamental de estudio de la Comisión propuesta la coordinación de la acción de los distintos organismos oficiales que tienen intervención en la solución del problema, y cuya dispersión y desconexión en este rubro y otros de la producción nacional, ha ocasionado tan graves perjuicios". Presidía en esa oportunidad la Federación Rural el ingeniero don Amadeo Arostegui.

Y la Liga Federal de Acción Ruralista, en nota que dirigió al Gobierno el 19 de enero de 1952, y que el Gobierno lo contestó llega a las siguientes conclusiones:

"1.o) El Gobierno determinaría el país o países hacia los cuales habría de canalizarse la zafra, teniendo presentes los objetivos primordiales antes mencionados;

2.o) Por intermedio de las representaciones diplomáticas o del Banco de la República se establecería la cuantía de la demanda de nuestras lanas por parte de cada uno de dichos países, así como los precios en dólares libres o monedas de convenio que estarían dispuestos a pagar.

Si la demanda o la necesidades de lanas superaran a la oferta, se prefriría al que ofreciera mayor precio, y si éste fuera igual, se prorratearía entre ellos la zafra.

3.o) La negociación se efectuaría directamente de gobierno a gobierno, sin intermediarios y sobre todo evitando que la zafra fuera a manos de los especuladores internacionales.

4.o) El gobierno adoptaría las disposiciones necesarias para que las divisas producidas por la comercialización de la zafra en las condiciones expuestas fueran tomadas al tipo mínimo vendedor de $ 1.90 el dólar, o su equivalente en otras monedas, eliminándolas en cuanto a ellas, la diferencia de cambio que percibe el Estado.

5.o) Los productores, directamente ellos o por intermedio de sus consignatorios, negociarían sus lotes al Banco de la República Oriental del Uruguay, quien, por el Mercado de Frutos procedería a su enfardelaje y entrega a los compradores extranjeros.

Percibido el importe pagado por éstos, el Banco acreditaría a los productores las sumas correspondientes, liquidando así las operaciones".

Y firman esta nota: Martín M. Ois, Presidente de turno; y Rufino Zunin Padilla, Secretario.

Posteriormente la Federación Rural también se dirige, el 24 de octubre de 1952, coincidiendo en lo fundamental con la Liga Federal; y después, el 4 de enero de 1954, repite sus solicitudes ante el Gobierno. Es, pues, totalmente injusta la contradicción en que se quiere presentar a las agremiaciones ruralistas alrededor de este problema.

(¡Muy bien!).

—Entonces, frente a todas estas irregularidades, sin medios, sin previsiones, sin recursos, sin soluciones por anticipado, sin haber ideado comisiones de paridad, sin haber

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 24 de Noviembre de 1954 — Núm. 14384

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$			
					20.000.00 $	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00 "	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00 "	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00 "	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00 "	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00 "	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00 "	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00 "	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00 "	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00 "	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00 "	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00 "	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante "	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el siguiente suministro:

Licitación Nº 44. — 2.370 capotes de abrigo e impermeable según muestra, en tela color azul marino; 340 capotes de abrigo e impermeable según muestra, en tela color azul marino.

Apertura: 1º de Diciembre de 1954. Hora 9.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33492 Nov.22-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 46. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEGIL MITRI EL KHOURY, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro

$36.00 30|pub. 14327 Nov.5-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 6, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERNEST R SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14229 Nov.4-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 212 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SANTA VIANELLO DE BUSSANELLO, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano.

$36.00 30|pub. 13511 Oct.21-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitacin pública N.o 8
Tercer llamado

Artículos: Pinzas, llaves estrella, inyectores, soldadores, lámparas, terminales, alambre fusible, fusibles, aceiteras y líquido clorhídrico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Diciembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 33506-Nov.23-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 2
Tercer llamado

Artículo: Balones para defensas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 29 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33498 Nov.22-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos; Cucharas; Tenedores; Platos; Jarros; Cucharitas; Tazas; Pocillos; Fuentes; Paneras; Soperas; Convoys; Copas; Cucharones Azucareros; Lecheras; Cafeteras; Teteras; Fruteras; Paliteros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33470 Nov.20-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 1
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo. Noviembre 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33499 Nov.22-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 15
Primer llamado

Artículo: Un tractor con motor Diessel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. (A partir del 1º de Diciembre de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas).

Apertura: Diciembre 2 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33469 Nov.20-v.dic.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul; Brin blanco granité; Paño chaquetón azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo. Noviembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33421 Nov.18-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 105
Primer. llamado

Artículos: Pasta o extracto de tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas

Apertura 27 de Noviembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954
(Cta corriente) 10|pub. 33391-Nov.16-v.nov.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION. ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Baldosas monolíticas y baldosas lisas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Noviembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33389-Nov.16-v.nov.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 75
Tercer llamado

Artículos: Boquillas con ruido, calentadores a kerosene, espumaderas de aluminio, escarapelas de Artigas, faroles bombillos, lebrillos de aluminio y termos de 1|2 litro aproximado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 1º de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33508-Nov.23-v.nov.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 61
Sexto llamado

Artículos: Fósforos y sardinas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33507-Nov.23-v.nov.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Cuarto llamado

Artículo: 600 metros de tela para pilots.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33497 Nov.22-v.nov.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio calle 25 de Mayo Nº 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el 6 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33462 Nov.19-v dic.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, **llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Un grupo electrógeno fijo, para emergencia de la Planta Emisora.**

Licitación pública Nº 47.—Vencimiento el 22 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30 hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y a partir del 1º de Diciembre, desde las 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo 15 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33449 Nov.19-v nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|42
Segundo llamado
Adquisición de hasta 4 máquinas de contabilidad

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Diciembre de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33445 Nov.19-v nov.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de (1) una cizalla y (1) una guillotina, destinada a la Biblioteca y Museos Pedagógicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 2 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33442 Nov.19-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de transporte de los alumnos que concurren a Campamentos Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Diciembre, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 18|pub. 33443 Nov.19-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 30 máquinas de escribir y 1 máquina interventora de pagos, con destino a las Oficinas Centrales e Inspecciones Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 2 de Diciembre, a las 10 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33444 Nov.19-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de menaje destinado a las Escuelas Públicas de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33356 Nov.13-v nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo, y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Noviembre. a las 15 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33357 Nov.13-v nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 244
Segundo llamado
Adquisición de papel parafinado

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 kilogramos de papel parafinado, de acuerdo a los pliegos de condiciones especiales y generales, los que puedan ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Noviembre de 1954, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33480 Nov.20-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 11
(Primer llamado)
Utiles escolares

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a este Consejo de útiles escolares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día viernes 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33477 Nov.20-v.dic.1º

COMISION ADMINISTRADORA DE LA PISTA AUTOMOVILISTICA DE PIRIAPOLIS
(CONCESION VENTAS VARIAS)

Llámase a licitación pública (2º llamado), para otorgar en exclusividad la concesión de ventas varias en el predio de la pista automovilística de Piriápolis. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sarandí 394 en el horario corriente de oficinas públicas. — (Apertura: Noviembre 26). — La Secretaría Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33494 Nov.22-v.nov.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, **llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:**

Diciembre 6 de 1954. — Hora 10 y 30. — Impresión del "Boletín". — Primer llamado.

Diciembre 6 de 1954. — Hora 11. — Impresión de 20.000 affiches. — Primer llamado.

Diciembre 13 de 1954. — Hora 11. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Adquisición e instalación de diversos útiles para laboratorio. — Primer llamado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de

llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33484 Nov.20-v.nov.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 900
(Segundo llamado).
Adquisición de tablas de pino tea y pino brasil
Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1954, hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3 pub. 33500 Nov.22-v.nov.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 29 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3 pub. 33518-Nov.23-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes
Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el "Personal de Servicio" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas: sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento el día martes 30 de Noviembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 15 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33403 Nov.17-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Segundos llamados
Número 7) Leche pasteurizada. — Apertura: Diciembre 2. Hora 8 y 30.
Número 5) Pan blanco. — Apertura: Diciembre 2 Hora 9 y 30.
Número 10) Venta sobrantes comidas y residuos. — Apertura: Diciembre 3. Hora 8 y 30.
Número 2) Artículos Molino y Fidecría. — Apertura: Diciembre 3. Hora 10.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos Mercedes 953 (Sección Adquisiciones) — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 33488 Nov.22-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Primer llamado.—Número 11.—Leña dura de monte en astillas.
Segundo llamado.—Número 3. — Artículos de almacén.
Segundo llamado.—Número 4. — Productos de granja.
Apertura: 1º Diciembre, horas 8 y 30; 9 y 11 respectivamente.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo Noviembre 17 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 33481 Nov.20-v.dic.1º

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1 955
(Segundo llamado)
Verduras en general
Apertura: día 29 de Noviembre de 1954 a la hora 15 y 30.
En Mercedes 953 se efectuará la apertura y la entrega de los pliegos correspondientes (Sección Adquisiciones). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33416 Nov.18-v nov.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Llámase a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1956, de los siguientes cargos:
Ayudante Técnico de Maquinaria Agrícola; Ayudante Técnico de Geología, Mineralogía y Agrología; Ayudante Técnico de Meteorología; Ayudante Técnico de Hidráulica; Ayudante Técnico de Práctica Agrícola; Dos Ayudantes Técnicos de la Escuela de Cerro Largo.
Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 11 de Diciembre, a la hora 11, acompañando en duplicado relación de títulos, méritos y antecedentes.
Las bases y programas pueden solicitarse en dicha oficina los días hábiles de 9 a 11 horas.— Montevideo, Noviembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33505 Nov.22-v.nov.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 48
Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas, en madera destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 25 de Octubre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 33137 Oct.27-v.nov.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de veinticinco (25) sillones dentales y treinta (30) equipos dentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 6 de Diciembre de 1954, a las 8 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El precedente llamado anula y rectifica el efectuado por esta Facultad con fecha Octubre 1º del corriente año, cuya publicación no fué realizada, contemplando todas las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — E Bentos Pereira, Secretario
(Cuenta corriente) 10|pub. 33364 Nov.13-v.nov.24

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 83
Llámase a licitación para adquirir: Madera y hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 30 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9 pub. 33467 Nov.20-v.nov 30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº V. 2
Llámase a licitación para: Venta de 3 máquinas de sumar (usadas) marca Odhner, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12
Apertura de las propuestas: 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33409 Nov.17-v nov.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación Nº 144
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de Libretas de Profesor, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados pueden retirar durante el horario de oficina en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1954, a la hora diez. — Montevideo 22 de Noviembre de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 33495 Nov.22-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministro y producción
Licitación N.o 143
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de libros de texto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados pueden retirar durante horario de oficina en este Departamento, calle J. de Salterain número 1016.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1954 a la hora diez. — Montevideo 15 de Noviembre de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33396-Nov.16-v nov.26

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Confección de trajes
Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de ocho días para la confección de catorce trajes de medida, derechos y sin chalecos, color gris o azul, de verano, para uso del personal de portería, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta oficina, Plaza Independencia número 848, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día 30, a la hora 15, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.
(Cta. corriente) 2|pub. 33513-Nov.23-v.nov.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION Nº 56
Segundo llamado.
Adquisición de cinco aparatos registradores de presión
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco Aparatos Registradores de Presión, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) el ejemplar
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33415 Nov.18-v nov.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 21 de Setiembre de 1954, ha designado para ser expropiadas, dos fracciones de terreno propiedad del señor Valentín Sierra, sita en la 7.a sec. jud. del Departamento de Canelones (Atlántida), empadronados con los números 862 y 863, con una superficie de 464 ms. 4900 cms., y 657 ms. 4402 cms., respectivamente, con destino a la ampliación del predio del Depósito de Distribución de Agua Potable de Atlántida.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 29 de Marzo de 1912 modificada por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33496 Nov.22-v.nov.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Salto en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 c|u.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Salto.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954 — La Escribanía
(Cuenta corriente) 7|pub 33417 Nov.18-v nov 25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Paysandú en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 c|u.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Paysandú.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33418 Nov.18-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al peón provisorio de la estación Paso de los Toros — Gerencia de Explotación— don **LUIS RAMIREZ**,

a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 15339-Nov.23-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 69|54. — Suministro de madera compensada. — Apertura: Diciembre 9, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33423 Nov.18-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 67|54. — Suministro de cartulina y papeles. — Apertura: Diciembre 13 hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 68|54. — Suministro de aceites y grasas lubricantes. — Apertura: Diciembre 6, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 8|pub. 33394 Nov.16-v.nov.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2496
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de una máquina para la separación de formularios continuos.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 29 de Noviembre de 1954 a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas nombradas en el párrafo anterior.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33448 Nov.19-v.nov.24.

U. T. E.
LICITACION Nº 4130|54
Pintura
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 8.000 kgs. de pintura blanca en pasta para exteriores y 6.000 para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33424 Nov.18-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION Nº 4132|54
Máquina lavadora de automóviles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de una máquina lavadora de automóviles, dos mangas, motor eléct. acoplado para 220 V., 50 C., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33425 Nov.18-v.nov.29.

U. T. E.
EXPROPIACION DEL TERRENO Y EDIFICIO QUE OCUPA LA CENTRAL TELEFONICA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, propiedad del señor Cándido Marín Aguirre — Padrones Nos. 1831 y 1832. — Terreno con un área total de 732 ms.2 6876 cms.2, en dos fracciones que se deslindan así: Fracción "A". Area: 367 ms.2 0381 cms.2. Por el Norte 23m84 de frente a calle Ciudad de Astorga; por el Este, por formar martillo se compone de tres rectas que miden 10m.69; 0m.27 y 3m.93 separándolo de la fracción "B"; por el Sur, formando también martillo se compone de tres rectas que miden 20m.24, 0m.96 y 5m.38, y es divisoria con propiedad de Blas Alberto Altieri; por el Oeste, recta de 11m.60 que es frente a la calle Sarandí, donde forma una ochava de 2m.90 por ser esquina. — Fracción "B". Area: 365 ms.2 6495 cms.2. Por el Norte, 14m.41 de frente a calle Ciudad de Astorga, distando su punto más próximo 23m.84 de la ochava formada por las calles Ciudad de Astorga y Sarandí; por el Este, 25m.14 que lo separa de propiedad de doña Catalina S. de Morera; por el Sur, 14m 47 que es divisorio con propiedad de Juana Cornú de Arena y por el Oeste, donde forma martillo se compone de tres rectas que miden 14m.71, 0m.27 y 10m.69, separándolo en parte de propiedad del señor Blás Alberto Altieri y en parte de la fracción "A" al principio deslindada. — Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
$48.00 8|pub. 14966 Nov.17-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
DISTRIBUCION DE "SUPERGAS" A.N.C.A.P.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas, que se presenten en el llamado público que se realiza con el objeto de designar distribuidor en Montevideo, hasta el 15 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33501 Nov.22-v.nov.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.478. — (Segundo llamado). — Compra de eucaliptol o esencia de ecalipto. — Apertura: 7 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.517. — Construcción de dos tanques de acero. — Apertura: 13 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.518. — Una máquina desgranadora de maíz. — Apertura: 4 de Enero de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.519. — Una bomba de descarga de 200 m3. de capacidad horaria, para el b|t. A.N.C.A.P. Segundo. — Apertura: 5 de Enero de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33502 Nov.22-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ALFONSO MARTINEZ PEREZ, oriental solicita la inscripción del dibujo titulado "Custodia del buen funcionamiento de una refrigeradora", del que se declara autor". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 14780 Nov.13-v.nov.24.

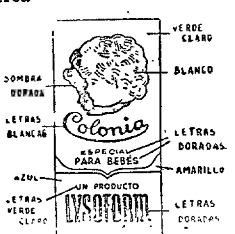
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS DE FRUTOS BOUDEVIN español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado: "El fin justifica los medios. ¿Dónde está la pareja?", del que se declara autor". — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14789 Nov.13-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 72506. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "PANTENE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14902-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.449. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "LAURENT", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14790 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.535. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "DIMENAZONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15032 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.541. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Carlos Alexis Mendel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15109 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.519. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTE BELLA'S BAZAAR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15327 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.565. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aida Gesellschaft Fur Beleuchtung Und Heizund m.b.H. (Alemania), solicita la marca "CARMEN", para artículos de la clase 6 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15293 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.567. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Wright And Weaire Limited (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15292 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.522. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Gramon S. A., ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15287 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.494. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "KENTUCKY", para distinguir la clase 12.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15272 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.574. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESTO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15264 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.562. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "CLOROVIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15265 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.563. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEGOFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15266 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.564. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEGOTON SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15267 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.542. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Wright & Weaire Limited (Montevideo), solicita la marca

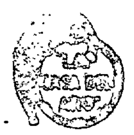


para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15219 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.509. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Comas Compte, de Melo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FORTALEZA" para distinguir artículos de las clases 6 y 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 72.530. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Frigel Ltda. (Montevideo), solicita la marca "SUN RAY", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15093 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.478. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15130 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.543. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicita la marca



Fondo blanco.
Inscripciones, dibujo y bandas, color violeta.
Inscripciones de las bandas color

para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 15117 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.544. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicita la marca



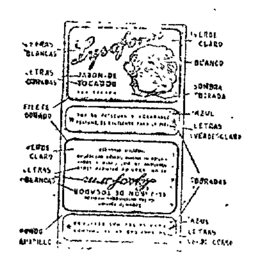
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 15118 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.539. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 8, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15107 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.540. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Carlos Alexis Mendel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15103 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.444. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca



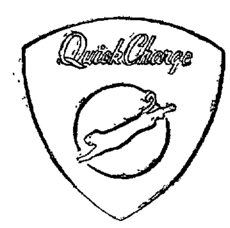
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14883 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.468. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Gramon S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14876 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.521. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14862 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.516. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A., de Montevideo, solicita la marca "FLEGMASIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14861 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.505. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HELIÓFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14873 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.497. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edward Peter Schreyer (Inglaterra), solicita la marca

STEAM-O-MATIC

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14860 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.508. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Thirion S. A. (Montevideo), solicita la marca "HERMOSENO", para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14857 Nov.15-v.nov.25.

ACTA N.o 72507. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Rhein), Alemania, solicita la marca "BOEHRINGER-INGELHEIM", para artículos de las clases 1, 2, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14903-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72523. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Scotkins

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14923-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.551. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Societe Anonyme Les Industries de Luxe, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

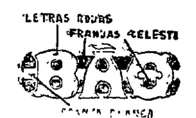


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15181 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.549. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAPLAS SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15184 Nov.20-v.dic.1º

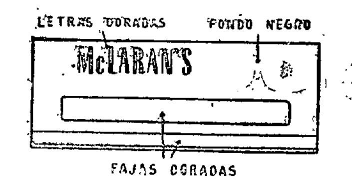
ACTA Nº 72.548. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VINYLPLAS SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15185 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.547. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



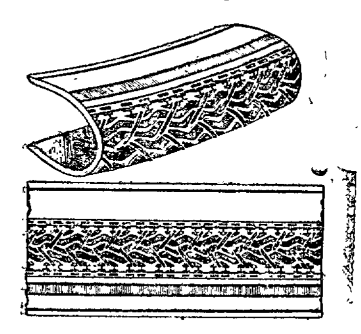
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15183 Nov.20-v.dic.1º.

ACTA Nº 72.550. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguana - Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15182 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.487. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Con esta fecha Rozenblum & Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15238 Nov.20-v.dic.1º

ACTA N.o 72525. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Buchungsmaschinenwerk Karl-Marx-Stadt, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14921-Nov.20-v.dic.1.o.

$8.00 10|pub. 14856 Nov.17-v.nov.27.

ACTA Nº 72.510. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SUPÓVULOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14773 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.496. — Montevideo Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra). solicita la marca "PENTALITE", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14765 Nov.13-v nov.24.

ACTA Nº 72.489. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN LIOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14767 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.450. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "VENCEDOR" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14791 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.447. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo solicita la marca "SCHOLZ". para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 14792 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.451. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "WACO VENCEDOR". para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 14793 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.448. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "INTERWOOD". para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14794 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 72524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norddeutsche Schleifmittel-Industrie Christiansen y C.o, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HERMES", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14922-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.464. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Jaime Dubcovsky (Montevideo). ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (total).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14784 Nov.13-v.nov.24.

ACTA No 72531. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Perrín S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERRIN", para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14919-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72526. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Otto A. H. Wölfer, Alemania, solicita la marca

Steinonit

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14918 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.552. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Carlos Raúl Machado (Durazno), solicita la marca "CURAVE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15221 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.560. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TAKA-TAK", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15190 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 72.520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "MAFELL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15325 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.518. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTE BELLA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15326 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.553. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "PIPEREX", para artículos de la clase 9 (Preparaciones antielmínticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15220 Nov.20-v.dic.1º

ACTA N.o 72517. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cabantous, Rodríguez y Nealón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 800.000, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



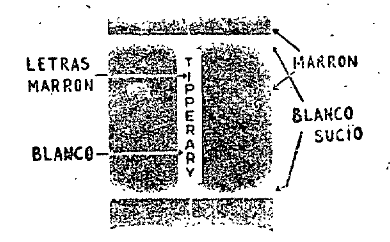
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 15356-Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 72.488. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "POTENCAL LIOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14766 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 72.490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Victorio Coen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 15031 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.536. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo) solicita la marca "ROMAGAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15033 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.537. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo). solicita la marca "ROEMMERS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15034 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 72529. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha, Pedro Barford e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BAL-DACUSTIC", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14917-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72527. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Manuel Dansilio, de Canelones (Uruguay), solicita la marca "HURACAN", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14920-Nov.16-v.nov.26.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10414. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas Fraser y Sons Limited, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para trenzar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15344-Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.412. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro para máquinas aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15294 Nov.22-v dic.2.

ACTA Nº 10.441. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Samuel Gerwer Spaleniec, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cisterna de descarga automática de agua denominada Prefect, aplicable a inodoros o instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15172 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 10.410. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de los señores Andre Dreyer y Maurice De Toledo de Suiza han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase para flúido" como perfeccionamiento de la solicitud de Patente Acta Nº 9.799, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15110 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 10.408. — Montevideo. Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha los señores Mario Cellerati & Alfredo Schwadron de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10,pub 15094 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 10.407. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Manuel María Arias, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Atesador para cuellos blandos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15063 Nov.13-v.nov.29.

ACTA Nº 10.406. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — Con esta fecha los señores Vito Antonio Molinari y Carlos A Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sombrilla carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15062 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 1.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encajes, en todos sus anchos, colores y calidades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 14985 Nov.17-v dic.10.

ACTA N.o 10402. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E Guyer por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la xantina y de sus sales" y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14900-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 10403. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevas bases de xantina y de sus sales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14901-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 10394. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pacífico Alarcón H., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14929-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.404. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Walter Angel Andrada, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de percha y cepillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14845 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.393. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz por Franz Kölër, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para efectuar la torsión de varillas destinadas a la armadura del hormigón evitando su curvatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 14800 Nov.13-v.nov 24.

ACTA Nº 10.409. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mangueras para el riego del césped", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14769 Nov.13-v.nov.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se alquila el local para negocio ubicado en las calles Pasaje A, Nº 1956 que integra la Casa Colectiva Nº 1, sita en las calles: Avda. Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

Comodidades: 1 salón de m.2. 47, dormitorio y comedor.—Alquiler: $ 100.29.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercios en los ramos de: Farmacia, Puesto de Verduras y Frutas o Mercería.

Por informes e inscripción concurrir en las horas hábiles a este Instituto, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 31 de Diciembre de 1954. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33493 Nov.22-v.dic.2.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y locales para instalar negocio que componen el Barrio K-2 de la ciudad de Dolores, ubicado en las calles Carlos P. Puig, José P. Varela, Treinta y Tres y Cerro Largo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Oficina del Barrio, calle Carlos P. Puig número 1123, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 6 de Enero de 1955.

Horario de oficina. De 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. — No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez ni por invalidez; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

Comodidades de las viviendas. — Alquiler aproximado: 2 dormitorios, $ 39.29; 3 dormitorios, $ 57.63.

Comodidades de los locales para negocio y vivienda anexa: 1 salón de metros 6.55 x metros 3.40, 2 dormitorios, cocina-comedor y cuarto de baño, $ 115.26.

Nota: Para el arrendamiento de estos locales rigen las condiciones que los interesados deberán solicitar en la Oficina de referencia.

Los mismos han sido destinados para instalar comercios en los ramos de: Almacén, expendio de verduras, productos de granja y panadería.

(Cta. corriente) 10|pub. 33471-Nov.23-v.dic.3.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 638

Llámase a licitación pública para la Adquisición de Cadena sin Contrete-Patente, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 2 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33441 Nov.19-v.nov.26.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 637

Llámase a licitación pública para el Carenado de los Remolcadores H. C. 11 y H. C. 12 y de las Chatas H. J. 19, H. J. 20 y H. J. 21, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 30 de Noviembre, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33463 Nov.19-v.nov.26.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 636

Llámase a licitación pública para la adquisición de Bulones y Planchuelas destinadas a la Reparación del Muelle de Puerto Charqueada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 29 de Noviembre de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33461 Nov.19-v.nov.26.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 635

Llámase a licitación pública para la adquisición de Maderas destinadas a la Reparación del Muelle de Puerto Charqueada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 29 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33465 Nov.19-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la edición de 6 números del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los números de Julio a Diciembre del año en curso, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio (Boletín Oficial), Avda. 18 de Julio Nº 1112, 3er. piso, de 13.30 a 18.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, en la citada oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33482 Nov.20-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9390 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón: 113.950. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 221 M.2.

Padrón: 113.952. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 369 M.2.

Padrón: 113.953. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 369 M.2.

Padrón: 113.954. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 295 M.2.

Padrón: 113960. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 215 M.2.

Padrón: 113.975. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 295 M.2.

Padrón: 118.603. — Propietario: Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre y otros. — Sup. aprox.: 221 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33476 Nov.20-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves. Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino: vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v.mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha, al Peón Categoría C, Grado 2 (cargo Nº 1384) de la Oficina de Bienes Muebles, don FERNANDO POSE, intimándole a comparecer para presentar sus descargos y articular su defensa, en las actuaciones sumariales promovidas por irregularidades comprobadas en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite de acuerdo con sus resultancias, al término del emplazamiento. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33503 Nov.22-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental de fecha 22 de Octubre de 1954, dictada por Decreto Nº 2094 y cúmplase de la Intendencia Municipal en resolución Nº 1884|54 de fecha 5 de Noviembre de 1954 se transcribe el texto del artículo 25 (modificado) de la Ordenanza sobre Expendio de Leche, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25.—Queda prohibido el expendio de leche en la vía pública después de las 11 y 30 horas. En el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 15 de Abril, sólo podrá hacerse hasta las 11 horas". — Maldonado, Noviembre 9 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33350 Nov.13-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Foch y Larrañaga; Ciganda entre Rincón y Roosevelt; Larrañaga entre Colón y Roosevelt, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13650 Oct.23-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Tercera etapa

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea y Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt y Misiones entre Asamblea y Ciganda; Foch entre Prudencio Montagne y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas por diferencia de jornales del laudo de fecha 23 de Setiembre de 1954, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 18 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub 13621 Oct.22-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia Municipal el señor GERARDO ZAS, solicitando permiso para desviar camino dentro del campo de su propiedad, sito en la 8.a Sección de este Departamento y que corre de Sur a Norte.

Se previene a los interesados que tienen treinta días a contar de la primera publicación para deducir oposición. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1954. — Aparicio Correa Espinosa Secretario.
$12.00 10|pub. 15278 Nov.22-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION
2 Barométricas mecánicas

De acuerdo a la resolución del Comité Ejecutivo del Centenario de Treinta y Tres, la Intendencia Municipal llama a licitación para la construcción de 2 equipos barométricos compuesto de un tanque de chapas de hierro con 2000 litros de capacidad para cada uno, con entrada de registro, indicador de nivel y válvula de bronce de 4" así como los demás implementos necesarios para su total funcionamiento. La Intendencia Municipal suministrará los chassis.— Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Secretaría de la Intendencia Municipal en los días y horas hábiles de oficina. — Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la Intendencia Municipal antes de las 10 horas del día 30 de los corrientes, que se procederá a su apertura ante la presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que estuviere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1954. — Por la Intendencia Municipal, Julio César Vago, Director Gral. de Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33486 Nov.20-v.nov.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Noviembre 23 de 1954

11.a Sección

CIDERICO LEMOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7101 y NELLY ROMANO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7101.

OMAR RICCO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 11 y 500 y GLADYS TERESITA VERANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3538.

KRICOR MAMIGONIAN, 63 años, divorciado, comercio, sirio, Cuchilla Grande 3353 y EULOGIA EVANAGELINA TAURIÑO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande número 3353.

MAXIMO EDUARDO BERRUTTI, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida "B" 3211 y LUZ BRENDA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5483.

JOSE DI LORENZO, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Chayos 4793 y ANDREA AURORA GUERRA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alférez 2588.

PEDRO ALBERTO FELIZARDO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fonseca 4597 y JOSEFINA ELIDA CADEMARTORI, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Fonseca 4677.

ISMAEL ALEMAN, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4725 y MARIA ERMINDA BENTANCOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo número 4725.

JUAN JOSE LANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tárdaguila 4015 y ROSALIA SPOSITO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tárdaguila 4015.

ANGEL CALABRESI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Abrevadero 6478 y CATALINA REVERDITO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 6478.

HUGO ANGEL BOTTARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3433 y ANA TERESA FALCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3433.

HENRY RILO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3543 y ELENA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3541.

ESTANISLAO BIENKOWSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3354 y CEFERINA PEREIRA MONTEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5414.

RUBEN TARAMASCO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 2200 e ISABEL JOAQUINA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Florencia número 3848.

JOSE AMERICO UMPIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3775 y ELENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3788.

12.a Sección

GLEB LOBOUNTCHENKO, 52 años, viudo, profesor, ruso, domiciliado Juan Paullier 2690 y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2690.

MARIO MARCONI 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3114 y ALBA JUANA RIVADAVIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3114.

JEAN VEJAN, 42 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado San Martín 2495 bis y VIORICA NASCH, 35 años, soltera, rumana, domiciliada San Martín 2495 bis.

ITALO YAMANDU ARHANCET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3002 y ANGELA MARTHA GUARDONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3002.

CARLOS MATTO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2708 y MARIA CARMEN REQUEJO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pando 2708.

FERMIN WALTER DONAZAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3642 y MAGDY ETHEL GADEA, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Boulevar Artigas 3642.

JULIO ALBERTO ROMERO, 24 años, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3231 y NELLY MELLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3231.

ISAAC YUSIM 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1974 y MYRIAM TROSSMANN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3155.

LUIS VICTOR MACIEL, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 2970 y ELIDA DE DIEU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2970.

20.a Sección

OSCAR MIGUEL BISTOLFI, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4469 y ALMA BANDINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4256.
$2.00 3|pub.-v.nov.25.

Montevideo, Noviembre 22 de 1954

4.a Sección

SIMON KIRSCHBAUM, representado por don Antonio Tignanelli, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Palacio Salvo apto. 931 y TERESA FRIDMAN, representada por doña Elda Paradossi de Tignanelli, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo apto. 931.

10.a Sección

ISABELINO NADALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1869 y LADINEL GLADYS GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1980.

JULIO HUMBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3939 y NELLI CATALINA CELIGOI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrayán 2362.

JULIO CESAR CATALDO, 21 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado I. Núñez 2176 y NELLY HERMINIA CORBO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. Núñez 2176.

JOSE MAURIZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 1856 y EVA ISABEL JACOTTET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3965.

VICENTE EMILIO JURADO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Miami 2029 y ELSA IRACEMA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1993.

RAUL BIANCHI VARELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3710 apto. 2 y ELENA ANGELA SAAVEDRA, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada D. López N.o 2091.

JESUS EMIR ARBON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3342 y ELIDIA ESTHER BAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3342.

MANUEL QUEIJAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Espronceda 2324 y ELVIRA VIGLIETTI SANDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3643.

CAYETANO MAZZA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tabobá 3868 y ANA MARIA DELIA CAPO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2035.

ANIBAL DE LOS SANTOS, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Magenta 3909 y EDELMA OLGUERA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3909.

11.a Sección

JOSE WILSON VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3426 e ILZA AFFONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3426.

13.a Sección

JUSTO ANTONIO URETA SILVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Grecia 3183 y GLADYS NORMA ZELICH LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3183.

HECTOR OSVALDO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4136 y PERLA RENEE LIESINSKAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2077.

14.a Sección

EFREN FIGUEREDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Luna 1063 e IRENE RICO CASTRO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada General Luna 1063.

JUAN JOSE ZAMORA CARMONA, 24 años, soltero, lapidador, oriental, domiciliado Capurro 910 y CARLINDA CAROLINA FARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 910.

ERNESTO GABRIEL FALUFF, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3289 y TERESITA OLGA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez N.o 3289.

17.a Sección

LAUTARO NUÑEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cairo 3410 y ALBA PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo N.o 3410.

DANIEL DIANELI CABALLERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5174 y GLORIA NILDA UZAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5154.

JOSE NEMETH, 27 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Callao 3224 y AIDA BLANCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3224.

MEDARDO ARTUCHE, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wellington 4836 y RITA HAYDEE VALDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4831.

ORCILIO AVILA, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Oficial 4126 e HILDA GLADYS RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4126.

JOSE HERCEG, 27 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Corrales 2979 y MARGARITA LUGOSSY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2979.

20.a Sección

KRIKOR TERZIAN, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4151 y ZABEL BAKALIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4151.

AGOP TERZIAN, 28 años, soltero, fotógrafo, sirio, domiciliado Carlos de la Vega 4151 y OFELIA BAKALIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4151.

LEVON BEREDJIKLIAN, 50 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Santa Lucía 4249 y OSANNA TABAKIAN, 46 años, viuda, armenia, domiciliada General Hornos 5215.

21.a Sección

JULIO CESAR VALERIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4272 y RAQUEL CARMEN VALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva número 4272.

JOSE JUAN PFENNICH, 25 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado Tillaut 1423 y SOLUSTRIANA SANTOS CRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1430.

24.a Sección

HUGO FLORES FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2665 y CARMEN ELENA ACOSTA Y LARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1233 apto. 4.

JUAN MARCELO BARBADORA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1176 y MIRTA NARCISA IADE IORIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa N.o 3406.

$2.00 P.p. v.nov.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.944, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 173, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, que da frente a la calle Camino al Paso de la Arena entre Llupes y Continuación Santa Lucía, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33451 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 72.935, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 132, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José María Hernández o Antonio Saravia, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, que da frente a la calle Purificación entre Coruña y Pernas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33452 Nov.17-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77.789, cobro ejecutivo de pesos", L.o 15 F.o 123, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don Luis Risso, o sucesión Luis Risso, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, que da frente a la calle Francisco Plá, entre M. Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33453 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.985, Cobro ejecutivo de pesos", L.o 15 F.o 184, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don Hulderico Schmid, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que da frente a la calle Almirón entre Sepee y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33458 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.670. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 130, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José Beltrame y Pedro Rios, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil seiscientos setenta que da frente a la calle Tardáguila entre Cuchilla Grande y Cno. Andaluz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33455 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.037", se cita, llama y emplaza, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que da frente a la calle Darwin, entre Pestalozzi y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33456 Nov.19-dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 154.101. Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 127, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento uno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle J.J.Rousseau entre Felipe Sanguinetti y María S. de Munar, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33457 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PEÑA (MARIA ELENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F o 129, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Peña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.781, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocay y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33454 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Sdo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 202), se emplaza a Miguel De León y Damián De León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa (77.790) y ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 18 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33098 Oct.25-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 111.522 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 257, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 111.522, ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú, y en especial a doña Sofía Nalerio o Sofía Nalerio de Agresta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33430 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 68.803 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 273, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 68.803, ubicado en la calle Plutarco entre Br. Propios y Comercio, y en especial a don Esteban Zavaloy, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33432 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53.039, ubicado en la calle Dionisio Coronel entre A Muñoz y Ascasubi, y en especial a don Juan Vidal o Juan R. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33433 Nov.18-v div.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 49.464 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 258, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 49.464, ubicado en la calle Yucutupa entre José María Silva y Avda. Santos y en especial a los señores Nicolás De Benedetti o Rodolfo Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se consi-

dere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33434 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 64.747 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avda. Italia y Volteadores, y en especial a don Heraldo Halvorsen o Meraldo Malviser o Heraldo Halvoscu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33435 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.556 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 259, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 63.556, ubicado en la Avda. Juan María Pérez entre Bolonia y Dublín, y en especial a don Juan Ferrari o Juan P. Ferrari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33436 Nov.18-v dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra CARRASSALE DE BERNARDY MARIA LUISA. "Sociedad Estancias Farrapos S. A." Denuncia por defraudación de impuestos de herencias" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a María Luisa Andrea Carrassale Bailard o María Luisa Carrassale de Bernardy, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
$48.00 30|pub. 14560 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15296 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CIPOT o JUAN CIPOT CHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15270 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASTROVICH ENELICH o JOSE (GIUSEPPE) del PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 15271 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AGUSTINA GAVARD MOVAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15263 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MANUEL BUGARIN, pues donde dice "Bugarine" debe decir "Bugarin".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15268 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Domingo Prandi, pues donde dice "María Carmen" y "Muños", debe decir "Consuelo" y "Muñoz" respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15269 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA ESTEVES GRANADA DE DA COSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde aparece el padre de la compareciente como "Pedro E. da Silva" debe decir "Pedro Esteves da Silva" y donde dice "Elida da Silva" debe decir "Elida Esteves Granada"; y B) La de su matrimonio con Fulgencio da Costa Pereira, pues en donde aparece la compareciente como "Elida Esteves da Silva" debe decir "Elida Esteves Granada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15258 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EDUARDO BOVERI y doña ELSA CARMEN CURCIO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo Boveri Curcio y Domingo Jorge Boveri Curcio, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre como "Domingo" debe decir "Eduardo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 15259 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LUZARDO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15145 Nov.19-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nélida Ramona Fernández contra UBALDO RODRIGUEZ. Divorcio Unilateral" (Libro 50 Folio 166), se cita, llama y emplaza a don Ubaldo Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15105 Nov.19-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FIORE o NICOLA FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15035 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pola Lewkowicz, pues en la misma, donde figura el apellido como "Levcovich" debe decir "Lewkowicz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15027 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MAÑE y MARIA HERMINIA GARZON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 560), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Mañe y María Herminia Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15028 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado TOMAS MARIA LAZO y EDUARDA GIMENEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Lazzo" debe decir "Lazo"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 15029 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 Folio 85), se hace saber a los acreedores de la referida sociedad conyugal que por resolución del día 3 de Noviembre de 1954 se decretó el cese de la separación de bienes entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, que había sido decretada por este Juzgado con fecha 17 de Marzo de 1954, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los siguientes diarios: "La Justicia Uruguaya", desde el día 21 de Julio hasta el día 12 de Agosto, y en el "Diario Oficial" desde el día 24 de Julio hasta el día 16 de Agosto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15026 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARBONE y MARIA CRISTINA CARBONE DE CASTAINGTS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José María Carbone, pues donde dice "Carboni" debe decir "Carbone"; y B) La de nacimiento de María Cristina Carbone de Castaingts; pues donde dice "Justa Cristina Carboni" debe decir "Justa María Cristina Carbone" y donde dice "Baleoni" debe decir "Bariani".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15022 Nov.18-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Valija Winters de Osins contra ARNALDO OSINS. Divorcio Unilateral" (L.o 50 F.o 160), se cita, llama y emplaza a don Arnaldo Osins, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15020 Nov.18-v.dic.23.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTAMPERIAS IRIS. Concordato preventivo". (L.o 50, F.o 100) se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Balliana Padovan, en su carácter de propietario, y el señor Ricardo Padovan Furlan, en su calidad de socio de hecho, solicitando se les concediese moratoria provisional, mientras se gestiona concordato y una vez obtenida la aquiescencia de las mayorías legales de acreedores se homologue el concordato solicitado. Atento a lo cual el Juzgado ha dictado la siguiente providencia: "N.o 16.907. Montevideo, octubre 11|954. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédese la moratoria provisional solicitada. Convócase a los acreedores a la reunión prescripta por el artículo 1532 inc. 3.o del Cod. de Comercio, haciéndose las publicaciones pertinentes. Desígnase al contador Arnoldo Acevedo a fin de que proceda de acuerdo con lo dispuesto con el inciso 3.o de la mencionada disposición legal. Decrétase la inscripción de la solicitud de concordato en el Registro General de Inhibiciones. Expídase testimonio. Landa. Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto" Habiéndose señalado para la audiencia dispuesta, la del día 20 de abril de 1955 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. Asimismo se hace saber a todos los acreedores que los libros, balance y demás documentos, así como el informe del señor contador, una vez que se haya presentado, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, pudiendo ser examinados dentro del horario habitual de tareas del Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1532 del Cod. de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. 14853 Nov.15-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DELIA MODESTA BALBI, en ejercicio de la patria potestad de María del Carmen Argomaniz Balbi, solicitando: 1.o) La apertura judicial de la sucesión de don Benigno Argomaniz o Benigno Argomaniz García, y 2.o) La demanda de investigación de la paternidad de su hija menor María del Carmen Argomaniz Balbi. En consecuencia, este Juzgado llama, cita y emplaza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días (90), a todos los herederos, acreedores y demás interesados que tuvieren interés en dicha sucesión u oposición que formular a la demanda instaurada, en este último caso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a deducir sus derechos en forma legal, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub 14970 Nov.17-v.dic.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jesús García contra BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA. Intimación" (L.o 47, F.o 509), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho, por cualquier título, en estos autos, y especialmente a Eloy De León y a Leoncio Nicolás De León Vera o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Jesús García en su carácter de propietario de la promesa N.o 2248 de compraventa a plazos, la que fué suscrita el 1.o de octubre de 1930 y ratificada el 30 de junio de 19 4, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, el 16 de julio de 1934 con el N.o 815. al Folio 209 vta. del Libro N.o 11 ha pagado íntegramente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 122.598, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 del plano del agrimensor M. E. Avilés de Enero de 1926, con frente a la calle José Revuelta y con una superficie de 329 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 14854 Nov.15-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 14852 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FACCHIN DE ZORZIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 14851 Nov.15-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, daoctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSEFINA GONZALEZ y CARLOS ANTONIO MALAESPINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 437), se hace saber que por resolución del día 29 de junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Antonio Malaespina y Josefina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 14747 Nov.13-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGOP BALIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 14783 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Olga Elena Servian González, pues en la misma donde figura el padre de la menor como "Carlos Serviani" debe decir "Carlos Servian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 14702 Nov 12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BEATRIZ LUISA ZANOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zonotta" debe decir "Zanotta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 14638 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FRANCISCO ISABELINO DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Leandro Deleon" y "Pedro Deleon" debe decir "Leandro De Leon" y "Pedro De León" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 10|pub. 14637 Nov.11-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL ANDRES y MARGARITA JUSSERAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 27 de agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Andrés y Margarita Jusserand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 14636 Nov.11-v.dic.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "José Ramón Iglesias con ELVIRA MOLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 551), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Ramón Iglesias y Elvira Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 14656 Nov.11-v.dic.3.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turnó, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "FELIX VITALE. Escrituración de oficio (L.o 50, F.o 34)". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Atilio Sebastián Juan Rodda, Santina María Rodda y Romelia Teresa Rodda o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Cleopatra Paladino de Mosto, Celia Paladino de Vitale, Egeria Paladino de Zum Felde, Olga Paladino de Beretervide, Elbio Paladino y a los herederos o causahabientes a cualquier título de Esther Paladino de Echevers, Atilio Paladino, Anselmo Paladino y Juan Hércules Paladino, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (art. 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Félix Vitale, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 475 al folio 116 del libro N.o 7, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado actualmente con el N.o 71.845 señalado con la letra "B" en el plano levantado el 11 de octubre de 1923 por el agrimensor M. E. Avilés, registrado en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año y que se compone de una superficie de 590 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a la calle José J. Olmedo por 59 metros de fondo lindando al Sud-Oeste con el solar letra "C", al Noroeste con Carlos J. Alvariza y al Nord-Este con el solar letra "A". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 14369 Nov.6-v.dic.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL MARINO y OLGA ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 63), se hace saber que por resolución del día 1.o de octubre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pascual Marino y Olga Alfonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 14299 Nov.5-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ELBIA PIÑA y PABLO BORODAIKO GARAMIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 96), se hace saber que por resolución del día octubre 14 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pablo Borodaiko y María Elbia Piña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Oc-

tubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14300 Nov.5-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PALICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 14265 Nov.4-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "IRMA NUÑEZ y JOSE ROSENFELD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50, F.o 101), se hace saber que por resolución del día Octubre 4 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Núñez y José Rosenfeld, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 14201-Nov.3-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE AUGUSTE (JORGE AUGUSTO) VON HAAST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$36.00 30|pub 13911 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI" (L.o 26, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Brisone Badán de Núñez y a doña Luisa Raimunda Brisone Badán de Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub 13778-Oct.26-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABEL GONZALEZ CORREA. Emplazamiento" (L.o 50 F.o 58), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste sobre la calle Arrayán, puerta de acceso N.o 2288: setenta y cuatro metros al Sur, lindando con el solar N.o 47 padrón 65.363, propiedad del señor Pedro Rolando; quince metros al Este, lindando con el solar N.o 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo; y setenta y cuatro metros al Norte, lindando con el solar N.o 49, padrón 65.365, propiedad del señor José Rovira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 13485 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMONA o RAMONA OSINALDE DE CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$36.00 30|pub. 13760 Oct.23-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANGELITA COUTO CESPEDES DE ARNOSO y MARIA EMILIA COUTO CESPEDES, en el sentido de sustituir donde dice "Colto" por "Couto", por ser como se quiere rectificar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15247 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RAUL PARADA, pues donde dice "hijo legítimo de José Parada" debe decir de Secundino Parada, y de nacimiento de José Parada, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino" debe decir de sexo masculino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15196 Nov.20-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PETRONE o ERNESTO CARMELO PASCUAL PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15207 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATIVIDAD BASILICO o ROSA MARIA NATIVIDAD BASILICO SORDELLI o SORDELE o SARDELLI o SORDELI o SURDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15194 Nov.20-v.dic.1.o.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el señor CORSINO GARCIA SANCHEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15193 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15023 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la DEZ POSADA e ISIDORA GARCIA DE HERpartida de matrimonio de DOMINGO HERNANNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Felipe Hernández" debe decir "Domingo Hernández" y donde dice como fecha de nacimiento de Domingo Hernández "1884" debe decir "1881", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 15016 Nov.18-v.dic.4.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RAMON MERELLO. Segunda copia" L.o 49, F.o 665, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rubén Ramón Merello, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa y cesión de Derechos Hereditarios, autorizada el día 21 de mayo de 1951 por el escribano Aristóteles Tarocco, por la cual el señor Rubén Ramón Merello adquirió, por compra y cesión de derechos hereditarios, de María Visitación Reta de Urrizelqui y sus hijas Manuela Urrizelqui de Borsari y Martina Urrizelqui de Alonzo, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.624, ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana seis "D", compuesto de una superficie de 258 mts. con 12 dms. 90 cms. de frente al Sur a la calle Japón, por 20 mts. de fondo, lindando: al Este con Santiago Cadevielle, al Norte Juan Imaz, y por el Oeste con José María Iribarne. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 14706-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFETUA MARTINA BILLANUEVA DE LECARRIEU o LACARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14936 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GIROLA DE COSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14937 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION GARCIA DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14938 Nov.17-v.nov.27.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por auto N.o 11.170 de fecha agosto 16 de 1954, se emancipó y autorizó para ejercer el comercio al señor DIMINGO DE MARIA PIREZ SANCHEZ, de conformidad con el artículo 281 del Código Civil y artículo 10 inc. 1.o del Código de Comercio. Dicha escritura está inscripta con el N.o 51 al Folio 167 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes etc. del Registro Público y General de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 14946 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARTURO o FERMIN A. o ARTURO F. o ARTURO o FERMIN FERDINAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10-pub. 14746-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SANGUINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14899-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LIZ LOPEZ o RAMON LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14823 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUANICO MACHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14824 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DISEGO o DICEGO o DICCEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14825 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de SANTIAGO NORBERTO o SANTIAGO MANFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14744 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ROS DE OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14745 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAMON, MARIA ESTHER, GLADYS MABEL y JUAN ENRIQUE LAURIANO, en el sentido de sustituir donde dice "Pérez" y María Esther Pérez debe decir en ellas "Lauriano" y María Esther Lauriano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 74772 Nov.13-v.nov.30.

Rectificacin de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificacin de la partida de nacimiento de HERIBERTO PERCIANTE PENA, en el sentido de sustituir donde dice Eliberto debe decir Heriberto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14737 Nov.12-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cabezas de Méndez contra FRANCISCO MENDEZ MALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 494), se hace saber que por resolución de fecha 22 de julio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Méndez Malvárez y Manuela Cabezas de Méndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14610 Nov.13-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BRUCE KIRTON BRUCE y AGUSTINA MARY HAWTREY en el sentido de sustituir donde dice Francisco Bruce debe decir Francisco Bruce Kirton Bruce, por ser como corersponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14707 Nov.12-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FOLKERTS y ANNA AMALIA LOEB DE FOLKERTS o ANNA AMALIA LOEB o AMALIA FOLKERTS LOEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 14701 Nov.12-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "URLIANO ORTIZ y LAURA MARTINEZ DE ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 661), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Urliano Ortiz y Laura Martínez de Ortiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14641 Nov.11-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 628), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao de Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14640 Nov.11-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS GARETTO y ANGELA BOGGIANO y la de nacimiento de Juan Carlos Garetto Boggiano, en el sentido de sustituir donde dice Buggiano debe decir Boggiano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14539 Nov.10-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de AMELIA ZANELLI y JULIO MARIA NOGUEIRA, y las de nacimiento de sus hijos Stella Mary, Ada Magdalena y María Amelia Nogueira Zanelli en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Zannelli debe decir Zanelli y en la última donde dice: Zamelli debe decir Zanelli por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 14606 Nov.10-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos ENRIQUE LAXALDE DE CASALAS y otra. Prescripción. Libro 49. Folio 672" se hace público que ante este Juzgado se presentaron Enrique Laxalde Casalas y Rosalía Angela Isasa de Laxalde solicitando prescripción treintenaria adquisitiva respecto a los siguientes inmuebles A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada actualmente con el número 3.946 (parte), segregado del padrón de mayor área número 1.037, compuesta de una superficie de 424 hectáreas, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 2.953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 31 el 19 del mismo mes y año), lindando: Al Noreste, 3 rectas de 241 metros 2.707 metros y 68 metros, divisorias con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde); por el Sureste, el arroyo San Pablo por medio con sucesión Bautista Elizalde; por el Sur, rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Enrique Laxalde) y por el Oeste, el arroyo Cuñapirú por medio con sucesión José San Martín; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el número 1.037, compuesta de una superficie de 443 hectáreas 0129 metros 73 decímetros, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 4|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 32, el 19 del mismo mes y año), lindando: Por el Norte, 3 rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde, padrón 3.946, parte); por el Este y Sureste, el arroyo San Pablo, por medio con sucesión Bautista Elizalde y Winoe Hauw; por el Sur y Oeste, el arroyo Cuñapirú, por medio con Domingo Vignoli y sucesión Carolina P. de Mello. — Por tanto, se cita, llama y emplaza a: Felipe, Vitalino, Amando, Isabelino o Isabel, Cenobia, Fortunata, Ana Virginia y Venancio Caballero Custodio; Eduardo, José Abel, Aurora, María Aldina o Albina y Adelaida Donegana Custodio, sus sucesores o herederos a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará la conciliación, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 14182 Nov.5-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GARCIA y ERMELINDA ELISA LAMBIASE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 625) se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José García y Ermelinda Elisa Lambiase, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14401 Nov.6-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR ANTONIO DILUCA contra MARIA ELENA ROURA. Divorcio. L.o 49, Folio 477", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Elena Roura, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en los autos de auxiliatoria de pobreza que se iniciaren conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 14527-Nov.9-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ACOSTA AVELLANEDA. Prescripción. (L.o 45, F.o 418)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho al dominio del bien que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el N.o 93.499 señalada en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, con la letra "B" compuesta según dicho plano de un área de 892 ms. 74 decím deslindados de la manera siguiente: 59 ms. 50 cent de frente al norte a la calle fracción letra "A": sesenta y un metros 67 Guenoas; y 23 ms. 10 cems al oeste; con la cems. al sur a proyectada calle y 6 ms. 91 cems. al este con la calle Joaquín Artigas" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 14046 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID JULIAN GO-

MEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13769-Oct.26-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN (ALBERT JOHN) SPENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13652 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA MARIA GUAL DE DEFFEMINIS o VICENTA GUAL ROIG DE DEFFEMINIS o VITA GUAL DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 13449 Oct.21-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MODESTA GRECO o GRECCO DE PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 13450 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15337-Nov.23-v.dic.3.

Investigación de maternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARREIRA RAMON, en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA. Investigación de maternidad. Libro 52, F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira. Auxiliatoria de pobreza. Libro 52, F.o 32", se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Aux.) $42.00 30|pub. 15347-Nov.23-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVO FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15242 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BUÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15243 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BACHINO o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio E. Real: Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15192 Nov.20-v.dic.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "LA PROPIEDAD" Quiebra. Cesación de pagos." L.o 48 F.o 65, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "La Propiedad", se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 15175 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15072 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DEPONS GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15073 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBOZA o BARBOSA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15043 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOCCI o FORTUNATO TOCCI FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15030 Nov.18-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMADA DE CUSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14958 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 14934 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GERONIMO SCHIVO BRUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real: Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18995 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PAN DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14888 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR FERNANDO IRALDE o IRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14843 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLIVA u OLIVA LLANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14844 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VINAY o BINAY o VINAZ o VINAIY DE MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 14820 Nov.15-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la 15.a de Montevideo: matrimonio de JACOBO KLEINLERER y ELENA MEHR, de 18 enero 1938, debe decir Kleinlerer en vez de Klarnlerer o Klarnberer; de nacimiento de Mauricio Kleinlerer, de 14 de abril 1939, debe decir Kleinlerer en vez de Klarnlerer y de Klainlerer; de nacimiento de Jaime Bernardo Kleinlerer, de 9 de abril 1943, debe decir Kleinlerer en vez de Klainlerer. — Montevideo, Noviembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 14642 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14821 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 14758 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que CARMELO MURO y JULIO MURO SALINARDI, pidieron las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio del primero con Catalina Salinardi, de 6 de junio 1914, en la 19.a Montevideo, donde dice "Carmelo Dimuro" debe decir "Carmelo Muro"; de nacimiento del otro, el 16 octubre 1921, en la 18.a Montevideo, donde dice: "Carmelo Demuro" debe decir "Carmelo Muro". — Montevideo Julio 26|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 14734 Nov.12-v.nov.29.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bandera Hildebrando contra GONZALEZ DIONISIA A. Divorcio por causal L.o 45, F.o 652" y Bandera Hildebrando c|. González Dionisia A Auxiliatoria de Pobreza (L.o 49, F.o 271)" se cita, llama y emplaza a Dionisia Antonia González Nutte, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Octubre 31 de 1952. — **Héctor López Fernández**, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 30|pub. 14443 Nov.8-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno doctor Nuño A. Pururull dictada en autos caratulados. "García Portal Roberto c|. COHEN ABDALAH MAURICIO. Intimación (L.o 51. F.o 667)" se cita, llama y emplaza a Abdalah Mauricio Cohen a fin de que comparezca en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub 13961 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO ANTONIO o ANTONIO RODRIGUEZ MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15168 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ESTEBENET o ESTÉBENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15162 Nov.20-v.dic.1.o.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS OCHAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15163 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15164 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO LOPEZ o LOPEZ FLORES y de CELESTINA LOPEZ o LORETA CELESTINA LOPEZ ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15165 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSADO, ANGELA o ANA ANGELITA ROSADO y ROMUALDO ROSADO, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15166 Nov.20-v.dic.1.o.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BONIFACIA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Arnoldo Félix García (L.o 43 F.o 416). — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15169 Nov.20-v.dic.27.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA OTELO JUAN CARLOS. Segunda copia" (L.o 45 F.o 103), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que otorgaron Pedro Anton, Juan Curatto y Angel y José Peluffo a favor de Otelo Juan Carlos García en esta ciudad el 15|5|929, relativo al siguiente bien: solar N.o 4 manzana 1275 de la 12.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 84.260, compuesto por una superficie de 369 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente a la calle Victoria. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. 15170 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RODRIGUEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15157 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ENRIQUEZ DE ROVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14453 Nov.19-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GOMEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 15046 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LIANA MARY LISCANO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dómangelo, debe decir: Donángelo. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 15070 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cippa Luis Alberto c|. FELICIA EDELMIRA BOTTA. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 229), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de octubre pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Cippa y Felicia Edelmira Botta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 14963 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14947 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROSSI o ROSSI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14916-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN JACINTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14907-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA PAGANI DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14895-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREGRINO o PELEGRINO SANCHEZ o SANCHEZ CHAVES y de ELIDA EUSEBIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 14859 10|pub. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS LATORRE CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14842 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o CAROLINA RODRIGUEZ DE COALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14841 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FONTENLA o FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14840 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PENNA o PENA PICININI o POLIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14839 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA PETRONILA MONDINO o MONDINO MORALES DE RODRIGUEZ AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14838 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOLTENI DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14837 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANCHEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14835 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO PANTALEON d'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 14836 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 14834 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREO DE MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 14832 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA SATURNINA PINO o PINO MILAN o MILANO DE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14833 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ALIZERI o ALISERIS o ALIZERI DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12 00 10|pub. 14831 Nov.15-v.nov.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA TOMASA C. Prescripción" (L.o 45, F.o 113), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis de León y a Emilia de León de Bonasso a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "J" en la manzana número 17 de esa Villa, empadronado con el número 233, compuesto de una superficie de setecientos metros nueve mil ochocientos sesenta y nueve centímetros cincuenta milímetros y que linda: Norte, en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto; Sur, en igual extensión, parte del solar letra "F" de la misma manzana de doña Emilia de León de Bonasso; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina calle San José y Oeste, en igual extensión, al solar letra "I" de propiedad de la compareciente. — Montevideo Octubre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 14829 Nov.15-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS MORETTO y de PETRONA GADEA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Iturralde, debe decir: Gadea y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo y Juan Américo Moretto, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Iturralde, debe decir: Gadea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $ 16.80 15|pub. 14651 Nov.11-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PRIMITIVO REYES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 45, F.o 62) y en el de Auxiliatoria de pobreza (L.o 45, F.o 62), iniciados por su esposa Raquel Luz Recoba. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub 14348 Nov.6-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PAUL EVERETT HUGGINS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Fermina Natalia Silveira. (L.o 45 F.o 89) — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 13537 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 10|pub. 14787 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA o EUGENIO RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14756 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15244 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO ROSSA ANGÜILLA o ANGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15167 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15074 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15075 Nov.19-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ANTONIO DOPICO y ELENA AIDINIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 14945 Nov.19-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CUSTODIO AMORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15003 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO FRANCISCO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15050 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JOSEFA ANDREOLETTI o ANDRIOLETTI DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15047 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO IGNACIO PEREZ SASIAN o SASIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 14972 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SALVADOR FELICIANO DEAMBROSI o HECTOR DEAMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14943 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON FUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 14942 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO B., SANTIAGO BATISTA o SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14941 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954 — Jose Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 14940 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAROSLAW BOGORJA DE SKOTNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14939 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14894-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA FERNANDEZ o DELIA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. 14889-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14830 Nov.15-v.nov.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber que por auto de fecha 6 de Setiembre próximo pasado, se declaró ausente a don Indalecio Guevara. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 10|pub. 13897 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 14759 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI o ENRIQUE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 14757 Nov.13-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Lucía Pérez c|. VICENTE B. PEREZ, Divorcio sola voluntad (L.o 48, F.o 153)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Bonifacio Pérez, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Rafael Payseé Reyes, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 14738 Nov.12-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 24 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR ELLERO y ODILA CORREA: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$32.00 20|pub. 14338 Nov.6-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ETHEL MATILDE LATORRE contra GUILLERMO DESCARREGA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Guillermo Descarrega, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 14205-Nov.3-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Alvaro de Prado Fernández contra JUSTA PAZÓ GONZALEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Pazó González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 14259 Nov.4-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA. iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes. con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms. 59 cms. al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27 911 el 19 del mismo mes ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B. Pagola, entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada. de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 27, ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms. al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 03 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret. Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis C. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri. del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$216.00 30|pub. 13268 Oct.20-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968. sito en la 21 sección judicial de Montevideo. y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita. inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951 con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms 05 dms que se deslindan así: 9 ms. 60 cms de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780. por 37 ms de fondo, lindando: al sureste, con el padrón N.o 49 967: al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49 969 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$108.00 30|pub. 13267 Oct.22-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Mario Cattáneo contra DELVIGIA PERONI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delvigia Peroni para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 13570 Oct.22-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DOLDAN DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub. 15338-Nov.23-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ROJAS, ELEUTERIO JOSE y RODRIGUEZ. EXSILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Palermo Severino, en el sentido de que, donde en la primera partida dice "Escilda" debe decir "Exsilda", y en la última, donde dice "José Rojas" debe decir "Eleuterio José Rojas", y donde dice "Ercilia" debe decir "Exsilda". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 15273 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIZCKYA COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15330 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15331 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SCHUJMAGER, JOSE y RETEGUI DE SCHUJMAGER, JOSEFA TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, de modo que donde en la misma dice "Sumager" diga "Schujmager", y donde dice "Teresa" diga "Josefa Teresa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15257 Nov.22-v.dic.9.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "INDUSTRIAS AMIEUX y L'ALIMENTATION EQUILIBREE-AMIAL S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bie-

nes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores "Fabril Uruguaya S. A." y Federico Grunwaldt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. 15066 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO JUAN DE ROGATIS, por aparecer en ella el inscripto como nacido el "día 12 de Diciembre de 1905", cuando debe decir "día 16 de Febrero de 1902". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15245 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO o MALLO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15241 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15227 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDO CARLE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15191 Nov.20-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAOLI DE GONZALEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que aparece como "Pauro" o "Paure", debiendo decir "Paoli". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15195 Nov.20-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bregante, Gloria con ANDRES FENOCCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Bregante y Andrés Fenocchi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 14944 Nov.20-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ganduglia, Julio César con MABEL BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Ganduglia y Mabel Bermúdez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 2? pub. 15076 Nov.19-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Edicto. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAZZEO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15154 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SIERRA DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15067 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MONTANS DE FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 14935 Nov.17v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO o DEL CASTILLO Y CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14933 Nov.17-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE LUIS PIZARRO BARBE, domiciliado en Misiones 1371 esc. 38, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se cite al doctor Luis E. Garicoits y esc. Eduardo Tamón los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge Luis Pizarro Barbé". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14763 Nov.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA BERNABELA MARCEDO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14836-Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIA LAVAGGI DE RAFFO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Eduardo Raffo, en lo que se refiere al apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, que figura como "Lavalli" o "Lavalle", en vez de Lavaggi, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 14891-Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MARIA TERESA PERRATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Noviembre 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14867-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO GIOVINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 14880 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14822 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA GOMEZ o GOMEZ SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14881 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14882 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14743 Nov.13-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno ALFONSO LESSA MARQUES, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 38, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, viene a solicitar se cite a Antonio Laiia y Ruben Cardozo, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alfonso Lessa Marques". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14704 Nov.15-v.nov 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "Ponce de Fuentes, Rosario con FUENTES, ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Ponce de Fuentes y Antonio Fuentes y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 14677 Nov.12-v.dic.4.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Ortega, Juan Luis con LIBERA NISTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Libera Nista para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar

el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 13633 Oct.29-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BUQUETE FRANCISCO con ESMERALDA NIMO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Esmeralda Nimo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14513-Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFERINO o CEFERINO MATEO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14340 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATZ LUSINCKI o LUSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14035 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHÍ o BARRAQUÉ DE ZUNINO, y la de LUIS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13962 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUNGEBLUT o JUNGEBLUT SCHSTADT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13528 Oct.22-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Camaño, María Delia con LINO ALBÉRICO VILLAGRÁN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Lino Albérico Villagrán a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13569 Oct.22-v.nov.26

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fursa de Portella, Dora, y Portella Fursa Elida y Olga con SUCESORES DE LAURA CARRARA DE POLLERO. Otorgamiento de escritura" (L.o 44 F.o 497), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas Dora Fursa de Portella y Elida y Olga Portella Fursa, como componentes de la sucesión de don Cristóbal Portella y únicas causahabientes del mismo, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.452, segregado del padrón anterior en mayor área N.o 77.627, señalado con el número siete en el plano de fraccionamiento que con fecha Noviembre del año 1928 levantó el agrimensor don Luis Lavagnini, registrado en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, aprobado por la respectiva autoridad municipal el 19 de Diciembre del año 1928, en el expediente N.o 32.881, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: seiscientos setenta y un metros, veinte decímetros (671 ms. 20 dms.). Límites: 12 ms. de frente al Sudoeste al Bulevar Propios entre Avenida Burgues y calle Niño, estando su puerta de calle señalada con el N.o 4072, 56 ms. 75 cms. en su largo al Noroeste, confinando allí con el solar N.o 6, 11 ms. 67 cms. en su contrafrente al Noreste, por donde limita con propiedad de doña Juana Pollero, y 56 ms. 70 cms. en su largo al Sudeste. Este inmueble que, según boleto N.o 7605 de fecha 30 de Setiembre de 1929, había sido prometido en venta por intermedio de la Sociedad Anónima "Banco de Crédito", en representación de doña Laura Carrara de Pollero, a don Onofre Alberti, fué transferido por este último a don Cristóbal Portella, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa a plazos, el que se inscribió en el correspondiente Registro el 20 de Octubre de 1949 con el N.o 1764 al Folio 594 del L.o 41. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por noventa días a: Dominga Carolina Teresa Pollero, Teresa Dominga Pollero, Juana Pollero, Julia, Dolores, Braulio y José Dionisio Estevenanzzio o Stevenanzzio Pollero, Eloísa, Petrona y Eulalia Inés Blanco Carril, Amalia González Pollero, Angel, Etelvina, Epifanía y Disolina o María Esther Parodi Pollero y José Mastroianni o Mastrianni (Padre) y José Mastroianni (Hijo), así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a todos aquéllos que se consideren con derechos en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, a título personal o en representación de los nombrados, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$240.00 30|pub. 13614 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIAZ BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15208 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEIJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$24.00 20|pub. 13671 Oct.23-v.nov.4.
Nov. 20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15156 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 20|pub. 15078 Nov.19-v.nov.30.
Dic.20-v.dic.31.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Felipe Montero con herederos MANUEL ORGEIRA. Prescripción adquisitiva." L.o 38 F.o 269, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Montero, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.475, con una superficie, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Setiembre de 1892, de 1634 metros 6 decímetros, teniendo 51 metros 90 centímetros en su costado Sudeste, donde confina con la calle Lindoro Forteza; 51 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con la propiedad empadronada con el N.o 93.816 y 31 metros 497 milímetros en cada uno de sus costados Noreste y Sureste, por donde limita con las calles Pública y Apóstoles, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Orgeira, a don Gregorio A. Parodi, y a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos, al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 30|pub. 15126 (bis) Nov.19-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SCARRONE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Eugenia Abeldaño, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Alberico y Martha Susana, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "Escarone", "Escarrone" y "Scarone", respectivamente, debe decir en todas: "Scarrone". — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15002 Nov.18-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o BLANCA o BLANCA JULIANA NUÑEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14932 Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Elvira Sosa de Miranda con REGINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 241", se hace saber que con fecha 25 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Regino Miranda y Elvira Sosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14959 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Basilio y Asunción Martínez Bouzón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 14827 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14908-Nov.16-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERTO CERIANI, ROSA BLANCA ALMANDOS CERIANI DE PIOLI y otro Segunda copia. Libro 39. Folio 269", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia, de la hijuela expedida para doña María Ceriani, el 30 de Junio de 1920, por el Actuario escribano Mariano García Selgas, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Esteban Ceriani y Rosa Magnoni y de sus hermanos Emilia M. y Clementina Ceriani, celebrada en el expediente sucesorio de Rosa Magnoni y de Clementina Ceriani, tramitado ante el hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Quinto Turno, L.o 20, F.o 244, archivado con el número 566 del año 1920, y por la cual se adjudicó a la nombrada María Ceriani, hermana y tía de los exponentes, A) En condominio con su hermana Margarita Ceriani, una parte avaluada en la suma de pesos 4.400.00 de la totalidad de la finca, calle Caiguá número 97, hoy Eduardo Acevedo número 1223, siendo el solar en que está construído el edificio el designado con el número 45 situado a inmediaciones del paraje llamado La Estanzuela, de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 318 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle que antiguamente se llamaba Caiguá; 32 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar número 43; por el Sur, 34 metros 24 centímetros, lindando con los solares números 48 al 51 y por el Oeste, 9 metros 79 centímetros donde confina con el solar 44, tasada en $ 11.200.00 y dicho bien está empadronado con el número 15.588; y B) En condominio con sus tres hermanos Antonia Ceriani de Almandós, César Ceriani y Alberto Ceriani, una parte avaluada en la suma de $ 1.970.00 de la totalidad de la finca situada en la calle Maldonado números 1194 y 1196, siendo el terreno en que está construída de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la indicada calle Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 20; lindando por el Este con el solar esquina número 21 y por el Oeste, con el solar número 23, siendo el solar expresado el señalado con el número 22 de la manzana número 75 de la nueva ciudad, tasada en $ 12.000.00 y dicho bien está empadronado con el número 8.403. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Noviembre 11 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 10|pub. 14892-Nov.16-v.nov.26.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario. Libro 39, Folio 259". se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurrran. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 14826 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14742 Nov.13-v.nov.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BERTRIZ R. GARCIA DE SAGARRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 39, Folio 44", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos, con fecha 30 de setiembre del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 6675, de 24 de junio de 1954, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Reneé García Austt. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$32.00 20|pub. 14741 Nov.12-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO ELBIO POGGIO y doña EMA ODELLA DE POGGIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Elbio Homero, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: "Elbio Poggio", debe decir: "Francisco Elbio Poggio", y donde dice: "Odella", debe decir: "Odella". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 14679 Nov.12-v.nov.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Carella c. RAMONA PEREYRA DE CARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 72)" se hace saber que con fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Carella y Ramona Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14312 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA ARONA DE AREOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Josefina"; y la madre con el apellido "Archangeli" en lugar de "Arcángeli". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 14609 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Celia Alonso, por figurar en ella la extinta con el nombre de "Angela", en lugar de "Celia" — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 14584 Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DUMITRI KEBAK o KIBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14515-Nov.9-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SARA N. MONTAÑEZ DE HENON y EMILIO HENON. Disoluc. y liquid. de la sociedad conyugal L.º 39, F.º 239" se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Domingo Henon y Sara Nélida Montañez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14207 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

$26.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO SPILLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 15255 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA SERRA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 9 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 15008 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. EDMUNDO SUAREZ, con auxiliatoria de pobreza, se ha presentado a este Juzgado, en autos: "Edmundo Suárez. Rectificación de partida" (L.o. 14, F.o 399), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Edemundo, debe decir Edmundo. — Artigas, 26 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.60 15|pub. 14617 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARQUEZ o FORTUNATO CALIXTO MARQUEZ o FORTUNATO CALIXTO PROSPERO MARQUEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 15260 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DIONISIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15025 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JOSE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15024 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 14753 Nov 13-v.nov.24.

Declaración de ausente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40, F.o 401) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 14697 Nov.12-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 15254 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA GUILLERMA PEREZ DE MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14684 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$8.00 10|pub. 15115 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELIA ESCOTO SUARES DE NUÑEZ, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con don Juan Núñez, pues donde la contrayente aparece con el apellido materno "Suárez", debe establecerse en su lugar el apellido paterno Escoto. — Canelones, Octubre 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 10|pub. 14676 Nov.12-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Jorge Gamarra, dictada en autos: "MARIA CLARA ALDRIGHI. Su Guarda, Código del Niño" (L.o 2.o F.o 458), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cavani, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 13871 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN, LUISA y GREGORIO MICHETTI, MARGARITA MICHETTI DE DIAZ, JACINTA CATALINA DIAZ DE GORLERO y MARIA LEONOR DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15203 Nov.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ETELVINA DUTRA. Prescripción adquisitiva". L.o 26, F.o 490, se hace saber que ante este Juzgado Etelvina Dutra inició acción de prescripción adquisitiva de derechos, treintenaria, sobre el siguiente bien: terreno, edificio y mejoras sito en la manzana 132 de esta ciudad, padrón N.o 1913, que consta según plano del agrimensor Jaime L. Costa de octubre 11|954, de 529 metros 12 decímetros cuadrados de superficie y linda: Al Norte, calle Uruguay; Sur, sucesión de Margarita C. Pain Este, Florentina García de Camara y Oeste Tomás Olivera y Antonia de los Santos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Octubre 28|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 14352 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA SILVEIRA o ESTELA ENEMENCIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 14749 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BALTASAR AGUIAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 14748 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: FRUCTUOSO DE ESTEBAN. Rectificación de partida" L.o 26 F.o 500, se hace saber que se ha presentado Fructuoso De Esteban solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: "José M. Estevan" debe decir "José M. De Esteban"; donde dice "Frutuoso" debe decir "Fructuoso"; donde dice "Lucía" debe decir "Luciana"; donde dice "Casimiro de Estevan" debe decir "de Esteban; donde dice "José Ma. d'Estevan" debe decir "De Esteban" que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 9|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 15007 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o NICASIO SANTIAGO OGARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15160 Nov.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, don Nelson Zolessi Berettini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tupambaé, Noviembre 3 de 1954. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14870 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 15352-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ISIDRO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15361-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MONZON y POLICARPA AGUIRRE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 15360-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 15177 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLIETTI ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 15178 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 15176 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CATALINA o CATALINA BANCHERO DE ARNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 15112 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CARRO PEREZ y GABRIEL CARRO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15113 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BANCHERO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 14956 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARRONE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 14931 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA COGLEY DE COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 14847 Nov.15-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CRAUVIE DE GRILL ELENA y JUAN PEDRO GRILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 502), se hace saber, que por resolución N.o 7522 de fecha 5 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Pedro Grill Bastie y doña Elena Chauvie Schmit y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 20|pub. 14714 Nov.12-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14717 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación dep artida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA SOLERI, en razón de que en la misma figura el nombre y apellido del peticionante como "Juan Bautista Geraldo Solares" en lugar de "Juan Bautista Soleri"; y el apellido materno está escrito "Masetti" debiendo establecerse "Mazet" por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 28 de Octubre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 14716 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ALBERTO ARTOS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como "Artuz" en lugar de "Artus" que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 22 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 14715 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANCIA VAZQUEZ, por cuanto en la misma figura el nombre de "Francisca" en lugar de "Constancia" que es el verdadero. — Colonia, 22 de Octubre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 14574 Nov.10-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ FRANCISCO y GUILLERMA ERRECART: Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 506), se hace saber, que por resolución N.o 7568, del 5 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Velázquez Pino y Guillerma Errecartt Méndez y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 20|pub. 14573 Nov.10-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE PANTALEON NIETO" (L.o 31, F.o 349), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Mariana, Elba y Pascual Barnetche Nieto y a Indalecio Pantaleón Nieto o sus herederos y a todos aquellos que se consideren con algún derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en forma legal y dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 14067 Oct.30-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RAMALLO DE PIRIZ PILAR. Venta Judicial" L.o 33, Folio 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos: María Angélica Piñeyro, María Luisa, María Cristina, María Inés y Mario Luis Piñeyro; Raimunda, Gaudencia, Paulina, Malvina y Gregorio García; María Elena, Bernardo Segundo, Dolores Vicenta y Felicia Emma Silva; Adela, Pilar y Elena Piñeyro; Antonio, María Nicolasa, Camilo, Amanda Antonia, Margarita Reina, Jorge y Leopolda Pignatta; María Bernardina Ramallo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, situada en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3188 (antes 188), manzana 4, compuesta de 2 hectáreas 1605 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 13466 Oct.21-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Elia Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos, Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos, Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora o Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GUZMAN LUIS MANUEL. Prescripción", L.o 32, F.o 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en las calles Juncal y Defensa de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, manzana 157, empadronado con el N.o 1710, cuya planilla de Contribución Inmobiliaria figura a nombre de "Suc. Ramona Vargas" y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte con las propiedades de Enrique Durand y Benedetto Bosco; al Sur, calle Defensa; al Este, calle Juncal y al Oeste con las propiedades de Ruben Alfano Cabrera y Florentino A. Rodríguez; teniendo un área de 1877 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 13465 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o EDUARDA ROMANA o ROMANA EDUARDA CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 17 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15362-Nov.23-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto., en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así: Al Norte, calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este, con Gerónimo Alberti; y al Sur y Oeste, con el resto del huerto número uno, de que forma parte esta fracción, en el lote número veintinueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 15359 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14805 Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ARSENIO ADAIR PEÑA GONZALEZ y JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA DE PEÑA. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 222), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 503, que es parte de la manzana N.o 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designada con la letra "B" en el plano de división del agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1952, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 11 de Noviembre de 1952, inscripto el 28 del mismo mes con el N.o 1233 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindera: al Noreste, en diez metros, con la calle Rondeau, entre las de Pereira y Berro; al Sudoeste, en la misma medida con Segundo Rojas Jara; al Noroeste, en cuarenta metros, con el lote "A"; y al Sudeste, en la misma medida, Eduardo Schol". para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$132.00 30|pub. 13815 Oct.27-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIEVES MIERES, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Octubre 15 de 1954. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14783 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA o VICENTA SABINA AZCUE o ASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15300 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15301 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO PEREZ ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15302 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSINO o ROSSINI o ROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15303 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SINFOROSO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15304 Nov.22-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 4 del actual, en autos: "BONAUDI GRAJALES NEREO GUILLERMO, SOCA SANNER DE BONAUDI CORINA ZORAIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" L.o 28 F.o 468, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 15299 Nov.22-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA PASCASIA IRURETA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15305 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15306 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15307 Nov. 22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ADIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14807 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12,00 10|pub. 14808 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "SORIA ISABELINO. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 436", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno Suárez en vez de Soria, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 23 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 14811 Nov.13-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "DE LEON ALBIN. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 458", se hace saber, que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Balbín en vez de Albin, que es el verdadero. — Florida, Octubre 29 de 1954. — María Inés Varela Batalla, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14492 Nov.8-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, en autos: "SAMBUCETTI PEDRO JUAN - BOYANO DE SAMBUCETTI FABIANA SEBASTIANA. Prescripción treintenaria", L.o 29, F.o 385, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a la sucesión o sucesores de Angela Suárez de Boyano, así como a cualquier persona que se considere con derechos, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 51, empadronado con el número 336, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo 20 ms. al Suroeste, de frente a la calle Cerro, entre las de Ellauri y Varela; igual medida al Noreste, lindando con Pedro Quintana; 40 metros al Noroeste limitando con propiedades de Isabel Palomino de Guadalupe y Rosalía Montes de Oca e igual medida al Sureste, limítrofes con Benito Cerizola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$108.00 30|pub. 13514 Oct.21-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ARBELO TOMASA. Rectificación de partida, Lo. 29, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Tomas" en vez de "Tomasa" del sexto "masculino", en vez de "femenino" y donde se establece hijo "legítimo" debe decir "legítima", que es como corresponde. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 14491 Nov.8-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 26 de Octubre ppdo. en autos: "Bucheli Orestes D. c|. HERMINDA T. BOTANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29, F.o 461" y cumpliendo lo previsto en el Art. 7.o ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 14490 Nov.8-v.nov.30.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado de este Despacho, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos caratulados: "DE LUCA AGUSTIN TEODORO - PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario". L.o 29, F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día veinticinco de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$60.00 30|pub. 13513 Oct.21-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "HERMES ALANIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Erma debe decir Hermes, y donde dice femenino, debe decir masculino. — Trinidad, Octubre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Act.
$18.00 15|pub. 14736 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO N. o GREGORIO NATALIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15041 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA HERMENEGILDA CALCERRADA DE MARTINEZ o GENOVEVA CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14998 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA PASTORINO DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14999 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MELGAR DE RANCAÑO o ERNESTINA MANUELA MELGAR DE RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15000 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LORENZA BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15001 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AQUINO ACOSTA o TOMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14896 Nov 16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO GREGORIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14897 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DIEGO LAMAS o DIEGO o DIEGO HILARIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14898 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALIÑO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 Octubre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14899 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERMOLEN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 Noviembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14885 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROIG DE PEREZ y AURORA PEREZ DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15314 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA AMALIA PEREIRA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15315 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTIN o INDALECIO GOMEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15316 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15317 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SIXTO FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15318 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN o GERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15320 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO o GUMERCINDO LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15321 Nov.22-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RUIZ GADEA, MANUEL E. y RODRIGUEZ DURAN, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 8, F.o 475), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel E. Ruiz Gadea y María Esther Rodríguez Durán, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15333 Nov.22-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "AGORRODY, FERNANDO. Segunda copia de escritura" (L.o 8 F.o 461), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Fernando Agorrody, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De un solar de terreno que se identifica con el N.o 1 de la manzana "D" del plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 405 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, al Camino de la Represa; 40 metros 5 centímetros al Este, con el lote 2; 10 metros al Sur, con el lote 19, y 41 metros al Oeste con calle Oficial N.o 3, cuya primera copia de dicha escritura fué expedida por el escribano Alejo Fernández Chaves el día 7 de Julio de 1937 y que lo hubo el gestionante por compra a don Pedro Agorrody. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$32 00 10|pub. 15332 Nov.22-v.dic.2.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Stagnaro, Domingo Tiburcio, Néstor Mauro y De la Azucena y otros c|.MELOGNO, FRANCISCO I. Y OTROS. Prescripción treintañal." (L.o 8 F.o 469), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco I. Melogno, Carlos Dutra, Francisco Dutra, Regis Dutra, Mariano Píriz y María Correa, en su calidad de anteriores propietarios y a los señores Laurencio Dutra, Ramona Píriz, Reynaldo Fernández, Angel Acosta, Francisco Chocho, José San Martín, Vicente Guadalupe y Ramón Techera, en su calidad de anteriores linderos, o a sus sucesores, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de campo de cuarenta y cinco hectáreas ochocientos cincuenta y ocho metros que se encuentran dentro de los límites generales del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje de "Carapé" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números 4036, 9991 y en mayor área con el número 4035, identificada con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 117, el 14 de Mayo de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie, según dicho plano, de 156 hectáreas 5279 metros 50 decímetros y libre de caminos de 155 hectáreas 8581 metros lindante: al Norte y Este, el Arroyo Los Caracoles; al Sur, Tirso Sosa y Alida Sosa de García, y al Oeste, la misma Alida Sosa de García y sucesión de Martín Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Noviembre 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 15334 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LOPEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15322 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBIL o HUBIL o UBIL JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, Noviembre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15323 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DOROTEO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15324 Nov.2[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAIRO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14750 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 3957 Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAN DEN TREECK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13909 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCOLM BLAIR DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1954 — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 13560 Oct 22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROCCO DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1954. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 15319 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Villa "Aiguá" Octubre 22 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15021 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ENRIQUE ZILCH y MATILDE STEINHAUR DE ZILCH, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos menores de edad: Guillermo, Samuel y Herna Zilch Steinhaur, por existir error en las mismas, figurando: A) En la de Guillermo el apellido materno aparece como "Perg" cuando el verdadero es "Steinhaur"; B) En la de Samuel, aparece el apellido materno como "Taijahuer" cuando el real es "Steinhaur"; y C) En la de Herna, aparecen los apellidos paterno y materno como "Zilich Steinheuar" cuando los reales y verdaderos con "Zilch Steinhaur". — Paysandú, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario
$30.00 15|pub. 14951 Nov.17-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Libertina María Rodríguez de Alvarez c|. BENEDICTO JOSE ALVAREZ, Divorcio por sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Benedicto José Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú, 22 de Octubre de [illegible] — Raúl Trigo, Actuario.
$36.00 30|pub. 14960 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$8.00 10|pub. 14846 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANDREA GARCIA DE MOJANO. Prescripción adquisitiva". (Lº 10, Fº 378), se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero, a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1a sección judicial de este Departamento manzana Nº 310 y empadronada con el Nº 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Noviembre de 1913, inscripto con el Nº 322 en la Inspección Técnica Deptal. el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón. Al Oeste, sobre calle Misiones. Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el

juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 14953 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARACHO o JOSE CARACCIO o ANTONIO JOSE CARACHO o JOSE PEDRO CARACCIO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 14909 Nov.16-v.nov.26.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos rotulados: "HERMINIA CELESTINA SALVI DE CABILLON. Prescripción" (L.o 10, F.o 289) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bartolomé Salvi o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 437, empadronada con el N.o 2888, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 278 el día 23 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Departamental, consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, deslindada así: Al Norte: 37 ms 10 cms. sobre calle Florida; Al Sur: igual extensión lindando con Sociedad Salesiana Hijas de María Auxiliadora; al Este: 40 ms. lindando con propiedad de Ana S. de Mazzarino y al Oeste: igual extensión sobre calle Perú, formando esquina, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. citándoseles así mismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 14304 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resolución 4 de Noviembre de 1954, dictada en los autos: "Año 1954. L.o 18 N.o 401 F.o 782. OTTO MIGUEL CASARETTO. (Incapacidad y curaduría), ha sido declarado en estado de incapacidad Otto Miguel Casaretto, habiéndosele designado Curadora legítima, a su madre legítima doña Isabel Sofía Dodero de Casaretto, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 15171 [illegible] v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
$36.00 30|pub. 14356 Nov.6-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura. dictada en los autos "EVARISTO ITURRALDE. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Padrón 2271. N.o 241, Fo. 182. Lo. 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2271, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 16 y se deslinda así: 42 metros 60 centímetros al Nordeste con Toribio P. Maciel; 57 metros 40 centímetros al Nordeste con calle Pública; 43 metros con 20 centímetros al Sudeste, con calle Pública y 58 metros ochenta centímetros al Sudoeste con Genaro Alvez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954 — Dr. José Pedro Púrpura. J de Paz.
$72.00 30|pub. 14728 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZARAGOZA DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$8.00 10|pub. 14957 Nov.17-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ALFREDO ARLAS. Quiebra" (L.o 38, F.o 226), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Arlas y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerce pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Acasio García; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; 5.o) Se cita y emplaza al fallido Alfredo Arlas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y 6.o) Se deja constancia, que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Mayo 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$108.00 30|pub. 14625 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AIVEZ DE SOUZA DE CASTILLO o ANTONINA ALVEZ DE SOUZA CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 14623 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUCARRO SEGREDO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en los autos caratulados: "VICENTE RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al general Manuel Francisco Artigas o sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente bien: "Una fracción de terreno, situada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 609, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell del 10 de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 194 el día 10 de octubre de 1953, se compone de una superficie de cuatro mil quinientos seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, en una línea de sesenta y siete metros veinte centímetros con Predio Municipal; al Suroeste y Noroeste, más terrenos municipales en una línea de sesenta y cinco metros diez centímetros; al Suroeste, en dos líneas con Predio Municipal una de veintiseis metros noventa centimetros y otra de treinta y cinco metros diez centímetros; y al Este, de frente a la calle Hermanos Biraben en una línea de sesenta y dos metros veinte centímetros, distando su punto medio a la calle General Artigas, diez metros treinta centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 14624 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARILIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 15250 Nov.22-v.dic.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don SABINO GOMEZ MONTAÑEZ, a cuyo fin se previene: 1º Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado. so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º Que fué designado Síndico de la quiebra, don Casiano García Cabrera, con domicilio en esta ciudad. — Rocha, Noviembre 12 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 15252 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEMETRIA PRIMITIVA PAEZ con NATALIO PANTALEON TECHERA, en el sentido de establecer que donde el esposo figura como "Natalio Techera", debe decir "Natalio Pantaleón Techera", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 9 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15251 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Esc. (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "María Teresa Lamanna c| ANASTASIO MORALES Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ley 10.783), se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$32.00 20|pub. 14116 Nov.19-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Angélica Farías Inchausti contra ARTIGAS DE LOS SANTOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ley 10.783)". se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18-IX-946). — Rocha, Octubre 15 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunto,
$32.00 20 pub. 14051 Nov.11-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1954 — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 15150 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BOVE o ELVIRA GREGORIA BOVE o ELVIRA BOVE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, 12 de Noviembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 15151 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA SIGNORELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Sinoreli" debe decir "Signorelli", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 8 de 1954 — Manuel Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15152 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BERIAU DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 15149 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIZCAYCHIPI DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 15148 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERALDA DA COSTA MACHADO, en la que ésta figura como si fuera del sexo "masculino", cuando en realidad pertenece al sexo femenino. — Salto, Noviembre 6 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 15153 Nov.19-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SQUILLACE SOFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 14968 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 14910 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTO SUAREZ CUELHO o JUAN PORTO SOAREZ CUELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro tde treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1954. — Dr. Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14967 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1954. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14911 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA CABRERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 15290 Nov.22-v.dic.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA DELIA PEREZ con FRANCISCO ANASTACIO FERRARI. Divorcio." L.o 13 F.o 330, se cita y emplaza a Francisco Anastacio Ferrari a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$48.00 30|pub. 15313 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIEL MEDINA o FRANCISCO JAVIER MEDINA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 11 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15231 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS o JOSE BARRIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15232 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ACUÑA o ALFONSO ACUÑA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15233 Nov.20-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNANDEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15234 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15230 Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15146 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO MARIO VAZQUEZ o VAZQUEZ SERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15147 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO PARODI ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 14814 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 14812 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMAS o ADAN VARNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 14813 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "FRANCISCO CARROSCIA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 502), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, que en todas las partes que dice: "Carozzo", debe decir: "Carroscia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

$24.00 15|pub. 14722 Nov.12-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BANCHERO. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 312), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 230; y el que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 198, el 13 de ese mes y año, consta de una superficie de un mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros, y que se deslinda así: 30 metros al Suroeste de frente a la calle Evaristo G. Ciganda, antes Marzo; 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle José E. Rodó, antes Noviembre, formando esquina con el viento anterior; igual longitud al Noreste limitando con más terreno de propiedad del actor, padrón 231; y 30 metros al Noreste limítrofe con padrones 228 y 229. Se cita asimismo, para el juicio conciliatorio a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

$120.00 30|pub. 13622 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de Exequiel Díaz, emplazándose a los que se consideren con derecho para que concurran a deducirlos en forma dentro de treinta días ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 13 de 1954. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15312 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFE-

MIA BERGERO DE CHA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 15236 Nov.20-v.dic.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor GERONIMO BRUNI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Brun" en lugar de "Bruni" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 28 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 14555 Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NACHMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1954.
$8.00 10|pub. 15237 Nov.20-v.dic.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARCOLINA FRANCISCA MONTES DE OCA. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 364)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marcolina Francisca Montes de Oca y Waldimiro Adolfo Kelland, por cuanto en ella la madre de la contrayente aparece como "Sinforosa Delgado" en lugar de "Brígida Hipas", que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 21 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 14554 Nov.10-v.nov.26.

Declaración de ausencia
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jauregulberry Perna, (Arts. 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30.
Feb.7-v.feb.17.
Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CANEPA DE PERDOMO y de CONRADO o PEDRO CONRADO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 13611 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MALACRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 4 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10pub. 14849 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GULARTE DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15009 Nov.18--v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ALSÚA o MARTIN ALSÚA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15010 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA RIVERO o MARIA DE GLORIA RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15280 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BARRIOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15281 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PROTTI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15282 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15283 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1º de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 15343-Nov.23-v.dic.3.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DE GADEA SOLEDAD. Segunda copia. Libro 21, Nº 811. Folio 434" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Cardozo de Gadea, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, situado en la manzana Nº 55 de esta ciudad, con una superficie de veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Este con María Mandías; al Oeste con José P. Barrios y al Sur con Miguel Gómez; dicho inmueble se encuentra empadronado con los Nos. 543 y 544. La escritura de compraventa fué autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo el 13 de Octubre de 1946, y por la cual adquirió el bien de don Jacinto P. Rodríguez. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$108.00 30|pub. 15288 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA o JUAN GUALBERTO SOSA o WALBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
12.00 10|pub 14931 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NIEVES DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 14875 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLEITAS o DE FLEITAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14874 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 14771 Nov.13-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, recaído en autos: "OSTACILIO SILVERA y FELICITA RUFINA AZAMBULLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 21, N.o 782, Folio 425", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Ostacilio Silvera o Silveira y Felicita Rufina Azambullo de Silvera o Silveira y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. 14464 Nov.8-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

HUGO DANTE LANZA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 15, F.o 237), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Hugo Dante Lanza, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del mismo, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de $ 546.68, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.027 y compuesta según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1911 de una superficie de 410 ms. (fracción N.o 97) 10 ms. de frente a la calle Ipané entre Itá y Peirano; al N. O. 41 ms. al S. O. 10 ms. y al S. E. 41 ms.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33426 Nov.18-v.dic.4

JOSE D'ACUNTO
EDICTO DE REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra INVERSO LUIS E. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 1, Fº 62, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor José D'Acunto, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos siete pesos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón Nº 88.455, situado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana, de Julio de 1946, tiene una superficie de cuatrocientos seis metros noventa y cinco decímetros y se deslinda así: 39 ms. 51 cms. al Noreste, sobre la calle Cicerón; 10 ms. 30 cms. al Suroeste sobre la calle Milán; 39 ms. 51 cms. al Sureste lindando con el padrón Nº 88.485 y 10 ms. 30 cms. al Noreste lindando con el padrón Nº 88.456.
Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.
Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así

como el pago de la cuenta Nº 68.594 de pavimento que afecta también a dicho bien; y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma, ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PADRON Nº 88.455. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 9, Fº 238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33517 Nov.23-v.dic 10.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 74.983. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4, F.o 268), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor José D'Acunto, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, Padrón Nº 74.983, situado en la 11 a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Mayo de 1952 tiene una superficie de sesenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros, y se deslinda así: 9 ms. 50 cms. al Noroeste sobre la calle Manuel Callero; 14 ms. al Suroeste, sobre la calle Smidel; y 17 ms. 25 cms. al Noreste sobre la vía del Ferrocarril N. E. del Uruguay. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate, certificados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cta. Cte.) 15|pub. 33431 Nov.20-v.dic.7.

ALEJANDRO V. PAEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Horacio Torrendel S. A. c|EUSTAQUIO CARLOS CITO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 14 de Diciembre p.v., a las 9 horas, en el lugar de su depósito (Casa Sucursal - Torrendel S. A.), calle Gral. L. Gómez esq. Montevideo de la ciudad de Paysandú, y por intermedio del martillero designado Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una Heladera cámara "Kelvinator" modelo 175|6 y demás implementos y accesorios correspondientes a la misma y un motor marca "Petters" de 3 HP con la transmisión y accesorios respectivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el importe íntegro en el momento de serle aceptada la oferta; B) Los interesados pueden visitar la Casa Torrendel donde se encuentran depositadas las maquinarias a venderse; C) Los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 28 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$28.00 10|pub. 15341 Nov.23-v.dic.3.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que José Raffo Lavaggi, sigue contra MAXIMINA TECHERA SAMPAYO DE COLLA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 23), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1954, a las 11 horas y en el hall del Juzgado 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios y mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 100510, señalado con el N.o 3 de la manzana letra D, en plano del agrimensor B. N. Silva con una superficie de 387 ms. 12 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste, sobre calle Oficial Segunda; por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2070; igual extensión al S.E., 36 ms. en sus líneas laterales al N.E. con el solar 2 y S.O. con el solar 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 15129 Nov.19 v.dic.6.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos: "Rubens Jorge Rubini contra JACOBO TCHAMSARIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 574), se hace saber que el día 15 del mes de Diciembre a las 11 horas y en el hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Amado Galmés a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 102.372, señalado con el N.o 7, de la fracción letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 8 de Febrero de 1920, según el cual tiene una superficie de 204 ms. 78 dms., con 8 ms. 60 cms. de frente al N.O. a la calle Purificación, puerta de entrada N.o 3810 entre Cipriano Miró y Larravide, 23 ms 60 cms. al S.O., 8 ms. 60 cms. al S. E. con el solar 9, y 24 ms. al N.E. con parte del solar 6.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de laoferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 15158 Nov.19-v.dic.6.

JUAN E. ERRANDONEA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Scto (Donato) Sucesión con OXANDABARAT (SERGIO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 7 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario el martillero Juan E. Errandonea, venderá en remate público y al mejor postor un terreno con edificación y mejoras, situado en Barrio Patulé (1 a sección de Salto), letra D de la manzana 16, padrón suburbano Nº 5770, con 18.20 ms de frente al Norte sobre calle Río Uruguay por 32.50 ms. de fondo al Sur que por ser esquina hacen frente al Este a calle Santa Rosa; al Sur y Oeste los lotes I y G de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 5 de Noviembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$42.00 15|pub. 14969 Nov.17-v.dic.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 25 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "Esteban Francisco Mon Fojo. Int."; de Segundo Turno en autos "Oficio D. G. de Aduanas. Hallazgo"; en autos "María Olivera de Girard. Sucesión"; L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos; Oficina Ganancias Elevadas contra Celmi Hnos". L. del Crimen de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Turnos en autos varias "Armas"; Juzgado de Paz de la Segunda Sección en autos, "Marcelo Agüero Enrique. P. de armas"; Antonio Bandeira. P. de armas"; "Pedro Rodríguez. Rodríguez. P. de armas"; "Osvaldo da Cuña o de Cuña. Sucesión" de Paz de la Quinta Sección autos "Elvira Barth de Martin. Su fallec."; de Paz de 17.a Sección autos, "Simeón Eladio Bazzano Bragña. Su fallec."; Angelo Protasoni Budelli. Intest."; "Leonardo R. Pérez. Su falleci."; en autos varios porte de armas causas hasta Enero 1954. Hallazgos varios hasta Enero 1954, en autos varios juegos de azar hasta Enero 1954; de Paz de 20.a Sección en autos "Laureano Gallego Prieto. Int". Hallazgos varios. Juegos Prohibidos"; de Paz 23 Sección autos, "Karabet Chamijan e hijos Ltda. contra Suc. de Gregorio Joffé. Cob. Ejec."; autos hallazgos. Muebles varios, ropas. menudencias, armas, máquinas, zapatero, 1 camión Ford A. 1 moto "Indian" etc., etc. Exhibición día 24. Informes P. de María 1575.

$36.00 10|pub. 14863 Nov.15-v nov.25.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue Corporación Administradora Financiera S. A. (C.A.F.) contra CARLOS LEOPOLDO PLATERO y otra, (Lº 49. Fº 152), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v., a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Leopoldo Kremer a la venta en remate público, asistido éste del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 10.a sec. Jud. de Montevideo, padrón 154.099, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Eduardo Joanicó Otorgués, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 20 del mismo mes y año, con una superficie de 332 ms. 9475 cms., con 10 ms. 775 mms. de frente al Sur Oeste a la calle Felipe Sanguinetti, entre las de Rousseau y Joanicó; 30 ms. 90 cms. de fondo, lindando por el Sur Este con el padrón 154 100; al Noreste con el padrón 79.931; y al Noroeste con los padrones 154.101 y 154.098

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la seña al serle aceptada. 2º) Los gastos de certificados, impuesto universitario y demás que demande la escrituración estará a cargo del comprador; 3º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay cías, armas, máquinas, zapatero, etc., etc. Exhibición día 24. Informes P. de María 1575.

(Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 2389 Serie B|49), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub 14477 Nov.8-v nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero último, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", Lº 49, Fº 256, el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 16, en el Hall de la Bolsa de Comercio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus construcciones y mejoras allí existentes ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 1711 y que según plano inscripto se compone de una superficie de nueve hectáreas, 8710 ms. 80 cms. que se deslindan así: 130 ms. de frente al Nor-Este al Camino de La Balsa; 754 ms. 15 cms. al Nor-Oeste con Isaías A. Pesce, padrones 2674 y 1712; 723 ms. 55 cms. al Sur-Este con propiedad de L. A. Draper y Elma A. Beyhaut, padrones 1710 y 2109, y al Sur-Oeste el Arroyo Frasquito.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que sobre el bien objeto de esta subasta existe una primera hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 3º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, el impuesto universitario que la ley pone a su cargo, y todo lo que el inmueble pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 4º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, y el título en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$100.80 18|pub. 15206 Nov.20-v.dic.11.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO BASTINELLER. Ejecución de prenda" L.o 49, F.o 191, se hace saber que el día viernes 3 de diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Santa Fé 1268, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil, y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: 1 sobadora Siam Z con motor acoplado de 2 H. P. N.o 473 y accesorios, 1 cámara Siam mod. 401 J. 3 con compresor "Sello de Oro" Nº 9300. 1 cortadora de tallarines Siam con 3 rollos s|n.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 14977 Nov.17-v.nov.27

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Vidal con LEANDRO S. MENDA-

RO y ANTONIO MARIA BARGO ROURE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 430), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y por el martillero Francisco L. Tambasco, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Carrasco, empadronada con el número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet del diecinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Marzo siguiente, que tiene una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: trece metros de frente al Sureste a la calle Boston, cuya puerta lleva el número seis mil doscientos treinta y cinco entre la calle Baycurú y avenida Bolivia, distando el punto medio cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de la primera; por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Nordeste con los solares tres y cinco, hoy padrones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete y sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, al Noroeste, con parte del solar seis, hoy padrón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve y por el Suroeste con N. del Campo, hoy padrones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos siete, ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho y ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diez.

Se previene: A) Que el mejor poctor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo. Noviembre 1.o de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 50 16 27.

$96.00 15|pub. 14435 Nov.8-v.nov.24.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO DIAZ". Ejecución de prenda. (L° 49, F° 390). El jueves 2 de Diciembre, a las 15 y 30 horas, rematarán en el local calle Colombia N° 1335, todas las máquinas para taller mecánico correspondientes a la prenda y que se encuentran en exhibición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Seña 20 %. Comisión: 6 %. — Informes: Tel. 24256

$16.00 10|pub. 14948 Nov.17-v.nov.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

El miércoles 1.o de Diciembre a las 15 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Comercial contra I.N.D.E.C.U. S. A.". Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 50, F.o 160), 39 caballetes de hierro con ruedas, 3.000 pares hormas calzado y un entrepiso de madera (20 metros por 9). Las mercaderías se expondrán la víspera del remate en nuestro salón y el entrepiso puede verse en la calle Arenal Grande N.o 2586, el martes 30 de 9 a 12 horas, de donde lo retirará el comprador. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$18.00 9|pub. 15248 Nov.22-v.dic.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Aiarcle S. A. contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 42 F.o 431). se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero a la hora 11 y en la logia de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: fracciones de terreno con las mejoras y derechos que les acceden sitas en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado que se describen así. I) Según plano del agrimensor Luis María de Mula inscripto con el N.o 16 en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Marzo de 1938: Manzana 102: A) Solar 6, superficie 1.127.76 ms. con 16 m. 62. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 41 m. 59 c. al Este a calle de 17 ms. de ancho; 10 ms. en la ochava de la esquina; 23 m. 69 c. al Norte con solar 7; 48 m. 66 al Oeste con el 5; B) Solar 11, superficie 1.275 ms. 70 dc. con 20 m. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 ms. 6 cms. al Sur con el 4; 64 m. 57 cms. al Este con los solares 7, 8, 10 en 28 m. 45 c. y 18 m. 6 c. y 63 ms. al Oeste con solar 12; C) Solar 12: Superficie 1.260 ms. con 20 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 m. al Sur con solar 2 y 3; 63 ms. al Oeste con solares 13, 15 y 16 y 63 m. al Este con el 11; D) Manzana 103. Solar 3. Superficie 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms, de ancho; 18 ms. al Norte con solar 9; 50 ms, al Oeste con el solar 2 y 50 ms. al Este con el 4; E) Solar 4. Superficie: 900 ms. con m. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 18 ms. al Norte con solar 8; 50 m. al Este con solar 5 y 50 ms. al Oeste con el 3; F) Solar 5. Superficie: 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms., 18 ms. al Norte con solar 7; 50 ms. al Este con el 6 y 50 ms. al Oeste con el 4; G) Solar 6. Superficie: 5.814 ms. 58 dms, con 54 ms, 38 cms. frente al Sur a calle de 50 ms., 62 ms. 10 cms. al Este con calle de 17 ms. unidas ambas líneas con ochava de 10 ms., al Norte 69 ms. 64 cms. a calle de 17 ms. única con la línea del Este con ochava de 10 ms,, al Oeste 40 ms. 92 cms. y 50 ms. con solares 7 y 5; H) Solar 8. Superficie: 853 ms. 47 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms. 16 ms. 51 cms. al Sur con solar 4 y parte del 3 al Este 45 ms 25 cms. el 7 y al Oeste 49 ms 58 cms. con el 9; I) Solar 9. Superficie: 931 ms. 41 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 18 ms. 51 cms. al Sur con solares 3 y 2; 49 ms. 58 cms. al Este con solar 8 y 53 ms. 91 cms. al Oeste con solares 10 y 12; J) Solar 10. Superficie: 639 ms. 9 dms. con 18 ms. al Norte a calle de 17 ms., 18 ms. 51 cms. al Sur con solar 12; 33 ms. 34 cms. al Este con el 9 y 37 ms, 67 cms. al Oeste con el 11; K) Solar 11. Superficie: 1.216 ms. 80 dms. con 27 ms. 47 cms. al Norte frente a calle de 17 ms., 36 ms. 85 cms. al Oeste a calle de 17 ms., ochava de 10 ms. al Noroeste; 25 ms. 77 cms, al Sur con solar 12 y 37 bs. 67 cms. al Este con el 10; L) Solar 12, Superficie: 637 ms. 50 dms, con 20 ms. frente al Oeste a calle de 17 ms., 20 ms. 57 cms. al Este con solar 9; 44 ms. 28 cms. al Norte con solares 10 y 11 y 39 ms. 47 cms, al Sur con solares 1 y 2. A continuación según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto Dirección Topografía el 23 de Noviembre de 1931: Manzana 60. LL) Solar 430. Padrón m|a 313. Superficie: 966 ms. 45 dms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E; 15 ms. al Sudeste con solar 428; 64 ms. 43 cms al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 64 ms. 43 cms. al Sudoeste con los solares 809 y 810. Manzana 62. Empadronados en m|a. N.o 320 urbano. M) Solar 451. Superficie 901 ms. con 17 ms. frente al Sudeste a calle N.o 17; 17 ms. al Noroeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 450 y 53 ms. al Sudoeste con Ricardo Vecino; N) Solar 458. Superficie: 795 ms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E; 15 ms. al Sudeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms al Sudoeste con solar 459; Ñ) Solar 459 Superficie 795 ms. con 15 ms. frente al N. O. a calle E; 15 ms. al S. E. con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 458; y 53 ms. al S. O. con el 460; O) Solar 480. Superficie: 1.054 ms. 63 cms. con frentes de 15 ms. al N. O. a la calle E y 48 ms. al S. O. a calle 3; 53 ms. al N. E. con solar 459 y 20 ms. al S. E. con el 813; P) Solar 813. Superficie 1.359 ms. 25 dms con 22 ms. 86 cms. al S. O. frente a calle 3; 22 ms. 86 cms. al N. E. con solar 814; 59 ms. 46 cms. al S. E. con solares 453|51|50 y Ricardo Vecino y 59 ms. 46 cms. al N. O. con solares 480|459|458 y Compañía Parque Balneario Solís; Q) Solar 814. Superficie: 1.359 ms. 25 dms. con 22 ms. 86 cms. al N. E. a calle 5; 22 ms. 86 cms. al S. O. con solar 813; 52 ms. 46 cms. al S. E. con Hoffman y solares 448|9|50 y 52 ms. 46 cms. al N. O. con Yolanda Parodi y Compañía Parque Balneario Solís. Manzana 63. Padrones en m|a N.os 306 urbano. R) Solar 479. Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle de 17 ms., 17 ms. al S. E. con solares 815|6; 53 ms. al N. E. con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms. al S. O. con solar 480. RR) Solar 480 Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle N.o 17; 17 ms. al S. E. con solar 816; 53 ms. al N. E. con solar 479 y 53 ms. al S O. con el 481; S) Solar 489. Superficie 909 ms. 73 dms. con 15 ms. 30 cms. frente al S. O. a calle N.o 3 15 ms. 30 cms. al N. E. con sucesión Rodella; 39 ms. 46 cms. al S. E. con solar 490 y 59 ms. 46 cms. al N O. con el 488; T) Según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 1178, el 19 de Febrero de 1943, solar 290, manzana, 32, padrón en m|a N.o 234 urbano. Superficie: 926 ms. 43 dms. con frentes de 55 ms. al S. a calle 16 y 10 ms. 53 cms. al Este a calle 5; y ochava de 7 ms. 85 cms. al N. E. uniendo ambos frentes; 60 ms. al N. con solar 291 y 15 ms. 53 cms. al O. con el solar 289, según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 33 el 20 de Marzo de 1947, padrón en m|a N.o 4507; U) Solar 515. Superficie: 2.962 ms. con un frente al Este en do slíneas de 26 ms. 32 cms. y 40 ms., al Oeste 28 ms. 12 cms., al Norte 61 ms. 50 cms., con el solar 516 y 60 ms. 90 cms. al Sur; V) Solar 516. Superficie: 2.475 ms. 30 dms. con frente al Este en dos líneas de 24 ms. y 20 ms., al Oeste 41 ms . al Norte 55 ms. 8 cms. y al Sur 61 ms. 50 cms. con el solar 515.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; III) Título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Territorial del Uruguay y el expediente a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$478.80 19|pub. 14983 Nov.17-v.dic.9.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

De 6 fracciones en el Departamento de Florida, Base Bajísimas.

En el Hall de la Bolsa de Comercio, el jueves 16 de diciembre. A las 15 horas y siguientes:

Desocupadas: 1.a fracción en La Cruz, Casita: Base $ 720.00.

2.a Fracción en,: La Cruz, Casita, Base pesos 960.00.

3.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 879.42

4.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 910.58.

5.a Fracción de Campo en: San Gerónimo; Base $ 4 884.58.

6.a Fracción Campo en: San Gerónimo; Base pesos $ 7.564.17.

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos "PEREZ JUAN PEDRO o JUAN y de fs. 91 MARGARITA BENTANCUR DE PEREZ. Sucesiones" (L.o 44 F.o 439), se hace saber que el día diez y seis de diciembre p.v. a la hora quince el primer acto y a continuación los siguientes por intermedio del martillero Alejandro Goenaga y en la logia de la Bolsa de Comercio de Montevideo calle Misiones esquina Rincón sobre las bases que se dirán se sacarán en remate público al mejor postor a la venta los siguientes bienes: Con las mejoras que contiene: A) Base $ 720.00 solar y mejoras sito en La Cruz manzana 20, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 146 fracción B plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. Catastro con el N.o 468 el 13|octubre|1953. Superficie 800 metros con 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N; 40 mts. al Sudeste, con padrón 145; 20 ms. al Noreste, con padrón 144 y 40 ms. al Noroeste con la fracción siguiente. B) Base $ 960.00 solar y mejoras lindero al anterior señalado con la letra A en el plano citado padrón N.o 147 con una superficie de mil metros con: 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N; 50 ms. al Sudeste con los padrones 144 y 146; 20 ms. al Nordeste con padrón 142; 50 ms. al Noroeste con padrones 139 a 141. C) A continuación: Base $ 879.42; fracción de campo y mejoras en el paraje Santa Lucía Chico 3.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 3795 que s|plano agrimensor Julián Peluffo inscripto en Dción. Catastro con el N.o 467 el 13|octubre|1954 tiene una superficie de 7 hectáreas 7253 ms. con 294 ms. 20 cms. frente al Sur sobre calle de 13 metros; 438 ms. al Noroeste con padrón 3794; al Norte el arroyo Linderos; y al Sudeste el padrón 3796; D) A continuación base $ 910.58. Fracción y mejoras en la misma sección judicial padrón 3900 que s|plano del mismo agrimensor inscripto Dción. Catastro con el N.o 469 al 13|octubre|53 tiene una superficie de 8 hectáreas 3187 metros con 135 ms. al Oeste y 623 ms. 60 cms. al Norte que por ser esquina ambos dan frente sobre calles de 13 metros; al Este Cañada divisoria con propiedad padrón 3899 y al Sur 654 ms. con padrón 3901. E) A continuación Base $ 4.884.58. Fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida padrón 3549 señalada con la letra A plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. de Catastro con el N.o 470 el 13|octubre|1953. Superficie 71 hectáreas 1008 metros con 564 ms. 10 cms. al Oeste frente a Camino Nacional; 1.409 ms. al Norte con padrón 3548; al Este el arroyo Piedras de Afilar y al Sur 1139 ms. con propiedad de Suc. Severo Grela; F) A continuación base $ 7.564.17 Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección que la anterior y que según el plano recién citado se señala como la fracción B padrón N.o 3552 con una superficie de 109 hectáreas 9444 metros con 908 metros 30 cms. al Este sobre Camino Nacional; 1061 ms. 20 cms. al Norte con Suc. Severo Grela; al Oeste el arroyo San Gerónimo y el arroyo Piedras de Afilar; y al Sur 1.243 metros con el bien padrón 8551 de Mateo M. Figaris.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. II) Es de cargo de los compradores el pago de gastos y honorarios de escritura los impuestos pertinentes y el pago de la comisión legal del rematador. III) Los títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o a disposición de

los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes: Sarandí 430: 2.o piso. — Tel.: 9-06-76.
$281.60 22|pub. 14893 Nov.16-v.dic.11.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo E. Otero Sosa y otros contra la Sucesión GABINO SOSA. Petición de herencia, pieza separada sobre venta de inmueble L.o 44, F.o 710", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1954, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Luis Siécola, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.800.00, un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.079 y señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Francisco Sureda, el 3 de Octubre de 1923, según el cual, consta de una superficie de 430 metros cuadrados, 4.911 centímetros que se deslindan así: 11 metros 29 centímetros de frente por el Sudeste, a la calle Coronel Raíz, estando señalada la puerta de entrada con el número 881; igual extensión al Noroeste, lindando con los sucesores de María Natalia Sosa de Otero; 38 metros 32 centímetros al Noreste, con el solar número 2, de don Lucas José Moreno, y 38 metros 36 centímetros al Suroeste, con los solares números 4, 5 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que el pago de la escritura, certificados o impuestos, lo mismo que la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que se hallan pagadas las cuentas de cordón y pavimento, lo mismo que la planilla de contribución del actual ejercicio, menos un saldo por concepto de colector que asciende a unos $ 400.00 (cuenta número 57.988), que será de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. 14523-Nov.9-v.nov.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fernández del Casal, Antonio y Sara Emeteria Cristau contra JOSE ROMANOVSKY GRUSEVSKY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes y con la asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 37.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 23.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco (N.o 25.685) y que según plano del agrimensor Miguel Nazarenko de seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número diez y ocho mil seiscientos veintidós en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el once del mismo mes y año, tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, veinte decímetros (357 ms. 60 dms.) según título) que se deslindan así: Diez metros seis centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida General Garibaldi, entre las calles Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente quince metros trece centímetros de la esquina formada con la calle Ibirapitá, puerta de entrada número dos mil ochocientos noventa y uno, treinta y seis metros al Noroeste, lindando con propiedad padrón número treinta y cuatro mil ciento noventa y uno; treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, limitando con inmuebles padrones treinta y cuatro mil setenta y cuatro y veinticinco mil seiscientos ochenta y seis, y diez metros seis centímetros al Noreste, con parte de propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos ochenta y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto en el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes; 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.00 15|pub. 15159 Nov.22-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIA ESTHER GARESE DE ROS, VIOLETA GARESE DE FRAGA, IVANAH GARESE LUSSICH, DANIEL ROS ROSATI y ENRIQUE FRAGA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43 Fo. 118), se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, y con asistencia del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Nueve solares y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y cinco, en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes y se sacan a la venta en este orden: I) Solar número treinta y ocho: Area: dos mil ciento ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros. Deslinde: cincuenta metros treinta y nueve centímetros al Sur-Oeste, frente a calle, cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros al Nor-Oeste y veinte y seis metros al Norte, lindando por ambos vientos con el solar treinta y nueve, y al Este, línea quebrada de dos rectas: una de veinte y ocho metros noventa y dos centímetros, divisoria con el solar treinta y siete, y la otra de treinta y cinco metros, lindera con el solar cuarenta y seis II) Solar número treinta y nueve: Area: dos mil novecientos dos metros ochenta y un decímetros. Deslinde: veintiséis metros veinte y ocho centímetros al Sur-Oeste, frente a calle, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros al Nor-Oeste, con el solar cuarenta, treinta metros al Norte, con el solar cuarenta y uno, y al Este Sur-Este, línea quebrada de tres tramos: uno, de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, otros de veintiséis metros y el tercero de treinta y cinco metros, los dos primeros divisorios con el solar treinta y ocho, antes descripto, y el último con el solar cuarenta y cinco. III) Solar número cuarenta y uno. Superficie: Dos mil doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros. Deslinde: Veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros al Norte, con el solar cuarenta y dos, que se describirá, cuarenta y dos metros al Este, con el solar cuarenta y cuatro y al Sur, línea quebrada de dos tramos: uno, de cuarenta metros seis centímetros divisorio con el solar cuarenta y otro de treinta metros, lindero con el solar treinta y nueve, ya descripto. IV) Solar número cuarenta y dos. Area: Dos mil ciento quince metros cuarenta decímetros. Deslinde: Treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros al Norte, también frente a calle, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de diez metros treinta y cuatro centímetros, frente al Noroeste, a la conjunción de las dos calles citadas, cuarenta y seis metros un centímetro al Este, divisoria con el solar cuarenta y tres y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar cuarenta y uno, antes descripto. V) Solar número cuarenta y siete. Area: Mil seiscientos cuatro metros treinta y cinco decímetros. Deslinde: Cincuenta y tres metros nueve centímetros al Sur-Sur-Este, frente a calle, veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, frente a Camino Vecinal, existente, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros frente al Sur-Oeste, a la conjunción de la calle y caminos citados, cincuenta y cinco metros al Norte, confinando con el solar cuarenta y ocho, y veinte metros veintiocho centímetros al Este Nor-Este, divisoria con el solar cincuenta y cuatro, que se describirá. VI) Solar número cincuenta y dos. Area: Mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y ocho decímetros. Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y tres, que se describirá, treinta y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con los solares cincuenta y cincuenta y uno, y cincuenta y cinco metros cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de Juana De Dios O. de Montosi. VII) Solar número cincuenta y tres. Area: Mil novecientos veinticinco metros. Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y cuatro, que se describirá, treinta y cinco metros al Oeste, con los solares cuarenta y nueve y cincuenta, y cincuenta y cinco metros al Norte, con el solar cincuenta y dos, antes descripto. VIII) Solar número cincuenta y cuatro. Area: Dos mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros. Deslinde: Diecinueve metros diecisiete centímetros al Este, frente a calle, veintinueve metros nueve centímetros al Sur Sur-Este, también frente a calle por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, frente a plazuela o espacio libre, cincuenta y cinco metros al Norte, con el solar cincuenta y tres, antes descripto, y al Oeste, quebrada de dos tramos: uno de cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros, divisorio con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, y el otro de veinte metros veintiocho centímetros con el solar cuarente y siete, ya descripto, y IX) Solar número cincuenta y cinco. Area: Mil novecientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros. Deslinde: Cincuenta y tres metros noventa y seis centímetros al Nor-Oeste, frente a calle, dieciocho metros sesenta centímetros al Nor-Este, también frente a calle, ambas línea unidas por una curva de veintiún metros treinta y cuatro centímetros, frente al Norte a plazuela o espacio libre, setenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sur-Este, con terrenos de "Punta Ballena S. A." y veintiocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sur-Oeste, con el solar cincuenta y seis, todos los solares mencionados corresponden al mismo plano citado.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio. B) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los distintos Registros, Contribución Inmobiliaria que se adeudare a partir de 1953 inclusive y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor hipotecario; y C) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana - 1921 C|1950 a nombre de María Angélica Lussich de Garese) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$453.60 21 pub. 14982 Nov.17-v.dic.11.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: Zerbino, Enrique contra MANUEL PEREZ FERRER y AMERICA AYOLAS GALAN DE PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 551), se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus accesiones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje "El Aguila" Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano de esta República, a saber: I) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario Bellini, de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número noventa y siete, el quince del mismo mes y año, empadronada actualmente con el número ochocientos tres, antes en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide: ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros veinte decímetros (162 Hs. 3.338 ms. 20 dms.) que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y dos metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Matías Irigaray; al Sureste la "Cañada de Ñandubay" que separa de Juan Hernández, al Sur-Oeste, recta de mil novecientos veintiséis metros lindando con la fracción dos del mismo plano, hoy la que se describe a continuación; y al Oeste, recta de mil ciento ochenta metros sesenta centímetros, lindando con Genaro Book. II) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número mil doscientos veinticinco el cuatro de Febrero del mismo año, empadronada en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide: ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos

metros cuadrados (147 Hs. 5.762 ms2). deslindados así: mil novecientos veintiséis metros al Noreste, lindando con Manuel Pérez Roubín (hijo), o sea con la fracción descripta precedentemente; al Sureste la "Cañada de Ñandubay", que separa de Juan Hernández y Julián Delgado: al Sur, recta de mil setecientos dieciséis metros sesenta centímetros, lindando con la fracción dos del mismo plano, de María del Carmen Pérez de Mazza y Luis Mazza; y al Oeste, rectas de doscientos ochenta metros catorce centímetros y setecientos sesenta y siete metros veinte centímetros, lindando con María A. Larrosa y Genaro Book. El conjunto de las fracciones descriptas, tiene acceso a Camino Público por servidumbre de paso de diez metros de ancho por la fracción dos del plano citado últimamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de certificados de los Registros de la Propiedad y los correspondientes al Impuesto Universitario y Caja de Trabajadores Rurales, serán de cargo del comprador en las proporciones determinadas por las leyes impositivas; 3.o) Que el impuesto a los rematadores será también de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a enajenarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$270.40 26|pub. 14275 Nov.5-v dic.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio". (Lo. 28, Fo. 151), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Llupes entre Honor y Yugoeslavia, y sobre la base de $ 1.853.32, se procederá por el martillero don A. Doldán Amarelli, asistido del señor Oficial-Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 173.650, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Jorge Chapuis de Noviembre de 1940, compuesto de una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle José Llupes, por 27 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1; y al Sudeste, con el solar 2, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.60 15|pub. 14329-Nov.9-v.nov.25.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra (L.o 15, F.o 23), en trámite ante este Juzgado, se hace saber que el día 1.o del entrante a la hora 10, y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate almoneda al mayor postor, de todas las mercaderías de pertenencia de esta quiebra por el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, y en el local que ocupa el comercio del fallido sito en la Avenida Artigas, de la ciudad de Bella Unión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, 6 de Noviembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 14612 Nov.11-v.nov.27.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "José López Torres contra GERARDO NOBLIA y MARIA LUCINDA ROBLES. Ejecución de hipoteca", (L.o 26, F.o 486), se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, el inmueble padrón 3775 compuesto de 22 hectáreas, 1.244 metros y centímetros sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que linda: Norte, fracción uno; Este, Brasil Sosa; Sur, Agustín Odera y Oeste, Manuel Odera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada la oferta, y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 15|pub. 14819 Nov.15.v.dic.19

JUAN J. VICTORICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JULIO GOMEZ y otros. Remate judicial de los bienes sucesorios de CLEOFE DAGUERRE, BERNARDINA DAGUERRE y ROSA y SOFIA DAGUERRE". (Lo. 40, Fo. 273), se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Cordobés a la altura de Paso Villar, empadronadas con los números 5138, 2789, 5139 y 5140, correspondiendo estas parcelas, respectivamente a los acervos sucesorios de Bernardina, Cleofe, Sofía y Rosa Daguerre y se deslindan así: Padrón N.o 5138. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el N.o nueve del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros y 28 decímetros que se deslindan así: Norte, confina con la fracción diez y Thomas Hernamos; Sur, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés, y Oeste, con la fracción cinco de Luis Daguerre. Padrón N.o 2789. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número ocho del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 73 Hás. 7881 metros 3 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción nueve de Bernardina Daguerre; Sur, con la fracción siete de Rosa Daguerre; Oeste, con la fracción cuatro de los hermanos Thomas, y Este, con el resto de la fracción ocho vendida a Alberto Ferreira, Padrón N.o 5140. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número siete del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros 28 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Sur, con la fracción seis de Sofía Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés y Oeste, con la fracción cuatro de los hemanos Thomas. Padrón N.o 5139. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número seis del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros, que se deslindan así: Norte, con la fracción siete; Sur, y Este con propiedad del señor Eiraldi así como también linda con el mismo señor Eiraldi por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; Que la fracción de campo padrón N.o 5138 está arrendada al señor Francisco L. Secades, según contrato vencido el 25 de Abril del corriente año. El arrendatario paga la renta de pesos 355.58 por anualidades vencidas. Las dos fracciones padrones N.os 5139 y 5140 están arrendadas al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga por ellas la renta de ocho pesos y doce centésimos por cada hectárea y por semestres vencidos, según contrato vencido el primero de Febrero del corriente año. La fracción padrón N.o 2789 está arrendada al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga semestralmente la cantidad de $ 75.00, renta pagada actualmente hasta el 1.o de Octubre de 1953, según contrato verbal sin plazo, existente entre las partes. — Durazno, Noviembre 1.o de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$248.40 23|pub. 14362 Nov.6-v.dic.2.

LUIS A. VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ. Sucesiones". se hace saber que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero don Luis A. Villar, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta pesos con cuatro centésimos ($ 460.04) de las cuotas partes que en común y proindiviso les corresponden a los ausentes: Jaime Moisés Espínola López, María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, María Elena Espínola Allessandrini y Oscar Alfonso Espínola, y al ahora heredero mayor de edad, Héctor Espínola Allessandrini, en el inmueble urbano empadronado con el N.o 1032, ubicado en la manzana N.o 151 de la ciudad de Trinidad, de una superficie total de quinientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos treinta centímetros cuadrados que linda: al Norte propiedad padrón No 2025 y padrón N.o 1033; al Este calle República Española; al Sur, propiedades padrón N.os 1031 y 1041 y al Oeste, propiedad padrón N.o 1040, y en el inmueble urbano empadronado con el N.o 244, ubicado en la manzana N.o 38 de la ciudad de Trinidad, de una superficie total de 379 metros 30 decímetros cuadrados lindando: al Norte, solares tres y cuatro; al Este, solar uno; al Sur, Avenida Brasil, y al Oeste, resto del solar dos.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$78.00 15|pub. 14779 Nov.18-v.dic.4.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. con ORLANDO CABRERA. Embargo. Hoy. Juicio ejecutivo" (Lº 10, Fº 255), se hace saber al público que el día sábado 4 de Diciembre próximo venidero, a la hora 10 y en el local "Damasco", sito en calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfonso Damasco, asistido el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes camiones: A) Un camión marca Chevrolet, Mat. Nº 8-046 tasado en $ 3.200.00. siendo las 2|3 partes: $ 2.133.32; B) Un camión marca Ford, Mat. J. 12-422, tasado en $ 2.250.00, corresponde las 2|3 partes a $ 1.500.00.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada sus ofertas, y B) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal y la comisión del rematador que es el 6 %, debiéndose pagar esto en el acto del remate. — Paysandú, Noviembre 9 de 1954. — Jorge Pérez, Scremini, Actuario.

$32.00 10|pub. 14952 Nov.17-v.nov.27.

RAMON C. LAESPRELLA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SUCESION ZENONA ESTEVES DE QUEVEDO. Subasta judicial". (Lo. 11, Fo. 645, N.o 566), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre venidero a la hora 10 se procederá por el martillero don Ramón C. Laesprella en las puertas de este Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de las siguientes fracciones de campo empadronadas con el N.o 1267, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, las que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto con el N.o 82 en la Oficina de Catastro de San José, se señalan y deslindan así: 1.o) Fracción letra "A" con una superficie de una hectárea, con frente al Suroeste a camino a Guaycurú y al Sureste, a camino vecinal; 2.o) Fracción letra "B", abarca 24 hectáreas 2506 metros cuadrados, con frente al Suroeste a camino a Guaycurú; 3.o) Fracción letra "C", se compone de 12 hectáreas 7899 metros cuadrados, con frente al Norte a calle de chacras; 4.o) Fracción letra "D", encierra 42 hectáreas 6718 metros cuadrados, con frente al Norte a calle de chacras; 5.o) Fracción letra "E", tiene una superficie de 15 hectáreas 8003 metros cuadrados, con frente al Sureste a calle de chacras; 6.o) Fracción letra "F" abarca una superficie de 38 hectáreas 4796 metros cuadrados, con frente al Oeste a calle de chacras.

Se previene: 1.o) Que las fracciones de campo se sacarán a la venta con la base de $ 70.00 la hectárea, a excepción de la fracción letra "A" que se venderá con la base de $ 700.00;

2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del rematador. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$90.00 15|pub. 14815 Nov.13-v.nov.30.

JUAN M. CANTOU

Juzgado de Paz de la 2a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental c|. EUSTAQUI REYES, cobro de C. Inmobiliaria" se hace saber que el día 18 de diciembre entrante, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan M. Cantou, asistido del suscrito Juez y Actuario ad-hoc, escribano señor Hebert A. Rossi Pasina, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $980.00 (Novecientos ochenta pesos) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, padrón N.o 29, antes 96, que consta de un área de 980 metros, lindando al Norte con sucesores de Pedro Pastorino, al Sur con sucesores de Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía y al Oeste con calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los noventa días de efectuada la venta; D) Que los autos respectivos se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz a disposición de los interesados — Rodríguez, Noviembre 10 de 1954. — Solé Mujica. Juez de Paz.

$54.00 15|pub. 14905 Nov.16-v.dic.2.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Soriano

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDULAC SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 29, F.o 450). se hace saber: Que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado, empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos); ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano; y la cual, según plano del agrimensor don Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número ciento uno el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Nor-Este la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero; sucesión Corbacho; Alejandro Abdobrakman; José Alí y Humberto Cherizzola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán y una línea quebrada divisoria con Eduardo Roverano, y está formada por varias rectas, a saber: una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros dieciséis centímetros, partiendo de ésta otra dirigida de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros, y una última que se dirige de Norte a Sur de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur; un lote de máquinas, instalaciones para la recepción de leche; balanzas, tanques, esterilizador, escurridor, transportador, etcétera; un tanque aislador recepción leche; un tanque de un metro cincuenta centímetros por un metro cinco centímetros por un metro diez centímetros; un ventilador techo; un tanque estañado; un tanque para lavar; un metro cincuenta y tres centímetros por sesenta y dos centímetros por cuarenta y cinco centímetros; una bomba aletas para leche; un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento dos mil quinientos cincuenta y cuatro "Westinghouse"; una bomba aletas para leche tipo Alfa-Laval; una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa-Laval, dos mil litros, dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con motor Asca; dos y medio caballos de fuerza, un millón setecientos cinco mil doscientos treinta y cinco; una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa-Laval, dos mil litros, dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; una bomba aletas para leche tipo Alfa-Laval, un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento dos mil novecientos cuarenta y cuatro, Westinghouse; una pasteurizadora de leche con treinta y cuatro tubos entrada y salida vapor y accesorios; un recuperador leche con quince tubos; un precalentador leche con doble tacho a vapor y accesorios; un motor eléctrico "Marelli", un cabalo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintidós; una pasteurizadora crema, doble fondo con accesorios, completa y motor "Marelli" un caballo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno; un auto clave de un metro cincuenta centímetros y seis canastos accesorios; tres tanques para leche, aisladora corchos; una bomba a pistón "Ahalborn" con dos poleas; un eléctrico motor "Waguer" y reductor; una enfriadora leche, agua y sal muera, cuarenta caños, dos metros cincuenta y cinco centímetros por un metro veinte; varios elementos auxiliares para elaboración de quesos; dos compresores "Wilter, setenta mil frigorías, dos motores cuarenta caballos de fuerza, arranque, condensadores, separadores aceite, caños, bombas, motor "Westinghouse", diez caballos de fuerza, completos con accesorios; una mantequera, trescientos litros "Astra", ciento sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con motor dos caballos de fuerza "Westinghouse" noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; una mantequera ochocientos litros "Ahalborn" con motor, tres caballos de fuerza "Marelli". quinientos cuarenta y nueve ochocientos cuarenta y tres; una enfriadora crema "Astra" agua y salmuera, con treinta y dos caños; un madurador crema, novecientos litros completo; una bomba a pistón para suero "Alholboru"; una moldeadora manteca con diez moldes y mesa con motor "Marelli", dos caballos de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete y reductor; setenta y cuatro tablas manteca, un metro por treinta centímetros; cuatro caballetes; una estantería; una estantería de tirantes y listones; cuatro moldes para manteca; un tanque salmuera, ocho mil litros, serpentina amoníaco, tapa madera, revolvedora, motor un caballo de fuerza "Westinghouse"; veintitrés mil doscientos treinta y ocho; un compresor "Freundlich", veinte mil calorías; tres cilindros, poleas con condensador; un motor doce y medio caballos de fuerza, once mil novecientos cuarenta y dos; cinco correas V. C. ciento doce; una bomba centrífuga "Klein S. y Becker, un motor de un caballo y medio de fuerza "Westinghouse"; quinientos noventa y un mil quinientos ocho; una báscula seiscientos kilos "Fairbank"; una bomba centrífuga P. treinta y dos; un compensador "Brunswig" completo; una bomba vacío "Industa", concentradores y decauville; un motor eléctrico, dos caballos de fuerza, catorce trescientos veinticuatro; un ventilador pie, century un octavo caballo de fuerza; un termómetro horizontal; un transportador polvo; un lote estantes, base, tapa, tarima, escaleras, bomba "Bulltigeter Fairbanks", de tres caballos de fuerza para salmuera; una máquina remachar embases; un molino eléctrico para polvo; una máquina mezclar polvo y barniz; un equipo deshidratador "Spray" con chapa inoxidable, ocho puertas metal-filtros, dos registros, túnel para polvo con dos barandas de hierro U. cuatro tapas, trasmisiones, engranajes, excéntrica, reductor, etcétera; una máquina centrífuga atomizadora con disco y cuatro picos; un motor eléctrico "Marelli", siete caballos de fuerza; Ac. doce cero tres mil novecientos setenta y tres; cuarenta y ocho filtros tela tres metros y treina centímetros; un soplador polvo motor dos caballos de fuerza noventa y dos mil ochocientos veintisiete; un cruce hierro "U"; un tanque trescientos litros, un armazón cernidora, un motor, un caballo de fuerza "Westinghouse"; treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con dos correas e interruptor; dos aspiradores ciento noventa metros cúbicos aire "Marelli" números noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco y noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con dos motores, diez caballos de fuerza "Marelli", cero diez mil trescientos dieciséis y cero quince mil setecientos sesenta y seis; una batería para aire caliente, tubos acero, un motor eléctrico un caballo de fuerza "Westinghouse", cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; un grupo tubería chapa radiador con cuatro filtros, otro para aspiradores y fuera escalera hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba acoplada motor "Marelli", cuatro millones cuatro mil doscientos treinta y nueve, cañería circular; una caldera "Nayer" horizontal" treinta metros calefacción tubos domo de vapor válvulas seguridad, manómetros, tubos nivel de purga, completa; una caldera "Nayer" horizontal cincuenta metros calefacción cuarenta tubos de tres mil seiscientos milímetros, válvulas seguridad, caño purga, hogar, completa; un inyector "Metropolitán" para dos calderas; una bomba centrifalimentación dos calderas con repuesto caldera; un motor eléctrico cuatro caballos y medio de fuerza "Marelli", cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; una máquina para esmerilar con dos piedras motor "Asea" dos caballos de fuerza, ochocientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco; pie de hierro; un lote varias mesas madera dura, plataforma giratoria, vagoneta serpentinas tanques, bancos, tableros, etcétera; dos mesas con rejillas para queso, dos caballetes, cuatro tinas, chata estañada y picadera; una bomba "Marelli", cuatro millones ciento once mil ciento veintitrés con motor; una prensa para queso; seis tanques estañados y reforzados hierro: un rompedor, caseína, un radiador, una prensa, fuente y tirantes, sesenta y tres secaderos, etcétera; instalaciones eléctricas, interiores y llaves, cables, interruptores y cámaras frigoríficas; instalaciones agua corriente y agua caliente, del depósito, condensación y vapor; instalaciones para frío, salmuera, vapor y frigoríficas; herramientas y útiles, repuestos, etcétera; muebles y útiles escritorio, etcétera; y muebles y útiles [illegible]to

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá [illegible] el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto al inmueble a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose, que si no efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Noviembre 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$372.00 15|pub. 15229 Nov.20-v.dic.7.

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Ruben Stratta, quien comisionó al subscripto Juez de Paz para presidir la venta en los autos: "MARIA ANGELA LOPEZ o DESCALZI, RUFINO HECTOR LOPEZ DESCALZI e INES TEOTIMO DESCALZI, éste por sus pupilos menores IRIS CONSTANCIA y CARLOS NESTOR DESCALZI", solicitan remate en subasta pública (L.o 43, F.o 180), se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Oliveira, con asistencia del Actuario Ad-hoc se venderá en remate Público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno (y accesiones), situado en la manzana N.o 40 de esta ciudad, empadronado con el N.o 320, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, Miguel A. Romanelli y Gabriel Saad; al Sur, sucesores de Antonio Améndola y al Oeste, Corina Rosario O. de Rariz y Abel Medina. Esta fracción se venderá en cuatro lotes divididos en la siguiente forma: Lote N.o 1: Un terreno. Area: 875 metros cuadrados (15.50 m. x 50 m.) con edificación. Tasación: $ 22.000.00. Lote N.o 2. Un terreno. Area: 525 metros cuadrados (10 m. 50 x 50 m.), sin edificación. Tasación: $ 4.700.00. Lote N.o 3. Un terreno. Area: 550 metros cuadrados (11 m. x 50 m.), sin edificación. Tasación: $ 4.900.00. Lote N.o 4. Un terreno. Area: 550 metros cuadrados, sin edificación. Tasación: $ 4.900.00. II) Una fracción (y accesiones) situada en el barrio Feliciano Viera de esta ciudad, empadronada con el N.o 2067 compuesta de tres hectáreas 6.000 metros cuadrados, cuyos límites son: Al Nor-Este, la calle Canelones; al Sur-Oeste, la calle General Laguna; al Sur-Este, Pedro Balserini y Medardo Carrasco; y al Nor-Oeste, Angela Bálsamo de López, N. Meireles, sucesión G. Bálsamo, sucesión Auscarriaga, Nicanor Mello y sucesión Porcal. Tasación: $ 7.600.00. III) Una fracción de terreno (y accesiones) situada en la manzana N.o 155 de esta ciudad, empadronada con el N.o 2137, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que corresponde al Lote N.o 2 del referido padrón y cuyos límites son: al Norte el lote N.o 1; al Este, la calle Angela B. de López; al Sur, el lote N.o 3 y al Oeste, el lote N.o 7. Tasación: pesos 1.875.00. IV) Una fracción de terreno (y accesiones), situado en la manzana 67 de esta ciudad, empadronada con el N.o 622 que según título se compone de mil metros cuadrados y según planilla, de mil treinta y nueve metros cuadrados y tiene los siguientes límites actuales: Al Nor-Este, Norberto Clavijo; al Sur-Este, Francisco Escudero; al Sur-Oeste, la calle General Artigas y al Nor-Oeste, la sucesión Fraguas. Tasación $ 9.000.00.

Se previene: 1.o) Queel mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en calle José Pedro Varela. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1954. — Pedro Armúa. Juez de Paz.

$138.00 15|pub. 15289 Nov.22-v.dic.9.

Remates Extrajudiciales

S. SMEJOFF
REMATE EXTRA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Civil de Cuarto Turno, autos: "Pubarán S. A. c/. MARIA ISABEL SANTABAYA PEÑA. Ejecución de prenda L.o 45, F.o 111" se hace saber que el 26 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Austin", sedán, 4 puertas, Padrón 141.767, matrícula 120.013, motor 1 G 306 428.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 0/0 de su oferta en el acto del remate — Montevideo, Noviembre 11 de 1954.

$16.00 10|pub. 14761 Nov.13-v.nov.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí en venta la mitad que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo Nº 4215 al señor Augusto Bollhorst a quien también cedí mis derechos de promitente comprador de la otra mitad que en el ramo le corresponde al socio José Putrich Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5º de 10 a 12. (Escribanía Simón) — TEOFILO WELTE.

$32.00 20|pub 14188 Nov 3-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Garreido y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Piedras N.o 349. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5) — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — JUAN RIAL. — MANUEL RIAL.

$24.00 20|pub. 14397 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intrviniendo "Oficinas. Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender al señor Juan García Díaz mi comercio en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José No 950 de esta ciudad Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 29|9|1904. — Montevideo. 31 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA PICO. — JOSE MANUEL PELAEZ

$24.00 20|pub 14242 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Corgo Talbo, la Panadería "La Balear" sita en Av. San Martín N.o 2785. Acreedores: Escribanía Antelo: Rincón 432, esc 13 — EUSEBIO MANCEBO — RAMON MANCEBO. — LAZARA G DE MANCEBO — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 14238 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Martínez. la Panadería "Las Palmas". sita en Quijote N.os 2425|27. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — OLEGARIO C. MENENDEZ. — MELBA M. DE MENENDEZ. — JESUS BARIZO.

$16.00 20|pub 14240 Nov.4-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904 Prometimos vender a los señores Juan Fontans Nieto y Adolfo Reino Amarelle. la Panadería "Las Brisas" sita en Comercio N.o 1439 Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esct 13 — TOMAS RAMOS — JUANITA FERRI DE RAMOS — JUAN FONTANS NIETO — ADOLFO REINO.

$16.00 20|pub 14241 Nov.4-v.nov.26

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1954, a las 19 horas. en el local social, Avda. 8 de Octubre Nº 2452, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954: 2º Sueldo del Director-Administrador; 3º Designación de dos accionistas para que subcriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Escribano Pedro Cía, Secretario.

$10.80 3|pub. 15348 Nov.23-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú N.o 4970 y Gral. Flores N.o 5019. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — JUAN DOPICO. — MANUEL GARCIA.

$16.00 20|pub. 14239 Nov.4-v.nov.26.

CESION DE CUOTAS

A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que los señores Carlos Ribeca, Domingo Antonio Casale, Bruno Braccini, Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Yolanda Schaffer de Moskovits, y Alfredo José Izeta, cedieron a la sociedad "B. Giffoni Ltda" las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad Elaboradora Rioplantense del Caucho y Afines Limitada, en escrituras que autorizó el esc. Ruben Ureta Vega, en fechas 17 y 22 de diciembre de 1953, cuyas copias se inscribieron en el Registro P. de Comercio con los N.os 522, 523, y 524, folios 1728, 1813, 1816 y 1820, del libro N.o 2, la primera y las restantes del libro N.o 1. — Montevideo, Noviembre de 1954.

$20.00 10|pub. 14904 Nov.16-v.nov.26.

"ORION" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1954, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Elección de los Directores. Síndico y Síndico suplente. y fijar las remuneraciones; 3º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 14562 Nov.10-v.nov.26.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

Se hace saber a las personas que más abajo se nombran o a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se consideren con derecho que en razón de haber transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la ley 20 de Setiembre de 1933, sin abonarse las cuotas convenidas por concepto de precio, han caducado las promesas de venta subscriptas en su favor en el año 1930 por don Carlos Barreira Villamil respecto a sus correspondientes solares ubicados en la 5.a sec jud de Maldonado según plano del agrimensor Juan C Barruti de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Marzo de 1930: Pedro R Blois por el solar 161; José I Fontes por el solar 162; José de la Herran, por los solares 164 y 165; Juan de Pineda por los solares 171 y 172; Hans Valdemar Olsen por el solar 175; Elbio Dasso por el solar 176; Pedro Risso por el solar 182; Bernardo Moreno por el solar 192: Oscar Brun por el solar 195; Andrés Femenías por el solar 196: Américo A. Barrios por el solar 198; Luis A Ciappessoni por el solar 199: Ramón Fuentes por el solar 201; Emilio Traverse por el solar 208; Guillermo García Moyano por el solar 212; Alfredo Durán y Rodolfo Siegler por el solar 213; Juan Azzarini por el solar 221: Alfredo Faux y María Luisa Abalo por el solar 222; Ernesto Ghía por los solares 223, 224, 241 y 242; Alfredo de Le Bas por el solar 225: Ramiro J. Larghero por los solares 226, 230 y 231; Gualberto H Mazza por el solar 227; Ramiro Larghero y Andrés. Iglesias por el solar 232; Lorenzo Gagino por los solares 234, 235 y 236; Luis Ferrante por el solar 240; Teófilo Lettieri por el solar 246; Rodolfo Durán por el solar 248; Oscar Izzi y Francisco Sánchez por el solar 249; Angel C. Pérez por el solar 258; Benito D. López por el solar 259; Eduardo Ruiz por el solar 260; Arnaldo D'Agosto por el solar 264; Concepción Urioste de Díaz por el solar 265; Delia T de Basavilbaso por el solar 266; Manuel B. Torrá por los solares 267 y 268: Angel C. Pérez por el solar 273; Santiago Costa por el solar 280; Francisco Fassari por los solares 283, 284 y 285; Alberto Jones por los solares 286, 287 y 288; Adolfo H. Otermin por el solar 289; Eduardo R. Alvarez por el solar 293; Regino Olivera por el solar 295; Elías Viera por el solar 296. — Domicilio Vendedores: Andes 1418. Ap. 9.

$108.00 15|pub. 14565 Nov.10-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Escribanía Goldman", hemos resuelto disolver la sociedad "De León y Rosano" que en ramos generales y bebidas alcohólicas embotelladas giraba en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro, quedando con el activo y pasivo el señor Eugenio de León. Acreedores, en la misma casa de comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUGENIO DE LEON. — Juan Diego Rosano.

$24.00 20|pub. 14672 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Mérola y Voltolini" situada en la Avenida José Pedro Varela Nº 779, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cosme José Mérola. A los efectos legales los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Noviembre 18 de 1954. — COSME JOSE MEROLA. — LORENZO VOLTOLINI.

$16.00 20|pub. 15358 Nov.23-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo rescisión de la promesa de compra-venta del bar sito en Justicia 2381 subscripta entre los señores Serafín Iglesias y Bea & Hermida, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Iglesias con fecha de hoy. Acreedores de Bea & Hermida a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — ANTONIO BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 13555 Nov.23-v.dic.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
BUQUE MOTOR "EXPRESO OPTIMO Nº 3"
Propietario: Club de Pesca Carmelo

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Expreso Optimo Nº 3" por el de "Club de Pesca Carmelo" — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 15336 Nov.23-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Carlos María Fernández, mi comercio en el ramo de Venta de Pan, Almacén y Bebidas Fermentadas, ubicado en calle Propios Nº 2111 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — JUANA NOGUEIRA de GONDA.

$16.00 20|pub. 15139 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Basilio Pazos nuestra Carnicería, calle República Dominicana 3039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — BENJAMIN MARTINEZ. — MARIA CURRAS.

$8.00 20|pub. 15133 Nov.19-v.dic.13.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
AVISO — CITACION

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Setiembre de 1954, se cita a la asamblea general ordinaria, para la reunión a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1954, en el local de la Cooperativa Agropecuaria de esta localidad, a todos los socios, con objeto de:

1º Dar cuenta de la continuación de la personería jurídica de esta Asociación; 2º Designar nueva Comisión Directiva en su totalidad para regir los destinos de la entidad; 3º Entrega de Tesorería y documentaciones a la nueva Comisión. Hora de reunión: diez horas. Se ruega puntualidad.

Se previene que de acuerdo con el artículo 10 parte final, una hora después de la establecida, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de sus asistentes. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1954. — Odorico Antúnez, Presidente provisorio.

$36.00 20|pub. 15180 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; he resuelto clausurar el Almacén de Comestibles, sito en la calle Domingo Aramburú Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — MOISES STEINAS LAK.

$16.00 20|pub. 15124 Nov.19-v.dic.13.

ITURRAT Y LITMAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el día 9 de Diciembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501, de esta ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio

$19.20 8|pub. 15345 Nov.23-v.dic.1º

FAIRMONT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1954, a las 11 horas, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 507, 6º piso, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un escrutador (artículo 21); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo. (artículo 16); 3º Designación de nuevo Directorio; 4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 23); 5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los accionistas que para asistir y tener voto en la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (en un Banco nacional) con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea (artículo 20). — Montevideo, Noviembre 16 de 1954.

$21.00 5|pub. 15161 Nov.20-v.nov.25.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 4 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro de Comercio Nº 531, folio 1851, libro 1, don FRANCISCO DIAZ cedió a sus socios Juan F. Denis, Luis Juanena, Miguel Zabaleta y Alberto Balbi, todas las cuotas que tenía en la sociedad Juan F. Denis y Cía. Sociedad Limitada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954.

$8.00 10|pub. 15127 Nov.19-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Estévez Veiga el Café y Bar de la calle San José Nº 848 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN. — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 14596 Nov.10-v.dic.2.

BARRACA URUGUAY LIMITADA

Por documento privado del 27 de Octubre último, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 41, al Folio 170, del Libro 24 los señores Jacobo Svirsky y Boris Hojman constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto: Barraca de materiales de construcción y afines. Razón social: "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la forma abreviada: "BARRACA URUGUAY LIMITADA" Capital: $ 10.000.00, en efectivo, aportado por mitades entre los socios, integrado el 50 o|o. Plazo: 5 años, a partir del 15 de Noviembre próximo venidero prorrogable. Administración: Un Directorio constituído por ambos socios. Balances: Anual al 15 de Noviembre de cada año. Domicilio: Esta ciudad. — Paysandú Noviembre 13 de 1954.

$20.00 10|pub. 15308 Nov.22-v.dic.2.

"ALIANZA CREDITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Comunicamos al público: 1.o) El señor Juan Samuel Roth cedió al señor José Ricardo Hahn las 50 cuotas valor nominal $ 5.000.00 que le correspondían en la Sociedad, según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 498 al folio 1735 del libro N.o 2.

2.o) La Sociedad está actualmente constituída por los señores Ulrico G. J. Klöhn Koch, Walter W. Trytell, Otto Kauffmann, Oscar Metzl, Hugo Soffer, Herbert Moerzinger, Francisco M. Blinder, Joseph O. Studer Tobler, Fernando Reich, José Ricardo Hahn y Pablo Jokl; el capital integrado es de doscientos mil quinientos pesos, previéndose su ampliación en cien mil quinientos pesos más en el plazo y condiciones que el Directorio determine; la duración de la Sociedad es de 15 años prorrogables por quinquenios; según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al folio 1739 del libro N.o 2. — JULIO R. BARDALLO. — MARIO L. DURAN RUBIO. Escribanos.

$28.00 10|pub. 15060 Nov.22-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Gilberto Enrique, Dalmiro, Osmet, Fatimat, María Eva, Adelaida, Zoraida, Emina y Mabel Amir Percel mi comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Ferretería y Tienda" que gira en esta ciudad de Trinidad, sito en la esquina de las calles Carlos María Ramírez e Inés Durán. Mis acreedores deben presentarse con sus comprobantes por duplicado en calle Carlos María Ramírez Nº 410, de Trinidad, Departamento de Flores. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 21 de 1954. — CAMILO AMIR.

$32.00 20|pub. 14111 Nov.1º-v.nov.24.

HOMERO A. DE LEON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1899.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Agosto de 1953 - 31 de Julio de 1954; 2º Designación de Síndico para el ejercicio 1º de Agosto de 1954 - 31 de Julio de 1955; 3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída, media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 15342 Nov.23-v.nov.25.

CANTEGRIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse en el local de la Avda. Agraciada 1501 de esta ciudad de Montevideo, el día 9 de Diciembre de 1954, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1954; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$19.20 9|pub. 15345 Nov.23-v.dic.1º

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Corporación Comercial S. A." a realizar una asamblea general extraordinaria el martes 30 de Noviembre de 1954 de acuerdo al artículo 29 Título V de nuestros estatutos sociales en la sede social calle Rondeau N.o 1437 a las 16 y 30 p.m. para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Adquirir y gravar inmueble.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o los certificados respectivos antes del 26 de Noviembre de 1954 a las 19 p.m. en la Secretaría de la sede social calle Rondeau N.o 1437. — La Comisión Directiva.

$7.20 3|pub. 15310 Nov.22-v.nov.24.

EXPRINTER S. A.
URUGUAYA DE TURISMO
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1º de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores J. Enrique Supervielle y Arnaldo Ivan Arabehety, que terminan sus mandato; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 15349 Nov.23-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio de Carnicería sito en Ramón Castriz Nº 2598 a don Carlos Migues. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — SALVADOR PEREZ.

$16.00 20|pub. 14164 Nov.19-v.nov.24.

DE CASTRO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 25 de Noviembre de 1954, a la hora 19 y 30, en el local de Avda. Italia 4382, para tratar el siguiente orden del día:

1º Modificación del artículo 6º (aumento del capital social).

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus accoines en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del 25 de Noviembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 15350 Nov.23-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que constituíamos bajo el rubro: "Manzi Hermanos" en los ramos de Bodega y negocios agrícolas, sita en Camino Moreira, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Manzi. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — FRANCISCO MANZI. — SANTIAGO MANZI. — JULIO MANZI.

$24.00 20|pub 14166 Nov 19-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi cuota-parte en la razón "Fuica & Cía." que gira un negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Eugenio Garzón 1329'31 a don Gregorio García Hernando. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — FIDEL B. FUICA.

$16.00 20|pub 14165 Nov 19-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que prometí vender al señor Carlos Miraballes el Hotel Casas de la ciudad de Minas, calle Batlle Nº 790. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — RUBEN M CASAS.

$16.00 20|pub 14157 Nov.19-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Roux Risso y Luis Alberto Echavarren han resuelto disolver la sociedad "Roux y Echavarren" haciéndose cargo del activo y pasivo Julio Roux Risso a partir del 1º Noviembre 1954. Acreedores presentarse en el comercio: Mercedes 1029. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — JULIO ROUX — LUIS ALBERTO ECHAVARREN.

$16.00 20|pub. 14149 Nov.19-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por documento privado subscripto hoy se prometió disolver la sociedad "Lavarello y Cassese", denominación "Optica Lavarello y Cassese" de la Av. 18 de Julio Nº 948. El socio Julio A. Cassese compra la parte del otro socio Gualberto Lavarello. Acreedores presentarse: Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1954. — GUALBERTO LAVARELLO. — JULIO A. CASSESE.

$24.00 20|pub 14142 Nov.1º-v.nov.24.

CIA. ESTANCIAS & COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias & Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo Noviembre 6 de 1954. — El Directorio.

$38.40 16|pub. 14393 Nov.6-v.nov.24.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa al señor CELEDONIO PIREZ y a doña CONCEPCION AMBROSIA PASCAL, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Volta, empadronado con el número 169.965, indicado con el número 38 de la manzana "B" en el plano respectivo.

En consecuencia, y por lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954.

$30.00 15|pub. 14674 Nov.12-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Senosiain vendió a Víctor Viera el comercio en el ramo despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, que giraba en Cuchilla Laureles. Víctor Viera se comprometió a vender el comercio en despacho de Bebidas Alcohólicas que giraba en esta ciudad a Juan Jacinto López Testa y Norberto Valentín Rodríguez Carrasco, con fecha 22 de los corrientes. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1954. — Juan Senosiain. — Víctor Viera. — Alicia E. Hirtz de Viera. — Juan Jacinto López Testa. — Norberto Valentín Rodríguez Carrasco.

$32.00 20|pub. 15279 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que las sociedades "Sydney Ross Uruguay Limitada" y "Laboratorios Winthrop Limitada" se fusionarán, adquiriendo "Sydney Ross Uruguay Limitada" el patrimonio de "Laboratorios Winthrop Limitada", con todos sus derechos y obligaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de "Sydney Ross Uruguay Limitada" calle Juan Carlos Gómez 1481 de 14 a 18 horas.

$24.00 15|pub. 15276 Nov. 22-v.dic.15.

"WASE" SOCIEDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de sociedad

Ante el escribano Carlos M. Larralde el 20 de Mayo de 1954, don RICARDO AURELIO WILLIAMS cedió sus cuotas a don Luis Mario Alles y don ELIAS JAVIER ERRANDONEA las suyas a don Victorio Guaglianone. Dirección y administración a cargo de los adquirentes. — Rincón 619

$8 00 10|pub. 15253 Nov.22-v.dic.2.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL URUGUAY

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios de la Cooperativa de Funcionarios Judiciales del Uruguay (en formación), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 13 de Diciembre de 1954, a las 19 horas, en el local de la calle Convención N.o 1288, a fin de considerar un siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Memoria y balance.
3.o Incorporación de esta Cooperativa a la "Cooperativa de Consumos de Hacienda".
4.o Designación de tres socios para la firma del acta. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Dr. Sagunto Pérez Fontana, Presidente. — J. Lindolfo Crosa Pérez, Secretario.

$15.00 5|pub. 15228 Nov.20-v.nov.25.

HELGUERA & MORIXE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre corriente, a las 19 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes Nº 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de un suplente del Directorio, para el período vigente que vence el 31 de Diciembre de 1958; 4º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 (artículo 18 de los estatutos sociales); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

$14.40 3|pub. 15256 Nov.22-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas" situada en Propios N.o 1874 Ap. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzaibar 1358. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — JOSE SEGADE. — Constante Costas.

$16.00 20|pub. 15249 Nov.22v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 de Setiembre 1904. Prometí vender mi cuota social, razón "Francisco y Gregorio Hernández", (Fábrica de Mosaicos), a mi hermano Gregorio Hernández, que correrá con activo y pasivo como único propietario. Presentar cuentas. Escribanía Asuaga. — Sarandí, Noviembre de 1954. — FRANCISCO HERNANDEZ. — Gregorio A. Hernández.

$16.00 20|pub. 15297 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Luis Curbelo, almacén comestibles sito en Alférez Real Nº 2651. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — RICARDO M. RAMIREZ.

$16.00 20|pub. 14411 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor David Bobre ha desistido del comercio sito en la calle Panamá 1201 y a su vez el señor Casildo García na vendido el mismo comercio a los señores Saladino y Marcelino Alonso, tomando posesión el 30 del corriente. — Montevideo, Octubre 30 de 1954.— DAVID BOBRE. — CASILDO GARCIA. — IRMA TRINIDAD DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 14360 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Bernardino Fuica Fazos desistió de la compra del café y bar sito calle República 2051, y en el mismo acto compra el mismo comercio el señor Alfonso N. Torre, tomando posesión el 18 de Octubre de 1954. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — BERNARDINO FUICA FAZOS. — ALFONSO N. TORRE. — ANTONIO PARDIÑAS. — SARANDI FAZZONI.

$24.00 20|pub. 14358 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Rafael Salgueiro desistió de la compra del café y restaurant de la calle Colón 1534 que conjuntamente con Manuel Fernández había comprado al señor Manuel Salgueiro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose el señor Rafael Salgueiro. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — RAFAEL SALGUEIRO. — MANUEL SALGUEIRO. — MANUEL FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 14359 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, disolvimos la sociedad que teníamos en el ramo de almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1413, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Alonso y retirándose Marcelino Alonso — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CELESTINO ALONSO. — MARCELINO ALONSO. — NIEVES HERMIDA DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 14357 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Solari esquina Bolcuá, en los ramos de almacén en general, quedando a mi cargo el despacho de bebidas alcohólicas. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Brasil Nº 911 de esta ciudad. — Salto, Octubre 23 de 1954. — JOSE A. CHIESA.

$24.00 20|pub. 14350 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Elbio Silva, o a quien éste designe, la barraca de materiales de construcción establecida en Avenida General Flores 3396. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Silva, Julio Herrera y Obes 1332, piso 4º, apartamento 23. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — ANDRES REDONDO.

$16.00 20|pub. 14429 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada 1802. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JOSE DOMINGEZ. — EMILIO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 14398 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo cesión de la promesa de compra venta del bar y fiambrería emplazado en la calle Brandzen 2299, suscripta entre los señores Otero - Suc. Otero y Baldomero Fernández, al señor Enrique García, tomando éste posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores de Baldomero Fernández presentarse en San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ.— ENRIQUE GARCIA. — OTERO - SUC. DE OTERO.

$24.00 20|pub. 14417 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi consocio Regino Juan Vega la parte que me corresponde en el comercio de Bar y anexo instalado en esta ciudad, calle Antonio M. Fernández 899. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Mas y Pardo. — Florida, Noviembre 17 de 1954. — LUIS ALBERTO GIORDANO.

$16.00 20|pub. 15298 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., se ha hecho cesión de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de confitería y bebidas fermentadas emplazado en la calle Pérez Castellano 1327 de esta ciudad, subscripta entre Constantino Kentillini y Juan Manuel Ulloa a los señores Manuel Pérez Medina a partir del día de hoy. — Montevideo. 1º de Noviembre de 1954. — Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. esc 20. — CONSTANTINO KENTILLINI. — JUAN MANUEL ULLOA. — MANUEL PEREZ.

$32 00 20|pub. 14601 Nov.10-v.dic.2.

FINSAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre de 1954, a la hora 21, en el local de la misma calle Uruguay 530, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de dos titulares y cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

$19.80 8|pub. 14975 Nov.18-v.nov.26.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y Pereda, el día 15 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de tres accionistas (artículo 27).
2.o Memoria anual.
3.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre su resultado.
4.o Informe del señor Síndico.
5.o Proyecto de distribución de utilidades.
6.o Elección de 5 Directores, suplentes, Síndico y suplente.
7.o Integración de capital.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria.— Paysandú, Noviembre 20 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15222 Nov.20-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Fernández Alonso y Juan Vicente Alonso el Café y Bar de la Avenida Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — DANIEL CRUZ. — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 15012 Nov.18-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en la calle Propios 2111 haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Juana N. de Gonda así como del activo y pasivo, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — JAVIER BENGOA. — JUANA N. DE GONDA.

$24.00 20|pub 14248 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Lema Rodríguez la Panadería instalada en la ciudad de Canelones calle Rivera N.o 336, emplazándose a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29|954. — JULIO U. DE LOS SANTOS. — DOLLY M. CEBALLOS DE DE LOS SANTOS. Escribanía Domínguez: Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo.

$16 00 20|pub. 14954 Nov.17-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Bottini y Airoa el Bar y Billares sito en Ganaderos 4256 bis. Acreedores al comercio. — ABEL ANTUNEZ FERREIRA.

$8.00 20|pub. 14212 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Ibáñez Rodríguez, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz Nº 3675 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — EVARISTO DOPICO VEIGA. — JULIA M. VOLONTE de DOPICO

$24.00 20|pub. 15125 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Castor González y Eulalio Rodríguez Lucas, de fecha Agosto 16 de 1954, relativo al Almacén de Comestibles sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Eulalio Rodríguez Lucas y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Castor González. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ. — Eulalio Rodríguez Lucas.

$32.00 20|pub. 15126 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la modificación de la sociedad "Patuzzo y Cía.", del comercio de esta plaza en los ramos Fábrica y Venta de Helados marca "Olimpic" sito esquina calles Aparicio Saravia y Héctor Miranda, dejando de pertenecer a la misma los señores Ruben José Bonino y Luis Patuzzo y entrando el señor Rafael Bautista Valerio, que con el señor Julio César Ferragut constituyen la nueva firma "Ferragut y Valerio", que se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Escribanía Mazón, Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Noviembre 17 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — LUIS PATUZZO. — Julio César Ferragut.

$40.00 20|pub. 15144 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la modificación de la sociedad "Juan y Julio M. González", del comercio de esta plaza en los ramos de Bazar Ferretería, denominado "Bazar Canelones", sito en calle José Batlle y Ordóñez Nº 551, dejando de pertenecer a la misma el socio Juan González y entrando en su lugar Juan Pedro González. La nueva firma "Julio M. y Juan P. González" se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Escribanía Mazón, calle Batlle y Ordóñez 691 — Canelones, Noviembre 17 de 1954. — JUAN GONZALEZ. — Julio M. González.

$32.00 20|pub. 15143 Nov.19.v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Antonio Sarmiento López, mi comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Asamblea Nº 4434. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — JOSE BAGNATO. — MARIA ELENA ACOSTA de BAGNATO.

$16.00 20|pu. 15140 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Bernardo Raúl Núñez y Héctor Eduardo Rey, nuestro comercio del ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio Nº 2532. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — JOSE REGUEIRA. — EMILIO REGUEIRA — MANUEL REGUEIRA. — FRANCISCO REGUEIRA. — PRESENTACION TAIBO.

$16.00 20|pub. 15141 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Pedro Gardini nuestro comercio de Venta Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en 26 de Marzo 1399. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — RUPERTO CATALDO. — FRANCISCO BARTABURO. — MARIA DIA VALIENTE. — JUANA MARIA ELAHOLA.

$16.00 20|pub. 15142 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Bagnato, mi comercio en el ramo de Café, Bar y Almacén, ubicado en la Avenida Al Peñarol Nº 4751 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acredores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — EMILIO GROFF. — PURA FORNI de GROFF.

$16.00 20|pub. 15137 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometí vender a los señores Paz & García el Bar y Billar sito en Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — CARLOS MAZZONI. — VIOLETA M. DE MAZZONI.

$24.00 20|pub 14419 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Mariano Piñeiro e hijos el café ubicado en la calle Ejido Nº 1449 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — VICTOR PUGA. — SAGRARIO B. DE PUGA.

$24.00 20|pub. 14418 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Adolfo Quitas, el comercio que gira en el ramo de café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 8 de Octubre 4054. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5) — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — FAUSTINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 14399 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Comunicamos que hemos prometido vender a Antonio Fernández Pérez, el comercio de Panadería denominado "Internacional" sito en Carmelo Nº 1506 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, 31 de Octubre de 1954 — PONCIO SUAREZ LISTA. — ELISA MIGUEZ SUAREZ.

$16.00 20|pub. 14416 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana comunica su desistimiento en la compra de la Barraca de Materiales de Construcción, ubicada en Isidoro de María Nº 1537, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — p.p. MARIO PURATICH.

$16.00 20|pub. 14415 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Domínguez Pérez, Evaristo Moreira Pérez y Domingo Hermida Pérez mi negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la avenida General Rivera N.o 2694. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES

$16.00 20|pub. 14408 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Marcelino Fernández Gutiérrez mi negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcahólicas", establecido en la calle La Paz N.o 2000 esquina Democracia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — JOSE TERCEIRO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 14407 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Paraskeff Ivanoff Prodanoff mi negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce N.o 1501 esquina Dr. Pouey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDUZZOLI.

$24.00 20|pub. 14404 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Kevork Attarian, sita en la calle Rivera 3058 al señor Eduardo Tchakdjian que gira en esta plaza en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — KEVORK ATTARIAN. — Eduardo Tchakdjian

$24.00 20|pub. 14400 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pascual Sarraceno el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Belveder Nº 4303 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — JUAN ANIBAL GROSSO. — RAMONA LEMA DE GROSSO.

$16.00 20|pub. 14395 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Almacén y Anexo sito en Durazno 1437 al señor Jorge Dermatás Pochanú. Acreedores al comercio. — JULIO WALTER LAMAITA.

$8.00 20|pub. 14211 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que constituían los señores Isaac Koritnicki y Leyzor Lubnicki, que giraba bajo el nombre de "MUEBLERIA SUIZA" y bajo la razón social de "Koritnicki y Lubnicki", con domicilio en San José 867, quedándose Leyzor Lubnicki con todo el activo y pasivo de la sociedad. — Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en San José 867. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954.

$32.00 20|pub. 14509-Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Donato Saracino, mi comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Luis de la Torre 641. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — JUAN ANTONIO FERRER. — IDA ISIDORA MARQUEZ de FERRER.

$16.00 20|pub. 15138 Nov.19-v.dic.13.

DELTA IMPORT S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 7º y 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú 971, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades (artículo 7º); 2º Remuneración de los miembros del Directorio (artículo 4º)

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por alguna institución bancaria, en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub 15132 Nov.19-v.nov.24.

"F. I. S. A."

FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en el local social, Rincón 487, esc. 204, para tratar la siguiente orden del día

1) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1954; 2) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración a los miembros del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y subscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1954.

$21.00 5|pub. 15128 Nov.19-v.nov.24.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Noviembre del corriente año, a las 19 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico 1953-54 finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Consideración de la propuesta formulada por parte de un grupo de accionistas de cancelación de subscripciones de capital de acuerdo a lo establecido por el artículo 6.o de los estatutos sociales; 3.o) Destino de las sumas entregadas por los accionistas que han desistido de su subscripción: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15101 Nov.19-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Otermín Rodríguez y Juan Carlos Torres Díaz el Almacén de Cbles., Frutas. Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — MARIA JOSE MONTERIÑO SALGUEIRO.
$24.00 20|pub. 14471 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender la cantina y cancha de bochas del C. C. y D. 30 de Abril, sito en Manuel Herrero y Espinosa N.o 1432 a Omar Antonio Adinolfi y Carlos Alberto Gulbernau. Acreedores presentarse en Esc. Proc. Surra, Yí N.o 1725, piso 1.o, Apto. 3 de 18 a 20 horas. — PEDRO CAMARANO.
$24.00 20|pub 13722 Nov.5-v.nov.27.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta
Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos suplerorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo Noviembre 6 de 1954. — El Directorio
$32.00 16|pub. 14392 Nov.6-v.nov.24.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA
Por escritura autorizada el 27 Octubre 1954 por el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 532 del L.o 1 el 8 Noviembre siguiente se hicieron a dicha Sociedad, con retroacción al 1.o Febrero 1954, las siguientes modificaciones sustanciales: A) Capital: $ 125.000.00 pertenecientes $ 68.000.00 a Mario Raúl Bottaro, $ 27.000.00 a Jorge A. Anselmi; $ 15.000.00 a Manuel Carlos Fernández Díaz; y pesos 15.000.00 a Manuel Alfredo Lanzaro; B) Plazo hasta el 31 Enero 1956 prorrogable automáticamente por un año cada vez, salvo preaviso contrario de un año; C) Utilidades: 1.o) 5 o|o a fondo de reserva legal; 2.o) 7 o|o del capital distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas; 3.o) El saldo, 50 o|o a Bottaro, 12 por ciento a Anselmi, 19 o|o a Fernández y 19 por ciento a Lanzaro. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — MARIO R. BOTTARO. — JORGE A. ANSELMI. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — ALFREDO LANZARO.
$24.00 10|pub. 14877 Nov.15-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rafael Augusto Román y Gualberto Guillermo Román se han hecho cargo con efecto al 30 de Setiembre de 1954, del activo y pasivo del establecimiento que en los ramos "Artículos para hombres y niños" y con la denominación "CASA ROMAN" está instalado en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 2401 esquina Blandengues, con sucursal en Avenida 8 de Octubre N.o 3671 (bis) Ese comercio giró bajo el nombre del extinto señor Rafael Román Acreedores a la escribanía Diamantino Méndez Rincón 487, 8.o piso. Edificio Artigas. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Blanca Esther Valentina Román de Rodríguez. — María Angélica de Lombardi. — Gualberto Guillermo Román. — Wáshington Nelson Román. — Rafael Augusto Román
$40.00 20|pub. 14272 Nov.5-v.nov.27.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1954 a las 16 horas en la sede social, Coruña 3021, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Cambio de denominación y modificación de estatutos; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Las acciones deben presentarse con una anticipación no menor de 24 horas en la Secretaría. — El Directorio.
$43.00 30|pub. 14976 Nov.17-v.dic 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a los señores Marcos Lowenstein y Charlotte Herzberg de Lowenstein el comercio "Fiambrería, lechería y fermentadas" sito en esta ciudad en la calle Maldonado 958. Acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR BELLAK. — GERTRUD WECHSLER DE BELLAK. — Marcos Lowenstein. — Charlotte Herzberg de Lowenstein
$16.00 20|pub. 14283 Nov.5.v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con la intervención del Esc. E. María Ribas, hemos prometido en venta a don Alejandro Mario González Fernández, el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en el Barrio La Pastora de Punta del Este. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Set. 1904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — CARMEN ELIDA BARRETO DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 14700 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Alejandro Muneto la cuota que en el taller metalúrgico, sito en Junta Económica Administrativa 1995 bis, de esta Capital me corresponde: acreedores presentarse en Minas 2007 (Montevideo). — ALBERTO ENRIQUE D'ERRICO.
$16.00 20|pub. 14871 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ramiro Olivella el almacén y fiambrería ubicado en Garibaldi 2529 de esta ciudad. tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — MARIA ESTHER P. DE RAFFINETTI. — VIRGILIO J. RAFFINETTI.
$16.00 20|pub. 14878 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometí vender a Rodríguez Añon y Collazo el almacén y ferretería ubicado en Manuel Calleros 4753 de esta ciudad tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — PEDRO FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA N. DE ABENIA.
$16.00 20|pub. 14879 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Agustín Arturo Sánchez nuestra sucursal que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la firma de Juan A. Roca en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en la escribanía Amador Foderé. — Rosario, Noviembre 1.o de 1954. — JUAN A. ROCA. — GUILLERMA B. DE ROCA.
$24.00 20|pub. 14848 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Veiga Villar y José Velo García nuestro negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y minutas, establecido en la calle 25 de Mayo 249 esquina Pérez Castellanos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ. — ELVIRA CLARA CHIESA. — FLORINDO FRUTOS LOURO. — SOLEDAD CAO PAIS. — ELIGIO CAO PAIS.
$24.00 20|pub. 14867 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Magdalena Abelleira mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 3367. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — FRANCISCO CHACON. — MARIA MERCEDES LAPIDO.
$16.00 20|pub. 14868 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a las señoras María Victoria Perdomo y Francisca Perdomo Martínez mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Presidente Oribe 1602 esquina Miguel Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — WASHINGTON BINAGI. — IRMA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 14869 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad Abbate y Cía. integrada por Emilio y Santiago Carlos Abbate nuestra casa de comercio, que gira en esta ciudad de San José bajo la razón social de Mazzone y Varela en los ramos de Mueblería, Carpintería y Pompas Fúnebres debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad calle Asamblea N.o 437. Ley del 26 de setiembre de 1904. — San José, Noviembre 11 de 1954. — ARTURO S. VARELA.
$32.00 20|pub. 14799 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a Eduardo Quintín Aguirre el comercio, sito en San Jorge Departamento de Durazno. — JUAN BAUTISTA AGUIRRE.
$16.00 20|pub. 14804 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Adrián del Valle el comercio que en los ramos de Café, licencias alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en Cardar, Departamento de Florida. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656. — Florida, Noviembre 8 de 1954 — ROSARIO AMARANTO CANDIDO BAZZANO.
$16.00 20|pub. 14809 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Venancio Treitas Moirón y José Noya Castro el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles sito en la calle 24 de Setiembre N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — JOSE GARCIA VIDAL. — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 14762 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoritas Olga Celeste y Renée Célica Míguez; el Almacén de comestibles sito en la calle Finlandia N.o 1697 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Por SUCESION ERNESTO PENNA. — CARMEN RODRIGUEZ DE PENNA.
$24.00 20|pub. 14763 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO
Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Luis Heriberto Gadea y Julián Alberto Bonjour, el comercio que exploto en esta ciudad, con la denominación "Sorocabana" y en los ramos de "Café y Licencias de Bebidas Alcohólicas" El pasivo del comercio quedará a cargo del subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la calle Colón Nº 280 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre de 1954.— LUIS ALBERTO POSTIGLIONE.
$32.00 20|pub 14855 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Clemente Correa de Borba Lezcano; el Almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores N.o 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954 — CANDIDO ZAZ RAMOS.
$16.00 20|pub. 14764 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Román López Sosa el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras y Lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3343. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — ATANASILDO SOSA FERNANDEZ. — LIBIA BURLANDO DE SOSA.
$24.00 20|pub. 14470 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Norberto José Cousté Errico el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras, y Fermentadas sito en la calle Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — ZENONA SOSA DE ACUÑA — FAUSTO ISABELINO ACUÑA.
$24.00 20|pub. 14473 Nov.8-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Salvador Longone Corporales la Provisión de Cbles Frutas y Verduras sito en la calle Mariano Sagasta Nos. 74|76 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 25 de 1954. — RUBEN PEREZ MACIEL
$16.00 20|pub. 14474 Nov 8-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Domingo Tejera González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en Carreras Nacionales Nº 4200 de esta ciudad Acreedores a la oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954 — MARIA DOLORES SOSA RIVERO. — AMADO TEODORO ESPINA MORÉ.
$24.00 20|pub. 14472 Nov.8-v.nov.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Saúl D. Cestau, en esta ciudad, el 10 de Noviembre de 1954, cuya primera copia está inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 12 de Noviembre de 1954 con el N.o 502, al F.o 1767 del L.o 2 de Contratos, los señores Armando René Malet, José Escaich, Gregorio Isabelino Echenique, Carlos Eduardo Grauert y Carlos Coira constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su objeto: A) Fabricación, sin limitación alguna, de toda clase y tipo de papel y tela de lija en todas sus formas y para todos los usos, pudiendo emplear todas las especies de abrasivos y afines que fuere menester; B) Importación de maquinarias, motores, útiles, utensilios y materia prima de todo orden y especie relativas a la industria indicada en el apartado anterior; C) Compra y venta, sin limitación ninguna, de lo que fabriquen así como la exportación de dichos productos y D) Toda cualquier otra clase de negocio, entendido en forma bien amplia; conexo con los fines indicados. Su razón social, nombre y denominación: "Fábrica Uruguaya de Lija y Afines Limitada", correspondiéndole la sigla "FULYA LIMITADA". Su plazo: Dos años a contar desde el 1º de Noviembre de 1954, prorrogable, automáticamente por períodos de dos años, sin limitación alguna, no mediando preaviso en contrario con anticipación mínima de 90 días al vencimiento de cada período. Su domicilio: En el Departamento de Montevideo, actualmente en la calle Sevilla N.o 1934; no obstante poder girar en cualquier punto del país. Su capital: Treinta y seis mil pesos constituídos hoy por las maquinarias, motores, anexos, accesorios, instalaciones y existencias que se encuentran en el actual domicilio de la sociedad indicado en el apartado anterior. Las expresadas cosas, debidamente avaluadas, que constituyen el citado capital social, constan en el Inventario-Estimativo realizado por el Contador Público Juan Molinari el 1.o de Noviembre de 1954. Dicho capital social, totalmente integrado y representado hoy por los bienes expresados, de los cuales ya tomó posesión efectiva en nombre y representación de la sociedad el socio administrador, fué oportunamente aportado en las siguientes proporciones: 2|6 partes, o sean, $ 12.000.00, por el señor Malet y las 4|6 partes restantes por los señores Escaich, Echenique, Grauert y Coira por partes iguales, o sea, $ 6.000.000 cada uno de ellos. El indicado capital se divide en 36 cuotas de $ 1.000.00 cada una; es decir, que cada uno de los señores Escaich, Echenique, Grauert y Coira aportaron capital representativo de 6 cuotas sociales y el señor Malet de 12 cuotas sociales, estando todos estos aportes representados hoy por los bienes indicados arriba. Administración, uso de la firma social, representación y defensa de la sociedad: Será ejercida por el socio José Escaich, con las solas, únicas y exclusivas limitaciones siguientes: A) Todo cheque, letra, vale, conforme y|o pagaré deberá llevar además de la firma del citado señor Escaich la de cualquiera de los socios señores Armando René Malet o Carlos Eduardo Grauert, indistintamente; y B) Deberá suscribirse en igual forma toda convención que obligue o comprometa a la sociedad en un negocio de un monto mayor a $ 500.00. La firma o firmas pertinentes serán precedidas de la expresión "p. Fábrica Uruguaya de Lija y Afines Limitada" que podrá ir a máquina, manuscrita o con sello de goma. Domicilio del Administrador: El señor José Escaich lo tiene y fija para todos los efectos de este contrato en Bulevar España N.o 2692. Cesión de Cuota: Deberá efectuarse con los requisitos legales, pero, previamente, deberá ofrecerse a la sociedad y si ésta o cualquiera de sus integrantes, dentro del término de 30 días, no tuviere interés, entonces podrá enajenarla a personas ajenas a la sociedad. Aumento de capital: Podrá hacerse siempre que así lo decidan no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital social. Sacas: Lo que retire cualquier socio, se le tomará a cuenta de su respectiva utilidad. Balance, inventario general, memoria y distribución de las ganancias y pérdidas: El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance-inventario general y una memoria de la gestión anual. De las utilidades de cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta alcanzar 50 o|o del capital social; de la masa restante podrá apartarse hasta el 20 o|o para fondos o reservas especiales y el caudal restante se distribuirá proporcionalmente a los respectivos aportes, debiendo las ganancias y pérdidas ser prorrateadas en la misma forma en que se integró el capital. Ningún socio podrá ser deudor en su cuenta particular. Asamblea de socio: Se realizará anualmente, constituyéndose los socios simultáneamente en Directorio de la sociedad. Extraordinariamente, cuando lo solicite cualquier socio con 10 días de anticipación. De común acuerdo, pueden reunirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento. Cualquier interesado puede obtener copia de los balances y estado de la sociedad. Habrá quórum, cuando se hallen presentes una cantidad de socios que representen 2|3 del capital. Cada cuota social de $ 1.000.00 valdrá un voto. Por el voto de no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital social podrán nombrar y revocar administradores sin expresión de causa y tanto la revocación como el nombramiento de nuevo Administrador deberá publicarse en dos periódicos e inscribirse en el Registro Público y General de Comercio para que surta efectos respecto a terceros. Disolución y liquidación: En caso de fallecimiento, incapacidad y|o quiebra de alguno de los socios la sociedad continuará con sus herederos y|o representantes. Se disolverá y liquidará totalmente en cualquier momento si así se resuelve por no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital. La liquidación se podrá solicitar por cualquiera de los socios cuando se haya constatado la pérdida del 60 o|o o más del capital y ésta se efectuará fatalmente, cuando haya perdido el 75 o|o del citado capital. Distribución a los obreros y empleados: A juicio exclusivo de la sociedad, no pudiendo sobrepasar, lo que por ese concepto se reparta, del 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: En caso de desacuerdo entre los socios y|o sus sucesores o representantes, se estará a lo que resuelva la asamblea por el voto de no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital.

$160.00 10|pub. 15004 Nov.18-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes el 24 de Mayo del actual año, Genaro Sosa y Antonia Sánchez, y Juan Eudoxio Seoane y Zulema Bruno de Seoane, cedieron a Antonio Vázquez las cuotas que como socios les correspondían en la sociedad denominada "Batoví Limitada" con giro en esta ciudad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 14 de Setiembre del actual año, con el número uno del folio uno al tres. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1954. — SIMON MARTINEZ. — ANTONIO VAZQUEZ. — LEONTINA VAZQUEZ.

$16.00 10|pub. 15011 Nov.18-v.nov.29.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA

10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1954, a las 11 horas en el local sito en la Avda. 18 de Julio 1996, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954; 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3º Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4º Determinación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 15005 Nov.18-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA" en ramos de Pompas fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Hugo A. Macció en calle Brasil No 911. — Salto, Noviembre 8 de 1954. — ERNESTO J. ROBAUDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 14912 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Antonio Couceiro Corral, la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Veiga y Compañía" denominada "Instituto Científico Uruguayo" con domicilio actualmente en la calle Yaguarón 2027, con el consentimiento de todos los socios. El comprador pasó a integrar la sociedad con fecha de hoy. Los acreedores podrán presentarse a Yaguarón 2027. A los efectos de ley se hacen estas publicaciones. — ALFREDO LAGOMARSINO GARRIDO.

$32.00 20|pub. 14719 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Cadipont Limitada, empresa que opera en el ramo de importación y venta de vehículos automotores, con domicilio en Galicia 872, ha prometido enajenar a Cadipont S. A. la totalidad de su activo y pasivo, haciéndose cargo, al mismo tiempo, esta última firma, de las obligaciones que la sociedad limitada pudiera tener. Los acreedores que existan podrán presentarse en Galicia 872, durante el plazo fijado por la ley. Se comunica asimismo, que luego de operada la transferencia, se procederá a la disolución de Cadipont Limitada, integrada por los señores Rafael Howard Fuller, Raúl Pfeiff Guani, Gervasio Posadas Belgrano, Ernesto Waldemar Quincke, Alejo Arocena Folle.

$40.00 20|pub. 14488 Nov.8-v.nov.30.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha Sociedad situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria anual del Directorio.

2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general.

3.o Elección de nuevas autoridades: cinco titulares y suplentes. Síndico y suplente.

4.o Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de dicha asamblea.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para que tenga lugar la reunión, según artículo 37 de los estatutos de dicha Sociedad. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 15217 Nov.20-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elbio Méndez la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira No 1706 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$16.00 20|pub. 15188 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oribe Ballesteros Ferreira, el Almacén, Lechería y Bebidas Fermentadas de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — JUAN RENAN GODAY. — ROSA RORRIGUEZ DE GODAY.

$16.00 20|pub. 15187 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graceras el Café y Bar de la calle 8 de Octubre N.o 4078 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — FRANCISCO GARCIA. — PEDRO GARCIA. — ELADIO GARCIA. — ELVIRA CASTIGLIONI DE GARCIA. — LEONTINA FRATESI DE GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 15186 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "Aguas Buenas", Rivera 3492, a Manuel Martínez Prieto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — M. MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 15205 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda ha cedido al señor Eugenio Jacué cuatro cuotas sociales, de las setenta y cuatro que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Balparda y Cía. Limitada". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.

$8.00 10|pub. 15216-Nov.20-v.dic.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 24 de Setiembre de 1904 prometimos vender nuestra cuota parte en el comercio de Carnicería sito en 20 de Enero 3651, al señor Nicolás López, propietario de la mitad indivisa del mismo. El comprador se hará cargo del comercio desde el 14 de Enero de 1955. Acreedores presentarse en nota con duplicado en Lavalleja 1685. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — MARIA MANUELA LOPEZ DE BLANCO. — PETRONA BARBOZA DE BLANCO. — NICOLAS LOPEZ.

$24.00 20|pub. 15218 Nov.20-v.dic.14.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. John A. Leaman el 8 de Setiembre del corriente año, cuya copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 423 del Libro 2 al Folio 1467, ISIDRO NIN RECAYTE y esposa vendieron a los restantes socios Valentín Martínez Abadie, Alfredo Cabral y Roberto Jackson la totalidad de su cuota en la sociedad "Estancias La Concordia Limitada". Acreedores presentarse al escritorio del escribano nombrado, 25 de Mayo 477, escritorio 60. Al mismo tiempo los socios actuales aumentaron el capital social a $ 180.000.00 e introdujeron ciertas enmiendas al contrato, fundamentalmente conviniendo en la administración a cargo de los 3 socios indistintamente. (Leyes 26 Set. 1904 y 26 Abril 1933).

$20.00 10|pub. 15209 Nov.20-v.dic.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Fernando Rodríguez y Antonio San Martín el Almacén y Bar de la calle Piedra Alta Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMA.
$16.00 20|pub. 14462 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Figueroa Costas, Francisco Figueroa Costas y Julio Figueroa Costas el Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
$24.00 20|pub. 14461 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Rosendo & García Muiñas" Almacén y Bar de la calle Sarandí Nº 199 de esta ciudad, prometiendo el señor Juan José Rosendo y doña Rosa Beatriz Bugallo de Rosendo vender su cuota parte de capital al señor José García Muiñas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JUAN JOSE ROSENDO. — ROSA BEATRIZ BUGALLO DE ROSENDO. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
$24.00 20|pub. 14460 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Francisco Zettaro el Almacén de la calle Juan A. Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — BERNABE LOPEZ — BLANCA IRIS DE LA PUENTE DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 14459 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — MARIA TERESA BELSITO FIERRO DE TARTABINI.—ENRIQUE TARTABINI. — JOSE A. HERNANDEZ. — MARIA ESEAMENDI MENDEZ DE HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 14458 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Slekys Palsinte y Tomás Custiel Suárez, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la Avda. San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1954.— EMIDLIO CIRINO DICORPO. — ANGELA MARIA SBROCCA DE CIRINO.
$24.00 20|pub. 14475 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Francisco Pascal Villardel y Teresa Guell Rull la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Bartolomé Mitre Nos 1491|93 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CONSTANTINO PETALAS CRISTIDIS. — CELIA ARGIRO DE PETALAS.
$24.00 20|pub. 14468 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Darwin Enrique Pouchoulo Franco el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle José L. Terra Nº 2445 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — RUBEN RAUL LOMBARDI. — HERMINIA ROSA PAYSE DE LOMBARDI. — CARLOS OMAR RIVIEZZO.— ESTHER RAPETTI DE RIVIEZZO.
$24.00 20|pub. 14469 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 3 de Octubre de 1946, compramos al señor Antonio Varela Vidal y Basilio Dubra, en la proporción de una mitad al primero y una sexta parte al segundo del negocio que gira en esta plaza denominado "Almacén y Bar Los Andes" (razón social BASILIO DUBRA Y CIA.), ubicado en la calle Sarandí N.o 403, habiéndose disuelto por dicha escritura la sociedad "Basilio Dubra y Cía." Acreedores presentarse en Rincón 630, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y Artículo 492 del Código de Comercio. — Luciano García Queijo. — José García Queijo.
$40.00 20|pub. 14294 Nov.5-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Antonio Baldomir, la panadería "La Rosa de Oro", calle Comercio número 2168. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — ADOLFO VARELA URES.
$16.00 20|pub. 14534-Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor José López Rico la cuota parte que, como socio me pertenece del comercio, en calle 18 de Julio 205, zapatería para hombres, etc., "LICANDRO y LOPEZ". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. El comercio continuará con el otro socio, Heber P. López Balestro. Acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos. Dirección indicada. — Tacuarembó Octubre 21 de 1954.
$24.00 20|pub. 14633 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta al señor Isabelino A. González el negocio que gira en los ramos de almacén y bebidas que tenemos establecido en Piedras de Afilar (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en la calle 18 de Julio 1063 (Pando). — BEYHAUT HERMANOS.
$16.00 20|pub. 14665 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Walter de León el Almacén de la calle Juan Paullier Nº 2560 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — ALCIDES MARTINEZ.— NIRE PORTILLO DE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 14593 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amadeo Parodi el Café y Bar de la calle Larravide N.os 2509|11 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1954. — MANUEL LEIRAS. — MARIA SALADINA DOMINGUEZ DE LEIRAS.
$16.00 20|pub. 14595 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Demetrio Escanlar el Café y Bar de la calle 18 de Julio Nº 1441 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1954. — ELIAS LOPEZ. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 14594 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954, prometimos vender el negocio de Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 2137 de esta ciudad, al señor Nicolás Pucciarelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Noviembre de 1954. — KRISTO V. STOLAROFF.
$16.00 20|pub. 15045 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad Laborde y Muiños que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Carlos M. Ramírez 199, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos A. Laborde. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — SANTIAGO J. MUIÑOS. — CARLOS A. LABORDE.
$16.00 20|pub. 15065 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón y Manuel Varela Mateos, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en General Flores 2297, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA. — MANUEL TATO PEREZ. — CANDIDA CHARQUERO DE TATO.
$24.00 20|pub. 15056 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Osmar Pery Braghirolli ha prometido vender a la señora Angélica Alvarez de Renella el establecimiento comercial denominado "Academia de Tiro a Bala General Artigas" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1921 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904 en el propio comercio, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — ANGELICA ALVAREZ DE RENELLA.
$24.00 20|pub. 15038 Nov.18-v.Dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido ceder y vender al señor Julio César Santi, toda la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva de hecho Barros y Maldán, con establecimiento comercial empadronado con el número 92.575 que en los ramos de carnicería frutas y verduras, gira en la calle Santiago Sierra Nº 3750, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Wáshington Lanziano, calle Rincón Nº 630.— Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — JAIME BARROS. — ANGELICA NELLY GRIMÓN.
$32.00 20|pub. 15018 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Cía., Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón y Tomás Antonio Alvarez Pérez, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JOSE ANTONIO VEIGA HERMIDA. — JOSEFINA DOPICO DE VEIGA.
$24.00 20|pub. 15051 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefina Zamuz de Goycoechea, el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 2103, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 11 de Noviembre de 1954. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT DE NOVELLI.
$24.00 20|pub. 15052 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anasauro Clodomiro Cuello, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecido en la carretera a balneario Solís en balneario Las Flores, Departamento de Maldonado, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — FLORENCIO GIOVINE. — JUANA CELESTE GONZALEZ DE GIOVINE.
$24.00 20|pub. 15053 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Marino García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 1852 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA HAGUERRE DE LEMOS.
$24.00 20|pub. 15054 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Víctor González, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Cerro Largo 796 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954. — GINO VERTA RUSSO.
$24.00 20|pub. 15055 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Virginio y Manuel García Quiben, el Café y Bar de la calle Burgueño esq. 25 de Mayo (Soca) Dpto. de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — ETELBINO GARCIA DOMINGUEZ. — JESUS GARCIA DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 15014 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ. — JOSE ALONSO. — FERNANDO VALIÑAS. — ISABEL GARCIA DE RODRIGUEZ — ESMERALDA VAZQUEZ DE ALONSO. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
$24.00 20|pub. 15013 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|9|1904 doña HENIA T. DE REITER ha prometido en venta a Jakob J. Korc el comercio de Tienda instalado en General Flores N.o 3000. Los acreedores deberán presentar en la escribanía Dubinsky Paysandú 1163, dentro del plazo legal.
$16.00 20|pub. 15061 Nov.18-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento y un sistema de mecanización contable y estadística, en base a un equipo de fichas perforadas destinado al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), en horario de oficinas públicas vigente.
(Cuenta corriente) 20|pub. 33530 Nov.24-v.dic.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 109

Se llama a licitación pública para el suministro de 43.050 kilos de papel obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 1º de Diciembre de 1954, a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc.— Cr. Edmundo Carpi, Secretario, ad-hoc.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33510 Nov.24-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 500
Segundo llamado
Bebederos de agua fría para distintos ambientes del edificio sede del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación por segunda vez para la adquisición de bebederos de agua fría para distintos ambientes del edificio sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 3 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33521 Nov.24-v.nov.29

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por Concurso de Pruebas y Méritos, a los siguientes cargos:

Auxiliar 3º de Laboratorio, del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de pesos 190.00.

Guarda Sanitario, del Centro Dptal. de Rocha, con una asignación mensual de $ 300.00.

Guarda Sanitario del Centro Dptal. de Salto, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Otorrinolaringólogo Ayudante (Sección Niños), del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 380.00

Nurse del Centro Departamental de Fray Bentos, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Centro Departamental de Florida, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Centro Departamental de Durazno, con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Centro Auxiliar de Dolores con una asignación mensual de $ 300.00.

Nurse del Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 300.00.

Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Rivera, con una asignación mensual de $ 380.00.

Odontólogo del Centro Auxiliar de Castillos, con una asignación mensual de $ 380.00.

Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 380.00.

Odontólogo del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez, con una asignación mensual de pesos 380.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Nueva Palmira, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar Sarandí del Yí, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio en San Jacinto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro), del Centro Dptal. de Canelones, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Cerro Chato, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Lavalleja, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Lavalleja, con una asignación mensual de $ 340.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Melo, con una asignación mensual de $ 340.00.

Visitadora (diplomada), del Centro Departamental de Canelones, con una asignación mensual de $ 280.00.

El Reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio Avda. 18 de Julio 1892, subsuelo.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 27 de Diciembre, a las 10 horas.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33522 Nov.24-v.nov.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de un microscopio estereobinocular para macro y microscopía, con destino a la Estación de Citricultura de Salto, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en el local anteriormente mencionado el día 27 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, donde se procederá al acto de apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33531 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Servicio de Avicultura
Llamado a licitación

La Dirección de Agronomía llama a licitación, por segunda y última vez, para la compra de una incubadora eléctrica con capacidad para cinco mil o siete mil quinientos huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Agronomía, el día 10 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto de referencia. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33532 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Zootecnia
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de una batería estacionaria compuesta de 16 elementos de 2 voltios cada uno y de una capacidad total de 300 amperes, con destino a la Cabaña de Cardona, según pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y en sellado de ley, llevándose a cabo el acto de apertura de las mismos, el día 9 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el local anteriormente expresado, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33533 Nov.24-v.nov.26

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación — Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los siguientes aprovisionamientos:

Licitación Nº 8. — 57 aparatos de laboratorio y sus accesorios. — Apertura: 13 de Diciembre de 1954. Hora 9.

Licitación Nº 9. — Accesorios de laboratorio. — Apertura: 14 de Diciembre de 1954. Hora 9

Licitación Nº 10. — Implementos de laboratorio. — Apertura: 14 de Diciembre de 1954. Hora 10.

Licitación Nº 11. — Vidriería para uso de laboratorio. — Apertura: 15 de Diciembre de 1954. Hora 9.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas en el local del Departamento Laboratorio, Cno. Maldonado klm. 29 (Pando).

Para esta segunda instancia, rige el mismo pliego de condiciones que fuera confeccionado para el primer llamado, el que puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Ganadería en horas hábiles de Oficina, Colón 1410, Montevideo, o en este Laboratorio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33525 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Forestal

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor de 35 a 40 HP, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que pueden ser retirados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Misiones Nº 1319, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Contaduría de la mencionada Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33523 Nov.24 v nov.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 (ciento cincuenta) toneladas de Cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797 en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 16 (dieciséis) de Diciembre próximo, a las 9 (nueve) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33520 Nov.24-v.nov.26

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia en Montevideo)
LICITACION Nº 60
Provisión de varios artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para la provisión de varios artículos de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 (dos) de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33524 Nov.24-v.nov.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Aprendiz Limpiador de Locomotoras de la Gerencia de Material y Tracción don EUFRASIO GHIONEAR MARTINEZ a fin de que se presente a ocupar el cargo para el cual fué designado, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 15393 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.603. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BLANKOPAN", para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15407 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.604. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TUNGOPHEN", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15408 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.605. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

"INCIDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15409 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.606. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "RESORMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15410 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.590. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "REGALVON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15381 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.591. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "NEOZIMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15382 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.583. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "COOLERATOR", para artículos de las clases 6, 11 y 12 (Acondicionadores de aire). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$8.00 10|pub. 15383 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.594. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Graetz A. G. (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15384 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.595. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15385 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.589. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha José A. Olivera (Montevideo), solicita la marca "SINODOR", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15386 Nov.24-v.dic.4.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.405. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Blemco S. A. Importadora y Exportadora de Río Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15373 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 10.415. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha León Sapiro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo surtidor para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13595 Nov.24-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de construcción de un local anexo al Salón de Actos del Barrio Municipal de Viviendas del Camino de las Instrucciones, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33529 Nov.24-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de albañilería complementarias para la instalación de un montacarga en el Mercado de La Teja, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33526 Nov.24-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1543

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.500 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33527 Nov.24-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1544

Llámase a licitación pública para la adquisición de 650 metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33528 Nov.24-v.nov.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Noviembre 24 de 1954

1.a Sección

ALEJANDRO LEWONIUK, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Convención 1487 y MARIA CLADIS FACAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1487.

5.a Sección

JOSE JULIO PESCE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1224 e IRIS MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1224.

6.a Sección

ROBERTO BERTOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1465 ap. 9 y MYRTHA ESTELA GIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1465 ap. 9.

RAUL JUSTO CABRERA, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Agraciada 1632, ap. 22, p. 13 y MARIA ELOISA HERRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1632 p. 13 ap. 22.

RAMON NIEVES SALDIVIA, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 1436 y ELVIRA OLGA BRIN ARTOLA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1436 ap. 4 p. 4.

ANTONIO ZACCHINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1486 y VIRGINIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1492.

OTTO SIEGFRIED VAN KREGTEN 32 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado Colonia 1181 y ROXANE EVANS ALDERSON, 21 años soltera, inglesa, domiciliada Colonia 1181.

8.a Sección

PEDRO MARTIN 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Madrid 1668 y ANNA VALENTE, 28 años, soltera, brasilera, domiciliada Madrid 1668.

9.a Sección

HONORIO VICTOR PEÑA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6120 y ANA JOSE MAGARIÑOS, 44 años, divorciada, oriental domiciliada Gioia 6120.

DOMINGO VEGA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Medio Día s|n. y VIOLETA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1774.

CARLOS HECTOR VIZCAINO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7411 e IRMA CURTO, 18 años, soltera, oriental domiciliada César Mayo Gutiérrez 2628.

LUIS REMIGIO LOPEZ, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1663 y MARIA CELIA LAURINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5332.

CLEVEL MOIZO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 10405 y GLADYS MARIA RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 8621.

ROMULO QUIROGA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1981 y VICTORIA MARIA ROVELLA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5822.

10.a Sección

LUIS ALBERTO PRIARONE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abella 2056 y ALBA MARGARITA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada bella 2056.

LUIS BERON, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Santander 1920 y DELIA RUIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1914.

ARIEL RAMA, 28 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Pablo Páez 3735 y CARMEN FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1931 bis.

LUIS NUÑEZ, 29 años, soltero, maquinista, español, domiciliado A. Sosa 3669 y MARIA ELENA SILVA, 27 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada G. Viana 2303.

ROMEO IGNACIO BUENO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3327 y ALICIA ESCOBAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3327.

ANIBAL MOZZONE 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6271 y MARIA VEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 2370.

WALTER SILVERA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mirabal 1854 y AMALIA GERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1854.

JOSE MARIA PIGENA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2165 y ENID ITURBURO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2165.

13.a Sección

WASHINGTON EDUARDO BARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1777 y BLANCA LUZ MURILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1669.

EMILIO RAMON GONZALEZ, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bélgica 1886 y LIANA ARACELI ACKERMANN DANESSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3580.

ALBERTO GARRIDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1917 y MARIA ANTONIA FABELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3833.

JOSE AGUSTIN LEPSIK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuzco 4384 y GLADYS RENEE REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4315.

14.a Sección

FRANCISCO ROBERTO RESTUCIA GRECCO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domicilia-

do Sgo. de Labandera 672 y ROBERTA MAGGIORI VILLANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 672.

WENCESLAO PINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1245 y ANGELICA DOROTEA SILVA, 33 años, soltero, oriental, domiciliada Castillo 2567.

16.a Sección

JULIO ALBERTO CUAYATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4658 y JUANA ALBA THURRALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 524.

RUBEN SUSANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4608 y FRANCISCA JAUREGUIBERRY, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Muñoz 4608.

20.a Sección

PEDRO SOSA, 64 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 513 y SARA ELENA PEREZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 513.

OSCAR JOSE BRIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 83 y ANGELICA FABRICIANA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4096.

ROBERTO RABUÑAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 188 y PILAR ESPAÑOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 188.

24.a Sección

GERONIMO DANIEL ACOSTA DUTRA, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Talcahuano 3349 y PURA ALBA MARTINEZ VENCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3316.

JUAN OSVALDO MORETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Thiebaud 1651 y ALBA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1603 Ap. 6.

MANUEL EUGENIO ESPAÑA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral Prim 3231 y MIGUELINA ALICIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Prim 3225.

$2.00 3|pub. v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAIS ROMULO ALFARO y de CARMEN LUNGO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Conrado" debe decir "Isaís Romulo" y B) En las de nacimiento de CONRADO SABINO, MARIA CARMEN e IRIS ALFARO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Conrado" debe decir "Isaís Romulo". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.80 15|pub. 15370 Nov.24-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS JULIO ALONSO y de ANGELINA DORILA SOSA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Ayoso" debe decir "Alonso" y B) En las de nacimiento de AMANDA GLADYS y TERESITA NANCY ALONSO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Ayoso" debe decir "Alonso" y C) En la de nacimiento de Nilo Humberto Alonso, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Luis Julio Ayoso" y "Angelina Sosa", debe decir "Luis Julio Alonso" y "Angelina Dorila Sosa". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 15367 Nov.24-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 30|pub. 15366 Nov.24-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BENEDETTI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15365 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ LOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15442 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALDAO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5423 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N. PEIRANO y otros. Prescripción." Libro 39 Folio 265", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio, en representación de Juan Manuel Peirano, Alberto N. Peirano, Orfilia Peirano de Muiños, Dante R. Peirano y Héctor A. Peirano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en Abril y Mayo de 1918, e inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas), el 31 de Julio de 1918, consta de una superficie de 7.949 hectáreas 5.634 metros. El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones, que corresponde cada una, a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio. A saber: 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano, y señalado con el N.o 3 en el plano referido. Padrón N.o 1.333. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este, con otra línea recta que mide 6.726 metros con la fracción N.o 4; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con Carlos Young y Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta que mide 7.974 metros, con la fracción N.o 2 del mismo plano. 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N. Peirano, y señalado con el N.o 4 en el plano referido. Padrón número 1.334. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte, una línea recta que mide 2.148 metros 80 centímetros, con la fracción N.o 1; al Este, otra recta que mide 6.580 metros con la fracción N.o 5; al Sur, el Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de don Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3. 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A. Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido. Padrón N.o 1.332. Area 1.680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros. Deslinde: al Norte 1.365 metros 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3: al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con campos de don Carlos Young; y al Oeste, una recta del Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4.174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N. de Etcheverry y Gregorio C. Latorre. 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano, y señalado con el N.o 5 en el plano referido. Padrón N.o 1.335. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este, el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Nogueira y sucesión Nogueira Castaño; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de Bernardo Barrán; y al Oeste, una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4. Y 5.o) Inmueble perteneciente a Liceta Orfilia Peirano de Muiños, y señalado con el N.o 1 en el plano. Padrón N.o 733. Area 1.856 hectáreas 7.918 metros 30 decímetros. Deslinde: al Norte y al Oeste, Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C. Latorre; al Este, una línea alambrada y Arroyo del Sauce, con propiedad de Noriega Castaño; al Sur, una recta amojonada que mide 6.567 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2, 3, 4 y 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derecho habientes de: A) don Domingo Faustino Correa; de B) Pío Angelo da Silva; y de C) los linderos del campo, que lo son Luisa Lía N. de Etcheverry, Gregorio G. Latorre, María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, Francisco Noriega, Bernardo Barrán, Pedro Barrán, Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 30|pub. 15246 Nov.24-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466 (2.o piso). — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

(Decreto 21-7-34) 33108 Oct.25-v.nov.5. Nov.24v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO CIRIACO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 15399 Nov.24-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 15400 Nov.24-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ANTONIO o ELIAS ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 15401 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE HUGARTE IZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 15402 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 17 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15403 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE LONGO o LUENGO y de PAULINA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —

Trinidad, 18 de Noviembre de 1954 — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15392 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ANIBAL SILVERA o ANIBAL SILVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15413 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS MESA o JUAN MESA o MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15414 Nov.24-v.dic.4

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA RETTA PEREZ. Incapacidad" (L.o 26, F.o 547), se hace saber que por resolución de fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declaró a la nombrada Luisa Retta Pérez, en estado de incapacidad, designándosele curadora a su madre doña Luisa Pérez de Retta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 15424 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO A. o UBALDO ANTONIO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15417 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PARGA o LEON PARGA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15418 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO ISAIAS CARENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 15419 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ DUTRA o FRANCISCO PEDRO LADISLAO o FRANCISCO ESTANISLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 15420 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA MOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15421 Nov.24-v.dic.4

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TELMO WOHLER, MIGUEL P. WOHLER, MARIA S. FERNANDEZ DE WOHLER, EYTEL M. WOHLER, TELMO WOHLER FERNANDEZ y MILKA L. WOHLER. Rectificación de partidas" (L.o 27 F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Miguel Pastor Wohler, inscripta con el N.o 26 en la 4.a sección de Lavalleja, año 1905, en el sentido de que donde dice "madre desconocida" y "abuelos maternos no conocidos", debe decir "Avelina Zabaleta" y "Miguel Zabaleta y Avelina Graña" respectivamente; B) Matrimonio de Miguel Pastor Wohler y María Silvina Fernández, inscripta con el N.o 4 en la 4.a sección de Lavalleja, año 1929, donde dice que el contrayente es hijo de "madre desconocida", corresponde establecer "Avelina Zabaleta"; C) Nacimiento de Eytel Miguel, Telmo Walter, Mirta Alicia y Edgardo Avelino Wohler Fernández, inscriptos con los números 52, 67, 30 y 82, en la 4.a sección de Lavalleja, en los años 1930, 1931, 1934 y 1935, respectivamente, donde el apellido de los inscriptos el del padre y del abuelo paterno dice "Wohler" y donde dice "abuela paterna desconocida" corresponde establecer "Wohler" y "Avelina Zabaleta"; D) Nacimiento de María Mabel Wohler, inscripta en la 4.a sección de Lavalleja en el año 1937 con el N.o 36, donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno se han escrito "Wolher", debe sustituirse por "Wohler"; E) Nacimiento de Milka Lilia y Raúl Homero Wohler, inscripto en la 4.a sección de Lavalleja con los números 7 y 19, en los años 1933 y 1941, respectivamente, donde dice "abuela paterna desconocida", corresponde establecer "Avelina Zabaleta" y F) Reconocimiento de Miguel Pastor Wohler, inscripto con el N.o 1 en la 4.a sección de Lavalleja, en el año 1937, donde el apellido del inscripto y su padre figura "Wolher", debe establecerse "Wohler". Ya los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$84.00 15|pub. 15415 Nov.24-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma. VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones." (Libro 7, F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 15391 Nov.24-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 15369 Nov.24-v.dic.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. L.o 19 F.o 2 N.o 482. Miguel Nocerino con CARMEN DI AMORE DE NOCERINO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 3 de los corrientes, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$40.00 20|pub. 15368 Nov.24v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME DEBESSE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Noviembre 13 de 1954. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15311 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GUILLEN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 15235 Nov.24-v.dic.4.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Coiro de Romeo, Antonio c|ROMEO, SALVADOR, Lº 13, Fº 201, se hace saber que el próximo martes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 1.333.32, 1 automóvil Ford Sedan 1929 Pad. 59757 Mat. 13278. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 15374 Nov.24-v.dic.4.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Luis Rodríguez Roselló contra ANTONIO FABRISI". Cobro ejecutivo de pesos, Lº 44, Fº 574, se rematará el día 10 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Cufré 2658, sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos. — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: calle Treinta y Tres 1494, piso 2, esc. 8. — Teléf.: 84184 o 43331.
$14.40 9|pub. 15364 Nov.24-v.dic.3.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Inco S. A. c|ROEL, SAUL y TAPIA. Cobro pesos, se hace saber que el próximo martes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 533.33, 1 fresadora a cadena "Wigo" c|motor eléctrico. — Garantía en el acto: 25 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 15375 Nov.24-v.dic.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Palá Sort de Saez, Isabel contra EDUARDO QUINTIN VENTURA y ELENA FLORA SELVA DE VENTURA. Ejecución de hipoteca y ejecución de prenda", (L.o 44, F.o 317), se hace saber al público que el día 14 del mes de Diciembre próximo a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, señor José Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de los siguientes bienes: A) A la hora 16: Un solar de terreno con el edificio y las demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana ochocientos ochenta y cinco de la Décimonovena Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (N.o 58.644), señalado con el número tres en el plano del agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de Noviembre de mil novecientos once, consta de una superficie titulada de ciento sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: Siete metros novecientos sesenta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle Democracia, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número dos mil ciento catorce, entre las de Hocquart y General Pagola, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento diecinueve metros noventa y un centímetros hacia el Noroeste de la esquina formada con la calle General Pagola, ocho metros dos centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con más terreno de la expresada manzana, hoy padrón veinte mil doscientos ochenta y tres, veinte metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sureste confinante con el solar número cuatro, hoy padrón cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco y veinte metros ochenta centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con parte del solar número dos del citado plano, hoy padrón cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres; y B) A la hora 17, los derechos que acuerda la promesa de venta a plazos número cero catorce, suscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Sucursal Cordón), como mandatario de doña María Luisa Estevez de Lenoble, a favor del señor Eduardo Quintín Ventura, referente al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos (N.o 85.162) de Montevideo, el que, según resulta de esa promesa de venta a plazos que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos con el número quinientos veintinueve del libro número diecisiete, está ubica-

do en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, manzana mil doscientos ochenta y dos, en el plano del agrimensor don Alvaro Acosta y Lara, levantado en Octubre de mil novecientos treinta y tres, aprobado por el Concejo Departamental con fecha quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres e inscripto en la Dirección de Topografía en Octubre de mil novecientos doce, y tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados cuarenta decímetros y que se deslinda así: ocho metros de frente al Sud, a la calle Colorado, metros 40.70 al Este, lindando con el solar número doscientos sesenta y siete; metros 40.65 al Oeste, limitando con el solar número doscientos sesenta y nueve, y ocho metros al Norte, confinando con los solares números doscientos ochenta y cinco y doscientos ochenta y seis

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que al mejor postor del bien descripto en la letra B), se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compraventa que, según liquidación del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, ascendía —este último— al día 31 de Agosto de 1954 a la suma de pesos 1.387.96 y 3.o) Que el título de propiedad, boleto de venta y demás documentación relativa en los bienes a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario — Informes: Treinta y Tres 1312.

$192.00 15|pub. 15363 Nov.24-v.dic.11

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 40 F.o 278), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana N.o 46 de esta ciudad, padrón N.o 2692 y que según plano del Agr. Ruben González Mazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms., con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a la calle Bolívar." Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 13 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 15404 Nov.24-v.dic.11

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A.
NULIDAD DE CONVOCATORIA

El Directorio de Organización Radioemisoras Orientales S. A. comunica a los accionistas y tenedores de bonos de la empresa, que el Síndico no está autorizado a convocar a asambleas, por lo que la convocatoria realizada por él para el 25 del corriente, es totalmente nula, en razón de lo cual los accionistas no podrán constituirse en asamblea en dicha fecha. — José M.a Mircovich, Presidente. — Carlos Silva, Secretario.

$3.60 2|pub. 15388 Nov.24-v.nov.25.

ACROW URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria.

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Acrow Uruguay S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Diciembre de 1954, a la hora 18, en el local de la calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1953 - Setiembre 1954; 3º Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes, para el ejercicio 1954-1956; 4º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-1956.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia Nº 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15412 Nov.24-v.nov.29

SAN FAUSTIN S. A.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en mérito a la modificación estatutaria dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de Agosto ppdo. que reduce de 160 a 80 Acciones Categoría D, el Directorio exhorta a los accionistas que se interesen, a inscribirse en el registro que durante 30 días, a partir de esta fecha, permanecerá abierto en la sede social, 18 de Julio 1843, para el canje de:

80 acciones Preferidas D de $ 5.000.00 c|u. a razón de: 1 acción Categoría B de $ 10.000.00 por cada 2 acciones de $ 5.000.00 c|u. (hasta un total de 10 acciones B).

5 acciones Categoría A Preferidas de $ 1.000.00 por cada acción D de $ 5.000.00 (hasta un total de 300 acciones cat. A.)

En caso de presentarse interesados que representen más de 80 acciones D, la adjudicación se realizará por sorteo ante escribano público, que designará oportunamente el Directorio. -- La Secretaría.

$21.00 5|pub. 15411 Nov.24-v.nov.29.

AMANCAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Amancay S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1954, en la calle Misiones 1486, p. 4, a la hora 11 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Remuneración al Directorio y Síndico; 3) Designación de un Director; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$4.80 1|pub. 15416 Nov.24-v.nov.24.

"CENTRAL METALURGICA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1954 a las 9 y 15 horas, en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1954; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$22.40 8|pub. 15394 Nov.24-v.dic.2.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS (O.R.O.S.A.)
ORIENTALES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos de la Organización Radioemisoras Orientales S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Plaza Independencia Nº 846, el día 9 de Diciembre próximo venidero, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y verificar el quórum; 2º Informe del Síndico sobre la situación creada en el seno del Directorio; 3º Actitud e irregularidades cometidas por los señores Miguel y León Svirsky; 4º Remoción del Directorio y del Síndico; 5º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 6º Revisión de la resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones; 7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas o tenedores de bonos que de acuerdo al artículo 15 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus títulos o bonos en la sede social con 48 horas de anticipación a la fijada para la misma o presentar en ella dentro del mismo plazo el recibo del depósito otorgado por un Banco, Caja Bancaria o Caja Popular. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 15387 Nov.24-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Arístides Prattes el comercio de camisería y artículos para hombres "El Astro" que gira en esta plaza, calle Andes 1483. Acreedores en el comercio. — ANTONIO ABUD FERER.

$16.00 20|pub. 15378 Nov.24-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Argentino Granja la Carnicería instalada en la calle La Paz Nº 2102 de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ADELA CARRIZO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 15406 Nov.24-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por documento privado de 11 de Setiembre de 1953, RUBEN ESTEBAN RUIZ, WASHINGTON y JORGE BARBOT POU, RAFAEL RAVERA GIURIA, HUGO JOSE RUBIO y ALFONSO JUSTO PEREZ DOBAL, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Ruibar Limitada" cedieron su cuota en la referida sociedad a los esposos Ricardo Ortigosa Cabrera y María Angélica Figueroa Cal. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a las disposiciones de la ley 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — 25 de Mayo 477, esc. 89.

$16.00 10|pub. 15397 Nov.24-v.dic.4.

BARRACA UNIVERSAL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se emplaza a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad a que se presenten a rescatar las mismas al seis y medio por ciento de su valor en las Oficinas Liquidadoras, Juncal 1395, esc. 42, antes del día 31 de Enero de 1955.— La Comisión Liquidadora.

$8.00 10|pub. 15379 Nov.24-v.dic.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pablo Ferrando

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Montevideo

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de noviembre de 1954

Activo. —

Inmuebles	$	594.255.17
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	155.594.47
Acciones	"	24.500.00
Mercaderías	"	1.664.907.11
Caja y Bancos	"	25.579.94
Deudores en cuentas corrientes y ventas a plazos	"	480.981.67
Deudores varios	"	168.756.15
Depósitos en garantía para licitaciones ...	"	62.741.93
Accionistas	"	4.000.00
Consignaciones por diferencia de aforo ...	"	1.255.68
Timbres y sellados	"	338.18
Adelantos para ejercicios futuros	"	10.170.97
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
Cuentas de orden	"	311.393.40
	$	3.504.475.67

Pasivo. —

Capital realizado	$	1.496.000.00
Capital subscripto a realizar	"	4.000.00
Reservas varias	"	781.569.99
Reserva para ampliación de equipos	"	25.000.00
Bancos	"	40.957.55
Acreedores en cuentas corrientes	"	3.951.28
Cuentas de accionistas .	"	99.448.04
Varios acreedores	"	281.478.34
Acreedores de plaza ..	"	62.092.50
Caja de Jubilaciones ..	"	22.708.08
Cuenta especial de asig-		

naciones familiares	"	6.359.22
Impuesto ley 28.12.44.	"	29.492.51
Fondo de subsidio para el personal	"	19.500.00
Intereses a vencer	"	2.813.71
Ganancias	"	317.711.05
Cuentas de orden	"	311.393.40
		$ 3.504.475.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 434 del libro Copiador Ciudad (Cartas), certificado el 14 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2132 a folios 276 del libro Nº 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 15º Ejercicio Social terminado el 31 de mayo de 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Setiembre de 1954

Debe. —

Amortizaciones:

Inmuebles	$	10.000.00
Máquinas y herramientas	"	2.290.62
Muebles y útiles e instalaciones	"	21.398.41
Vehículos	"	442.33

Gastos varios:

Propaganda	"	37.820.02
Patentes e impuestos	"	155.624.32
Seguros	"	12.802.64
Sueldos, comisiones, indemnizaciones por despido y pagos extras al personal	"	665.364.67
Asignaciones familiares y Caja de Jubilaciones	"	119.851.58
Alquileres	"	55.860.00
Gastos generales	"	191.033.96
Habilitaciones	"	66.253.80
Intereses a nuestro cargo	"	10.584.08
Reserva para conting. diversas	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	290.454.00
Saldo anterior	"	27.257.05
		$ 1.687.037.48

Haber. —

Saldo anterior	$	27.257.05
Mercaderías	"	1.608.188.43
Alquileres	"	51.592.00
		$ 1.687.037.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 435 del libro Copiador Ciudad (Cartas), certificado el 14 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2132 a folios 276 del libro Nº 2.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Setiembre de 1954

Fondo de reserva	$	5.809.08
Fondo de previsión	"	70.000.00
Dividendo 10 o|o sobre 1.496.000.00	"	149.600.00
Gratificaciones al personal	"	70.000.00
A nuevo ejercicio	"	22.301.97
	$	317.711.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 436 del libro Coipador Ciudad (Cartas), certificado el 14 de mayo de 19954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2132 a folios 276 del libro Nº 2.

$ 90.00. — 1|pub. — 13845.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1954

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	72.083.797.92
Propiedades			"	16.533.360.79
Operaciones de préstamos			"	9.112.723.04
Deudores por pólizas			"	14.155.108.55
Caja y Bancos			"	3.930.582.26
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.840.581.10
Obligaciones a cobrar			"	545.556.36
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.818.381.30
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1954	$	2.878.372.10		
Presupuesto de gastos 1954	"	531.665.41		
Corretajes y bonificaciones	"	1.424.994.28		
Otros rubros de salidas	"	299.306.11	"	5.134.337.29
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	3.606.284.24
Rentas vitalicias			"	1.081.989.75
Seguros vencidos Vida			"	521.069.36
Siniestros:				
Importe abonado	$	7.624.791.50		
Recuperado por reaseguros	"	534.856.56	"	7.089.934.94
			$	138.697.862.80
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	91.971.310.99

CREDITOS

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital			"	1.324.770.78
Capitales de reserva			"	92.582.363.46
Reaseguradores pasivos. cuenta reserva			"	2.334.565.25
Varias cuentas acreedoras			"	7.136.626.98
Cuentas de producto:				
Premios	$	21.679.967.52		
Intereses y descuentos	"	1.494.929.05		
Alquileres	"	609.922.57		
Comisión de reaseguros pasivos	"	1.272.900.06		
Varios rubros de entradas	"	261.817.13	"	25.319.536.38
			$	138.697.862.80
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	91.971.310.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravís, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

32271. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1954

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	73.404.418.72
Propiedades			"	16.534.671.32
Operaciones de préstamos			"	9.085.611.90
Deudores por pólizas			"	14.173.512.17
Caja y Bancos			"	4.142.135.67
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.597.944.15
Obligaciones a cobrar			"	531.955.01
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.818.381.30
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1954	$	3.352.078.49		
Presupuesto de gastos 1954	"	642.216.05		
Corretajes y bonificaciones	"	1.711.717.26		
Otros rubros de salidas	"	214.933.26	"	5.920.945.06
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	1.637.959.23
Reaseguros pasivos			"	4.322.210.62
Rentas vitalicias			"	1.287.425.68
Seguros vencidos, Vida			"	656.973.65
Siniestros:				
Importe abonado	$	9.060.999.13		
Recuperado por reaseguros	"	637.246.45	"	8.423.752.68
			$	143.537.909.16
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	93.719.351.99

CREDITOS

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital			"	1.324.770.78
Capitales de reserva			"	92.582.363.46
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva			"	2.334.565.25
Varias cuentas acreedoras			"	6.588.340.02
Cuentas de producto:				
Premios	$	26.307.328.83		
Intereses y descuentos	"	1.896.342.52		
Alquileres	"	704.272.84		
Comisión de reaseguros pasivos	"	1.513.407.77		
Varios rubros de entradas	"	286.517.69	"	30.707.869.65
			$	143.537.909.16
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	93.719.351.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravís, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

33272. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1954

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	75.164.626.12
Propiedades			"	16.612.030.94
Operaciones de préstamos			"	9.126.674.50
Deudores por pólizas			"	13.489.738.44
Caja y Bancos			"	3.659.522.15
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.805.368.74
Obligaciones a cobrar			"	534.508.82
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.818.381.30
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1954	$	3.826.197.47		
Presupuesto de gastos 1954	"	744.614.04		
Corretajes y bonificaciones	"	2.031.313.95		
Otros rubros de salidas	"	278.426.44	"	6.880.551.90
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	1.768.502.48
Reaseguros pasivos			"	4.847.579.49
Rentas vitalicias			"	1.463.903.67
Seguros vencidos, Vida			"	778.478.97
Siniestros:				
Importe abonado	$	10.747.037.76		
Recuperado por reaseguros	"	657.590.34	"	10.089.447.42
			$	148.039.316.94
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	95.761.051.99

CREDITOS

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital			"	1.324.770.78
Capitales de reserva			"	92.580.297.46
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva			"	2.334.565.25
Varias cuentas acreedoras			"	6.413.502.49
Cuentas de producto:				
Premios	$	30.116.074.51		
Intereses y descuentos	"	2.300.045.88		
Alquileres	"	812.812.34		
Comisión de reaseguros pasivos	"	1.749.022.91		
Varios rubros de entradas	"	408.225.32	"	35.386.180.96
			$	148.039.316.94
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	95.761.051.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravís, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

33273. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

RESUMEN BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	67.465.64	Cuentas corrientes	$	53.065.31
Deudores varios	"	314.314.09	Reserva estatutaria	"	15.800 00
Materias primas, mercaderías, envases	"	18.879.80	Reserva facultativa (de previsiones generales. extraordinarias)	"	7.475.05
Maquinarias, útiles e instalaciones	"	26.290.04	Reserva extraordinaria para deudores morosos	"	3.113.25
Repuestos, herramientas y útiles, vehículos	"	8.381.74	Dividendos a pagar y gratificaciones extraordinarias para el personal	"	56.500.00
Depósitos y títulos en garantía	"	16.614.73	Pérdidas y ganancias (saldo no distribuído)	"	15.995 43
Marcas diversas, pagos anticipados, papelería e impresos	"	3.00	Capital realizado	"	300.000.00
	$	451.949.04		$	451.949.04

NOTA: El precedente Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 23 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 71 del libro Copiador, rubricado el 6 de Setiembre de 1954 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1954

	Pérdidas	Ganancias
Costos de ventas	$ 1.166.333.76	
Sueldos y comisiones corredores	" 46.552.07	
Gastos viajes corredores	" 12.401.76	
Propaganda	" 9.362.99	
Acarreos	" 8.028.70	
Reserva cuentas de cobro dudoso	" 13.816.49	
Gastos de ventas	" 12.850.79	
Sueldos de administración	" 25.242.02	
Alquileres	" 8.280.00	
Contribución Caja de Compensaciones Familiares	" 3.771.37	
Gastos de administración	" 13.817.27	
Gastos generales	" 6.555.49	
Gastos explotación camión, Menos: servicio acarreos del camión	" 1.745.03	
Gastos coche	" 2.769.46	
Gastos financieros	" 1.833.33	
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	" 4.423.21	
Impuesto a las Ganancias Elevadas, ejercicio 30|6|53	" 1.281.95	
Salidas diversas	" 269.95	
Ajuste valores en existencias	" 14.199.00	
Ventas		$ 1.427.791.71
Beneficios diversos		" 3.453.31
Valorización envases		" 5.522.55
Intereses títulos		" 262.50
	$ 1.353.534.64	
Ganancia líquida a distribuir	" 83.495.43	
	$ 1.437.030.07	$ 1.437.030.07

NOTA: El precedente estado de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 23 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 72 del libro Copiador, rubricado el 6 de Setiembre de 1954 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio			$	83.495.43
Distribución:				
Reserva para Impuesto a las Ganancias Elevadas	$	6.500.00		
Dividendo 15 % anual	"	45.000.00		
Gratificaciones extraordinarias para el personal	"	11.500.00		
Fondo de reserva estatutaria	"	4.500.00	$	67.500.00
Saldo a cuenta nueva			"	15.995.43
			$	83.495.43

NOTA: La precedente Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 23 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 73 del libro Copiador, rubricado el 6 de Setiembre de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 145.80. — 13371. — 1 pub.

BANCO DEL LITORAL (CONSOLIDADO)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4 DE OCTUBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.		
Encaje metálico:		
Plata	$ 7.857.00	
Vellón	" 994.01	
	$ 8.851.01	
Encaje fiduciario	" 706.517.50	$ 715.368.51
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 265.694 17
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 422.405.00
Suma del Encaje		$ 1.403.467.68
Realizable:		
Acciones y valores		" 15.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.612.733.49	
Valores descontados	" 7.380.846.28	
Deudores en gestión	" 1.00	
Hipotecas amortizables	" 1.008.727.34	
Bancos	" 222.475.04	" 10.224.783.15
Cuentas en el exterior:		
Corresonsales y operaciones pendientes		" 199.206.85
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 81.670.54	
Edificios para uso del Banco	" 163.371.07	" 245.041.61
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 502.781.96
Total del Débito — (Activo)		$ 12.590.281.25
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 4.608.731.00
		$ 17.199.012.25

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.600.000.00	
Fondo de reserva	" 304.975.63	$ 1.904.975.63
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 día		" 1.473.033.80
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 5.927.907.63	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.775.894.92	" 7.703.802.55
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 199.206.85
Exigible:		
Varios acreedores		" 500.381.77
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 808.880 65
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 12.590.281.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 4.608.731.00
		$ 17.199.012.25

Paysandú, 8 de Octubre de 1954.

Tomás N. Sánchez, Gerente. — Marcos R. Mujica, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — M. Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 70.20. — 14117. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional